

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2019-2021

Tesis para obtener el título de Maestría de investigación en Sociología

Trabajo de cuidado en Colombia: Una mirada desde las Madres Comunitarias de  
SINTRACIHOBÍ

Paula Andrea Mogollón García

Asesora:

Cristina Cielo

Lectoras:

Carolina Rojas Lasch

Patricia Celi Medina

Quito, mayo de 2023

Índice de contenidos	
<b>Resumen .....</b>	<b>4</b>
<b>Agradecimientos .....</b>	<b>5</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo 1. Estado del Arte .....</b>	<b>10</b>
1.1. El devenir trabajo del cuidado comunitario.....	13
1.2. El papel del Estado en el cuidado de la infancia en situación de pobreza.....	23
1.3. El cuidado en escenarios de violencia armada .....	30
<b>Capítulo 2. Contexto.....</b>	<b>35</b>
2.1 Neoliberalismo y asistencialismo patriarcal en Colombia: las Madres Comunitarias, mujeres excluidas de los derechos laborales y responsables del cuidado asistencial estatal .....	37
2.2 Conflicto armado en Nariño y Valle del Cauca. Repercusiones sobre los derechos humanos con énfasis en el desplazamiento interno forzado y aproximaciones sobre la experiencia de las Madres Comunitarias .....	47
2.3 Feminización de la pobreza y del Trabajo Doméstico No Remunerado en Nariño .....	58
2.4 Las Madres Comunitarias, el Estado y la disputa política.....	64
<b>Capítulo 3. El Trabajo De Cuidado: Irrupción de la “Esfera Pública” .....</b>	<b>76</b>
3.1 La posición de las Madres Comunitarias en la esfera pública.....	78
3.2 Configuración neoliberal de la relación laboral de las Madres Comunitarias.....	91
3.3 Neoliberalización de la responsabilidad estatal del cuidado y ocultamiento del trabajo de cuidado practicado por las Madres Comunitarias .....	98
<b>Capítulo 4. El Trabajo De Cuidado Para Sostener La Vida .....</b>	<b>118</b>
4.1 La incorporación del régimen familista-maternalista en los relatos de las MC .....	119
4.2 El cuidado a niños y niñas en los HOBIS de Pasto .....	127
4.3 La Sororidad de las Madres Comunitarias: redes de contención ante la violencia intrafamiliar en Pasto .....	132
4.4 Devenir práctica libertaria y emancipadora del cuidado comunitario .....	139
<b>Conclusiones .....</b>	<b>145</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>152</b>

## **Figuras**

Figura 1.1. Diamante del Cuidado .....	25
--	----

## **Gráficos**

Gráfico 2.1. Confrontación armada en Nariño 1990-2002.....	50
Gráfico 2.2. Hechos victimizantes en el marco del CA en Nariño 2000 - 2005 .....	51
Gráfico 2.3. Índice de pobreza multidimensional según sexo y su brecha de género.....	61
Gráfico 2.4. Descripción de TDNR en Nariño.....	62

## **Tablas**

Tabla 2.1. Comunas y barrios de Pasto receptores de población en situación de DIF.....	57
Tabla 3.1. Ítems de medición sobre el “Producto” de la política pública .....	100

### **Declaraciones de sesión de derecho de publicación de la tesis**

Yo, Paula Andrea Mogollón-García, autora de la tesis titulada “Trabajo de cuidado en Colombia: una mirada de las Madres Comunitarias de SINTRACIHOBÍ” declaro que la es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría en investigación de Sociología concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia *Creative Commons* 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, mayo de 2023

Paula Andrea Mogollón García

## Resumen

En esta investigación formulo una reflexión teórica acerca del carácter multidimensional del cuidado asociado a la experiencia de las Madres Comunitarias (MC), algunas agremiadas en el SINTRACIHOB<sup>1</sup>. Propongo un análisis a partir de dos dimensiones del cuidado: la material-histórica y la relacional afectiva para comprender los vínculos de interdependencia existentes en las comunidades circunscritas a los Hogares de Bienestar (HOBIS) de las ciudades de Pasto (Nariño), Palmira y Cali (Valle del Cauca). Con la dimensión material-histórica indago en el proceso de identidad colectiva y disputa por los derechos laborales de las MC, quienes han reducido la exclusión del mercado laboral y ampliado la democratización de derechos para el gremio, sin embargo, con la operatividad del neoliberalismo se reconfigura el ocultamiento de las mujeres y cuerpos feminizados encargados del trabajo de cuidado, de modo que problematizo el sentido patriarcal y neoliberal de la política pública dirigida a la infancia y adolescencia “Estrategia de Cero a Siempre”. Ésta política dibuja la propuesta administrativa estatal del trabajo de cuidado, de modo que involucra a los sujetos/as-víctimas de la violencia del conflicto armado en el territorio, agudizado a partir del siglo XXI, y busca entrelazar el tratamiento institucional a las violencias domésticas y de género; con ésta decisión, el Estado descarga su responsabilidad de cuidado y reparación a la población en situación de desplazamiento o mujeres victimizadas en las prácticas de cuidado ejercidas por las Madres Comunitarias, quienes motivadas por la empatía, sororidad y la urgente necesidad de respuestas crean redes de contención emocional y comunitaria. Así se vincula la segunda dimensión explorada: la relacional-afectiva, que permite reconocer cómo las prácticas de cuidado comunitario se tornan decisiones libertarias ante las violencias estatales y de género que viven las MC, las mujeres-madres, las y los niños circunscritos a los HOBIS.

---

<sup>1</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de Cuidado de la Infancia y Adolescentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

## **Agradecimientos**

Agradezco por la espiral del camino que me lleva a encontrarme con seres, saberes y experiencias, los cuales me enseñan a avivar mi consciencia. Agradezco a mi padre, quien me compartió el saber de la carretera y el movimiento, ese que anula los miedos al andar y alienta a vivir con confianza. Agradezco a mi madre, su bendición mantiene vivos los saberes y me motiva a volar. Él y ella me sostienen en mis decisiones, en este tiempo fue mudarme y estudiar en Quito, sin certezas sobre la materialidad, siguiendo al corazón y los sueños.

En medio de las dificultades, la amistad y hermanamiento de la comunidad flacsiana supo – con la sutileza de la sonrisa y la corajuda lucha estudiantil– mantenerme en el lugar anhelado; a ellas y ellos les agradezco por su complicidad y apañe. En el último instante de incertidumbre, ese hermanamiento, que se cristaliza en el entramado de la FLACSO, fue el artífice de que el derecho a educarme se expresara en el sostén de mi materia. Así, le agradezco a la FLACSO y al pueblo ecuatoriano porque al brindarme la beca, me han dado la oportunidad de ser y estar en el camino de los sueños, haciéndole el quite al sendero de las opresiones y las condenas estructurales. Sé que no hubiese sido posible sin aquellos y aquellas que luchan por mantener a la FLACSO como una Universidad Pública; esa que viene siendo desmantelada por el neoliberalismo y patriarcado acechantes en el Abya Yala. Agradezco a quienes luchan hombro a hombro, y enseñan a luchar en el paso a paso: mis compañeras y compañeros del Comité Estudiantil.

Agradezco a las comunidades de Guápulo, la Floresta y la Vicentina, esos lugares entretejidos durante años por estudiantes latinoamericanas y latinoamericanos, que resultaron ser la contención en los tiempos difíciles del confinamiento y la pandemia. Nos permitimos adentrarnos en la fragilidad humana para querernos desde ahí, en el cruce de nuestros caminos, justo en un momento de conmoción mundial, que por momentos se tradujo en las angustias familiares y comunitarias, las cuales sorteamos desde el hermanamiento y compañerismo.

Le agradezco a quienes ponen el cuerpo para trabajar en mundos posibles que sostienen la vida, entre ellas a las Madres Comunitarias del SINTRACIHOBÍ, a quienes dedico este trabajo investigativo. A Silvia, Piedad, Lorena, Flor María, Carmen, Johana, Ana Ruth, Maricell y Ceida, gracias por la confianza y disposición de su palabra y experiencia, por abrir las puertas de su vida y su casa.

Agradezco a Cristina, su tutoría ha marcado mi experiencia como investigadora social, su sensibilidad, escucha activa y aliento son incalculables. Su guía y disposición a compartir saberes fueron fundamentales para continuar con la rigurosidad que precisa tejer conocimientos y experiencias. Le agradezco a Gonza, por su constante escucha y apoyo en los momentos de enredo, con quien nos tejemos entre análisis y sensaciones, siempre con la urgencia de la práctica consecuente de nuestras vidas.

## Introducción

En Colombia, el cuidado de las niñas, niños y adolescentes se ha practicado como una responsabilidad principalmente de las mujeres en las familias, en consonancia con la división sexual del trabajo, la separación de las esferas de la producción y reproducción de la sociedad (Federici 2010; Rodríguez 2014; Carrasco 2014; Galcerán 2015; Fraser 2006) y los regímenes familistas –maternalistas (Flóres y Tena, Aguirre, Molyneux). Sin embargo, dados los indicadores de desigualdad económica, que superan el promedio de la región<sup>2</sup>, un contexto de conflicto armado que arroja, entre sus consecuencias, la mayor cifra de desplazamientos forzados internos en el mundo<sup>3</sup> y, más recientemente, la presión de movimientos de mujeres cuidadoras y feministas para la redistribución del trabajo del cuidado, el Estado colombiano debió incidir en la provisión del cuidado a las niñas, niños y adolescentes, interpretándolo como una conjugación entre educación y salud con el objetivo de superar los indicadores de pobreza extrema (ICBF 1997).

En el año de 1987 se consolidó la política pública “Hogares Comunitarios de Bienestar” (HOBIS en adelante) para el cuidado de niños y niñas en situación de pobreza pertenecientes a un rango etario menor a los siete años, de la mano del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); posteriormente involucró a mujeres gestantes y adolescencias<sup>4</sup>. En la actualidad, la política de HOBIS ha dispuesto de las mujeres para dicho cuidado, a quienes ha catalogado como “madres comunitarias”<sup>5</sup> (MC), que en el momento de la vinculación se encontraban en situación de desempleo, dependencia económica y pobreza (Valero 2018, 23). Durante veintisiete años (1987-2014), el ICBF les ha tratado como “el componente comunitario de la política pública” (ICBF 1997, 28), con lo cual definía al trabajo de cuidado como un “voluntariado” y, por ende, no constituía un factor de remuneración, salvo una retribución denominada “beca”, que nunca se igualó al salario mínimo mensual, ni presentó una periodicidad constante. (Álvarez y Rodríguez 2019), asemejándose a una quimera garante del patriarcado del salario.

---

<sup>2</sup> Según el Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia presenta un coeficiente de Gini de 0,525 en la distribución del ingreso, mientras que el promedio de América Latina y el Caribe es de 0,495.

<sup>3</sup> Conforme con ACNUR, entre el 2015 y el 2018, Colombia reportó 7'816.500 desplazados

<sup>4</sup> La Ley 1098 de 2006 establece que las poblaciones adolescentes sean incluidas en la población prioritaria para la atención del ICBF, bajo la instauración de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y con la enmienda del 2016, también incluyó a las mujeres gestantes o en tiempos de lactancia, aprobado mediante Resolución 1515 de 2016.

<sup>5</sup> “Madres comunitarias” es el nombre que reciben las mujeres adscritas al Programa Hogares Comunitarios de Bienestar (HOBIS), creado a partir de la expedición del Decreto 2019 de 1989.

La asociación del cuidado con una contribución comunitaria para la atención a la niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y vulnerabilidad, configuró un escenario propicio para problematizar la “naturalización” de la responsabilidad de los cuidados en los cuerpos feminizados, e iniciar un proceso por el reconocimiento y la remuneración del trabajo de cuidado (Fraser 2016; 2017), de forma que el Estado se haga cargo del estipendio mensual. No obstante, la concreción de la “relación laboral”, y sus consecuentes retribuciones, no fue discreción del Estado, por el contrario, requirió de una extensa disputa legal y política liderada por el Sindicato Nacional de Trabajadores al Cuidado de la Infancia y Adolescentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SINTRACIHOBÍ<sup>6</sup> desde 1991, quienes instalaron acciones colectivas contenciosas (Tarrow 1994) en asociación con representantes parlamentarios y otras organizaciones sindicales de mujeres trabajadoras domésticas. Simultáneamente, existía una presión internacional para la garantía de los derechos laborales a la población encargada del cuidado doméstico. En efecto, se configuró una divergencia conceptual del cuidado entre el ICBF y las MC; de una parte, el Instituto defendía jurídicamente que el trabajo de cuidado es una contribución voluntaria de la comunidad y, por otra parte, las MC se enuncian como trabajadoras y, por ende, exigían la formalización laboral.

Después de veintisiete años, se formaliza la relación laboral, la cual se posibilita por medio de una intermediación contractual que vincula a las MC y las Entidades Administradoras del Servicio (EAS). A partir de febrero de 2014, las MC son remuneradas con un salario mensual legal vigente, aunque continúa la tensión política por el reconocimiento de otros derechos laborales como la pensión y seguridad social. (Álvarez y Rodríguez 2019, 114). Esta disputa legal y política da cuenta de que el trabajo de cuidado se ha constituido por medio de la organización social y política vivenciada por parte de las MC en Colombia, otorgándole una dimensión experiencial colectiva al cuidado, y no únicamente una designación jurídica de “relación laboral”, o un ajuste teórico circunscrito a los debates feministas (Federici 2000; Fraser 2006;2007). Este abordaje del cuidado permite detectar una dimensión material e histórica de las relaciones que se circunscriben a la política pública de los HOBIS, en la cual preciso ahondar desde la perspectiva silenciada de las MC.

A la par, el fenómeno de la violencia armada, producto del conflicto político interno, ha configurado una coproducción del sentido del cuidado en la vida cotidiana de la población

---

<sup>6</sup>Organización sindical que agremia a diez mil mujeres “madres comunitarias”, de las sesenta y nueve mil que reporta el ICBF. Dicho sindicato se encuentra adscrito a la Central Unitaria de Trabajadores – CUT.

colombiana, especialmente para aquellas personas sufrientes (Das 2006) que han presenciado hechos horribles de violencia (Paniagua 2018), lo cual lleva inmediatamente a la vinculación de las MC con los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado. En tal sentido, la Política de Atención a la Población Desplazada por La Violencia<sup>7</sup> procura disponer de los HOBIS para quienes lo requieran, lo cual se ha hecho evidente con datos estadísticos que señalan que “al menos el 25% de la población desplazada son infancias menores de siete años” (Arteaga 2004, 17); es decir, las MC también cuidan a niños y niñas que han vivido el desplazamiento forzado. De forma que el ejercicio del cuidado, además de configurar una relación laboral, tiene una dimensión relacional de carácter afectiva y emocional con las niñas y niños en situación de desplazamiento, otorgándole a la relación del cuidado un tinte de práctica cotidiana (Arias-López 2015) con miras a tramitar estos hechos y reconocer su agencia en el proceso de resignificación de los espacios vitales (Das 2008; Blair 2010) y construcción de comunidades emocionales (Jimeno 2008). En este sentido, el cuidado tiene un papel protagónico y se comprende como una cristalización de la agencia de las/os sujetas/os testigos de violencia, y una práctica potencial de transformación.

La experiencia de las MC, resulta ser un ejemplo encarnado de cómo problematizar el trabajo cuidado; de forma que permita indagar en sus propias contradicciones, de cara a explorar caminos hacia las transformaciones materiales y culturales, vividos por mujeres y cuerpos feminizados, en razón de las opresiones reproducidas por el patriarcado y el capitalismo. Así, la pregunta que guía este trabajo de investigación es: *¿Cómo se constituye el cuidado para las Madres Comunitarias a través de su experiencia sindical y del sostenimiento de la vida de las y los niños?*, para el cual se prioriza el género como una categoría analítica.

De este modo, el objetivo general consiste en: “Analizar el cuidado ejercido por las Madres Comunitarias (MC) vinculadas al SINTRACIHOBÍ de las ciudades de Pasto (Nariño), Palmira y Cali (Valle del Cauca) desde una lectura feminista”. Así, sugiero como hipótesis que, el cuidado se ha constituido de manera multidimensional para las MC, con quienes se ha procurado ahondar en al menos dos dimensiones de su experiencia: la material-histórica asociada al reconocimiento y remuneración por parte del ICBF, que incluye el proceso organizativo sindical que ha provisto de elementos experienciales del devenir trabajo del

---

<sup>7</sup> Según el Acuerdo 6 de 1997 del ICBF se dispone el apoyo y medidas de protección para los niños menores de 18 años y ubicación de los menores de siete años en los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, conforme la estrategia de la atención inmediata humanitaria.

cuidado comunitario; y la relacional-afectiva situada en la coproducción del cuidado, el fenómeno del desplazamiento forzado y, las violencias intrafamiliares y basadas en género.

A lo largo del proceso investigativo, he realizado una revisión bibliográfica en varias partes: teórica o de estado del arte, contextual y empírica sobre el trabajo de cuidado en la región latinoamericana y en Colombia. En la primera, distingo dos posiciones teóricas: la materialista y la culturalista, las cuales proponen reconocer, remunerar y redistribuir el trabajo de cuidado para transformar las opresiones de género asociadas a la división (hetero)sexual del trabajo y el régimen familista-maternalista, además, de situar al cuidado como una práctica esencial para afirmar la agencia de las personas-testigos de violencia. En la segunda, identifiqué una experiencia espacial (territorial-geográfica y corporal) colombiana descrita por: la neoliberalización política, social y económica, la violencia política asociada al conflicto armado que modula la ausencia de la democracia, y, la feminización de la pobreza. Finalmente, desde la fuente empírica me permití comprender la disputa política de las MC para ser reconocidas como trabajadoras del cuidado, luego de ser vinculadas al Programa de Hogares de Bienestar (HOBIS) por su categorización de mujeres empobrecidas, designándoles el trabajo de cuidado de las niñas y niños en situación de pobreza y vulnerabilidad, motivada por la naturalización de los roles de género. Estas revisiones se encuentran esbozadas en el primer y segundo capítulo de la presente investigación.

A partir de la dimensión materialista-histórica y la dimensión relacional-afectiva, se configuran dos rutas analíticas que permitan aproximarnos a la interpretación de un margen de acción transformadora y emancipadora de quienes practican el cuidado. La primera dimensión vertebró la elaboración del capítulo tres, permitiéndome a su vez, profundizar –desde los grupos focales virtuales a las MC del Valle del Cauca, y entrevistas en profundidad con MC de Pasto–, en la memoria sobre la experiencia de lucha por los derechos laborales, considerando un escenario de precarización (flexibilización) laboral y feminización de la pobreza, ante el cual las MC construyen identidad trabajadora, repertorios de acción colectiva, evidenciando al contrato de la “relación laboral” como una ruta de reconocimiento y remuneración para el trabajo de cuidado provisto por el Estado, generando una ampliación de la democracia en el país. De ahí, se exploran mecanismos para alcanzar transformaciones materiales de las mujeres-MC, quienes fueron desconocidas en su condición de ciudadanía de primera categoría cuando vivieron la exclusión del mercado laboral-estatal. Con la lectura analítica en clave de género, señalo que éste camino permite el acceso al salario, pero no a la

transformación cultural de la feminización del cuidado, así, esta dimensión se queda “coja” en este aspecto, ya señalado por las feministas culturalistas desde los 70’s.

Aunque el discurso de “relación laboral” no puso en entredicho la feminización del cuidado, las MC de Pasto y Valle del Cauca identificaron que luego de estar remuneradas fue posible asociar su práctica a un trabajo, y a quiénes reclamarles sus derechos: el ICBF y los operadores (EAS). Con los relatos de las MC de Pasto y del Valle del Cauca fue posible reconocer “las contribuciones” que ellas han hecho durante su tiempo de trabajo con las comunidades beneficiarias de los HOBIS, y que el acuerdo contractual las mantiene ocultas: el trabajo de provisión de datos para la construcción de indicadores de cumplimiento interinstitucionales, los saberes y experiencia de cuidado acumulados por la práctica comunitaria, y la sesión de su espacio de vivienda, con la cual pierden la privacidad y alteran de sus vínculos familiares y afectivos. Al identificar “las contribuciones” que las MC realizan durante su trabajo de cuidado en el HOBIS, se encuentra una ampliación de factores en los que incide este trabajo, pero que no son tenidos en cuenta por la lógica productivista patriarcal y capitalista-neoliberal, la cual les ha dispuesto en la “esfera privada” para mantenerles ocultas e inexistentes y, por tanto, no remuneradas.

Con la segunda dimensión, detallada en el capítulo cuatro, propongo una ruta analítica que considere las contribuciones del trabajo de cuidado de las MC, las cuales se articulan con una lectura de transformación cultural simultánea a la obtención de los derechos laborales de las MC. Durante las entrevistas en profundidad, realizadas en los HOBIS (notas de campo, Pasto, junio de 2021) de MC de Pasto, se recuperaron memorias de diálogos que éstas mujeres sostuvieron con niños, niñas y mujeres-madres sujetas-testigos de violencia asociada al conflicto armado (desplazamiento forzado) y violencias basadas en género e intrafamiliar, los cuales he reconstruido para identificar que la contención emocional y afectiva, la escucha activa, la empatía, la sororidad y la eficiencia tejidas entre éstas personas con las MC, son constitutivas de prácticas emancipadoras y libertarias, puesto que incentivan a la transformación de percepciones subjetivas frente al hecho victimizante del desplazamiento, o bien, promueven y apoyan decisiones que cambian las realidades de violencias de género en las mujeres-madres que conviven con su(s) agresor(es).

En este sentido, el trabajo de investigación interpreta al cuidado desde un enfoque “multidimensional”, con el cual se contribuye al análisis del cuidado como un “trabajo”, categoría que precisa de una ampliación semántica, puesto que a partir de la versión clásica del “trabajo” es que el neoliberalismo opera en la mercantilización del cuidado, lo dibuja

como un asunto público (no comunitario) y refuerza la diferenciación de las esferas pública-privada para reproducir los órdenes patriarcales que requiere el modo de producción y acumulación capitalista. El accionar de las MC para la consecución de sus derechos laborales se convierte en un ejemplo para otras mujeres trabajadoras del cuidado, reafirmando los aciertos y reflexionando sobre los factores culturales de género inalterados, los cuales configuran alternativas para continuar accionando por las transformaciones sociales en clave de género y construcción de paz con vida digna.

### **Metodología**

En este momento, es preciso mencionar que este trabajo de investigación corresponde a un interés personal por conjugar mi formación académica y el ejercicio militante, siguiendo postulados y prácticas del feminismo comunitario, en el cual continúo aprendiendo. Así que, desde hace algunos años he venido acercándome a las personas cuidadoras como una ruta para las transformaciones sociales en clave de género, entre ellas, las Madres Comunitarias del SINTRACIHOBÍ. Me he aproximado a su experiencia de lucha sindical mediante largas conversaciones y tertulias junto una compañera feminista cercana: Kathy Álvarez, a quien referencio en la revisión bibliográfica; a partir de ella pude entrar en contacto con dos lideresas-MC de SINTRACIHOBÍ en Cali y Pasto.

Así que, a pesar que durante el trabajo de campo viviéramos una pandemia por el Covid-19, la cercanía en el diálogo con las Madres Comunitarias respondió a un vínculo creado previamente entre las MC y Kathy, cuando se acompañaron en la movilización social por la disputa del reconocimiento de la relación laboral con el Estado. Al conversar con las MC pude reconocer las confianzas antepuestas, las cuales me permitieron insertarme en profundas conversaciones con las MC del SINTRACIHOBÍ, en relación a la lucha sindical y al ejercicio cotidiano del cuidado. En este primer ejercicio de acercamiento, realicé 5 entrevistas exploratorias, 2 en Cali y 3 en Pasto. Vale destacar que no todas las MC se encuentran vinculadas al sindicato, el 27% hacen parte de la Asociación Sagrada Familia (Pasto), mientras que el 72% hacen parte de SINTRACIHOBÍ, en Pasto y Valle del Cauca.

Durante el tiempo de trabajo de campo, que tuvo lugar entre diciembre del 2020 y abril de 2021, entré en contacto con 15 MC. Ellas son mujeres mayores de 40 años; todas, tienen hijos e hijas biológicas; el 45% de ellas llevan la dirección de un hogar monoparental, el resto conviven con sus parejas, hijos e hijas. El 63% de las MC entrevistadas residen en Pasto, 18% en Cali y 18% en Palmira, se sitúan en barrios periféricos de estas ciudades. Debido a que su trabajo se realiza en sus viviendas, es preciso identificar que el 45% de las MC son

arrendatarias de la vivienda en la que habitan, el 45% tiene vivienda propia y, el 10% restante está en una situación de hipoteca con su vivienda; todas estas viviendas disponen de un espacio para el HOBIS. Vale resaltar que el ICBF o las EAS no asumen pagos por arrendamiento o alquiler de la vivienda, donde se materializa el cuidado a los y las niñas admitidos al HOBIS.

En cuanto a la experiencia laboral y educativa previas a ser MC, se identifica que apenas el 10% de las mujeres-MC entrevistadas ha tenido un empleo formal, mientras que el resto ha estado en condición de dependencia económica (36%), o ha tenido una vinculación a la economía informal (54%). Por su parte, el acceso a la educación formal fue nula para todas, es decir, el 100% de las MC no tuvo formación académica técnica, tecnológica o profesional antes de ingresar al Programa, lo cual representó una intervención por parte de las políticas en el fortalecimiento pedagógico de las MC. Una vez las mujeres se vincularon como MC, los niveles de escolarización han venido en procesos de crecimiento, pero no representa una homogenización del perfil educativo.

Durante el trabajo de campo, también pude diferenciar que no todas las MC hacen el mismo trabajo de cuidado; hay tres modalidades de MC según el ICBF: *Tradicional*: quienes se encargan del cuidado a niños y niñas de los 2-5 años de edad en los HOBIS; *FAMI*: quienes enseñan buenas prácticas a mujeres gestantes y mujeres madres de niños y niñas menores de 2 años, reciben en sus viviendas a las beneficiarias; y, *Sustitutas*: quienes asumen el cuidado en la convivencia con máximo dos (2) niños o niñas en situación de discapacidad o alta dependencia de cuidados. Para esta investigación, 11 pertenecen a la modalidad tradicional, 3 son FAMI y 1 es sustituta; esto implicó unos límites en las conversaciones con las MC, lo cual se evidenció en la modalidad de los encuentros: virtuales y/o presenciales.

En Pasto, Piedad Moreno, presidenta de la seccional Nariño, fue la informante clave, ella me presentó con las MC de la Asociación Sagrada Familia. En esta ciudad las reuniones fueron de manera presencial, durante los Grupos de Formación; luego de hacer la presentación y recibir la aceptación del consentimiento informado, se programaron 2 grupos focales con MC tradicionales y FAMI, y 12 entrevistas en profundidad con MC-tradicionales, las cuales se realizaron en las viviendas de las MC, particularmente en el espacio destinado para el funcionamiento del HOBIS. En cuanto a Cali y Palmira, el acercamiento inicial fue con Ana Ruth, quien propuso la realización de 2 grupos focales con MC tradicionales y una MC sustituta; éstos se llevaron a cabo por medio de las plataformas de Zoom y Google-meet, a los cuales asistieron 5 MC de Palmira y Cali, todas vinculadas al SINTRACHOBI.

Para la realización de las entrevistas construí una guía de preguntas abiertas, las cuales consideraron aspectos de motivación y vinculación al Programa, procesos y actualización de la lucha sindical, las transformaciones familiares y laborales luego de la formalización, el sentido del cuidado y de lo comunitario, y experiencias de cuidado asociadas a población-testigo de violencias. Posteriormente, con la transcripción de los audios y la codificación en el Atlas. Ti fui tejiendo palabras claves similares entre las MC, que luego me sirvieron para la reconstrucción de mapa de actores y categorías: MC, ICBF, niños y niñas, SINRACIHOBIS, vínculos familiares, violencia del conflicto armado y violencias basadas en género. Con el uso de este software construí árboles de familias y de categorías sobre el trabajo del cuidado, de ellas se resaltan: género, práctica, relación laboral, comunitario, lucha sindical, reconocimiento, red de apoyo y remuneración. Así, me permití entender que el trabajo de las MC tiene múltiples aristas, en ciertos momentos se cruzan, y en otros son simultáneas sin rozamiento, algunos elementos entran en disputa con ciertos actores, y otros se confrontan con dinámicas sociales más arraigadas en la cultura, sin que ello se traduzca en un tratamiento completamente distinto o ajeno del cuidado. De esta manera, retomé las contribuciones analíticas feministas materialistas y culturales revisadas, las cuales me sirvieron de fundamento teórico para tratar dos dimensiones del cuidado, que no se sueltan, sino que se encuentran entre sí para crear el tejido social interpretativo sobre el cuidado, y también invitan a considerar otras artistas interpretativas para esta práctica.

Durante el tratamiento de las entrevistas en profundidad, encontraba que las MC tenían una fuerte necesidad de hablar y ser escuchadas; al disponerme a ello, me encontré con relatos que indagaron sobre situaciones vividas por personas-testigos de violencia. De modo que pude hacer una reconstrucción de diálogos, que daban cuenta de los alcances transformadores que el trabajo de cuidado ejercido por las MC tiene, debido al potencial de tejido social circunscrito alrededor de los HOBIS. Adicionalmente, la visita a los HOBIS me invitó a reflexionar sobre cómo coexisten los cuerpos feminizados e infantilizados, los cuales han sido empobrecidos, marginalizados y ocultos de la mirada de las personas transeúntes; así, se refuerza la idea de que habitan “esferas privadas”, porque son personas invisibles ante la mirada callejera, política, económica y cultural, por tanto, se pueden mantener ajenas a las realidades que se creen parte de la agenda pública. Así, se reafirma el llamado feminista de “lo personal es político”, por tanto, hago un análisis pragmático que retoma la dicotomía de esferas (pública-privada) para entender “las contribuciones” que las MC identifican como

parte de su trabajo en el cuidado a las niñas y niños, mujeres-madres y comunidades-beneficiarias, pero que ha sido históricamente considerado parte de la “esfera privada”.

Con esta investigación encuentro que la lucha sindical y el cuidado comunitario son prácticas cotidianas de las MC que irrumpen con la diferenciación de esferas privada-pública, y al unísono crean alternativas para la transformación de realidades de personas cuidadoras en clave material y de género. Construyen un tejido interpretativo del cuidado que ha sido mantenido en lo oculto y subalterno a las narrativas patriarcales y capitalistas-neoliberales, las cuales expresan resistencias ante la alteración causada por la obtención de derechos laborales de las mujeres-MC y la ampliación de la democracia. En efecto, analizo e interpreto el trabajo de cuidado ejercido por las MC, su lucha sindical y sus prácticas libertarias y emancipadoras, de modo que brinden elementos para la construcción de mejores políticas públicas en materia de cuidado, de modo que puedan ser constitutivas de equidad respecto al género y la clase.

## Capítulo 1. Estado del Arte

El objetivo que esta investigación persigue es: interpretar la experiencia de las Madres Comunitarias (MC) respecto a su práctica cotidiana de cuidado en los Hogares de Bienestar (HOBIS). La metodología analítica que propongo es la coproducción de dos dimensiones: la material-histórica y la relacional-afectiva; en sintonía con ello, en este capítulo, me adentraré en éstas dimensiones a partir de preguntas orientadoras, las cuales permiten un mapeo de contribuciones feministas que indagan, de una parte, en el reconocimiento del trabajo de cuidado para aportar a las transformaciones materiales de las desigualdades de género, y por otra parte, la relevancia del cuidado en las relaciones afectivas, trastocadas por la violencia. En primer lugar, busco responder ¿cómo es el devenir trabajo del cuidado comunitario ejercido por las mujeres en países latinoamericanos?, para ello preciso ahondar en el debate feminista respecto a la división (hetero)sexual del trabajo y la individualización de las decisiones o elección racional, características asociadas al sistema económico imperante. Entre las contribuciones actuales a este debate se encuentra la pertinencia de hablar del sostenimiento de la vida (Carrasco y Tello 2013; Federici 2013; Vega y Gutiérrez Rodríguez 2014) y el enfoque de lo *común* (Vega-Solís, 2019), categorías que invitan a pensar el cuidado en escenarios inmediatos y con alcances sistémicos, de manera que tienden puente para situar al afecto y avanzar en la segunda dimensión analítica sobre el cuidado.

Con el ánimo de reconocer que la experiencia del devenir trabajo no solamente radica en la descriptiva y teoría feminista, sino que responde a la incidencia ciudadana en el orden estatal y económico, sugiero abordar una segunda pregunta: ¿cómo se entiende el cuidado para los Estados latinoamericanos?, en este sentido, propongo revisar los casos de Argentina y Uruguay, su reconocimiento del cuidado dentro de la agenda política, los sistemas de aprovisionamiento y del presupuesto público (Narotsky, 2007), de tal forma que el *cuidado* se define en los escenarios de la sociología política: quiénes ejercen el cuidado y quiénes son sus receptores. Al involucrar analíticas respecto al sistema económico, participación del Estado, y la organización (tradicional) del cuidado, estas preguntas se contienen en la dimensión material-histórica del cuidado, introducida en los subtítulos: “el devenir trabajo del cuidado comunitario” y, “el papel del Estado en el cuidado de la infancia en situación de pobreza”, así, nos insertamos en el proceso de identificar las tensiones en las formas de abordar al cuidado.

Adicionalmente, ésta investigación le da un lugar preponderante a situaciones cotidianas e inmediatas de las sujetas cuidadoras-MC, por esta razón preciso abordar una dimensión relacional-afectiva del cuidado, la cual aterriza al contexto colombiano, marcado por una

historicidad de conflicto armado, la violencia asociada y, más recientemente, una necesidad de construir paz; de tal manera que el cuidado ocupa un lugar preponderante en este territorio y su historia, tanto en la cotidianidad de la guerra como en la construcción de paz. Así, esta lectura analítica se guía por la pregunta: ¿cuál es el lugar del cuidado en contextos descritos por violencia producto del conflicto armado? Retomando contribuciones de las perspectivas feministas en la disciplina de la psicología, es posible enfatizar que la práctica de cuidado puede ser considerada como una *agencia* (Blair Trujillo 2005; 2010; 2013; Das 2008), motivada por contextos que reclaman urgentemente el cuidado de la vida. Para este propósito abordo algunas categorías analíticas que surgen de investigaciones sobre la coproducción del cuidado en escenarios trastocados por la violencia armada y que también le apuestan a la paz, como es el caso de Guatemala. En ese país se experimentó un conflicto armado interno de treinta y seis años (1960-1996), culminado mediante un acuerdo de paz, acontecimiento que puede contrastarse con la firma del Acuerdo de paz en Colombia en el 2016, luego de poco más de cincuenta años de conflicto armado (1964-2016). En consecuencia, el tercer apartado de este capítulo se titula “el cuidado en escenarios de violencia armada”.

Finalmente, presento algunas conclusiones asociadas al marco teórico y estado del arte que comprometen a esta investigación, organizando y recogiendo la discusión en las dos dimensiones del cuidado propuestas: la material-histórica y la relacional-afectiva. Así, el cuidado se entiende desde la complejidad multidimensional –como las relaciones sociales mismas–, reconociéndole como una práctica que puede tornarse, momentáneamente, parte del movimiento emancipador, o “una tercera fuerza que altera el esquema dualista de Polanyi” en su libro “La gran transformación”; la emancipación vista como “la tercera banda de la crisis capitalista”, y una propuesta de acción política, reivindicativa y feminista, a la que invita Fraser (2013; 2015),

Hablar de emancipación es introducir una categoría que no aparece en *La gran transformación* (...) Pero mi objetivo no es simplemente marcar una omisión; es, por el contrario, señalar que las luchas por la emancipación cuestionaban directamente formas de protección social opresivas, al tiempo que no condenaban por completo ni celebraban la mercantilización sin más. (Fraser, 2015, pág. 269)

Así, el *cuidado* tiene dimensiones en las esferas económicas, políticas, organizativas, comunitarias, culturales –en la casa y en la calle–, con una permanencia temporal constante, es decir, el *cuidado es cotidiano*. Esta investigación indaga en su descripción como práctica de las Madres Comunitarias; mujeres vinculadas a: a) relaciones socio-estatales, con funcionarios públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, congresistas y tomadores de decisiones de política pública; b) relaciones político-organizativas, en el

movimiento nacional de mujeres, plataforma de madres comunitarias, y algunas vinculadas al SINTRACIHOB<sup>8</sup>; c) relaciones económico-jurídicas por la asociación del cuidado al concepto de “trabajo”; d) relaciones comunitarias en el barrio, junto a padres de familia; e) relaciones familiares, en sus propios hogares y; además, f) relaciones con trascendencia para la vida de personas, niños y niñas marcadas con experiencias asociadas a la violencia, producto del conflicto armado.

Esta complejidad multidimensional del *cuidado* será retomada en el tercer capítulo de la investigación, por lo pronto y a modo de abrebocas, presento los objetivos preliminares que persiguen cada uno de los apartados del presente capítulo:

1.1 el devenir trabajo del cuidado comunitario: aquí retomo las contribuciones teóricas feministas que instalan al *cuidado* como un “trabajo” y, pasan a ser contrastadas con la experiencia comunitaria y política de organizaciones en Argentina, éstas últimas abordadas desde investigaciones de la fenomenología social (Zibechi 2014a; 2014b), que dan cuenta del proceso organizativo vivenciado por mujeres cuidadoras comunitarias, hasta instalar su actividad cuidadora como una demanda de derechos ante el Estado; así se enlaza con el siguiente apartado, el cual se concentra en las relaciones socio-estatales.

1.2 el papel del Estado en el cuidado de la infancia en situación de pobreza: en este apartado profundizo en la experiencia de los países de Argentina y Uruguay respecto a la conformación de los sistemas estatales de cuidado a infancias en situación de pobreza, de manera que se pueda responder a la pregunta: ¿cómo se entiende el cuidado para aquellos Estados latinoamericanos? Preciso intuir el proceso de visibilización del cuidado desde la óptica socio-estatal, de manera que me permita entender cómo se interpreta el cuidado en las políticas públicas en estos países. Aquí se describe el camino recorrido, por otras y otros investigadores sociales, para entender cómo el cuidado comunitario se gestó como un escenario de acción de las instituciones estatales. La selección de estos países latinoamericanos se argumenta por dos razones: *a)* las políticas de cuidado han surgido por contribuciones y presiones socio-políticas de parte de las ciudadanías, y *b)* la asociación del *cuidado* al *trabajo* por parte de las ciudadanías, es producto de experiencias organizativas y comunitarias. Situaciones contrastantes con otros procesos de demanda social por el reconocimiento y del trabajo de cuidado, y los derechos de quienes lo practican, tal es el caso de las Madres Comunitarias en Colombia.

---

<sup>8</sup> Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia en Hogares de Bienestar.

1.3 el cuidado en escenarios de violencia armada: en el tercer apartado busco responder ¿cómo se aborda el cuidado en fenómenos de violencia armada?, de manera que me permita reconocer las rutas investigativas empleadas en el abordaje del cuidado en los contextos de violencia de Colombia y Guatemala, ambos países atravesados por un largo conflicto armado interno por razones políticas. Aquí, concentro la atención en experiencias, en las cuales el cuidado es fundamental para la reparación y superación de las personas-testigos de violencia. Estos tres apartados tejen dimensiones del cuidado, visto como un fenómeno sociológico que va dando cuenta de la disputa del significante *cuidado*, el cual está en continuo movimiento y reinterpretación.

### **1.1. El devenir trabajo del cuidado comunitario**

El abordaje del *cuidado* viene en un proceso de instalación, cada vez mayor, en la escena pública, la pertinencia de pensar este término como verbo y sustantivo se fundamenta en la urgencia por profundizar el *sostenimiento de la vida* (Vega-Solís 2019; Vega y Gutiérrez Rodríguez 2014; Carrasco y Tello 2013) en el relacionamiento social, sea éste de carácter político, económico, comunitario, afectivo, o ecológico. Dicha urgencia ha radicado en la crítica feminista sobre la “producción destructiva” (Fraser, 2015) que promueve el pensamiento hegemónico capitalista, soportado por la división (hetero)sexual del trabajo (Arango 2011; Cielo y Vega 2015), el régimen familista-maternalista (Molyneux, 2000) y la elección racional (Dagnino, Olvera, & Panfichi, 2006). Sobre ésta última se sostiene el modelo de vida capitalista, en él, la elección racional es “la metodología más adecuada para la toma de decisiones” (Olson, 2001), posibilitando “la modelación de acontecimientos” determinantes de la experiencia humana; modelos que se caracterizan por perseguir la maximización de utilidades y beneficios, en conjunto de la minimización de los costos, lógica que surge de la “esfera productiva” de la economía (Mankiw, 2014). Este canon de comportamiento racional, fractura la experiencia humana y social de la experiencia productiva y comercial de mercancías, sitúa al capital como preponderante frente a la vida, dando lugar a la “contradicción capital-vida” (Carrasco & Tello, 2013).

Las contribuciones que las perspectivas feministas han arrojado sobre el entendimiento del *cuidado* se han hecho manifiestas con diferentes alcances y profundidades, a saber, ha hecho parte del contenido de agendas políticas de movimientos de mujeres, ha delineado la “economía feminista y la economía del cuidado”, ha cooperado con la “sociología del trabajo y sociología del cuidado” y las “políticas de cuidado”; de forma que, las contribuciones

repercuten sobre el diseño y gestión de las políticas públicas de salud, educación y atención a población vulnerable (niños y niñas, adultas y adultos mayores). Ampliamente, Luz Gabriela Arango (2011), Silvia Federici (2013) y Nancy Fraser (2015) hacen un recorrido del contenido político feminista desde la década del 70, ellas coinciden en que una de las demostraciones concretas de las desigualdades sexo-genéricas, es la designación de roles de *cuidado* a las mujeres y/o cuerpos feminizados, la cual, además de ser desigual, es históricamente invisibilizada, negando así, que el cuidado hace parte de las condiciones necesarias para la (re)producción del capital, puesto que garantiza la existencia de la clase trabajadora (Rodríguez 2015; Dalla Costa y James 1977).

La revisión de la literatura feminista permite concretar que el *cuidado* ocupa un lugar en el panorama socioeconómico después de su asociación a la categoría *trabajo*. Sin embargo, esta intersección conceptual entre *cuidado* y *trabajo* no es fortuita, en un primer momento, ésta consistió en una apuesta política por visibilizar a las mujeres –quienes mayoritariamente se hacían cargo del cuidado–, de tal manera que se interpeló la distinción dicotómica entre las esferas privadas y públicas, o bien, entre la casa y el espacio público, predominantemente masculino (Mannarelli, 2004). En este sentido, se demostraba la existencia de la división sexual del trabajo asociada al capital, en contraste con la forma salarial del trabajo en la esfera pública –para este caso, el mercado– y la forma esclavista del trabajo doméstico, señalada por las feministas marxistas (Dalla Costa y James 1977; Carrasco 2008; S. Federici 2013).

Ahora bien, el contexto circunscrito a la instalación del *trabajo de cuidado* como una categoría que interpelaba la economía ortodoxa, y algunas corrientes heterodoxas, correspondía a una coproducción política. Concretamente, posterior a la segunda guerra mundial, se receta la instalación del Estado de bienestar –o de los estados desarrollistas (proteccionistas) para Latinoamérica (Fraser, 2015)–, el cual proponía el diseño e instauración de políticas públicas estatales de protección comercial y social, teniendo en cuenta la díada capital/trabajo asalariado (Arango, 2011). El determinante de la díada ponía sobre la mesa un pacto entre fuerzas asociadas a las clases,

un consenso extremadamente amplio sobre el Estado de bienestar liberal democrático *que pactaba sobre al menos*, tres elementos centrales de los acuerdos constitucionales de la posguerra, aceptados todos ellos, justificados y defendidos por su contribución al crecimiento y la seguridad. (...) en primer lugar, se institucionalizaron las decisiones acerca de las inversiones como terreno de actualización de los propietarios y gerentes de empresas operando en mercados libres según criterios de rentabilidad; (...) en segundo lugar, se complementó al capitalismo como máquina de crecimiento con la organización de los trabajadores como máquina de la distribución y de seguridad social; (...) y en tercer lugar, era una forma de

democracia política de tipo representativo y mediatizada por competencia entre partidos. (Offe, 1992).

Este panorama demostraba que el Estado de bienestar, o los estados desarrollistas, no negaron la organización social-patriarcal del capital; Offe (1992) resalta que la organización de los trabajadores sería una maquina complementaria al capitalismo, explícitamente como centralizadora de la distribución y seguridad social, en otras palabras, la organización de los trabajadores concentraría las políticas de proteccionismo social. Una vez más, el trabajo de cuidado y todas aquellas actividades de (re)producción se mantendrían por fuera de las decisiones de la “esfera pública”, bajo el argumento del primer punto señalado por Offe (1992): no hacen parte de los mercados libres y sus criterios de rentabilidad.

En este sentido, la ausencia del *cuidado* en los escenarios de redistribución y disputa política evidenciaron la necesidad y pertinencia de remunerar y/o reconocer esta práctica como un *trabajo*; al menos dos grandes corrientes feministas dan visos por dónde hacerlo: mediante el salario o acciones de transformación cultural. En los setentas, las feministas marxistas afirmaban la necesidad de reconocer, mediante el salario, que las cuidadoras se encontraban en relación de esclavitud (Dalla Costa y James 1977; Federici y Acevedo 2000; Federici 2010; 2013); una premisa que ha dejado como herencia la necesidad de un salario para reconocer y remunerar el trabajo de cuidado. Posteriormente, los movimientos feministas darían un giro cultural, y plantearían que la falta del reconocimiento del *trabajo de cuidado*, y las actividades de (re)producción del capital, tenían un fundamento cultural, pues la división (hetero)sexual del trabajo era el bastión para asignar roles sexo-genéricos (Fraser, 2015), y dicha división radica en órdenes culturales del patriarcado, el cual es, incluso, previo al capital; por tanto, se constituía como fundamental replantear las políticas en función de las transformaciones culturales:

Junto con sus camaradas de otros movimientos, las feministas de esa época (década de los 60's) remodelaron el imaginario radical. Al transgredir una cultura política que había primado a actores que se presentaban a sí mismos como clases políticamente controlables e integradas en un marco delimitado nacionalmente, cuestionaron las exclusiones sexistas de la socialdemocracia. Al poner de manifiesto los problemas planteados por la familia burguesa y por el paternalismo de las políticas sociales, **mostraron el profundo androcentrismo de la sociedad capitalista**. Al politizar «lo personal», expandieron los límites de la protesta más allá de la distribución socioeconómica, para incluir el trabajo doméstico, la sexualidad y la reproducción. (Fraser 2015, 20, negritas de P. Mogollón-García)

Fraser (2015), en su recorrido histórico sobre las contribuciones feministas, resalta que éste giro cultural ha sido fundamental para comprender las avanzadas de los movimientos feministas, en concreto, sobre el *trabajo de cuidado*. Este giro se concentraba en tratar las nociones patriarcales que se reproducían, incluso con las políticas de protección social

asociadas al Estado de bienestar, y que, lejos de disminuir las desigualdades sexo-genéricas, terminaban por reproducirlas, tal es el caso de los sistemas de cuidado de políticas públicas que no cuestionaron por qué el cuidado recae sobre las mujeres, y lo designaron a ellas sin más. No obstante, Fraser (2015) también hace una fuerte crítica sobre este momento, pues resalta que la disputa por lo cultural se dio a la par del ascenso neoliberal: promovió argumentos en contra de las políticas de protección social y, por ende, la pertinencia de reducir el Estado en materia social.

Por su parte, Federici (2013) insiste en “la importancia política del salario como instrumento organizativo de la sociedad y, a la vez, de su utilidad como palanca para minar las jerarquías dentro de la sociedad de clases”, es decir, resalta que, si bien el *trabajo reproductivo* –un concepto que amplifica la noción del trabajo de cuidado– tiene un fuerte componente de naturalización de los roles de género, éste trabajo no se quedaba en las dimensiones de la casa, sino que se trasladaba a toda una estructuración de la “fábrica social” y, la demostración de este acontecimiento sería posible a través del salario para el trabajo doméstico (WfH por sus siglas en inglés); en otras palabras, Federici (2013) insiste que el salario es el mecanismo para reconocer –estructuralmente– el trabajo doméstico y trabajo reproductivo.

En síntesis, las dos corrientes feministas –marxistas y culturalistas– resaltan que el *cuidado es un trabajo*, en razón de su contribución a la esfera de la producción y, por ende, a la acumulación del capital. El debate comienza a tomar forma cuando esa asociación categórica entre *trabajo y cuidado* involucra al salario, puesto que con el se retoman estrategias del materialismo histórico, como proponer agendas de lucha política, las cuales están asociadas al repertorio de acción de los movimientos obreros. En contraste, las luchas feministas de corte cultural proponen abordar las desigualdades sexo-genéricas del trabajo de cuidado, en razón de las configuraciones sociales dicotómicas respecto a los roles y su naturalización; su propuesta sería entonces, interceder en la despatriarcalización de las políticas de protección social a través de agendas de lucha e incidiendo políticamente en el Estado, como lo transitaron los movimientos obreros. No obstante, Fraser (2015) indica que esta posición contribuyó al ascenso del neoliberalismo, debido a que posibilitó el desmonte de las políticas sociales y, no cumplió con el cometido de transformar las relaciones sexo-genéricas de la (re)producción.

Ante este panorama, la pregunta sobre cómo abordar el *trabajo de cuidado*, reconocerle, remunerarle y ponerle en la escena pública continúa siendo un factor de debate entre los feminismos. Otra perspectiva más reciente, y asociada a la psicodinámica del trabajo

(Molinier 2003 en Arango 2011, 93) busca articular las vertientes materialistas y culturalistas, de manera que

define el trabajo de cuidado como conjunto de actividades que responden a las exigencias propias de las relaciones de dependencia. Para esta autora, cuidar de otro no es solo pensar en el otro, preocuparse intelectual o afectivamente por él, sino ante todo hacer algo, producir un trabajo que contribuye directamente a mantener o preservar la vida del otro (Molinier, 2005). La psicodinámica del trabajo estudia los mecanismos subjetivos que activan las mujeres para defenderse del sufrimiento que este tipo de trabajos puede generar. (Arango, 2011, pág. 94)

En este sentido, el cuidado es algo más que producir fuerza de trabajo, sino que implica relaciones de (inter)dependencia. Así, el abordaje del *trabajo de cuidado* va tomando otra corriente de pensamiento, una que se asocia a pensar desde “el común”. Cristina Vega-Solís (2017;2018;2019), Cristina Carrasco (2008; 2013) y Susana Draper (2018) son algunas de las promotoras de esta perspectiva, quienes concentran la atención en el problema de la división (hetero)sexual del trabajo,

«¿cómo eso transforma la división sexual del trabajo?». La insistencia en mantener esta pregunta implica ir más allá del mero reconocimiento y «valoración» de este trabajo, realizado sistemáticamente por mujeres, para poder pensar en estrategias creativas que puedan abordar el componente de transformación cultural y sistémico al que apela el diseño de ley. (Draper, 2018, pág. 194)

Proponen, en este sentido, direccionar la atención a estrategias creativas, sin desconocer el salario (valoración monetaria) y las acciones de carácter cultural (reconocimiento) para la transformación de las relaciones de dependencia, entre las que se encuentra la división (hetero)sexual del trabajo. Insisten en que esas alternativas se pueden reconocer en la práctica cotidiana, prestar atención sobre las formas en que el *trabajo de cuidado* va tomando relevancia sobre la reproducción, y la necesidad de transformar, incluso, dicha reproducción,

Transformar la reproducción en un común implica reconsiderarla bajo los principios de **universalidad, sostenibilidad, democracia e inalienabilidad** mencionados. Implica, de una parte, reconectarla con esferas y actividades respecto a las que se muestra desgajada (el espacio vecinal, la provisión de agua y alimentos, la arquitectura, el acceso y la creación de educación y cultura, etcétera), y, de otra parte, y de manera simultánea, hacerla parte de los sentidos del bien común. (Vega-Solís, 2019, págs. 56 negritas P.Mogollón-García).

La apuesta ahora, es por accionar en función de concebir al *cuidado* más allá de una relación salarial o instrumento de acumulación y reproducción del capital, o formas de reproducción simbólica de las relaciones culturales instauradas por el patriarcado; sin negar aquellos aportes, se construye a partir de ahí. La propuesta actual se fundamenta en concebir al *cuidado* como “bien común”, donde la participación de todos/as/es los sujetos de la sociedad cobra relevancia. Es dejar de diseccionar la sociedad en esferas productivas y reproductivas, en nociones dicotómicas de los roles sexo-genéricos, que ubicaron al cuidado como una práctica secundaria, al igual que a quienes se han responsabilizado históricamente de él. Por el

contrario, se apuesta por involucrar a todas las personas a ser parte del cuidado comunitario, de modo que se le dé una significación de “bien común”. Esta perspectiva también es valorada por el feminismocomunitario de Bolivia, según el cual, “plantea la comunidad como forma de vida de la humanidad, como parte de la naturaleza, la comunidad como autoorganización y autodeterminación.” (Guzmán, 2019, pág. 2). Así, esta enunciación del cuidado hace referencia al lugar que tiene la vida, respecto a la organización comunitaria, social, económica, política, ecológica, cosmológica.

Esta reformulación de la perspectiva del análisis del *cuidado* hace parte del proceso de construcción de conocimiento feminista, no desconoce las contribuciones pasadas, sin embargo, procura ser reflexiva frente a las posibilidades y resistencias que surgen desde el orden social tradicional. Reconoce que dentro de la díada capital/trabajo asalariado caben algunas reivindicaciones de corte material y proteccionista social, aunque esto no implica necesariamente controvertir la dominación respecto al género, y sus intersecciones con la identidad étnica u otras expresiones de opresión que cimientan al sistema imperante. En este sentido, Fraser (2015) reconoce y propone un análisis en triple movimiento: mercantilización, protección social y emancipación.

Yo propongo, en consecuencia, analizar la actual constelación por medio de una figura distinta, que denomino el triple movimiento. Como la figura de Polanyi, el triple movimiento sirve de mecanismo analítico para determinar los principios generales de la lucha social en la sociedad capitalista. Pero **a diferencia del doble movimiento, delinea un conflicto a tres bandas entre partidarios de la mercantilización, defensores de la protección social y partidarios de la emancipación.** El objetivo no es simplemente una mayor inclusividad, sin embargo, se trata, por el contrario, de captar las relaciones cambiantes entre estos tres conjuntos de fuerzas políticas, cuyos proyectos se entrecruzan y colisionan entre sí. El triple movimiento pone de manifiesto el hecho de que cada polo puede aliarse, en principio, con cualquiera de los otros dos, en contra del tercero. (Fraser, 2013, págs. 136 negritas Mogollón-García)

Dicha propuesta conforma un marco de disputa para entender el *cuidado*, ya no desde una lógica dicotómica entre mercado y Estado, por un lado, y los hogares y ciudadanías, por otro. Se interpreta que, en la necesidad de instalar su relevancia, el *cuidado* estaría involucrado en un triple movimiento, en ocasiones a favor de una “mercantilización” –remunerar el trabajo de cuidado, por ejemplo–; en otras, dispuesta a la protección social –garantizar sistemas de cuidado de provisión pública–; y, en otras, ser emancipadoras llamando a la distribución equitativa del trabajo de cuidado entre todas las personas y actores sociales, incluso, siendo remunerando éste trabajo y, por tanto, afectando la tasa de acumulación global. En función de la segunda línea aún hay mucho trabajo por hacer, aunque preciso considerar que una de las apuestas de los Estados ha sido la incorporación de cuentas satélites en la contabilidad del

trabajo doméstico, con el fin de su reconocimiento cultural, y esperemos que monetario; este punto lo expondré en el siguiente apartado.

Al profundizar en esta apuesta emancipadora del cuidado comunitario, colectivo y cooperativo, entonces, se sitúa al cuidado como una práctica que gesta relaciones sociales fundamentadas en la *sostenibilidad de la vida*, y no, sobre la necesidad de garantizar una (re)producción del capital y sus lógicas de rentabilidad. Es así, como el sentido “común-comunitario” de Draper (2018) torna relevancia respecto al sentido emancipador sugerido por Fraser (2015).

Al hablar de lo común-comunitario me refiero a formas de relacionarnos que no se reducen al primado capitalista de la propiedad y el dinero, algo que Massimo De Angelis nombra como un lugar para desplegar «modos alternativos de reproducción de la vida». Se trata de una *lengua menor* desde la cual se tejen líneas de fuga hacia otra forma de vida, articulando prácticas sociales desde redes de solidaridad, ayuda mutua y cooperativismo en medio del universo capitalista. (Draper, 2018, pág. 187)

La invitación a trasladar el foco de atención de las mujeres como cuidadoras –una mirada que puede ser, incluso, esencialista– a la comunidad cuidadora, es decir, que los actores sociales puedan ser responsables del cuidado, de modo que sugiere otras dimensiones del análisis. De una parte, se encuentran las propuestas provenientes de la economía feminista (Rodríguez 2015; Esquivel 2011), que ahondan en la distribución del cuidado a partir del “diamante del cuidado” (asunto que abordaré en el siguiente apartado), y construyen alternativas para la redistribución, partiendo de los análisis de la economía ortodoxa que relacionan a las empresas, los hogares y el Estado. Por otra parte, se sitúa la perspectiva que se concentra en la agencia de las personas contextualizadas en el cuidado, sujetos/as que apelan a una configuración colectiva y cooperativa del trabajo reproductivo,

las riendas en la colectivización del trabajo reproductivo y de la estructuración de las viviendas no significa naturalizar el trabajo doméstico como una vocación femenina. Es mostrar el rechazo a la obliteración de las experiencias colectivas, del conocimiento y de las luchas que las mujeres han acumulado en relación al trabajo reproductivo, y cuya historia es parte esencial de nuestra resistencia al capitalismo. Hoy en día, tanto para las mujeres como para los hombres, es crucial dar un paso y reconectar nuestra realidad con esta parte de la historia, para dismantelar la arquitectura generizada de nuestras vidas y para reconstruir nuestros hogares y nuestras vidas como comunes. (Federici, 2013, pág. 259)

En este sentido, Federici (2013), Carrasco (2018), Vega-Solís (2019) insisten en dejar de ver el trabajo de cuidado y el trabajo reproductivo como relaciones exclusivas para el sostén del capital; releer estas actividades y prácticas como constitutivas y “puntos de partida” de otras relaciones sociales y planetarias, donde la centralidad ya no es la vida del ser humano, sino la vida en su gran dimensión, en otras palabras, *sostener la vida*. Así, es como la apuesta por

analizar desde la perspectiva de “lo común”, que se piensa desde la cotidianidad de los territorios que experimentan las relaciones de desigualdad y dominación,

lo *común* apuntan a la recreación de prácticas que, si bien no son ajenas a las relaciones de poder, buscan construir maneras conjuntas de experimentar en el mundo realmente existente (...) en América Latina, en sus propias claves y con lenguajes singulares. Estas conectan con una tradición intelectual propia, vinculada tanto a luchas recientes por la defensa de territorios y fuentes de vida colectiva como a elaboraciones teóricas acerca de las comunidades, lo comunitario y la comunalidad. (Vega-Solís, 2019, pág. 50)

En términos de reconocer el proceso histórico para llegar a esta instancia creativa y pensar las relaciones de cuidado-comunitario, las contribuciones de las feministas de las décadas de los 70's hasta la actualidad, no son descartadas sin más, por el contrario, son complejidades que se van gestado a partir de la necesidad de soltar las relaciones de dominación que se circunscriben al cuidado y las designaciones sexo-genéricas. No obstante, la apuesta por “lo común” deja de lado la necesidad de trazar líneas para la confrontación con el capital, y ahora pasan a *crear líneas de relaciones emancipadoras*, las cuales a la par que contradicen las lógicas individualizantes del capital, resultan ser alternativas para sostener la vida, cimentando bases de responsabilidad compartida,

Común es, de acuerdo con Christian Laval y Pierre Dardot (2015), todo aquello que genera responsabilidad compartida, sentido de coobligación política respecto de una misma actividad o del uso de un bien. Más que circunscribirlo a recursos específicos en relación con sus características intrínsecas, esta aproximación enfatiza el actuar en conjunto (commoning, comunalización) que, en su devenir, genera sentido, simbolismo, valores, pensamiento, afectos, deliberación, reglas, institucionalidad compartida y, consecuentemente, alguna forma de comunidad que lo resguarda del lucro individual y se sitúa por fuera del régimen privado de propiedad. (Vega-Solís, 2019, pág. 51)

En efecto, desde la óptica de lo común, la pregunta por los caminos tejidos para ‘transformar’ la división (hetero)sexual del trabajo demuestra un reto mayor, en razón de que deja de configurarse como una lucha explícitamente de mujeres y pasa a extender las relaciones a la comunidad, pasa a ser un reto por reconocer –comunitariamente– la contribución del cuidado y de los trabajos de reproducción de las relaciones; pensar y sentir éstas relaciones desde otras dinámicas fuera de la mercantilización y del proteccionismo, sino como alternativas para la emancipación, tanto de las mujeres, de los y las niñas, de los adultos y adultas mayores, como de la relación con la tierra y otras formas de vida. Ahora la pregunta por el reconocimiento del cuidado, y su asociación al trabajo, pasa por reivindicar los afectos, las enseñanzas prácticas, los aportes para una mejor calidad de vida –como es el caso de las personas víctimas del conflicto armado–, ser más creativos y creativas a la hora de pensar el cuidado y su participación en el sostenimiento de la vida.

Uno de los trabajos que procura darle carne a esta perspectiva, desde una mirada de la sociología, es el realizado por Carla Zibecchi (2014<sup>a</sup>; 2014b), una socióloga que retoma el trabajo de cuidado ejercido por las mujeres articuladas a organizaciones sociales comunitarias (OSC) en Argentina, las cuales se encuentran en barrios periféricos de la ciudad de Buenos Aires. Aquí, el trabajo de cuidado comunitario para la primera infancia en situación de pobreza es la única alternativa para padres y madres que deben acudir a trabajar en zonas alejadas de sus viviendas. En este estudio, Zibecchi (2014) parte del cuidado de niños como “motivo fundacional de la creación de redes solidarias, desde el vínculo que el ámbito comunitario establece con los programas sociales asistenciales y con el Estado”, resalta que la participación comunitaria “se ha destacado en la distribución societal del cuidado, el cual tiene consecuencias disimiles para las familias según su condición socioeconómica” (Zibecchi, 2014a, pág. 392). Explorando así, que el acceso a un cuidado por fuera de las relaciones familiares se distribuye de manera desigual en la sociedad, lo que en efecto pasa cuando los sistemas de cuidado son, mayoritariamente, de procedencia privada, estableciendo barreras para las mujeres, madres solteras, que no cuentan con los recursos suficientes para pagar un jardín o escuelas para sus hijos/as, porque sus salarios presentan brechas de género: otra de las desigualdades de género que propicia un sistema económico fundamentado en el mercado.

La autora, en su trabajo de campo, se aproxima a la experiencia del cuidado comunitario desde su dimensión más empírica, y encuentra que

hay factores estructurales —demanda urgente de cuidado en contextos de carencia, la intervención de la política social asistencial promoviendo contraprestaciones vinculadas al cuidado— y subjetivos —las mujeres son portadoras de atributos y disposiciones que son favorablemente valorados, que confluyen en la configuración del ámbito comunitario como espacio de cuidado. *Donde las mujeres* son portadoras de un ‘saber’ que es ampliamente valorado en el ámbito comunitario y garantiza su permanencia (...), ellas condensan las experiencias colectivas en torno a lo que ‘debe ser’ una cuidadora del ámbito comunitario, el cual se presenta como un espacio comprensivo y familiar, sin que esto signifique que sean prácticas teñidas por concepciones asistencialistas en torno al cuidado” (Zibecchi 2014a, 404).

De esta manera, se reconoce a las mujeres y su práctica del cuidado, la cual es una alternativa para estrechar relaciones próximas bajo dinámicas de afectos y necesidades de cooperación entre personas pobres y desposeídas, quienes se ubican en zonas urbanas donde los sistemas de aprovisionamiento estatales no tienen cobertura.

En este sentido, Carla Zibecchi (2014a) sitúa la “práctica comunitaria” como alternativa a las formas tradicionales y mercantiles de relacionamiento respecto al cuidado. No obstante, no termina por responder: ¿esta configuración comunitaria puede asociarse a la ruptura de la

división (hetero)sexual del trabajo?; ella coincide que el salario puede darle un sentido de *trabajo al cuidado*, de manera que retoma perspectivas materialistas para darle un *precio*; a partir de ello, explora si las mujeres, cuidadoras comunitarias, le ponen *valor a su trabajo de cuidado*. Acudiendo a las contribuciones de Bourdieu sobre los *campus* y el *habitus*, asocia el *habitus* a una tradición del cuidado en manos de mujeres, Zibecchi (2014a) reconoce que hay un desinterés material por parte de las cuidadoras comunitarias, pero que este desinterés ejerce un poder de carácter coercitivo, al respecto afirma que “ellas no ponen *precio* a su trabajo, porque cuidar *no tiene precio*” (Zibecchi 2014a, 405).

Así, esta investigación muestra que el trabajo comunitario teje relaciones sobre dimensiones extra-mercantiles, y aunque pueden constituirse como emancipadoras, puesto que las mujeres cuidadoras comunitarias van tejiendo redes solidarias y cooperativas que constituyen alternativas para la desigualdad de los sistemas de aprovisionamiento estatal, y la desigualdad de género, de modo que las mujeres-madres puedan insertarse al mercado. No obstante, éstas también son formas de reproducción de la naturalización del cuidado como una actividad femenina; no irrumpe con la división (hetero)sexual del trabajo de cuidado, precisamente porque operan formas coercitivas del desinterés, según las cuales se afirma que el cuidado *no tiene precio* y, por tanto, no es un trabajo asalariado, es una actividad “asignada” a las mujeres porque son “portadoras de atributos y disposiciones favorables”, y actúan por “amor a los y las niñas”.

Aquí, se indica que la disputa por el salario para las personas cuidadoras no será el único factor para controvertir el orden *heteropatriarcal* del cuidado y la división sexual del trabajo, reconoce la pertinencia del giro cultural que las feministas dieron al reconocimiento del trabajo reproductivo, y por tanto le da al salario una conceptualización simbólica,

La ausencia de reconocimiento monetario opera simbólicamente aumentando el carácter devoto y la “entrega amorosa” en torno al acto de cuidar (Arango Gaviria, 2010), desestimulando, en consecuencia, cualquier reclamo manifiesto que contribuya a la visualización del cuidado como un trabajo remunerado y obstaculizando el avance del reconocimiento económico hacia el cuidado que realizan las mujeres. (Zibecchi, 2014a)

En efecto, el salario vuelve a tornarse preponderante en el trabajo comunitario de cuidado, por más que esta dimensión comunitaria pueda verse como alternativa a los relacionamientos individualistas del mercado capitalista, ésta no puede desconocer que se precisa de unas condiciones materiales acordes para las personas que ejercen el cuidado comunitario y, por tanto, su remuneración se torna también emancipadora para la perspectiva del desinterés asociado a las mujeres que cuidan. La investigación de Zibecchi (2014a; 2014b) sugiere que,

incluso en el análisis del cuidado como una “práctica comunitaria”, la asociación al trabajo y al salario, puede propiciar una transformación cultural y material de las cuidadoras.

En conclusión, remunerar el cuidado no sólo responde a una dimensión materialista histórica para que la personas que lo practican sean valoradas en el sistema capitalista, sino que constituye una posibilidad para dar respuesta a las necesidades que, el mismo sistema ha provocado en desigualdad de clase y género. El salario, para el trabajo de cuidado, instaura otros lenguajes simbólicos y relacionales respecto al cuidado; desmarca la división sexual del trabajo de cuidado como un asunto netamente de los hogares, provocando transformaciones culturales, incluso, reconociendo que “las necesidades económicas de las cuidadoras no harán que sus relaciones con los sujetos receptores de cuidado sean más o menos fundadas en el afecto y el amor” (Zibecchi, 2014a, pág. 407).

En efecto, remunerar el trabajo comunitario, tampoco indica que se promueva la mercantilización del cuidado, siempre que se puedan establecer fuertes prácticas comunitarias como alternativas emancipadoras, siempre que, la lógica de cuidar de manera comunitaria tenga una prioridad sobre la lógica mercantil del cuidado, es decir, cuidar por un sentido de *sostener la vida* más que por un principio de ‘ganar dinero’ a cambio de cuidar a otros. En síntesis, un trabajo de cuidado comunitario puede ser emancipador y remunerado, sin que esto se traduzca inmediatamente en la mercantilización del cuidado, siempre que se *evite* romper la dimensión relacional y afectiva, de constatación de lo común-comunitario, que guarda el trabajo de cuidado.

Ahora bien, este camino analítico sugiere una nueva inquietud: ¿quién, ¿cómo y cuándo se remunera, se asume un reconocimiento y una redistribución del trabajo de cuidado?, para ello, las perspectivas feministas más asociadas a la economía feminista y economía del cuidado han hecho contribuciones, estableciendo un vínculo con el Estado, el cual tiene un antecedente de carácter redistributivo, asociado a ese Estado de bienestar, o desarrollista para el caso latinoamericano. Así, el papel del Estado se va configurando como un bastión de disputa para accionar en función del reconocimiento, remuneración y redistribución, asunto que ahondaré a continuación.

## **1.2. El papel del Estado en el cuidado de la infancia en situación de pobreza**

Establecer la participación del Estado en el proceso por el reconocimiento, remuneración y redistribución del cuidado, se encuentra estrechamente relacionado con los sistemas de aprovisionamiento del cuidado estatales, en ellos se puede describir cómo los Estados

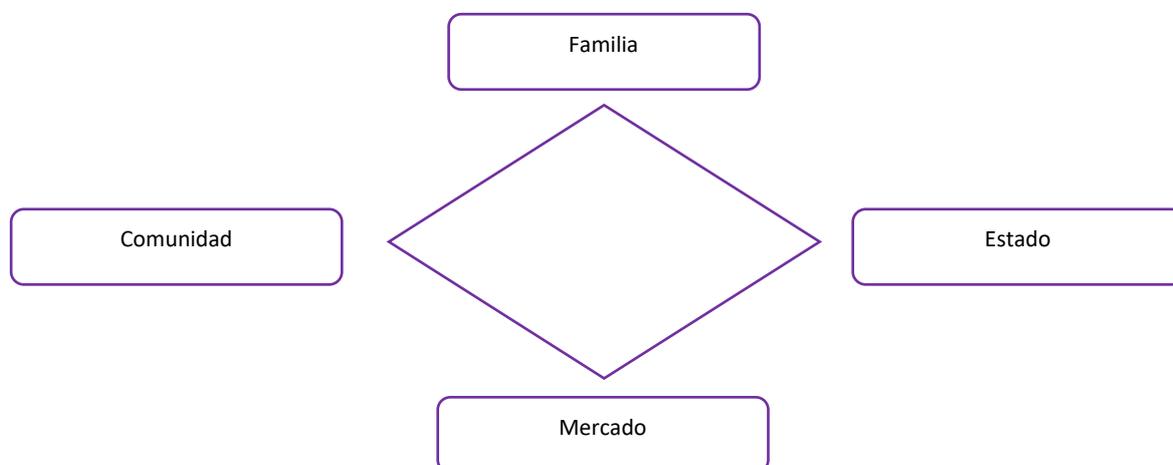
promueven históricamente una reproducción o una transformación asociada a los órdenes tradicionales de la división (hetero)sexual del trabajo.

Las investigaciones que dan cuenta de cómo entender el papel del Estado en la instauración de políticas de cuidado se redimen a las disciplinas de la economía feminista (Rodríguez 2015, Narotsky 2007) y la ciencia política (Marzonetto 2019, Cefaï 2011). Las contribuciones se centran en los relacionamientos entre el Estado, las familias, el mercado y las organizaciones comunitarias, que componen los cuatro vértices del “diamante del cuidado” (Rodríguez 2015), de forma que se reconozcan los “mecanismos de aprovisionamiento según las esferas públicas o privadas” (Narotsky 1999). Definir cómo se desenvuelve la responsabilidad estatal en el aprovisionamiento de los cuidados implica dimensionar el tamaño del Estado, de forma que alimenta una “disputa entre intereses” (Kitchelt 1999) en especial, cuando se estima que democráticamente el Estado es quien mayoritariamente *debe* garantizar el cuidado y, por otra parte, cuando el neoliberalismo impulsa la disminución de las instituciones estatales; así, los sistemas de aprovisionamiento estatales de cuidado se configuran como “arena en disputa” (Ouviña y Thwaites 2018).

El diamante de cuidado (Gráfico 1.1) nos da una idea de cuáles son los actores que se insertan en los sistemas de cuidado, aunque no es muy claro en ¿cómo lo hacen? Para ello, Narotsky (2007) interpreta que el cuidado es un recurso que debe ser provisto teniendo en cuenta “las relaciones de producción, distribución, apropiación y consumo de manera conjunta”, es decir, que se requiere comprender la diversidad de “los modos de aprovisionamiento”, los cuales no se limitan al carácter mercantil de los recursos. Así, se propone analizar la provisión del cuidado desde las esferas “privadas y públicas”: “desde el enfoque público, el cuidado se ha considerado como una asistencia estatal dirigida a los sectores más empobrecidos” (Vega, Martínez, Paredes 2018), mientras que desde la “esfera privada” se sitúa en la familia. Por su

parte, las organizaciones comunitarias ocupan un lugar que no se encierra en alguna de estas dos esferas (público/privadas), tal como se mencionó en el anterior apartado.

**Figura 1.1. Diamante del Cuidado**



*Fuente: (Rodríguez Enriquez, 2015, pág. 38)*

En este sentido, la propuesta, para conocer el papel del Estado en la provisión, pasa por aceptar que el cuidado se abastece a partir de una “red de cuidados” (Rodríguez 2015), la cual condiciona los modos de aprovisionamiento según la categorización de las relaciones sociales involucradas. Si la provisión es garantizada a través del mercado, será demandada por quienes cuenten con el ingreso monetario, mientras que, si las personas que requieren de los cuidados son infancias pertenecientes a familias en situación de pobreza, la provisión se suministra entre las redes familiares, las organizaciones comunitarias o, en el caso ideal, por medio del Estado. Cuando se afirma que el Estado es el encargado del cuidado, entonces, surge una serie de elementos que van a determinar la provisión del cuidado: las líneas de política social (Marzonetto 2019), los/as beneficiarios/as, las fuentes de financiación, los lugares dónde se cuida y, la selección del personal responsable de ejecutarlo.

Entre las investigaciones que se han direccionado a entender el papel estatal del cuidado se analizan, al menos, los sistemas de cuidado dirigidos a las primeras infancias, los y las adultas mayores, personas con discapacidad, sectores educativos y áreas de la salud. Con el objetivo de establecer puentes entre las investigaciones previas y los objetivos que persigo con este trabajo, me concentraré en los sistemas de cuidado estatales dirigidos a los y las niñas en situación de pobreza para los países de Argentina y Uruguay. Esta selección radica en que los estudios permiten tipificar los sistemas de cuidado, considerando los actores –y su agencia– involucrados en las relaciones asimétricas, además, el análisis esboza los puntos críticos de la formulación y ejecución del aprovisionamiento estatal de cuidados en países de la región, de

modo que estos pilotos pueden facilitar aciertos y equivocaciones, para ser reafirmados o transformados en otras experiencias institucionales.

Marzonetto (2019) hace un ejercicio comparativo de las transformaciones de los sistemas de cuidado de Argentina, Uruguay y Chile durante los años 2005-2015, para este trabajo me concentraré en los dos primeros, debido a que el caso chileno continua sin cristalizarse en una política de orden nacional. La autora señala que los sistemas de cuidados estatales se tipifican en los de tipo ideológico de los dirigentes o jefes de gabinetes y, los de tipo institucional, según los criterios estatales, es decir, que los sistemas de cuidado dependerán de dos cosas fundamentales: de la voluntad política de las personas a cargo del diseño, y de la capacidad de agencia de actores de la sociedad civil en coordinación con las instituciones estatales. Así, la autora define una matriz de clasificación de los sistemas entre los países: maternalista fragmentado, maternalista integrado, corresponsal fragmentado y corresponsal integral:

i) el maternalista fragmentado es aquel diseño de política que concentra el cuidado en la familia, y no constituye una preocupación para el Estado; ii) el maternalista integral se refiere que el cuidado se concentra en las familias, aunque en coordinación con las instituciones estatales; iii) el corresponsal fragmentado es aquel en que el cuidado se redistribuye entre instituciones y actores, aunque con una baja coordinación entre ellos y; iv) el corresponsal integral sugiere una redistribución del cuidado con una alta coordinación entre instituciones estatales y actores de la sociedad civil, ambos con capacidad de agencia (Marzonetto, 2019).

Esta clasificación indica una propuesta para tipificar las relaciones asimétricas existentes entre las instituciones estatales y las familias demandantes de cuidado provisto por el Estado, y la agencia que cada actor tiene respecto a la redistribución de los cuidados entre las aristas del diamante del cuidado (Rodríguez 2015).

En el trabajo específico de ubicar a Argentina en su rango clasificatorio, la autora encuentra que este país se ha mantenido en el maternalismo fragmentado, con un minúsculo progreso en la coordinación y redistribución entre actores a partir del programa “Creciendo Juntos” en el 2007, pero retoma su curso maternalista, aunque coordinado, en el 2009 con el programa de Asignación Universal por Hijo (AUH). En otro estudio acerca de los sistemas de cuidado en este país, Elsa Faur (2009) considera que el cuidado en Argentina “tiene una clara definición de servicio” (Faur, 2009), el cual, a pesar de ser ofertado por esferas públicas y privadas, asegura que “la participación del Estado está en feminizar y familiarizar el cuidado de las infancias pobres, por medio de políticas que buscan otorgar recursos monetarios y alimentarios que no dan cambio de la estructura feminizada del cuidado” (Faur 2009). En conclusión, el sistema de cuidados argentino presenta al cuidado –sobre una base universal del derecho– como algo fragmentado y familiarista, en consonancia con la voluntad política

de los gobernantes y la poca capacidad de agencia de actores catalizadoras para redireccionar el diseño de política pública del cuidado, de modo que no cuestiona la naturalización del cuidado en las manos de las familias, enfáticamente en las mujeres.

Estos estudios posibilitan comprender la relación de cuidado entre dos aristas del diamante: el Estado y las familias; ubican a la organización comunitaria como proveedores alternativos a la falta de decisión y voluntad de los Estados en redistribuir el cuidado y, además, el mercado actúa en función de una lógica de costo-beneficio, enmarcando las posibilidades de su acceso a las familias con capacidad de liquidez para pagarlo. En vista de que la provisión del cuidado, a las infancias en situación de pobreza, depende de la capacidad adquisitiva de las familias para acceder al servicio en el mercado, o de la organización comunitaria, la cual no siempre ofrece una interdependencia en las relaciones de cuidado, entonces, esto puede conducir a que el cuidado a estas infancias se posicione en un escenario de disputa de las arenas públicas del Estado (Ouviña & Thwaites, 2014).

Por otra parte, el caso uruguayo tiene otra clasificación, para Marzonetto (2019) éste representa “un ejemplo para la región”, es el país con menos alineación al maternalismo y mayor coordinación por la creación del Sistema Nacional Integral de Cuidados (SNIC), que, en principio, consideró licencias de paternidad de 10 días, luego extensivas a sectores privados de contratación, y la creación de licencias de cuidado compartidas. Así, este país presenta una clasificación inicial (2005) de maternalismo fragmentado que pasó a ser un maternalismo integrado, pero con mayor proximidad a la corresponsabilidad en 2015. En otras palabras, el caso uruguayo ha motivado a la participación de familias en coordinación con el sistema estatal, de forma que precisa establecer articulación para proveer un derecho al cuidado. Cabe resaltar que, para este país, la instauración del modelo solidario de cuidados promueve establecer “redes de solidaridad, ayuda mutua y cooperativismo en medio del universo capitalista” (Draper, 2018, pág. 187). En su investigación sobre el SNIC, Draper (2018) afirma que este sistema buscaba *desprivatizar* el cuidado, asociado a una valoración social del cuidado y fomentar igualdad en la división sexual del trabajo; además de reconocer que ésta, era una apuesta de carácter político-cultural que fomentaba el cooperativismo y el “desarrollo de comportamientos diferentes y nuevas subjetividades” (Laval y Darlot en Draper 2018).

De esta manera, es pertinente afirmar que, los análisis de los sistemas de cuidado estatales para Argentina y Uruguay comprenden la diversidad de las relaciones sociales enmarcadas en este “modo de aprovisionamiento del cuidado”, resaltando la relevancia de los diseños de las

políticas sociales para el cambio del sentido cultural y político, en términos materiales y culturales para la redistribución del cuidado y la ruptura de la división sexual del trabajo. Marzonetto (2019) concentra su análisis en tres mecanismos de política pública: “tiempo para cuidar (licencias por nacimiento, y de cuidados), dinero para cuidar (transferencias de dinero a las familias) y espacios e infraestructura para cuidar (establecimientos de desarrollo infantil, salas cuna para pequeños antes de su escolarización oficial)” (Marzonetto, 2019, pág. 11), según la magnitud de la disposición estatal para proveer cada una de ellas, y el sentido ideológico que marca y/o reproduce, se estima la posibilidad de que cada política pueda darle un giro a la feminización y familiarización de los cuidados.

Para empezar, la autora enmarca al cuidado como “un ‘problema social’ debido a la menor participación laboral femenina, la proximidad temporal de un bono demográfico negativo y la persistencia de las desigualdades socio-económicas” (Marzonetto, 2019); elementos señalados por feministas latinoamericanas. Por medio de los mecanismos de política, los Estados podrían redirigir el sentido y la provisión de los cuidados para que estos elementos dejen de configurar al cuidado como un problema social, y se puedan garantizar con enfoque de derechos. Lo que vale resaltar del estudio de Marzonetto (2018) es que en la interacción socio-estatal para la configuración e instalación de los sistemas de aprovisionamiento de cuidado en Argentina y Uruguay, específicamente, resalta la agencia de las personas cuidadoras –principalmente mujeres– quienes reclaman mejores condiciones laborales para continuar desempeñando actividades de cuidado, o bien, exigiendo centros de atención infantil. A partir de la movilización social en Uruguay y el encuentro con actores, provenientes de las instituciones estatales, es que se lograron consolidar políticas de cuidado en este país, de modo que su diseño puede ser categorizado como “un ejemplo regional”. En este sentido, la investigación provee de elementos analíticos para identificar la composición del sistema de cuidado en términos de relaciones entre el Estado y las actoras catalizadoras para la redistribución del cuidado, considerando que éstas últimas también tienen capacidad de agencia para incidir en el diseño de política, producto de una tensión societal que se logra resolver mediante recursos democráticos en Uruguay.

En contraste con la investigación realizada para los casos de Argentina y Uruguay, el caso colombiano requiere observar la participación de las Madres Comunitarias (MC) en el diseño y creación de la política de cuidado, entender si ellas hacen parte de la construcción de las dimensiones y alcances que tiene el sistema de aprovisionamiento para la primera infancia pobre del país, o si la política de cuidado en Colombia responde a la clasificación de

maternalismo fragmentado descrito por Marzonetto (2019). Ahondar en la participación democrática del diseño implica, observar si la relación socio-estatal reconoce la agencia de las MC en un marco de neoliberalización estatal. No obstante, la revisión histórica de la experiencia de las MC, detallada en esta investigación, sugiere que ellas han tenido grandes limitantes para participar de manera activa y democrática de la creación de la política de aprovisionamiento de cuidado, así que, resulta pertinente responder ¿si existe y cómo es la articulación entre las MC y el Estado colombiano para el diseño del aprovisionamiento de cuidado a infancias pobres en Colombia?, y si ha construido canales democráticos, como lo resuelve el SNIC en Uruguay, que parte por reconocer la agencia de cuidadoras.

En este sentido, los sistemas de aprovisionamiento de cuidado reflejan los avances experimentados por los Estados en el proceso de reconocimiento, remuneración y redistribución del trabajo de cuidado; el cual depende de que la construcción y diseño de política involucre la agencia y participación de las personas cuidadoras, siendo éste un elemento fundamental para procurar por la transformación cultural y de remuneración al trabajo de cuidado. En esto radican las contribuciones feministas en documentos de recomendación de política social y macroeconómica hechos por

La CEPAL (2010a), el documento de PNUD/OIT (2009), el reporte de UNRISD (2010a), o las recomendaciones de la CSW en 2009 y 2010. También en textos académicos como Benería (2008) o de “advocacy”, como el Care Pack publicado por BRIDGE en el Reino Unido (Esplen, 2009) o el texto “Hacia un sistema nacional de cuidados de la Red Género y Familia uruguaya” (Fassler, 2009). (Esquivel, 2011)

Además, la Organización Panamericana de Salud ha promovido “la creación de cuentas satélite de la producción del sector hogares, con el ánimo de avanzar en la generación de indicadores para la valoración y la importancia económica de las actividades desarrolladas por medio del trabajo no remunerado por los miembros del hogar, mayoritariamente mujeres” (Organización Panamericana de la Salud - OPS, 2008). El propósito de esta contabilidad radica en que el trabajo de cuidado pueda insertarse en las cuentas nacionales de los mercados, “último eslabón de la sostenibilidad de la vida humana” (Carrasco & Tello, 2013).

En este sentido, es posible reconocer que la asociación del cuidado y el trabajo tiende a instalarse en la escena pública y política de los Estados, en la esfera económica, y en las construcciones para la transformación cultural androcéntrica, de manera que el reconocimiento *debe* pasar por dimensiones materiales, culturales y políticas, o como lo propone Nancy Fraser por el reconocimiento, la remuneración y la representación asociados al

triple movimiento de la protección social, la mercantilización y la emancipación (Fraser 2013; 2015).

De esta manera, situar históricamente el proceso del cuidado por la disputa de la escena pública (Abers, Kunrath-Silva, & Tatagiba, 2018) acarrea dimensiones económicas y políticas. La relevancia de que el cuidado sea constitutivo de disputa y de factor contable para las cuentas nacionales, se debe a que, si el trabajo de cuidado contribuye al PIB, entonces, los Estados tienen la responsabilidad de garantizar los recursos, presupuestos e instituciones para que el cuidado sea visto como un derecho y responsabilidad del Estado, es decir, garante de redistribución del cuidado y, democratizador de las decisiones de política pública.

### **1.3. El cuidado en escenarios de violencia armada**

Los anteriores apartados concentraron la atención del cuidado a las infancias, el primero ubicando la relación entre el Estado y los actores que lo necesitan, situando sus modos de aprovisionamiento y los alcances en las transformaciones culturales. En el segundo, se observa las formas de reconocimiento del trabajo de cuidado por parte de los Estados de Argentina y Uruguay, y cómo las personas cuidadoras buscan su remuneración sin romper con los vínculos afectivos que lo circunscriben. Sin embargo, en esta tercera *hilaza* del cuidado, quiero concentrar la atención en la coproducción del cuidado en contextos de violencia armada, en consonancia con el panorama que enfrentan poblaciones colombianas, entre ellas, las Madres Comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las personas usuarias (niños, niñas, adolescentes y mujeres-madres).

La exploración del relacionamiento entre cuidado y violencia armada se ha situado principalmente en las áreas de la antropología y la sociología del conflicto. Entre las premisas que marcan el análisis de este relacionamiento, se encuentra la comprensión de la violencia como un fenómeno (Blair Trujillo 2005; 2010; 2013, Das 2008) contenido en un conflicto político, que tiene dimensiones corporales en quienes han experimentado situaciones de violencia y de subyugación. La relevancia de éstas perspectivas analíticas antropológicas y sociológicas está en que procuran dar voz a los sujetos que han sido “testigos de la violencia” (Das, 2008), de manera que son reconocidos como agentes capaces de incidir en su vida cotidiana (Arias-López, 2015), bien sea en la conformación de comunidades emocionales (Jimeno, 2008), la implementación de mecanismos de afrontamiento a la afectación colateral de la violencia (Paniagua Solórzano, 2015), la habitabilidad controversial en los lugares de perpetuación de la violencia (Das, 2008), o la resignificación del sentido del orden en sus espacios vitales (Blair Trujillo, 2010). En todas ellas, el cuidado tiene un papel protagónico,

puesto que su práctica es considerada como una cristalización de la agencia de éstos/as sujetos/as.

Ahondando en la significación de la violencia como un fenómeno, Elsa Blair (2005) afirma que es un fenómeno multidimensional; cuando la violencia es producto del conflicto armado, asegura que es consustancial, y por ello, es mucho mejor seguir un camino de descripción que de teorización sobre ella. Para el caso colombiano, la autora precisa que es un fenómeno social y político histórico, que ha conllevado a una variedad de violencias. Respecto a la dimensión política de la violencia, sugiere que ésta no solamente gira en torno a la perspectiva física del Estado o del uso de las armas, sino a las representaciones culturales y las prácticas políticas, es decir, el uso del temor y la crueldad para alterar la subjetividad de los individuos y de las sociedades, de forma que se altera el significado de sus cuerpos y de los espacios vitales (Blair 2005). El análisis desde la subjetividad es el punto de convergencia con Veena Das (2008) y Myriam Jimeno (2008), quienes proponen concentrar la atención en la experiencia subjetiva de la violencia armada. Por una parte, Das (2008) asegura que es fundamental hacer un “trabajo cultural del duelo”, de manera que se reconozca cómo los/as “testigos de la violencia” representan en su vida cotidiana las memorias de su experiencia con hechos violentos. Así, considera oportuno asociar que el sujeto/a se configura, y también se constituye, a partir de las “transacciones complejas entre la violencia como el momento original y el modo en que la violencia se filtra en las relaciones continuadas” (Das, 2008), y da cuenta de que dichas transacciones se pueden develar en el acto narrativo, el cual tiene un propósito de reparación y reconocimiento de normas condenatorias, asociadas a la violencia. De este modo, la autora propone que los/as sujetos/as sean testigos, capaces de dimensionar las diferencias temporales de los hechos, las transacciones a sus relaciones cotidianas y, además, testifiquen en función de comprender la relación entre la violencia y la subjetividad. En efecto, se reconoce que la violencia tiene unas corporalidades en quienes las han experimentado, de forma que constituye sujeto/a que, al pasar a tener la categoría de testigo en el acto de testificar, se esclarece la cotidianidad de su capacidad de agencia para reparar la alteración individual y colectiva, a través del trabajo de duelo (Das, 2008). Cuando las experiencias de violencia no son solamente individuales, sino colectivas, es posible que se geste la oportunidad de crear “comunidades emocionales que alienten a la recuperación del/la sujeto/a y le conviertan en vehículo de recomposición cultural y política” (Jimeno 2008); esta recomposición tiene un valor sobre la ciudadanía y la participación en la comunidad política.

Con esta perspectiva del reconocimiento del estado emocional, Jimeno (2008) considera que se hace un ejercicio por “recobrar una dimensión de la acción social”, puesto que es posible romper con las pretensiones del silencio por parte de los poderes hegemónicos. En efecto, la propuesta de Jimeno (2008) yace en que es posible “configurar comunidades emocionales” que sean capaces de estrechar la interrelación entre la cognición y la emoción para hablar sobre las experiencias dolorosas; las cuales se dan en contexto y se comprenden como momentos de *cuidado*. Por consiguiente, el cuidado tiene un carácter reparador y de recomposición de las subjetividades alteradas por los acontecimientos asociados a la violencia armada, y pasa a ser constitutivo de espacios vitales.

Al respecto, Arias-López (2015) realiza un trabajo sobre la experiencia sostenida por parte de la población del municipio de San Francisco, Antioquia. La autora, en un trabajo de investigación cualitativa, encuentra que “el acercamiento a la vida cotidiana constituye una fuente fructífera para hacer del cuidado un acto singular y creativo” (Arias-López 2015, 242); sitúa la “vida cotidiana” como un punto de referencia que considera al cuidado como una posibilidad creativa para enfrentar panoramas de incertidumbre –debido al conflicto armado– en el relacionamiento socio-espacial. Asegura que los/as sujetos/as de la población de San Francisco, son “personas sufrientes” y cuentan con agencia en su vida cotidiana, de modo que rescata los cuidados creativos como herramienta cocreada por estas personas. Mencionar la agencia de estas personas, representa abordarlas como sujetos/as activos/as y no únicamente como víctimas inmóviles, reafirmar su voz y capacidad de acción en el cuidado. El cuidado, además, toma un sentido de dignificación de la vida cotidiana y del tejido social alterado, constituye alternativa de agencia y ejercicios libertarios para reconfigurar la experiencia, el espacio, el cuerpo y las relaciones habituales; alterada por actores armados que perpetúan su poder por medio de la incertidumbre vital. Así, el cuidado concentra una mirada liberadora en la coproducción de la cotidianidad y realza la agencia social y colectiva.

Otro ejemplo, para comprender la capacidad de agencia concentrada en la práctica de los cuidados, es el abordado por Walter Paniagua (2016), quien ahonda en las consecuencias y manifestaciones que presentan las personas dedicadas a la atención de personas circunscritas a la violencia armada, del pasado o actual, en Guatemala. De acuerdo con el autor, es pertinente reconocer que las personas profesionales son vulnerables a la permanente escucha de narraciones horribles, lo cual se puede cristalizarse en el *burnout* o “desgaste profesional” (DP), como él lo categoriza, el cual se corporaliza por medio de las “afectaciones psicosociales”, el “trastorno de estrés postraumático” (TEPT), la clasificación de traumatismo

I y II, y los “estados traumatoides”. Este hallazgo provoca que Paniagua (2016) invite a preguntarse acerca de la respuesta de las instituciones empleadoras del personal profesional que atiende a las víctimas, y encuentra que cotidianamente quienes se hacen cargo de los estados adversos son los círculos familiares y el equipo de trabajo, aunque no responde a una dinámica preparada y organizada, sino a eventos esporádicos, ya que de lo contrario, podrían ser vistos con la “incapacidad para adaptarse al cargo” y la posterior pérdida del empleo. En este sentido, el cuidado es el eslabón clave en la atención de víctimas y profesionales vulnerables, y destruye nociones del capacitismo, puesto que los profesionales distan de un problema de “adaptación al cargo” y, por el contrario, se entienden en la necesidad del cuidado.

Los aportes de Paniagua (2016) se van constituyendo fundamentales en la comprensión del cuidado como una herramienta para humanizar los espacios de trabajo, algo que la psicología viene instaurando para mejorar las relaciones laborales y con ellas, la productividad del trabajo (Illouz, 2007). Así, Paniagua propone enlazar el cuidado con la violencia armada: sitúa a las personas que atienden a las víctimas como vulnerables que requieren auto cuidado y humanización de su labor. Además, me permite comprender que cuando se aplican cuidados a las personas profesionales, los resultados son la continuidad de un trabajo vitalmente necesario para superar condiciones de conflicto armado. Este bosquejo coincide con la vida cotidiana de las MC, quienes reciben en sus HOBIS a niños, niñas y familias-usuarias, que han sido testigos de violencias, descripción en la que profundizo en el capítulo 4.

La revisión del cuidado particionado en los tres apartados da cuenta de que el cuidado es relacionamente multidimensional, es decir, que los determinantes económicos y políticos de las relaciones pueden configurar escenarios claves para situar al cuidado como relevante en el ejercicio de interpelar las estructuras estatales o de distribución de los cuidados. Además, cuando se relaciona al cuidado con la violencia es posible abrir las perspectivas que lo definen, y establecerse como un mecanismo, herramienta y práctica emancipatoria y libertaria en contextos cotidianos. En este sentido, quiero problematizar el cuidado, es decir, además de identificar y ahondar en su incidencia en las relaciones políticas, estatales y económicas en las cuales se ha circunscrito, también se preste relevancia a su dimensión emocional y cotidiana que agencia las subjetividades de quienes se han visto inmersos en hechos de violencia armada. Al respecto de ésta última dimensión del cuidado, quiero acercar su práctica como un factor de poder, actividad que además de garantizar una agencia entre los testigos, también constituya un ejercicio de poder común.

Preciso plantear una hipótesis: *el cuidado sintetiza alternativas de poder multidimensional contrahegemónico*. Con esta afirmación invito a problematizar el contenido significativo del cuidado, teniendo en cuenta las diferentes expresiones del poder del cuidado en su capacidad de transformar los órdenes establecidos por el pensamiento imperante –la racionalidad económica, la dominación patriarcal, el centralismo del poder en el Estado, el pensamiento colonial y racista, y la supremacía androcéntrica–, puesto que la episteme del cuidado se articula a una ontología para el sostenimiento de las vidas. De esta manera, quiero proponer que el significado del cuidado sea visto desde la potencialidad de la lengua, explorando “el poder extraordinario en la posesión del lenguaje” (Fanon, 2009), e invito a que éste contenido responda a una permanente construcción multidimensional que persigue el objetivo de sostener las vidas; una convergencia de los esfuerzos cognitivos de las ciencias sociales contrahegemónicas.

En este sentido, las contribuciones de las dos primeras *hilazas* (apartados) conjugan la disputa social, política y económica del cuidado como un trabajo, un factor activo en la generación de valor, y por ende en las motivaciones para que éste trabajo de cuidado sea reconocido, representado y remunerado, sin que únicamente entre en un escenario de mercantilización. Para que esta definición mercantil del cuidado no se dé, considero oportuno que se resalte el carácter multidimensional del cuidado, puesto que su alcance de poder emancipador, libertario y cotidiano, establece la potencialidad de que el cuidado tiene repercusiones que trascienden las rutas establecidas para aminorar las desigualdades sociales, es decir, aquellas referidas a al diseño de la política pública. Por el contrario, propone transformar los mundos desde la inmediatez cotidiana, siempre que se promueva un cuidado emocional, junto a la comunidad, la vecindad, los equipos de trabajo, los círculos familiares.

## Capítulo 2. Contexto

El contexto de la experiencia de las Madres Comunitarias (MC) vinculadas a los Hogares de Bienestar (HOBIS) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es explorado en este capítulo como la intersección de dos desigualdades estructurales y de género: la exclusión de las mujeres como población trabajadora del país –sustentada en la división sexual del trabajo– que, con la inserción del modelo neoliberal profundiza su desprotección laboral; y, en segundo lugar, la designación a las MC de la responsabilidad del cuidado a sujetos/as en situación de pobreza, y algunos/as “testigos de violencia” (Das, 2008), como consecuencia de la internalización del régimen maternalista. En estas páginas me guío por la motivación propuesta por Joan Scott (2008, pág. 50), quien ha hecho énfasis en la necesidad del “desarrollo del género como categoría de análisis”, por ello, me propongo contextualizar la experiencia de las MC desde un enfoque crítico y feminista, partiendo por reconocerlas trabajadoras, aunque bajo principios jurídicos y económicos no haya sido así. Al reconocer a las personas cuidadoras como trabajadoras, le da un lugar al *trabajo de cuidado* en el ordenamiento social patriarcal y capitalista-neoliberal cristalizado estatalmente en Colombia por las políticas socioeconómicas, inicialmente, impulsadas por el “Plan de Lucha contra la Pobreza Absoluta y para la Generación del Empleo” de 1986 y, que se mantienen hasta hoy con la “Estrategia de Cero a Siempre” del 2011.

Este capítulo se divide en cuatro partes: la primera invito a repasar el contexto que habitan las poblaciones trabajadoras en Colombia, desde un análisis que conjuga las lecturas político-económicas sobre la instauración del modelo neoliberal y la situación del conflicto armado actual, que configura un “Estado bélico-asistencialista y de confianza inversionista” (Mora Cortés, 2015); con éste análisis es posible identificar la exclusión de las mujeres trabajadoras y pobres, y la profundización de la precarización que éstas, y toda la población trabajadora colombiana vive actualmente, además, reconoce el correlato del conflicto armado cuando se establecieron éstas políticas económicas. La segunda parte sondea la situación del conflicto armado en el suroccidente colombiano, principalmente en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca, puntualizo datos y cifras sobre los orígenes y las circunstancias actuales, de las cuales se identifica una simultaneidad con la creación las políticas estatales de provisión de cuidado, que entre otras, vincula a la población en situación de desplazamiento interno forzado (DIF); luego, entro en detalle sobre éste hecho victimizante en Pasto, debido a que éste es el territorio en el cual tengo la oportunidad de realizar las entrevistas en profundidad y los relatos de vida, de modo que indago la conexión entre trabajo de cuidado y la violencia

política y armada, a partir de esbozar la memoria de las personas-testigos de violencia, quienes asisten a los HOBIS y, por tanto, son atendidas emocional, afectiva y socio-económicamente por las MC, trabajadoras del cuidado desde la provisión estatal.

En la revisión de literatura se reconoce que muchas de las MC son mujeres empobrecidas, por tal razón, en la tercera parte de este capítulo reviso la situación de la feminización de la pobreza en el departamento de Nariño y la aproximación cuantitativa del trabajo doméstico no remunerado (TDNR) en Pasto, de modo que examino el contexto de desigualdad económica que experimentan las mujeres, entre ellas las MC y/o las mujeres-usuarias de los HOBIS. Finalmente, cierro este capítulo con la contextualización sobre la relación socio-estatal entre el SINTRACIHOBIS y el Estado, y la consecuente disputa política y jurídica para ser reconocidas como trabajadoras, la cual confronta la exclusión atribuida al “voluntariado”.

Con esta lectura amplia del contexto colombiano que se describe a continuación, es posible reconocer el momento histórico que experimentan las MC cuando se destinan a realizar trabajos de cuidados en los HOBIS, donde convergen dinámicas neoliberales y asistencialistas de la política nacional, la cual se cimienta en un orden social patriarcal caracterizado por una historicidad de conflictos armados territoriales, que dejan secuelas y cuerpos marcados por la violencia política y armada con hechos victimizantes, como el desplazamiento interno forzado. Las marcas sociales de la violencia se expresan en las niñas, niños y mujeres empobrecidas, estas personas demandan de cuidados estatales, los cuales son provistos por mujeres empobrecidas (MC) en sus viviendas, por tanto, es relevante observar la feminización de la pobreza y la distribución del TDNR.

Ante el entramado de desigualdades de género, las MC identifican y luchan en contra de una de ellas: la exclusión del sistema laboral, producto de la configuración patriarcal-asistencialista del Estado, y se establece un escenario de disputa política y legal para ser reconocidas como trabajadoras y acceder a los derechos laborales. Así, la experiencia de cuidado de las MC, y la disputa por sus derechos, cristaliza la complejidad de las desigualdades que el patriarcado y el capitalismo, en su fase neoliberal inserta en la cotidianidad de las mujeres-MC, mujeres-usuarias y niños/as-beneficiarios del programa de HOBIS, y que esta investigación procura describir con detalle.

## **2.1 Neoliberalismo y asistencialismo patriarcal en Colombia: las Madres Comunitarias, mujeres excluidas de los derechos laborales y responsables del cuidado asistencial estatal**

La historia de las MC se remonta al contexto de fines de la década de los 80's en Colombia, cuando el presidente Virgilio Barco consolidó el Programa de Hogares de Bienestar, y vinculó a las MC como mujeres cuidadoras “voluntarias” (Álvarez & Rodríguez, 2019).

Simultáneamente, se ambientaba la inserción del modelo neoliberal en el país junto a la política de apertura económica, la cual consistía en fomentar el comercio exterior y el desarrollo de la producción hacia las exportaciones, dejando de lado el proyecto proteccionista “cepalino” de la Industrialización por Sustitución de Importaciones–ISI (Díaz Londoño, 2009), para lo cual se reestructuraron las funciones del Estado bajo los principios del Consenso de Washington (Martínez-Álvarez, 2015), de forma que se lleva a cabo “una reforma estructural que garantice el equilibrio en las finanzas públicas y el crecimiento económico” (Mora Cortés, 2015), incluyendo una reforma laboral progresiva.

En este apartado busco contextualizar la exclusión de las MC, del trabajo de cuidado y, del detrimento de los derechos laborales por la instalación del modelo neoliberal, para lo cual retomo las contribuciones críticas de economistas heterodoxos, politólogos y sociólogos sobre el análisis del papel del Estado colombiano y las reformas habilitantes al neoliberalismo. En principio, para estos autores, el neoliberalismo no solamente responde a un modelo económico, sino que es la expresión de las relaciones de poder que construyen un ordenamiento social (Mora 2015; Díaz 2009). Andrés Mora (2015) asegura que este ordenamiento es “una consecuencia de la voluntad de una clase de propietarios capitalistas”, específicamente asociados al capital financiero. Por su parte, Martínez (2015) lo describe como un “modelo que persigue el objetivo del crecimiento por medio del libre mercado, mientras promete reducir el desempleo, la pobreza y las desigualdades” (Martínez-Álvarez, 2015), y “reivindica los principios de libertad, propiedad privada, libre comercio y, el desarrollo mínimo de un Estado que no intervenga en la economía” (Díaz Londoño, 2009).

Estos autores coinciden que, en Colombia, el neoliberalismo se establece con los gobiernos presidenciales de Virgilio Barco y César Gaviria, quienes se soportan en el Consenso de Washington para realizar un ajuste macroeconómico, que conduce, entre otras, a una nueva relación laboral, en la cual se sacrifican los derechos laborales y se someten al mercado (Mora 2015; Martínez 2015). En la década de los 90's, con la elaboración de la Constitución Política de 1991, se pone en tensión dos perspectivas de Estado: una vinculada al Estado Social de

Derecho, que promueve el desarrollo del Estado de bienestar y la intervención estatal para garantizar los derechos económicos y sociales, y por otra parte, la mirada neoliberal (Díaz Londoño, 2009); ambas se encuentran en contradicción sobre los principios del Estado y de la economía y, por tanto, la Constitución del 91 refleja dicha contradicción, la cual será conveniente, en una u otra dirección, según quién asuma el mandato presidencial.

Metodológicamente, para la interpretación de instauración del modelo neoliberal en el país, estos autores apelaron al análisis del comportamiento de los gobiernos luego de la Constitución Política del 91. Mora (2015) estudia la política fiscal; Martínez (2015) las reformas laborales y los procesos de privatización; y Díaz (2009) evidencia la crisis producto del “desprendimiento del sistema económico respecto al sistema político”. Todos convergen en señalar que las consecuencias se resienten en la obtención y destino del gasto público, el cual promueve condiciones para la producción capitalista (infraestructura, ciencia, tecnología e innovación y capital humano), y asume un “modelo neo-asistencialista con pretensión de contención social y subordinación política” (Mora Cortés, 2015).

Resalto cómo el destino del gasto público y las reformas laborales se conjugan, en cada uno de los comportamientos gubernamentales estudiados, para dar paso a un cambio estructural en el ordenamiento de la vida de las poblaciones trabajadoras; escenario que las MC han enfrentado con mayor grado de desigualdad que otros gremios de trabajadores, en principio al no ser reconocidas como trabajadoras y luego, al insertarse en un modelo neoliberal que define las relaciones laborales. Además, el análisis de Díaz (2009) conecta el comportamiento gubernamental neoliberal con la violencia política, de manera que, el conflicto armado interno y la ausencia de la democracia son ingredientes añadidos a las luchas de las MC, debido a que ellas conjugan la disputa por el reconocimiento, la estigmatización social por reclamar derechos y además, reciben a niños y niñas en situación de desplazamiento, como una decisión de articulación política interinstitucional para mitigar los efectos del conflicto, de modo que ellas asumen parte de la responsabilidad emocional y afectiva alterada por la violencia estructural en el país.

### **2.1.1. El déficit fiscal y la explotación tributaria financian a la Política Social en Colombia.**

Respecto a la configuración del gasto público, los gobiernos lo determinan según la política fiscal, la cual surge como el “conjunto de decisiones y acciones destinadas a gestionar los conflictos y contradicciones de la sociedad, más no por medio del mercado” (Mora Cortés, 2015). En el modelo neoliberal, la crisis fiscal es “producto de la ‘contradicción fundamental’ del capital al campo fiscal”, Mora (2015) explica que, en este modelo, la política fiscal deberá

cumplir con las funciones de acumulación, legitimidad y confianza; las dos primeras entran en contradicción debido que, al emplear todo el gasto público para garantizar la función de acumulación del capital, se genera mayor pobreza, desigualdad y desempleo, situaciones que, a su vez, requieren de un mayor gasto público para responder con la función de legitimidad; así, se crea el déficit fiscal colombiano.

Debido a que el Estado colombiano y sus gobiernos (durante el modelo neoliberal) asumen los criterios empresariales de eficiencia y rentabilidad, el gasto público se destina a garantizar la función de acumulación, por tanto, el déficit fiscal es “el reflejo de aspectos estructurales que trascienden el poder de las autoridades económicas”. La pregunta que surge, entonces, es: ¿de dónde se sostiene el gasto público con déficit fiscal?, la respuesta que propone Mora es la “explotación tributaria”, la cual se instauró con las reformas tributarias, comerciales (arancelarias) y financieras neoliberales que consistieron en “el marchitamiento de impuestos al comercio exterior, bajo incremento de impuesto a la renta y propiedad, dinamismo del IVA<sup>9</sup> y disminución del recaudo vinculado a la seguridad social”. No obstante, el sistema tributario colombiano no es suficiente para responder a los niveles de gasto público (para las funciones de acumulación y legitimación), debido a la lógica neoliberal que promueve la disminución de la participación del Estado en la economía, no se establecen impuestos a la renta creciente y, por tanto, el discurso gubernamental se cimienta en un presupuesto austero que, en acuerdos con el Fondo Monetario Internacional –FMI y el Banco Mundial, el gasto se financia por medio de la deuda pública, la cual presenta un “incremento sostenido del saldo, servicio e intereses de deuda pública”, con repercusiones intergeneracionales. (Mora Cortés, 2015).

En diálogo con el análisis de Díaz, la función de legitimación ya venía deteriorada por la crisis del sistema político y la “cultura política autoritaria desde el Frente Nacional<sup>10</sup>” (Díaz Londoño, 2009), sin embargo, para el sistema económico es fundamental tener legitimidad. Durante los gobiernos de Uribe (2002-2010) la legitimidad se estableció a partir de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, que consistió en incrementar el gasto militar para ejercer “una confrontación abierta que no buscó los cambios en la marginalidad, pobreza y

---

<sup>9</sup> IVA o impuesto al valor agregado es “un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general; es indirecto porque entre el contribuyente, entendido como quien efectivamente asume la carga económica del impuesto, y la nación, como sujeto activo, acreedor de la obligación tributaria, media un intermediario denominado responsable. (DIAN, s.f.)

<sup>10</sup> Frente Nacional es el periodo político reconocido por los “acuerdos de repartición paritaria de los cargos públicos entre los partidos Liberal y Conservador” (Díaz Londoño, 2009)

exclusión, e incrementó la probabilidad de reclutamiento por parte de los grupos armados ilegales” (Mora Cortés, 2015). Con esta decisión de gasto profundizó la violencia política, gestada desde mediados del siglo XX con las legislaciones de los Estados de excepción y de conmoción interior, y se promovió la “cultura política autoritaria”, debido a que se da “un manejo coactivo de los conflictos sociales y se restringe la participación política de los movimientos sociales o de partidos políticos no tradicionales a través de la violación del derecho fundamental a la vida” (Díaz Londoño, 2009). Además, con esta política, Uribe se propuso garantizar la función de confianza, por medio de la motivación a inversionistas nacionales e internacionales, con la garantía de que las Fuerzas Militares (FFMM) podrían contener cualquier tipo de oposición que, al sumarse a todas las decisiones de política macroeconómica, hacía de Colombia un “paraíso fiscal” (Mora Cortés, 2015). Con esta descripción del comportamiento de los gobiernos materializado en las políticas estatales, es que Mora (2015) define a éste como un “Estado bélico-asistencialista y de confianza inversionista”.

Esta política fiscal destinada a la producción y el gasto militar, para dar cumplimiento a las funciones de acumulación, legitimación y confianza exigidas en el modelo neoliberal; política, que es sostenida por la explotación tributaria y el incremento de la deuda pública, experimentó una nueva regulación en enero de 2012<sup>11</sup> con la “regla de política fiscal”, la cual tuvo “implicaciones en contravía de un régimen socioeconómico justo y garante de derechos económicos y sociales”. La estructura de la regla fiscal consiste en:

garantizar la confianza impuesta por el capital financiero; profundizar las lógicas de precarización laboral, asumiendo que existe una tasa “natural” de desempleo que se reduce si se asumen políticas de flexibilización (precarización) laboral; introducir ingresos no estables en el balance primario (tasa de cambio y precios del petróleo); y, un régimen que consolida lógicas de centralismo y federalismo fiscal” (Mora Cortés, 2015, págs. 92-93).

En este sentido, Mora (2015) explica que la regla fiscal no es una norma para reducir el déficit, por el contrario, consiste en una presión adicional a la precarización laboral porque acepta que existe una tasa “natural” de desempleo, la cual se repara con la flexibilización regida por el mercado neoliberal. Además, la regla fiscal continua en el proceso de minimización del Estado en la participación del gasto público, o de lo contrario, condiciona a que éste se encuentre financiado por deuda pública, llevando a una “sobreexplotación tributaria”. En conclusión, la política fiscal en déficit, es “el reflejo de compromisos sociales que regulan los conflictos políticos y contradicciones producidas por el orden neoliberal sin

---

<sup>11</sup> Mismo año en que la Corte Constitucional resolvió la formalización de las Madre Comunitarias del ICBF con la Sentencia T-628 del 2012

hacerlos desaparecer; es decir, formas estabilizadas de relaciones de poder” (Mora Cortés, 2015). Mantener el déficit posibilita un compromiso intergeneracional de deuda pública con organismos internacionales, que incentivan un “círculo vicioso: déficit-deuda-déficit-deuda” (Mora Cortés, 2015), otorgando un escenario perfecto para la producción y reproducción del capital financiero.

Esta lectura sobre la política fiscal en déficit, con sobreexplotación tributaria y deuda pública, corresponde con la situación de la cartera estatal para financiar los programas y políticas públicas de orden social, entre ellas, los HOBIS del ICBF. A pesar de que Virgilio Barco determinó que el ICBF se financiaría con el 1% del PIB en 1986 (Álvarez & Rodríguez, 2019), luego de la inserción del modelo neoliberal, éste rubro dejó de ser suficiente para atender la creciente demanda de atención integral para infancias en situación de pobreza y/o desplazamiento, debido al incremento de la población víctima-testigo de la violencia asociada al conflicto armado y, la exigencia de las MC en ser remuneradas por su trabajo de cuidado. En otras palabras, las fuentes de financiación pública para sostener a los HOBIS y a la vinculación laboral de las MC, está permeada por una lógica neoliberal que promueve la disminución del Estado para tributar y financiar políticas de atención social, a no ser que sea por medio del incremento de la deuda pública; el trabajo de cuidado ejercido por las MC, a los y las niñas en situación de pobreza y/o desplazamiento, se paga por medio de endeudamiento con los organismos internacionales, mientras se compromete a las generaciones presentes y futuras para el pago de los saldos, servicios e intereses de la deuda pública.

### **2.1.2. El neoliberalismo y la precarización laboral en Colombia**

Como bien lo describe Mora (2015), la política fiscal se encuentra articulada con lógicas de precarización laboral, las cuales también se instalaron en el país por medio de reformas, durante el periodo de neoliberalización. Martínez (2015) explica que desde 1990 se construye “el Plan de Ajuste Estructural (PAE), el cual consiste en un paquete de reformas políticas, económicas y sociales, asociadas a lo laboral, tributario, financiero, comercial-arancelario, que van de la mano de Constitución Política del 91” (Martínez-Álvarez, 2015). Entre las reformas laborales experimentadas por la población trabajadora del país se encuentran: la Ley 50 de 1990, la Ley laboral 789 del 2002 y la adhesión entre la Ley 617 del 2000 y el Decreto 1919 del 2002, todas ellas:

demuestran, los pasos legislativos utilizados para contrarrestar la rigidez del mercado laboral, que estaba basado en un modelo proteccionista y de estabilidad de empleo, que, aunque históricamente excluía a las mujeres trabajadoras y pobres de este sistema de protección, con

los cambios jurídicos acaecidos agravó sus condiciones de desprotección y vulnerabilidad laboral. (Martínez-Álvarez, 2015, pág. 83)

A partir de la mención de Martínez (2015), quiero resaltar dos ideas: la primera, el señalamiento sobre la exclusión del régimen de protección laboral a las mujeres trabajadoras y pobres del país; y la segunda, sobre los objetivos de las reformas laborales que consistieron en flexibilizar el mercado laboral, brindando garantías a los capitales inversionistas nacionales e internacionales. En la mención sobre la exclusión de las mujeres trabajadoras y pobres, se reconoce que la precarización, desprotección y vulnerabilidad de la población femenina trabajadora eran previas a dichas reformas de flexibilización laboral. En términos de las realidades de las mujeres MC, en el momento de neoliberalización de la economía, las desigualdades a las cuales éstas mujeres se enfrentaban no eran únicamente sobre el detrimento de sus condiciones laborales, sino sobre la exclusión de una relación contractual laboral formal; esto se demuestra en el contenido del “Programa Hogares Comunitarios de Bienestar (PHCB)” que las calificó como “voluntarias”, así es evidente la configuración patriarcal del régimen laboral, previo al neoliberalismo. Como vimos en el capítulo anterior, desde las contribuciones feministas, esto se explica por la división (hetero)sexual del trabajo, escenario que será analizado en mayor detalle en el capítulo siguiente.

La segunda idea que resalta Martínez (2015) consiste en los pasos legislativos para la flexibilidad laboral, el autor afirma que en un principio fue una “política de reparto en doble vía: rebajar el tiempo de trabajo y disminuir el salario; y, reparto de los ingresos para bajar el pago de prestaciones sociales” (Martínez-Álvarez 2015). En consecuencia, se disminuía la jornada laboral y el salario dejaba de ser un ingreso mensual estable. Además, la Ley 50 de 1990 determinó:

la supresión del reintegro forzoso cuando existía despido injustificado; añade el proceso para controlar las supresiones y despidos colectivos por causas económicas, y en el artículo 18 habla del “salario integral” para aquellos trabajadores con ingresos mensuales superiores a diez salarios mínimos legales. Con la inclusión de este artículo perjudica notablemente a los trabajadores porque representa un precedente negativo (Martínez-Álvarez, 2015, pág. 83)

En efecto, posteriormente, el “salario integral” se extiende a otros montos salariales, que al estar vinculado al salario mínimo:

incluye prestaciones sociales y recargos nocturno, dominical y festivo, y el trabajo extra, es decir, integra todos los conceptos en uno sólo, pero excluye las vacaciones, aportes a seguridad social, aportes parafiscales, indemnización por despido injustificado, sanción moratoria por no pagar el salario al terminar el contrato de trabajo.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Tomado de: <https://www.gerencie.com/salario-integral.html>

Así, con la Ley 50 del 90, se allanan los derechos de los trabajadores. Primero, se elimina la posibilidad de ser reintegrados cuando se daban despidos injustificados, segundo, se descarta la indemnización por despido injustificado y la sanción por no pagar a tiempo el último salario del contrato; tercero, se habilita el despido masivo cuando las empresas arguyen problemas económicos sin especificar su tipología; y cuarto, se descargan las responsabilidades del empleador y se trasladan a los trabajadores el pago de vacaciones, aportes a seguridad social (salud y pensión), aportes a impuestos para capital humano (parafiscales).

Luego, con la reforma al Decreto estatutario 1373 de 1996 se elimina la “prohibición de la firma de contratos a término fijo por un periodo inferior a 1 año y superior a 3 meses”, y “modifica los contratos a término fijo, que no pueden ser superiores a 3 años, además, establece una norma para despidos masivos” (Martínez-Álvarez, 2015). Con esta reforma se permiten contratos de corto tiempo y se precariza la posibilidad de un contrato de larga duración; esto condiciona el ejercicio sindical, puesto que no permite la construcción de colectividades a largo plazo y normativiza los despidos masivos, que en los casos de presión sindical se argumentaron problemas económicos para la suspensión de contratos (Ahumada 1996 en Martínez 2015). Por su parte, la Ley 789 del 2002, promovida por Uribe, resuelve que “se crean empleos a bajos salarios como las nóminas paralelas y las Órdenes por Prestación de Servicios –OPS” (Martínez-Álvarez, 2015); justamente, estas figuras de OPS son las formas de contratación que vincula a las MC con el ICBF.

Previamente, en la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 se describe que:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (López, 2020)

Así, las figuras de OPS son consecuencia de los procesos de flexibilización laboral durante el afianzamiento estructural del neoliberalismo en el país, que tuvieron lugar por la reforma de la Ley 50. Aunque se proyecta que las OPS serían para actividades momentáneas o cumplir funciones especializadas, ésta se convirtió en la figura predilecta de la contratación estatal, llevando a que la permanencia de los/as funcionarios/as públicos/as sea temporal, no represente mayores gastos de funcionamiento estatal (incluyendo el pago de las prestaciones sociales), pueda ser de utilidad para las relaciones de clientelismo (Díaz Londoño, 2009) y, se encuentre en consonancia con la minimización del Estado y la ampliación del mercado, en

razón de que las empresas privadas podrán prestar servicios al Estado para el cumplimiento de sus obligaciones con la ciudadanía (antes derechos).

Adicionalmente, con las reformas laborales para la flexibilización del trabajo “se introduce la regulación de empresas temporales” (Martínez-Álvarez, 2015). De acuerdo con el Decreto 4369 del 2006, estas empresas de trabajo temporal se definen como:

Aquella(s) que contrata(n) la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador. (Presidencia de la República, 2006)

En otras palabras, estas empresas de trabajo temporal “actúan como intermediarios entre una empresa que requiere cubrir un determinado puesto de trabajo y los trabajadores cualificados para dicho puesto” (Roldán, 2017). Precisamente, ésta es la figura de las Empresas Administradoras de Servicios (EAS) que establecen contratos laborales de tipo OPS con las MC, en intermediación y tercerización laboral, con el ICBF.

Para terminar, Martínez (2015) expone la relación entre los criterios de austeridad fiscal con las reformas laborales, cristalizadas en la Ley 617 del 2000 o “ley de ajuste fiscal”; ésta repercute sobre el empleo público, debido a que “las entidades estatales deben ajustar sus finanzas en términos de funcionamiento”, es decir, reducir el gasto de vinculación de trabajadores estatales. Además, define una “categorización de entidades territoriales según su capacidad de gestión administrativa y fiscal, con lo cual obliga a las instituciones estatales a ser autosostenibles” (Martínez-Álvarez, 2015). Esta ley recae sobre la experiencia de las MC, a pesar de que no son trabajadoras de entidades territoriales<sup>13</sup> y su contratación estaría definida por orden de gasto nacional del ICBF, sí aplica en términos de reducción de contratación para el funcionamiento estatal, imposibilitando legislativamente que el ICBF contrate a las MC como empleadas estatales. Ante este andamiaje legislativo es al que se enfrentan actualmente, las MC cuando afirman que quieren ser reconocidas como trabajadoras del Estado (ICBF).

En síntesis, la situación de las relaciones laborales en Colombia antes de la década de los 90's no representaban protección para las mujeres trabajadoras y pobres. Además, las posibilidades del acceso a una relación laboral que sea garante de derechos, tanto para trabajadoras como trabajadores, se vio deteriorada por la flexibilización y tercerización, las cuales hacen parte de

---

<sup>13</sup> Administraciones municipales o departamentales

decisiones legislativas ancladas al reordenamiento estructural político, económico y social que representó la inserción del modelo neoliberal en el país.

En efecto, las reformas laborales establecidas durante el periodo de neoliberalización en Colombia, recaen sobre la configuración de la relación laboral que sostienen hoy las MC con las Empresas Administradoras de Servicios, que a su vez intermedian con el Estado (ICBF). El tipo de contrato que tienen las MC es de OPS con una empresa temporal de trabajo o EAS, las cuales se presentan a un concurso para brindar los servicios al ICBF, institución que debe ser garante de derechos sociales, pero que, por la lógica neoliberal, traslada la provisión de derechos al mercado y los convierte en servicios. Las MC tienen contratos de corta duración, menores a un año con las EAS, no tienen garantías de protección al empleo y, son ellas quienes deben pagar su seguridad social y todas las exigencias de ley. Por su parte, el ICBF contrata a las EAS para garantizar el funcionamiento de los HOBIS, una de las políticas asistenciales que asegurarán la función de legitimidad, y paga a las EAS con gasto fiscal procedente de la deuda pública que sostiene el déficit. En efecto, la exclusión inicial y la vinculación laboral flexible de las MC, junto a una financiación de políticas asistenciales por medio de deuda pública, se traduce en una descripción de asistencialismo patriarcal.

### **2.1.3 Tensión política y social: exclusión y ausencia de democracia**

A partir del análisis previo es posible comprender una de las tensiones más importantes de la actualidad: la contradicción que se alberga en la Constitución Política del 91. Las perspectivas se confrontan respecto al papel del Estado y el ordenamiento social y económico: de una parte, el Estado social de derecho y democrático y, de otra, la lógica neoliberal de mercado. Esta contradicción se puede describir como “una crisis sujeta a las relaciones de poder”; así lo propone Díaz (2009), debido a que

las relaciones de poder entre sectores dominantes y sectores subalternos, las cuales determinarían la orientación del Estado y la economía a principios de la década de los noventa, no se solucionaron por canales democráticos a través de la participación política que permitiera llegar a acuerdos, sino por medio de la exclusión del otro o de la violencia política, como ocurrió en los casos de homicidios de miembros de sindicatos, de campesinos o de líderes políticos y, en un caso extremo, el exterminio de un partido político, la Unión Patriótica. (Díaz Londoño, 2009, pág. 226)

La instalación del neoliberalismo en el país, y los cambios estructurales que se desprendieron, no se dieron sin alteraciones o manifestaciones de oposición, sin embargo, los gobiernos, sucesores de la Constitución Política del 91, generaron toda una serie de políticas estructurales, con las cuales canalizó y polarizó el ejercicio de la política entre: aquellos coincidentes con la “modernización de la economía” y otros, subalternos, que “se oponían” al

crecimiento y desarrollo. El tratamiento que recibió la oposición al modelo neoliberal se fundamenta en la “cultura política autoritaria”, que ya se había gestado desde el Frente Nacional (Díaz Londoño, 2009), la cual consistió en la anulación de la democracia como alternativa para solucionar los conflictos; por ese sendero, la política de Seguridad Democrática de Uribe sirvió para intensificar el conflicto armado con los diferentes grupos alzados en armas y, además, estigmatizar la defensa de los derechos sociales. Producto del conflicto armado y del neoliberalismo, en Nariño y Valle del Cauca, la situación de pobreza y desplazamiento a niños y niñas se ha intensificado; llevando a las MC a responsabilizarse de un mayor trabajo de cuidado, como consecuencia de la articulación de políticas de asistencia social.

A continuación, con propósito de establecer la relación empírica entre el cuidado y la violencia, la cual se ha desencadenado a partir del conflicto armado y político instalado desde hace más de sesenta años en el país, propongo esbozar la historia del conflicto armado en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca, concentrando la atención a partir del año 2000 – fecha en la que se ha encrudecido la confrontación a causa de la expansión y traslado de los cultivos de coca asociados al narcotráfico– hasta la revisión del panorama actual del conflicto, caracterizado por un periodo posterior a la firma de un Acuerdo de Paz en el 2016. Este bosquejo direcciona a las consecuencias del conflicto sobre los derechos humanos, con énfasis en el hecho victimizante del desplazamiento interno forzado (DIF), el cual marca experiencias de vida individuales y colectivas a personas que han requerido (históricamente) de un cuidado para tramitar los hechos. Cuando las víctimas-sujetos “testigos de violencia” (Das, 2008) son infantes o adolescentes, el Estado ha dispuesto que el ICBF asista a estas personas y, por tanto, serán los potenciales usuarios de los Hogares de Bienestar (HOBIS), lo cual impacta en el trabajo de cuidado ejercido por las MC, quienes tendrán entre sus responsabilidades la recepción y trato con niños/as/os y mujeres-madres en situación de desplazamiento a causa del conflicto armado.

## **2.2 Conflicto armado en Nariño y Valle del Cauca. Repercusiones sobre los derechos humanos con énfasis en el desplazamiento interno forzado y aproximaciones sobre la experiencia de las Madres Comunitarias**

*La historia la escriben los vencedores.  
George Orwell (1984)*

Luego de bosquejar “el fondo del cuadro”, es importante reconocer la situación del conflicto armado y la cultura política autoritaria que ha experimentado toda la población colombiana desde el inicio de la historia republicana; en un principio marcada por la lucha entre conservadores y liberales, después, por la confrontación entre la fuerza estatal militar y las guerrillas campesinas y urbanas, y, actualmente, por una composición de un sinnúmero de grupos armados (legales e ilegales) asociados al narcotráfico (Duzán, 2021). De esta “interminable” guerra se desprenden hechos como el desplazamiento forzado, las amenazas, el reclutamiento forzado a jóvenes, niños y niñas, la violación a mujeres y población LGBTI como botín de guerra, la desaparición, los asesinatos selectivos, las masacres, y otra serie de hechos victimizantes contra los DDHH. El contexto de las MC requiere tener en cuenta la particularidad de la guerra se escribe en la historia de éste país latinoamericano, debido a que las secuelas de la violencia asociada al conflicto armado requieren de una atención integral: ejercicios de reparación y construcción de memoria histórica, sumados a procesos de terapia y cuidado emocional para las víctimas–sujetas “testigos de violencia” (Das, 2008), buscando contribuir a la realización de la paz por medio del cuidado, haciendo de éste un “práctica libertaria para la superación de los hechos de violencia” (Arias-López, 2015). Por lo tanto, es pertinente que esta sección del capítulo se destine a trazar algunos de los elementos de la historia del conflicto armado, y las consecuencias asociadas, como el desplazamiento interno forzado experimentado por la población y el territorio nariñense y vallecaucano; de modo que construye el sub-lenguaje del trabajo de cuidado ejercido por las mujeres-MC, partícipes de esta investigación en las ciudades de Pasto, Palmira y Cali.

Históricamente, las contribuciones para el estudio del conflicto armado colombiano se encuentran en permanente disputa, y, por ende, el contexto histórico, político, económico, social y cultural, también lo está, puesto que las diferentes formas de abordar la guerra pueden tener apreciaciones que la justifiquen –como la desigualdad, la ausencia de una reforma agraria y garantías para la economía campesina, la carente democracia, la inexistencia de alternativas laborales bien remuneradas en las ciudades, entre otras– o bien, que la rechacen, como lo mencionan las víctimas directas de los actos de violencia y los organismos internacionales promotores de la paz. Sin ánimo de considerar al conflicto armado como el

bastión inquebrantable de la historia del país, se hace pertinente manifestar que los vínculos sociales actuales se encuentran directa, o indirectamente, atravesados por esta historia y por un contexto en disputa. A pesar de que la apuesta por la paz busca ampliar las perspectivas de vida por fuera de la confrontación, el contexto que se describe a continuación, tiene el propósito de esclarecer la conexión que tienen las MC con el conflicto armado y político de, al menos, los departamentos de Nariño y Valle del Cauca. Por tanto, sugiero hacer una síntesis de los análisis que han contribuido a una mirada no hegemónica del conflicto armado en el departamento, principalmente a manos de los y las investigadoras de organizaciones y fundaciones y, académicos en materia de Derechos Humanos (DDHH) y construcción de paz.

### **2.2.1 Situación del conflicto armado en Nariño y Valle del Cauca**

En este apartado propongo una breve descripción de la situación del conflicto armado en Nariño y Valle del Cauca, que junto al Cauca y Chocó configuran la región suroccidente y parte del Pacífico colombiano. Éste estudio se concentra en los dos primeros departamentos, debido a que en ellos habitan las MC con quienes hemos construido esta investigación, buscando la conexión entre el cuidado y la violencia asociada al conflicto armado. No obstante, vale decir que todo este territorio experimenta un relato similar en la configuración del conflicto armado, el cual se ha intensificado desde finales del siglo XX e inicios del XXI. Geográficamente, esta zona se ubica en la trifurcación de la Cordillera de los Andes, entre el nudo de la *Wuaka* o Pastos (Nariño) y la Cordillera Central (Cauca y Valle del Cauca) y la Cordillera Occidental (Chocó). Debido a la configuración montañosa, ésta es una región significativa en recursos hídricos (Buenaño, 2018), de hecho, Nariño es considerada como “una despensa hídrica, ya que, en este territorio tienen origen importantes cuerpos de agua que irradian a todo el territorio nacional” (ASDI, 2010). Demográficamente, entre Valle del Cauca, Cauca y Nariño se concentran 7'651.680 colombianas/os (Statista, 2021), y según la distribución étnica, aquí reside el 54% de la población afrocolombiana, raizal y palenquera con 2.127.138 habitantes (DANE, 2021) y el 29% de la población indígena con 545.754 habitantes (DANE, 2019). Conforme al sexo, el 51,6% son mujeres (3.946.849 hab.) y 48,4% varones (MinSalud, 2020).

Nariño se ubica en una zona fronteriza, por lo cual está considerado en “la lucha regional andina de Estados Unidos contra el narcotráfico y el terrorismo, y es denominado dentro de las definiciones de ‘espacios locales’, por la influencia de varios factores de carácter nacional e internacional, pasando por el conflicto armado y el narcotráfico” (ASDI 2010, 10); la condición fronteriza hace que el comercio sea una actividad económica importante, aunque

también representa una gran despensa alimentaria para el resto del país (Castillo & Jurado, 2014, pág. 8). Por su parte, el Valle del Cauca se encuentra en una planicie de grandes dimensiones, que también conecta con el Océano Pacífico, y su principal actividad económica es la agroindustria de caña de azúcar, hortalizas y ganadería (Buenaño, 2018).

La situación del conflicto armado se ha intensificado en este territorio a partir de 1999 en el Valle del Cauca y 2000 en Nariño. Entre los argumentos para comprender la presencia de los actores armados ilegales y vinculados al narcotráfico, se encuentra que “tras el ‘éxito’ de la lucha en el sur de Colombia (Putumayo, Guaviare, Caquetá, etc.), a Nariño se desplazó todo el negocio de las drogas ilícitas” (ASDI 2010, 27). En otras palabras, la acción militar del Estado colombiano que logró “recuperar” el territorio produjo, entre sus consecuencias, el traslado de los actores armados en dirección al suroccidente del país. Mientras que en el Valle la presencia de las guerrillas se origina en los 60’s con las FARC-EP (1964), el Movimiento 19 de abril (M-19) en 1970, el Quintín Lame (1984), Ejército de Liberación Nacional (1984); en Nariño la presencia guerrillera se establece en los 70’s, principalmente por las FARC-EP. El conflicto armado en todo el territorio del suroccidente colombiano se intensifica en el cambio de siglo por la incursión paramilitar, en 1999 por parte del Bloque Calima en el Valle, y en 2000 por el Bloque Libertadores del Sur (BLS) en Nariño, y es a partir del 2000 que “el departamento de Nariño ha sido, sostenidamente, el mayor productor de coca en el país” (FPR; REDPRODEPAZ, 2014, pág. 9).

#### Recrudescimiento del conflicto armado en Nariño

Respecto a Nariño, los informes han hecho seguimiento de los actores armados a partir de la década de los 90’s, sin embargo, la presencia de las FARC-EP se registra desde la mitad de la década de los 70’s (ASDI 2010, 23) y, hasta antes del Acuerdo de Paz (Acuerdo en adelante) en 2016 entre el Gobierno Nacional y esta guerrilla. En el 2013, la Corporación Arco Iris identificaba que “tal vez en Nariño las FARC son el grupo armado ilegal más fuerte, con no menos de 500 combatientes en la zona” (Corporación Arco Iris, 2013)<sup>14</sup>. Desde un panorama amplio, el Boletín 69 de la Unidad de Análisis “Siguiendo el Conflicto” de la Fundación Ideas Para la Paz (2014) afirmaba que “el incremento del conflicto armado en el departamento se puede comprender por tres momentos: i) en 1999 los departamentos de Meta, Caquetá y Putumayo se convirtieron en los principales objetivos militares del Estado y los cultivos de coca se trasladan a departamentos fronterizos (*Nariño y Putumayo*); ii) la llegada paramilitar

---

<sup>14</sup> Texto recuperado de: <https://www.arcoiris.com.co/2013/03/la-guerra-sin-fin-del-pacifico-narinense/>

del Bloque Libertadores del Sur (BLS), quienes tenían fuertes enfrentamientos por el territorio con las FARC-EP, y *iii*) la puesta en marcha del “Plan Renacer” de las FARC en

### Gráfico 2.1. Confrontación armada en Nariño 1990-2002



*Fuente: Panorama actual de Nariño. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República, noviembre de 2002.*

*Fuente: (ASDI, 2010, pág. 34)*

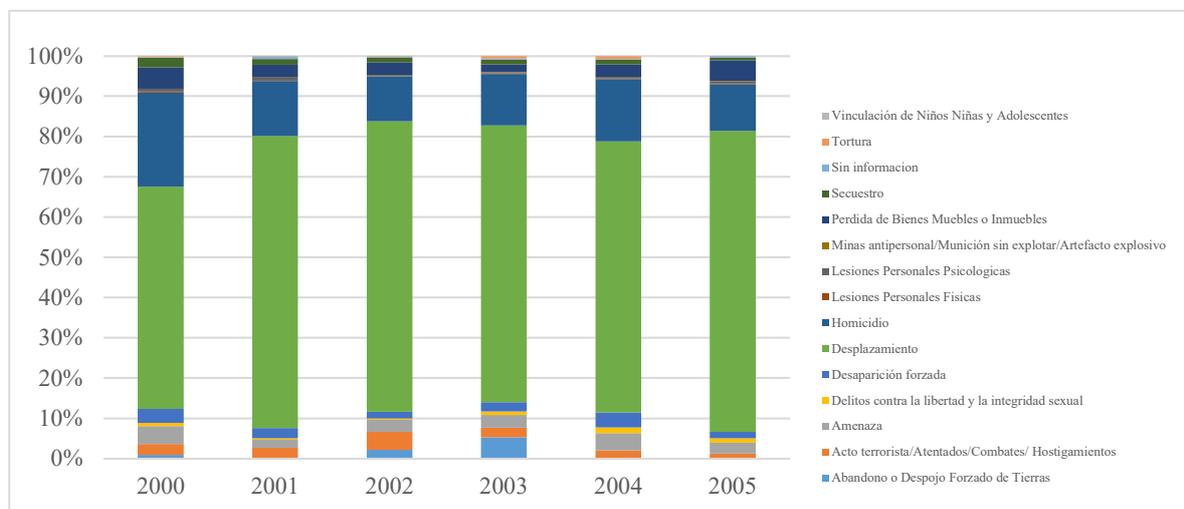
2009” (FiP 2014, 2, cursivas de Mogollón-García). Estos tres momentos dan cuenta de la diferenciación entre la presencia de grupos guerrilleros y la conformación armada, es decir, las FARC-EP hacían presencia en el territorio nariñense desde la década de los 70’s, y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) se registra desde los 80’s, sin embargo, es a finales de la década de los 90’s que el conflicto armado se encrudece por razones de control territorial.

Según la ASDI (2010), el conflicto armado tiene una escalada desde el 2000 en Nariño. De acuerdo con los datos del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República (noviembre de 2002), éste se incrementó de 28 a 92 confrontaciones armadas anuales entre el año de 1999 y 2000, es decir, un incremento de 70% de los eventos (ASDI, 2010, pág. 25). De ahí en adelante, las confrontaciones armadas anuales no presentaron disminuciones contundentes, es decir, el conflicto armado se encrudeció y continuó siendo parte del panorama nariñense.

Respecto al segundo momento, con la presencia del grupo paramilitar Bloque Libertadores del Sur, quienes tenían como objetivo militar la reducción territorial y de fuerza humana de las FARC-EP en el departamento, se desatan los combates y, como consecuencia sobre la población civil se presenta un acrecentamiento de hechos victimizantes, tal y como lo indica

la Gráfica 5, una elaboración propia a partir de los datos provistos por el Registro Único de Víctimas (RUV, 2005)<sup>15</sup>.

**Gráfico 2.2. Hechos victimizantes en el marco del CA en Nariño 2000 - 2005**



Elaborado por la autora con base en Registro Único de Víctimas (2021)

De acuerdo con el contraste de los gráficos presentados, a partir del 1999 se evidencian mayores confrontaciones armadas en el departamento, dejando como consecuencias incrementos progresivos de hechos victimizantes entre el 2000 y 2005. Este periodo coincide con la Política de Defensa y Seguridad Democrática abanderada por Álvaro Uribe Vélez, la cual profundizó la guerra en el territorio, mientras buscó garantizar la legitimidad y la confianza inversionista. A pesar de que la política se encontraba articulada con el proceso “Justicia y Paz” entre el grupo paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el gobierno de Uribe Vélez, que tenía como propósito la desmovilización de estos grupos, pero que en Nariño “daría paso a otras estructuras armadas como Nueva Generación, Águilas Negras y los Rastrojos” (Rodríguez Cuadros, 2015).

Posterior a la desmovilización del BLS en el 2006, la violencia continuó ejerciéndose en la región a nivel constante, hasta que en 2009 se evidencia un claro aumento de acciones armadas de las FARC-EP. Este último período (2009-2012) corresponde al proceso de fortalecimiento militar y político de la guerrilla. (Rodríguez Cuadros, 2015, pág. 145)

El periodo posterior al 2009 se identifica como el “Plan Renacer” de las FARC-EP, que consistió en un incremento de la confrontación armada para la disputa por el territorio, esto como consecuencia de la incursión de grupos paramilitares y presencia de las FFMM. Aunque

<sup>15</sup> Datos recuperados de la fuente oficial del Registro Único de Víctimas: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones>

la presencia de grupos armados ilegales fuese desde la década de los 70's, es a partir del 2000 cuando se encruce la guerra en el departamento, y se señala al desplazamiento interno forzado como uno de los hechos con mayor registro de víctimas, especialmente en la costa pacífica: “según el Sistema de Población Desplazada y el Registro Único de Víctimas, entre 2000 y 2012 se reportaron en Tumaco 74.348 víctimas de desplazamiento forzado” (Fundación Ideas Para la Paz, 2014, pág. 3).

A pesar de que el Registro no hace distinción por sexo y edad en cada hecho victimizante, los informes de DDHH permiten comprender que no hay una lógica selectiva para el desplazamiento por parte de los grupos armados. Sin embargo, son las mujeres, las/es/os niñas/es/os y adultos/as mayores quienes mayoritariamente se desplazan, mientras que los hombres jóvenes y adultos son reclutados de manera forzada. Es por ello que, los hechos victimizantes no se encuentran fragmentados entre sí, en otras palabras, las personas desplazadas pueden ser víctimas de otros hechos, y finalmente se desplazan para poder sobrevivir en medio de la guerra. Al ser las mujeres, les niñas y los adultos/as mayores quienes sufren desplazamiento en mayor proporción, las alternativas de destino, luego de descartar familiares en otros municipios, son predominantemente las ciudades con alta concentración poblacional; cascos urbanos con alquileres de bajo costo, y la expectativa de emplearse rápidamente, como es el caso de Pasto y Cali, ciudades que tienden a altos niveles de trabajo informal. Por tanto, las posibilidades para las mujeres desplazadas han sido el empleo precario e informal que, por asignación cultural de género, se materializa en el trabajo de cuidado doméstico; experiencia que indica que sus hijos/as/es deberían acudir a los sistemas de aprovisionamiento estatal de cuidado, como el HOBIS. Aquí, se enlazan los vestigios de la violencia encarnados en las personas-testigos de violencia con el trabajo de cuidado desempeñado por las MC.

Con la subida en la intensidad de la guerra, en el 2012 el Gobierno nacional, presidido por Juan Manuel Santos, y la guerrilla de las FARC-EP deciden dar inicio a un diálogo para la culminación del conflicto armado en Colombia, el cual concluiría con la firma del Acuerdo en el 2016. Después, se experimentó la derrota electoral en el plebiscito con el que se procuraba el aval de la ciudadanía para los resultados de cuatro años de interlocución en Cuba. A partir de dicha acción, se tenía prevista la disminución de las confrontaciones armadas, puesto que, sin la guerrilla más grande hasta el momento, la intervención por parte de la fuerza armada estatal no tendría lugar. Sin embargo, los hechos del conflicto armado no cesaron; al respecto

FUNDEPAZ (2018), en su informe anual sobre la situación de los DDHH y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en Nariño, llama a este momento “el espejismo de la paz”,

con lo cual se quiere hacer una *metáfora* entre el proceso de paz que cumplió con la firma de un acuerdo entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del pueblo (FARC-EP) en diciembre de 2016 y un *espejismo*, una representación o realidad engañosa e ilusoria que se debate en la penumbra de lo irreal. (FUNDEPAZ, 2019, págs. 6 cursivas de Mogollón-García)

Esto se puede contrastar con las cifras sobre el desplazamiento forzado que, durante el periodo de diálogo entre el 2014 y 2016, los eventos a nivel nacional disminuyeron de 34.887 a 12.671 eventos, y para el 2017 se registraron apenas 53. No obstante, ese sería un “espejismo” debido a que en el 2018 el desplazamiento muestra un alza impresionante a 22.106 eventos, es decir, éste hecho volvería a marcar las vidas de los habitantes de las zonas en conflicto. De acuerdo con los datos del Registro Único de Víctimas en Nariño, entre el 2000-2018, el desplazamiento registra el 78% de los hechos victimizantes, siendo el periodo entre 2006-2012 con la mayor repetición.

Aun cuando los datos presentan subregistro, se afirma que 250.765 niños y niñas hacen parte de las personas sufrientes de este hecho. Por otra parte, es posible identificar que 299 niños y niñas han sido víctimas del reclutamiento forzado en el mismo periodo. Sin embargo, éste hecho no cuenta con indicadores que permitan comprender sus dimensiones, es por ello que se ha considerado “como indicador proxy, el número de menores desvinculados por año, cifras que maneja el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través del Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley” (FUNDEPAZ, 2019, pág. 34), y se encuentra que en Nariño,

Durante el 2018 la gran mayoría de los casos (86,4%) de reclutamiento forzado fueron de autoría de grupos disidentes de las FARC, seguido por las Bacrim (9,1%) y finalmente el ELN (4,5%). Del total de casos, 1 era mujer y 21 eran hombres y sus edades oscilaban entre los 14 y 17 años de edad. (FUNDEPAZ, 2019, pág. 35)

Estas cifras sugieren que existe un sesgo de género en el marco del conflicto armado sobre los cuerpos masculinos, en ellos se recarga el reclutamiento forzado, mientras que las mujeres, niñas y niños pequeños son objeto de desplazamiento. En contraste con otros datos, se conoce que “1 mujer cada 3 horas fue víctima de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones”. De hecho, en Nariño, Pasto ocupa el primer lugar en casos registrados como violencia de género (38,1%) (FUNDEPAZ 2018, 40).

Por tanto, los retos para la construcción de una paz en Nariño aún son gigantes, no solo por la necesidad de acabar con el conflicto, sino porque las condiciones geográficas del departamento han atraído a grupos ilegales para la producción y comercialización de la coca y otras sustancias psicoactivas, estableciendo un mercado que se expande a nivel global, mientras que las poblaciones deben desplazarse, después de sufrir hechos victimizantes. Es casi inabarcable lo que significa el contexto de guerra que vive el territorio, y con él, las consecuencias sobre las vidas de las mujeres, niños, niñas, adultos y adultas mayores, sin embargo, la conexión con el cuidado puede constituirse en uno de los caminos para construir esa paz que tanto se anhela por las poblaciones sufrientes de estos hechos. Así, el conflicto armado hace parte de la coproducción social del cuidado.

#### Situación del conflicto armado en el Valle del Cauca

La historia del conflicto armado en el Valle tiene una descripción similar a la nariñense: la incursión de grupos paramilitares se da en periodos cercanos, en el Valle sucede en 1999 con el Bloque Calima. Como se mencionó anteriormente, en el este departamento junto al Cauca, la presencia de guerrillas era más extensa: FARC-EP (1964), M-19 (1970), Quintín Lame (1984) y ELN (1984), en un principio éstas actuaron como autoridades territoriales para la disputa por la tierra con terratenientes, o por la ocupación militar el Estado. Sin embargo, en 1999 el conflicto se encrucece con la disputa territorial presionada por las Fuerzas Militares (FFMM) y los ejércitos privados (paramilitares), muchos financiados por sectores económicos y sociales, y algunos aliados al narcotráfico (FiP, 2014).

A diferencia de los datos para Nariño, no es posible identificar claramente el número de confrontación armadas en el territorio, sin embargo, se sabe que “al Bloque Calima se le atribuyeron 6.091 crímenes en el Valle del Cauca, Cauca, Quindío y Huila, entre 1999 y 2004, cuando se realizó la desmovilización paramilitar” (FiP, 2014). Por su parte, la presencia de las FFMM se intensifica en el 2012 con el “Plan Espada de Honor”, la cual era una “estrategia de vocación ofensiva y focalizada con acompañamiento interinstitucional orientada a debilitar y desarticular las estructuras de las FARC y el ELN, de forma que, entre 2000 y 2012, se presentaron 763 combates por iniciativa de la fuerza pública” (FiP, 2014). En cuanto a la presencia guerrillera, el Frente 6 de las FARC-EP era el grupo armado más fuerte en la región, y tuvo un proceso de ampliación entre 1997-1998; en el 2000 concentraron más de 1.200 hombres en el Valle, para responder a la presencia paramilitar, y su capacidad de acción fue de 866 eventos entre 2000 y 2012 (FiP, 2014).

Entre los delitos que se reportan durante éste tiempo son: los homicidios (la tasa más alta del país) con “tres olas de violencia, la primera entre 2000-2002 a manos de paramilitares, entre 2005-2006 por estructuras de delincuencia organizada luego de la desmovilización paramilitar, y en 2011 con un alza en la tasa de homicidios asociada a enfrentamientos entre las FARC, Ejército y bandas criminales en el Valle” (FiP, 2014); las masacres (27 entre 2000-2013); el desplazamiento forzado interno con 5.711 víctimas entre 2000-2020 (RUV 2021); víctimas por minas antipersonal; el reclutamiento forzado de 276 niños, niñas y adolescentes (RUV, 2021), cifra que corresponde a una proxy por el número de infancias reportadas al ICBF.

En este apartado me he concentrado en identificar que el desplazamiento interno forzado es una de las huellas del conflicto armado en la memoria y cuerpos de, principalmente, niños/as/es y mujeres-madres, quienes se ven en la obligación de huir de los escenarios de presencia de actores armados (legales e ilegales), los cuales ocupan el suroccidente desde los 60's y que, en vista de la estrategia militar nacional, al Valle, Cauca y Nariño se trasladaron otros actores paramilitares y criminales y, con ellos, la profundización de la disputa territorial para el control del narcotráfico y sus rutas comerciales. En consecuencia, es importante desentrañar aún más el hecho victimizante del desplazamiento, con tal de advertir sobre el tratamiento a esta huella.

### **2.2.2 Desplazamiento Interno Forzado y el tratamiento institucional del asentamiento en Pasto**

Hablar del Desplazamiento Interno Forzado en Colombia, es referirse al fenómeno de la violencia armada producto del conflicto político que ocupa gran parte de la historia del país, generando una complejidad histórica, política y social a la hora de ser abordado; en este sentido, el desplazamiento tiene diferentes connotaciones: una “condición particular de movilidad” (Santacruz & Lorena, 2012), un “fenómeno asociado a un delito de lesa humanidad” (Ortega Arango, 2010), una “constante en la historia por el conflicto por la tierra” (Ramos 2017), el cual “ha construido la nación” (Molano 2012) y ha llevado a configurarse como un “problema público” (Valderrama Gómez, 2010). Todos estos modos de ser nombrado, hacen del desplazamiento interno forzado una categorización sobre un suceso que puede ser único, o reiterativo, en la vida de la población colombiana, la cual ha sido afectada por los hechos asociados al conflicto armado.

De acuerdo con las cifras reportadas por la Unidad de Víctimas (2020), en Colombia se han reportado ocho millones doscientos cincuenta y siete mil quinientas seis (8'257.506)<sup>16</sup> personas desplazadas por el conflicto político armado desde el año 1985. Para el departamento de Nariño, se registra un total de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta (857.970) personas víctimas en ese mismo periodo, de los cuales 250.765 son niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años de edad. Para el Valle del Cauca se reportan cinco mil setecientos once (5.711) personas desplazadas forzosamente, 1.826 son niños, niñas y adolescentes (RUV, 2021). En efecto, se puede afirmar que al menos el 30% de las personas desplazadas en el departamento de Nariño y Valle han sido población en su infancia o adolescencia, entre 1985–2019<sup>17</sup>. No obstante, enunciar que una persona desplazada es una “víctima permanente” puede resultar en un carácter estereotipado o de rotulación homogeneizadora, patológica y satanizada del término “desplazado”;

*Desplazados internos forzados* es tal vez el término que más resalta esta situación. *Forzados al desarraigo*, es una variación interesante y útil. Personas en situación de desplazamiento (o de desplazamiento forzado) puede ser más largo, pero muestra el debido respeto por el hecho de que los “desplazados” no son extraterrestres, sino seres humanos iguales al resto, con la misma dignidad. Y también destaca el carácter temporal, mas no definitorio de las personas que tiene el desplazamiento. (Herrán, Losada y Guerrero 2008, 27)

Esta investigación persigue un sentido de cuidado que procure el sostenimiento de la vida, por ello, la revisión sobre la categorización del desplazamiento es pertinente para sentar un pilar ético-investigativo: las personas que han experimentado este hecho victimizante son sujetas-testigos de violencia (Das, 2008) con agencia, y se trata a la vivencia horrenda del desplazamiento como un acontecimiento en la vida de las personas, más no como su determinante; así, se procura una puerta para adentrarme en el establecimiento de esa relación empírica entre cuidado y violencia. Como se ha expuesto, la situación de desplazamiento en Nariño y Valle ha sido principalmente monitoreada por parte de la Unidad de Víctimas, no obstante, las cifras no son suficientes para establecer la conexión entre el trabajo de cuidado y la experiencia de la violencia, por tanto, metodológicamente se requiere del encuentro personal, el cual se alcanzó por medio de las entrevistas a profundidad y el relato de vida de las MC en la ciudad de Pasto; por tanto, ésta es la ciudad en la que se prioriza la indagación contextual respecto al hecho victimizante del desplazamiento forzado en Nariño y sus repercusiones en su capital.

---

<sup>16</sup> Considerando que éste pueda ser un subregistro, puesto que no todas las personas desplazadas por la violencia han reportado su condición de desplazamiento.

<sup>17</sup> Cifras calculadas por la autora a partir de los datos registrados en la Red Nacional de Información adscrita a la Unidad de Víctimas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DAP)

En su función de análisis, FUNDEPAZ (2018) afirma que, en el Nariño,

El desplazamiento forzado ocupa el tercer lugar en el listado de modalidades de infracciones al DIH, con una participación del 10,5% (...). Además, entre el 2017 – 2018 las cifras de desplazamiento forzado volvieron a incrementarse, hecho causado principalmente por el aumento en los combates entre las fuerzas militares contra los grupos armados ilegales y de estos grupos entre sí en disputas por el territorio, principalmente en la costa pacífica y el piedemonte costero de Nariño. Durante el año 2018 hubo en Nariño 17 desplazamientos masivos colectivos. (FUNDEPAZ 2018,33)

Luego de que se presenten hechos de desplazamiento en Nariño, Pasto se ha constituido como una de las ciudades receptoras de esta población por proximidad, aunque el destino de las víctimas no se justifica únicamente en la cercanía, sino también por las redes familiares y círculos de apoyo. Al respecto el Concejo Municipal de Pasto (2011) ha requerido la instalación del Plan Integral Único (PIU) para la atención integral a la población en situación de desplazamiento. Según la caracterización demográfica presentada en dicho documento, se identifica que las comunas 10, 3 y 4 tienen el mayor índice de ubicación de la población desplazada 19.2%, 15.2% y 15.2%, respectivamente; seguidamente, se encuentran las comunas 6, 12 y 2 que “constituyen un corredor de sur a norte de la ciudad”. Adicionalmente, afirman que,

Detectamos claramente que las zonas de ubicación de la población desplazada dentro del municipio se convierte en aquellos *lugares en los cuales los valores y gastos son relativamente más bajos y que además puede establecerse relaciones de vivienda mediante figuras atípicas* especiales como el caso del anticresis, el arrendo solidario, arrendamiento a bajo costo, los inquilinatos, etc., sin embargo la ubicación de *la población desplazada se acentúa en lugares de condiciones sociales difíciles* en los que son destacables los índices de violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, el hurto, la existencia de pandillas y demás indicadores que sumados a la condición propia del desplazamiento originan un contexto difícil para la reubicación de la población. (Concejo de Pasto, 2011, págs. 31, énfasis de Mogollón-García )

Retomando los datos de la Alcaldía Municipal para identificar los barrios en los cuales se encuentran ubicadas las personas en situación de desplazamiento, he construido la Tabla 1, en la cual se da cuenta del porcentaje de recepción de la población en situación de desplazamiento, y la cantidad de barrios que registra cada comuna. De esta forma, se tendrá un panorama general de la ubicación de dicha población, en especial, el lugar aproximado de las niñas/es/os que serán potenciales usuarios de los HOBIS.

### **Tabla 2.1. Comunas y barrios de Pasto receptores de población en situación de DIF**

	Comuna 5	Comuna 10	Comuna 3	Comuna 4	Comuna 6	Comuna 12	Comuna 2
Porcentaje de recepción de población por DIF	25%	19,20%	15,20%	15,20%	7,15%	5,67%	5,67%
Número de barrios	34	40	28	33	43	28	34
Elaborado por la autora a partir del Sistema de Información (sispasto.pasto.gov.co, 2021)							

En Pasto, algunos barrios que reportan la recepción de niñas/es/os son los ubicados en las zona sur-oriental de la ciudad, principalmente en barrios periféricos de las comunas 5, 10, 3 y 4. Esta investigación se concentrará en 11 HOBIS ubicados en los barrios de Santa Bárbara, Las Mercedes, Santa Mónica y La Rosa, pertenecientes a las comunas 5 y 3 para situar la relación entre el cuidado y la violencia experimentada en el vínculo entre las MC y las niñas/es/os sufrientes de desplazamiento. Los HOBIS receptores de la población en situación de desplazamiento en la ciudad de Pasto se ubican en barrios periféricos, aunque físicamente se encuentren distantes del conflicto armado, situación que demuestra la pertinencia de la articulación con una política nacional, que trae entre sus consecuencias que las MC de éstos HOBIS también experimenten los vestigios de la violencia.

### **2.3 Feminización de la pobreza y del Trabajo Doméstico No Remunerado en Nariño**

Como hemos visto, la exclusión de las mujeres en el régimen laboral y la situación de sobrecarga tributaria y déficit fiscal para la instauración de políticas de asistencialismo estatal, que ha designado a las mujeres empobrecidas para el cuidado de niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y vulnerabilidad, algunos/as en condición de desplazamiento forzado producto de la violencia asociada al conflicto armado, hacen parte de las características de la desigualdad de género que han debido experimentar las Madres Comunitarias en Colombia, llevándoles a la feminización de la pobreza. A continuación, hago una revisión de las cifras que evidencian ésta pobreza feminizada en el departamento de Nariño, partiendo por la configuración de los hogares, el grado de ocupación y escolarización de las mujeres, el índice de pobreza multidimensional y, concluyendo con la descripción de los datos sobre el Trabajo Doméstico No Remunerado (TDNR), de modo que se va detallando el cuadro contextual de las MC que habitan éste territorio, escenario al cual se han debido enfrentar para llevar a cabo la disputa por su reconocimiento como trabajadoras.

#### **2.3.1 Los hogares nariñenses**

Debido a la complejidad de la diversidad cultural y étnica, la desigualdad entre regiones y las particularidades de cada territorio, los hogares se configuran como una “proxy” para realizar una lectura general de la población. El DANE reconoce que “el hogar es una unidad de medida que permite obtener información sobre los arreglos de convivencia en el interior de las viviendas colombianas” (DANE en DNP 2015, 9); y los ha tipificado así: A) Familiar, compuesto por: nuclear (biparental o monoparental), extendidos y compuestos y; B) No familiares integrados por: unipersonales y sin núcleo. Conforme a los últimos datos reportados por el Observatorio de las Políticas de las Familias–OPF (2015, pág. 13), en el país, los hogares monoparentales representan el 23,1%.

El O.G. Nariño (2020) asegura que, en el departamento “el 85,6% de los hogares monoparentales se encuentran a cargo de una mujer; el tamaño de los hogares con dirección femenina es más pequeño que con una jefatura masculina, además, los hogares más pequeños se ubican en el quintil 1, es decir, en las familias con ingresos económicos más bajos” (O.G. Nariño 2020, 51). Por lo anterior, es posible afirmar que los hogares con jefatura femenina tienen una composición pequeña y, pertenecen al grupo de hogares con los ingresos económicos más bajos. Aquí se sitúa una expresión de la feminización de la pobreza, pues son las mujeres quienes se hacen cargo del hogar y de sus hijos/as/es, en un contexto socioeconómico que describe pocos ingresos para este tipo de hogares. De esto se infiere que el acceso a los servicios privados de cuidado no siempre es una opción para estas mujeres, jefes de hogar, quienes, al insertarse en el mercado de trabajo, deberán acudir a familiares o al sistema de aprovisionamiento estatal (HOBIS) para el cuidado de sus hijos/as/es, es decir, a las Madres Comunitarias.

### **2.3.2 Mujeres en situación laboral precaria y pobreza multidimensional en Nariño**

En promedio, las mujeres nariñenses representan el 51% de la población (DANE 2018), es decir, cerca de ochocientos treinta mil habitantes responden al sexo femenino. Para la población femenina el mercado laboral es bastante adverso, puesto que, la tasa de ocupación para las mujeres es de 50,7%, con una diferencia de cerca de 20 puntos porcentuales en relación a la cifra análoga para los hombres. Aunque las brechas en la TGP<sup>18</sup> se disminuyen a medida que se incrementa el nivel educativo, solo el 38,3% de las mujeres nariñenses

---

18 Tasa Global de Participación. Indicador del DANE (2012) “Es la relación porcentual entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.”

matriculadas en instituciones de educación superior<sup>19</sup> entre 2008 y 2018, lograron graduarse” (O.G. Nariño 2020). No obstante, el O.G. Nariño (2020) tiene una perspectiva optimista, al respecto afirma que

Entre 2008 y 2019 ha incrementado la ocupación de las mujeres en el mercado laboral de Nariño, pero se perciben diferencias relacionadas con su situación conyugal. Se evidencia mayor ocupación de las mujeres divorciadas o separadas (70,3%), y de las mujeres que se encuentran en una unión formal o de hecho (56,2%). La participación de las mujeres solteras (39%) o viudas (37,7%) es significativamente menor. (O.G. Nariño 2020, 73)

Estas cifras demuestran que las mujeres pertenecientes a hogares familiares nucleares, integrantes de hogares monoparentales (separadas o divorciadas) o hogares biparentales, componen en mayor medida la tasa de ocupación femenina, mientras que aquellas que son solteras o viudas lo hacen en una proporción menor. Al contrastar con los datos sobre los quintiles de pobreza, sugiere que las mujeres empobrecidas de hogares monoparentales son quienes se insertan al mercado laboral de manera más frecuente, lo que sugiere que las fuentes económicas y las redes de apoyo familiares para suplir el cuidado de los y las hijas son reducidas.

Entre las alternativas para atender el trabajo de cuidado están: la ocupación (personal o familiar) de los cuidados en la crianza, reproduciendo roles de género, o ser mujeres-usuarias de los HOBIS. Aquellas que optan por la primera alternativa son aquellas que cumplen con jornada de trabajo doméstico y cuentan con un empleo parcial, en el 2019 se registraba que “cerca del 50,3% de las mujeres de Nariño se ocupan en un empleo de tipo parcial (de 1 a 30 horas semanales) considerado un tipo de trabajo precario” (O.G. Nariño 2020, 76). Debido a que este tipo de empleos son los que ocupan en mayor medida las mujeres empobrecidas, es adecuado profundizar cuáles son las ramas de actividad económica que alberga a esta población; según el mismo Observatorio, “las mujeres tienden a participar mayoritariamente en la rama económica de los servicios, es decir, las actividades de servicios comunitarios, de comercio, restaurante, hotelería y la atención en establecimientos financieros”; sobre ello vale la pena resaltar que los servicios constituyen parte de la economía informal, la cual se compone en un 80% de mujeres.

De lo anterior se entiende que el mercado laboral tiene un fuerte sesgo de género que lleva a situaciones de desigualdad económica y laboral para las mujeres, lo cual nutre las condiciones

---

<sup>19</sup> Educación superior se categoriza al nivel educativo posterior al bachillerato en cualquiera de sus modalidades: técnico, tecnólogo, universitario (pregrado).

de pobreza feminizada. Este panorama de desigualdad se complementa con el contraste entre hombres y mujeres respecto al Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) elaborado por el Observatorio, el cual encuentra que el 37,7% de las mujeres y el 38,2% de los hombres de Nariño se encuentran en condición de pobreza multidimensional, de modo que cerca del 40% de la población se encuentra en situación de pobreza multidimensional (Gráfico 2.3.). No obstante, la lectura comparativa respecto al sexo no permite reconocer que “el porcentaje de las mujeres pobres nariñenses supera en 19% a los hombres en situación de pobreza” (O.G. Nariño 2020, 85), entre otras razones porque sus variables no consideran el trabajo de cuidado y desigualdades de género.

**Gráfico 2.3. Índice de pobreza multidimensional según sexo y su brecha de género.**

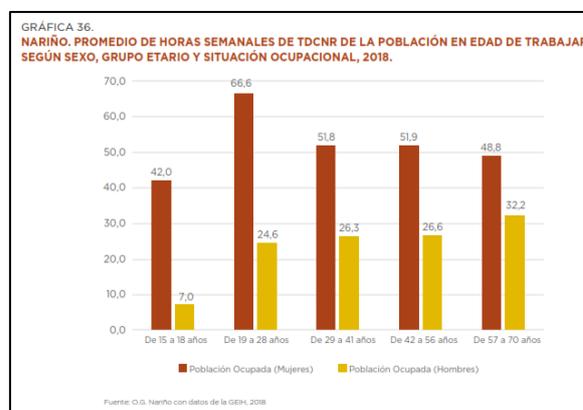
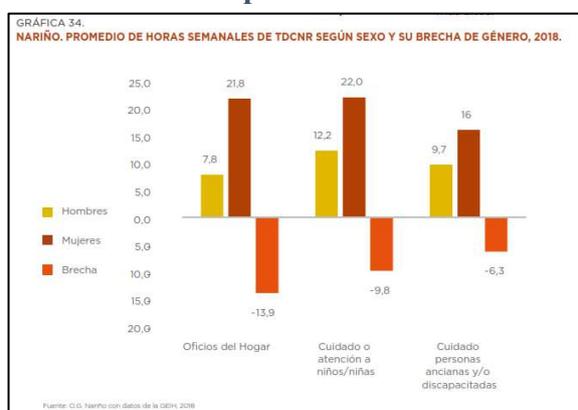
Dimensión	Nombre del indicador	Hombre	Mujer	Brecha	Total
Condiciones educativas del hogar	Analfabetismo	16,9	16,2	0,8	16,6
	Bajo logro educativo	65,9	62,9	3,1	64,3
Condiciones de la niñez y la juventud	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	2,7	3,0	-0,2	2,9
	Inasistencia escolar	7,0	6,4	0,5	6,7
	Rezago escolar	25,8	25,3	0,5	25,5
	Trabajo infantil	3,0	2,3	0,7	2,6
Trabajo	Tasa de dependencia	39,7	44,2	-4,5	42,0
	Trabajo informal	92,5	92,2	0,3	92,4
Salud	Barreras de acceso a servicios de salud	5,5	5,5	0,0	5,5
	Sin aseguramiento en salud	16,7	15,2	1,5	15,9
Condiciones de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios	Hacinamiento crítico	15,9	15,7	0,2	15,8
	Material inadecuado de paredes exteriores	6,5	6,8	-0,3	6,7
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	26,4	25,0	1,4	25,7
	Inadecuada eliminación de excretas	28,8	27,8	1,0	28,3
	Material inadecuado de pisos	15,6	14,6	1,0	15,1
General	Índice de pobreza multidimensional	38,2	37,7	0,5	38,0

*Fuente:* Observatorio de Género de Nariño (2020)

En este apartado se indica que la situación laboral de las mujeres en Nariño demuestra la aproximación de su exclusión del régimen laboral. Se enfrentan a un mercado laboral en mayores desventajas que los hombres, esto sin afirmar que la situación de los hombres es “buena”, puesto que la tasa de informalidad en el departamento es alta para ambos sexos, entre otras, por la flexibilización laboral. Además, afrontan mayores tasas de desempleo e informalidad, y cuantitativamente se evidencia que acceden a empleos precarios, lo que se traduce en inestabilidad en sus ingresos y acceso a derechos laborales.

Al describir que las mujeres son las que se hacen cargo de la mayoría de hogares “mono(p)parentales”<sup>20</sup>, se observa una clara demarcación cultural del cuidado de los hijos/as/es en manos de mujeres o cuerpos feminizados. Se observa que una de las rutas para disminuir la desigualdad es la educación, no obstante, apenas el 38% de las mujeres se gradúan de la educación superior, lo que indica que no es una alternativa para las mujeres, jefas de hogar y empleadas informal o parcialmente, lo cual indica que existen desigualdades, incluso, entre mujeres.

**Gráfico 2.4. Descripción de TDNR en Nariño**



Fuente: Observatorio de Género de Nariño (2020)

Cabe señalar que las cifras son dicotómicas respecto al sexo, por lo tanto, este análisis descarta las diferencias en razón de las orientaciones sexuales diversas; tampoco se desagrega las cifras respecto a las identidades étnicas, es decir, es inverosímil conocer si las desigualdades se concentran en poblaciones históricamente excluidas.

### 2.3.3 El Trabajo Doméstico No Remunerado (TDNR) en Nariño

A partir de la incursión de la Mesa de Economía Feminista y de la presión del movimiento feminista, el DANE ha incluido datos y variables respecto al TDNR<sup>21</sup> en su ejercicio de

<sup>20</sup> Término en construcción para discutir sobre el carácter androcéntrico de la expresión “monoparental”.

<sup>21</sup> El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR) hace referencia al ejercicio permanente de todas aquellas labores reproductivas que son requeridas para el sostenimiento y apoyo de las personas en el hogar y que se realizan sin retribución económica directa. Incluye actividades como la alimentación, el vestuario, la limpieza, el mantenimiento de la vivienda, las compras y administración de la casa, el cuidado de población dependiente

recolección de datos para la estadística nacional, con ellos el O.G. Nariño (2020) ha realizado un análisis respecto a las características de ingresos y horas semanales de los hogares en el departamento.

Con la información registrada en el Gráfico 2.4. sobre el TDNR, el Observatorio afirma que “los hogares con mayores ingresos o ubicados en los quintiles más altos, dedican menor tiempo a los cuidados del hogar” (O.G. Nariño 2020, 90) y, por el contrario, en los hogares con menos ingresos, el tiempo al trabajo de cuidado es mayor. Al considerar que los hogares monoparentales masculinos se ubican en los quintiles más altos, esto sugiere que la participación de los hombres en el cuidado es menor cuando los ingresos económicos son mayores, esto evidencia uno de los privilegios de la población masculina de clase alta: ingresos más altos corresponde con menor dedicación al cuidado, fortaleciendo la perspectiva del trabajo de cuidado como una práctica subalterna en el acceso a los ingresos monetarios.

El informe también señala que las mujeres dedicadas al TDNR,

han presentado enfermedades musculares generados por los movimientos repetitivos, de objetos pesados y las posturas mantenidas (OIT, 2013) dentro del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR) que desempeñan diariamente las mujeres a lo largo de su vida. Esto indicaría que existe un porcentaje significativo de mujeres que adquirieron una discapacidad por causas que podrían ser prevenibles o tratadas y que se relacionan con la pobreza del tiempo, un fenómeno que explica cómo las mujeres tras cumplir con el TDCNR y otras labores no disponen de tiempo suficiente para descansar y llevar a cabo otras actividades importantes para la salud mental y física, como la recreación y el autocuidado, en general (Salgado de Snyder y Wong, 2007; INMUJERES y ONU Mujeres, 2015 en O. G. Nariño 2020, 17)

Además, el grupo poblacional de mujeres entre los 57 y 70 años fue el que más horas semanales (59,1 horas) invirtió en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en Nariño (O.G. Nariño 2020, 22). Lo que indica que las mujeres mayores se hacen cargo de los trabajos de cuidado familiares, aún después de cumplir la edad pensional, sin condiciones de seguridad ni salubridad.

En conclusión, la situación de las mujeres nariñenses, entre ellas las MC, se caracteriza por la feminización de la pobreza, atribuida a la exclusión e informalidad laboral, la ausente distribución del cuidado, y los mayores índices de pobreza multidimensional. Además, la carga histórica y cultural para ejercer el cuidado de sus hogares, especialmente en aquellos

---

(niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y en condición de discapacidad) el trabajo voluntario y la satisfacción de las necesidades que se generan dentro del hogar (Ley 1413 de 2010 en O.G. Nariño 2020, 91)

con jefatura femenina, sugiere que ellas también deben responsabilizarse económicamente de los y las hijas, situación que se torna más adversa en caso de no contar con redes familiares y de apoyo para poder cumplir con el cuidado y las garantías materiales de existencia.

## **2.4 Las Madres Comunitarias, el Estado y la disputa política**

El marco institucional que define la relación entre las MC y el Estado colombiano se puede definir *en disputa*, puesto que existe confrontaciones en el correlato de los elementos legales y la organización sindical de SINTRACIHOBÍ. Así, propongo contextualizar la constitución de las MC desde una perspectiva legal y desde una construcción de las sujetas históricas. Con el propósito de explicitar ese correlato, sugiero tres momentos: a) la mirada político-institucional (estatal) sobre las MC; b) ¿quiénes son las MC?, y sus antecedentes a la disputa y la conformación sindical de las MC y; c) relato de la disputa legal entre el Estado colombiano y las MC.

### **2.4.1 La mirada político-institucional**

Además del proceso de transición al modelo neoliberal y la situación de conflicto armado interno con consecuencias sobre la experiencia vital de las MC y de los niños, niñas y adolescentes, Colombia también responde al contexto latinoamericano que define la relación de cuidado dirigida a niñas/es/os como una responsabilidad estatal, esto para aquellos países circunscritos a la Convención de los Derechos del Niño (CDN), aprobada como un tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 (UNICEF, 1989) y, ratificada por Colombia en 1991. En ella se enuncia “el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales” (UNICEF, 1989). Actualmente, se reporta un total de 192 países que se han sumado a esta Convención, para el caso colombiano se ha hecho énfasis en la adopción de “dos Protocolos Facultativos, uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados.” (UNICEF, 1989).

En efecto, para el año de 1986 se consolida el documento CONPES<sup>22</sup> 2278 de 1986, o “Plan de Lucha Contra la Pobreza Absoluta y para la Generación del Empleo” (PCPGE), según el cual “se refiere a la protección de la primera infancia, analiza las condiciones de nutrición y cuidado” (Álvarez y Rodríguez 2019), y se designa al Instituto Colombiano de Bienestar

---

<sup>22</sup> Se denomina “documento CONPES” a los documentos de política económica y social emitidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES; organismo asesor del gobierno colombiano, que se encuentra adscrito a la Secretaría Técnica del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Familiar (ICBF) como la entidad orientadora de los Hogares de Bienestar (HOBIS); lugares donde los niños y niñas serían cuidados por las Madres Comunitarias (MC) en su calidad de “voluntarias”.

Así, el documento CONPES 2278/1986 se consolida sobre la base de “El Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar (PHCB)” el cual se había creado entre los años de 1979 y 1981 (Álvarez y Rodríguez 2019, 12), los cuales ya operaban bajo la figura de ollas comunitarias en las viviendas de las mujeres de los barrios marginados, quienes asumían el cuidado de niños y niñas en condiciones de extrema pobreza y desnutrición. De esta manera, se ubica que el cuidado constituía un factor para la reducción de la pobreza a nivel nacional, de forma que, para el año 2000 se enmarcaría en los Objetivos de Desarrollo para el Milenio de las Naciones Unidas.

En la conformación de esta política, se buscó los mecanismos para que los HOBIS se constituyeran a futuro como un eslabón para el proceso de escolarización de los niños, niñas y adolescentes; por tanto, la política de educación debería asumir aspectos de dicho cuidado. Además, el factor de la desnutrición involucraba una política del área de la salud y, por ende, se elaboraría una dieta para que la población infantil saliera de los índices alarmantes de desnutrición para la época<sup>23</sup>, y se crearían protocolos para un seguimiento permanente; así, se conocería “la bienestarina”<sup>24</sup> como un suplemento alimenticio poderoso para la nutrición de la población vulnerable del país.

En efecto, el sistema de aprovisionamiento del cuidado se constituye a partir de las políticas que designan los ejes de funcionamiento de los HOBIS: la salud, la educación y la superación de la pobreza. Todas ellas designarían, al unísono, a las mujeres que se encargaban del cuidado en los HOBIS: las madres comunitarias (MC). Desde 1986 el cuidado es una política de responsabilidades compartidas para las instituciones públicas garantes de los derechos a la salud y la educación, las cuales serían mediadas operativamente por el ICBF, entidad que guiaba el trabajo “voluntario” de las MC. Actualmente, en esta política se articulan programas como el “Programa especial de Protección para los niños/as/es”, que hacen del cuidado una

---

<sup>23</sup> La Tasa de desnutrición de los niños menores de cinco años en 1980 registraba un 17% a nivel nacional, es decir, de cada 100 niños y niñas menores de cinco años, 17 se encontraban con un cuadro de desnutrición. Departamento de Agricultura y Protección al Consumidor. Asociado a la FAO. Perfil de nutrición por país. Recuperado de: [http://www.fao.org/ag/agn/nutrition/col\\_es.stm](http://www.fao.org/ag/agn/nutrition/col_es.stm)

<sup>24</sup> “La *bienestarina* es un complemento alimentario de alto valor nutricional, el cual consiste en una mezcla de harinas y/o féculas de cereales (trigo, maíz), harina de soya y leche entera en polvo, con vitaminas y minerales. No contiene aditivos, ni conservantes, ni colorantes. Este producto es elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y es entregado a la población vulnerable del País, a través de los programas del Instituto”. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/cartilla\\_bienestarina\\_2014.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/cartilla_bienestarina_2014.pdf)

alternativa para “el tránsito de las identidades asociadas a la guerra a otras múltiples identidades sin fracturas, y promoviendo cierto sentido de continuidad de la biografía personal sin partir de un punto cero o de un vacío histórico-biográfico” (ICBF, 2017)

### La política educativa de los HOBIS

De acuerdo con Zabala (2006), “el hogar comunitario posibilita un momento de tránsito entre la familia y la educación formal (...), donde las madres comunitarias, en su práctica pedagógica conserva los procesos relacionales de la madre y del entorno familiar” (Zabala 2006, 19). En este sentido, el autor resalta que las MC no solamente son cuidadoras de los niños y niñas, sino que también se constituyen como sus primeras educadoras, después de salir del núcleo familiar.

Una enseñanza programada y asistida por la madre comunitaria que genera una acción educativa articulada entre familia y hogar comunitario (...). El descuido que se produce en la socialización primaria se disminuye por la acción de la madre comunitaria, dado que los padres y otros familiares no pueden asumir esa tarea, el hogar comunitario aborda y convoca a los padres de familia a realizar esta tarea activa y preventivamente. (Zabala 2006, 21).

En efecto, los HOBIS son vistos como los lugares de tránsito entre la familia y la escuela. Las acciones de educación que ahí se realicen, servirán de instrumentos para el proceso de escolarización de los niños y las niñas. Al reconocer esta dimensión educativa, y el papel de las MC, el ICBF se ha encargado de instaurar políticas de capacitación y formación para las MC, de tal forma que se ejerza “un acompañamiento profesional a nivel educativo y psicológico con el propósito de cualificar su labor” (MEN 2010).

Una de las estrategias para realizar este acompañamiento es a través de las Unidades Pedagógicas de Apoyo (UPA) (...). Allí, *las MC*, reciben 32 horas mensuales de acompañamiento y atención pedagógica y 15 horas del equipo Interdisciplinario (nutricionista, psicólogo y coordinador).

En cuanto a las prácticas educativas incluyen su hacer en cuanto al diseño, planeación, ejecución y evaluación de actividades con contenido pedagógico que realizan las MC, es decir todo lo relacionado con lo lúdico, didáctico, metodológico del proceso de enseñanza y aprendizaje que realizan las MC para la construcción de naciones de aprendizajes en los infantes. (Cuero et al. 2014, 38:42)

De esta manera, es posible situar que las MC son vistas como las cuidadoras que ejercen prácticas educativas, debido a que su permanencia cotidiana con las niñas y niños enseña normas de comportamiento y metodologías de aprendizaje, las cuales serán fundamentales durante el proceso a la escolarización. No obstante, esta perspectiva educativa del cuidado será un factor conflictivo para el reconocimiento pleno de las MC y del trabajo de cuidado, en razón de que esta asociación cuidado-educación constituye un camino para la jerarquización de las tareas de cuidado y la cuantificación de un trabajo que no es posible contabilizar completamente; esto será desarrollado en el tercer apartado del siguiente capítulo.

### La política de salud en los HOBIS.

El ICBF, institución garante de derechos de las niñas/os/es y orientadora de los lineamientos para los HOBIS y directrices para las MC, ha instalado una serie de políticas para el mejoramiento de la salud de dicha población. En el HOBIS se condensan las prácticas de atención en salud para niñas/es/os como: la atención psicológica (citas periódicas), nutricional (minuta alimenticia diaria), de medicina general y especializada (prioridad en la obtención de citas médicas). El lineamiento de política en salud para la población infantil está enmarcado por “La Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia– AIEPI”, una elaboración en conjunto con la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la UNICEF. Esta Estrategia tiene tres objetivos específicos: i) contribuir a la reducción de la mortalidad en la infancia; ii) reducir la incidencia y gravedad de las enfermedades y problemas de salud que afectan a los/as/es niños/as/es y; iii) mejorar el crecimiento y desarrollo durante los primeros cinco años de vida de niños/as/os (MPS, 2010).

De esta manera, los cuidados practicados por las MC en los HOBIS también cuentan con una perspectiva de salud, la cual se encuentra guiada por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Salud, en articulación con el ICBF. Las MC son las encargadas de hacer seguimiento a la estatura, peso, costumbres alimenticias, garantizarles la comida en los tiempos y las cantidades estipuladas por la minuta, en caso de ser necesario, promover la solicitud de citas médicas, entre otras actividades de cuidado asociadas a la garantía de una vida saludable para los niños y niñas.

En efecto, es posible observar cómo la política de cuidado para las niñas/es/os, impulsada por el ICBF, tiene dimensiones educativas y de salud, con la cuales se conduce a otra serie de actividades de capacitación, formación y organización de agenda para que las MC se cualifiquen en el cuidado. En el año 2011 el Estado instauró la “Estrategia de Cero a Siempre”, a partir de ella se han instalado programas de formación y capacitación para las MC, de forma que el Estado incluye a las MC en el sistema de aprovisionamiento del cuidado, reafirmando su posición como el “encargado” de dar los lineamientos para el cuidado. Sin embargo, ésta Estrategia tendría otros alcances, puesto que con la neoliberalización se profundiza la apertura del Estado hacia el mercado, de forma que ahora el sector público y privado puedan garantizar “una verdadera atención integral que haga efectivo el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas entre cero y cinco años de edad” (MPS 2011), dándole cabida a la intervención de las EAS en la organización de los HOBIS y de la atención estatal;

de modo que se generan factores conflictivos para la realización del trabajo de cuidado por parte de las MC, sobre los cuales también se profundiza en las entrevistas y en el análisis del siguiente capítulo.

Con este breve recorrido por la normativa que guía el cuidado de las niñas y niños, desde el orden internacional hasta la actualidad estratégica del Estado colombiano, se puede comprender el marco institucional que circunscribe la relación de las MC con los niños y niñas asistentes a los HOBIS; además de reconocer que, para las instituciones nacionales encargadas –ICBF, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación– el cuidado también requiere de articulación de esfuerzos para la garantía de los derechos de la población infantil. Sin embargo, esa garantía desconoce la relación de las MC con el Estado, la cual viene constituyéndose como un marco de disputa, y configurando al cuidado, ya no como un derecho sino como un “servicio” que puede ser provisto por el sector privado en el mercado.

Aterrizando la perspectiva estatal a la institución encargada de articular el sistema de aprovisionamiento del cuidado: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF, éste asegura que son cerca de 69.000 MC adscritas al programa para la primera infancia, a quienes definen institucionalmente como “agentes educativos comunitarios responsables del cuidado de los niños y las niñas de primera infancia del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar” (ICBF 2019); ellas son las garantes del cuidado a 1’077.000 infantes. Legalmente, la política pública de 1988, menciona a las MC como “voluntarias” dispuestas al cuidado de las infancias en condición de vulnerabilidad socioeconómica, de modo que para el Estado son un “recurso humano indispensable de un programa estatal” (Bedoya Hernández, 2015) quienes percibían unas “becas”: una retribución monetaria preferiblemente mensual, siempre menor a un salario mínimo.

La definición de las MC, en un primer momento, como “voluntarias” pone a la actividad de cuidado términos de decisión personal de las MC para el cuidado, perspectiva que se ve modificada legalmente a partir de los resultados de las negociaciones entre el ICBF y la plataforma sindical, en la que participó SINTRACIHOBÍ, de forma que pasan a ser catalogadas como “agentes educativos” (Osorio et al. 2016). La enunciación de “agentes educativos” repercute en la forma en que el ICBF observa a las MC: *a*) es la figura legal que ha permitido reconocer a las MC como trabajadoras y no solamente como “voluntarias”; *b*) se define que el trabajo de las MC es la educación, por tanto, el trabajo de cuidado es visto a través de éste lente, en otras palabras, el cuidado está en función de la educación determinada por la política pública sectorial (Proyecto de Educación Rural; Programa Nacional de

Atención Integral para la Primera Infancia; Escuelas de Perdón y Reconciliación; Ser Pilo Paga, etc.); y c) las MC se constituyen como garantes educativas en el contacto con las infancias y adolescencias en condiciones de pobreza, de manera que se hace evidente la subordinación de las MC a las EAS, y a su vez al ICBF y a las políticas educativas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

#### **2.4.2 Las Madres Comunitarias: Antecedentes a la disputa legal**

De acuerdo con la descripción de Valero Vargas (2018) sobre las MC, la caracterización socio-económica de estas mujeres corresponde con: su ubicación en zonas urbanas en condiciones de pobreza; la privación de una educación oficial y ausencia de relación laboral directa o estable en el mercado laboral; señala que, en su mayoría, son madres con un sentimiento de “abnegación por los niños y niñas y su cuidado” (Valero Vargas, 2018) y, además, fueron mujeres que dispusieron de sus viviendas para convertirlas en hogares de bienestar familiar. Por su parte, Álvarez y Rodríguez (2019) corroboran la situación de marginalidad de las MC, que según el boletín informativo<sup>25</sup> del IEUS<sup>26</sup>, identifican que estas mujeres “pertenecen al estrato 1 y 2 del Sisbén y, por lo tanto, su grado de educación es precario” (Álvarez & Rodríguez, 2019, pág. 32). Aparte de la situación pobreza, dependencia económica, no escolaridad y disposición de cuidado en razón de la naturalización de los roles de género; las autoras indican que las MC son mujeres trabajadoras del cuidado, históricamente desconocidas e invisibilizadas, asociadas al “eufemismo de las *madres comunitarias-voluntarias*” (Galindo 2017 en Álvarez y Rodríguez 2019) para no ser remuneradas por parte del Estado, aprovechando los paradigmas culturales asociados a la “vocación natural de las mujeres” para cuidar, adscritos a la división sexual del trabajo. Arrojando entre sus consecuencias el “prejuicio de la igualdad material de género, y la influencia en como pensamos la feminidad, es decir, ubicar a la mujer en un papel subsidiario dentro de la distribución de roles dentro de la sociedad colombiana” (Pinzón, 2015, pág. 125) En efecto, las MC responden a una caracterización de mujeres en condiciones de pobreza y desigualdad, encargadas del cuidado de las infancias y adolescencias vulnerables, a quienes se les ha desconocido su trabajo en razón de ser enunciado como “voluntario” por parte del Estado representado por el ICBF, según lo instauró la política pública en 1986. No obstante,

---

<sup>25</sup> “Las madres comunitarias, son mujeres que escasamente han finalizado su escolaridad, la mayoría son de escasos recursos económicos para instalar su propio hogar y/o guardería, para brindar atención pertinente y apropiada para el desarrollo de los niños de la comunidad que les son asignados, y de esta manera apoyar a los padres de familia que deben ir a sus trabajos durante todo el día” (Bernall A.P. 2008, en Álvarez y Rodríguez 2019, 16).

<sup>26</sup> Instituto de Estudios de la Universidad de Santander – IEUS.

enunciar a las MC como trabajadoras, responde a un largo camino de encuentro, organización sindical y disputa legal que emprendieron estas mujeres desde los 80's, lo cual da cuenta de que “las MC cuentan una historia, y que, por tanto, los escenarios ante los cuales se encuentran enfrentadas actualmente, han cambiado en relación a su origen.” (Ramírez Parra, 2015). Así, la definición de las MC trasciende las atribuciones legales de la política, y se va constituyendo como una experiencia circunscrita a la disputa por el reconocimiento del trabajo de cuidado que, para efectos de la contextualización, está delimitada por el relato de la organización sindical.

### Configuración sindical de las Madres Comunitarias

En la memoria de las MC se encuentra el proceso organizativo y sindical germinado desde finales de la década de los 80's. En un principio, varias MC se organizan en torno a “crear redes de comunicación para saber cómo era la realidad en otras regiones del país” (Valero Vargas, 2018, pág. 86) de manera que se identifican “diferentes problemáticas conscientes a su papel como trabajadoras” (Álvarez y Rodríguez 2019); propuesta que se sigue fortaleciendo al unísono de la conformación del Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia en Hogares de Bienestar – SINTRACIHOBÍ. La formalización del sindicato, presidido por Olinda García, se hace efectiva en 1991, después de que en 1988 el Ministerio del Trabajo les negara de la personería jurídica<sup>27</sup> (Ramírez Parra, 2015), bajo el argumento de que las MC no eran trabajadoras, lo cual evidencia que el desconocimiento del trabajo de cuidado era sistemático por parte de las instituciones estatales. En este sentido, el proceso organizativo sindical que emprenden las MC tendrá un objetivo fundamental: “la exigencia de las acreencias laborales” (Ramírez Parra, 2015, pág. 229); ahondando en la contradicción con la categorización legal inicial de “voluntarias”. De forma que, la disputa por la remuneración salarial es la cristalización de toda una divergencia semántica respecto al cuidado como una designación sexo-genérica (ir a la sección primera del capítulo 1).

#### **2.4.3 Relato de la disputa legal entre el Estado colombiano y las MC**

Conforme a la investigación legal y normativa elaborada por Álvarez y Rodríguez (2019), la disputa legal tuvo presencia en dos niveles: uno internacional y uno nacional. En el nivel internacional, las autoras identifican la participación y presión por parte de la ONU, organización que instaba al reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras de

---

<sup>27</sup> Personería jurídica: “se define como **aquella persona ficticia capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones** y de ser representada judicial y extrajudicialmente” ([www.derechocolombiano.com.co](http://www.derechocolombiano.com.co))

cuidado, es decir, contribuyeron al reconocimiento de la relación laboral entre las MC y el ICBF, en sintonía con la suscripción del Estado colombiano al PIDESC<sup>28</sup>. Al igual que la ONU, “la presión de los organismos internacionales fue determinante para la formalización de las MC” (Álvarez & Rodríguez, 2019, pág. 36). Adicionalmente, la Organización Internacional del Trabajo – OIT firma el Convenio 189 de 2011 sobre los trabajadores y las trabajadoras domésticas, con el cual se busca reconocer a las personas que ejercen este tipo de trabajo, la garantía de sus derechos y la disminución de la desigualdad feminizada; a pesar de que este Convenio no recae directamente sobre el tipo de relación que sostenían las MC con el ICBF, también hizo parte constitutiva del proceso de reconocimiento de estas mujeres.

En cuanto a la trayectoria nacional de la disputa, se pueden puntar dos momentos: i) El periodo de 1989-2013 que se caracteriza por la lucha para el reconocimiento de la relación laboral, negando el carácter “voluntario” inicial; y ii) entre 2014- hasta hoy, tiempo en se da inicio al pago salarial mensual a las MC; la configuración de la lucha política por el derecho a la pensión: retroactiva para las MC de la tercera edad, y progresiva para las MC que aún no cumplen con las condiciones para pensionarse; y otras disputas a nivel local, como la absolución del pago al impuesto a las viviendas (predial) y recortes en facturas de servicios públicos (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado).

En el primer periodo, las MC reclamaron el reconocimiento de la relación laboral en la que se veían involucradas desde el establecimiento del programa HOBIS. El proceso fue largo, considerando la conformación del sindicato y la puesta en marcha de sus repertorios de acción colectiva, las innumerables audiencias y sentencias que fueron materia jurisprudencial, entre las que se encuentra el caso emblemático de la Sentencia T-628/2012 resuelta por la Corte Constitucional, con la cual se formaliza la relación laboral luego de 24 años de la creación del Programa. El caso de la Sentencia T-628/12 marcaría un punto de inflexión en la historia por el reconocimiento de las MC en el país, por lo cual ahondaré un poco más en este acontecimiento. Entre el 2009 y 2012, una mujer de 50 años, madre comunitaria durante 21 años de la ciudad de Cali, diagnosticada con VIH-SIDA y, de quien se desconoce el nombre por su solicitud de reserva de identidad, realiza una acción de tutela en la que

Solicitó la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, a la dignidad humana, a la salud, a la seguridad social, al debido proceso y a la intimidad, que considera han sido vulnerados por los demandados al desvincularla del programa de madres comunitarias.

En consecuencia, como mecanismo transitorio, pide declarar “la existencia de un **contrato realidad** entre las accionadas y yo (...) desde hace veintiún años de servicio”. Además solicita

---

<sup>28</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC.

ordenar a los demandados (i) **“el pago de una pensión sanción por el servicio prestado durante más de veintiún años y condenarlas al pago del valor de los salarios y prestaciones dejados de recibir”**, (ii) **“el pago de un incidente de reparación según lo previsto por el artículo 25 del Decreto 2591 y el artículo 26 de la ley 361 de 1997”** y (iii) **la inscripción “en el régimen de seguridad social y salud”, la cancelación de “las cuotas adeudadas” y que “continúen haciendo las cotizaciones teniendo en cuenta que tengo veintiún años de servicio”** (Sentencia T-628, 2012).

Este proceso legal asciende hasta la Corte Constitucional, tribunal que resuelve con la Sentencia T-628 del 2012, el restablecimiento de los derechos de la MC, además, extiende las resoluciones a las otras MC en el ítem décimo, en el cual indica:

ORDENAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que, de forma inmediata, INICIE, LIDERE y COORDINE un proceso interinstitucional y participativo de diseño y adopción de todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar que, de forma progresiva pero pronta, las madres comunitarias de tiempo completo del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar devenguen al menos el salario mínimo legal mensual vigente para entonces. (Sentencia T-628, 2012).

Lastimosamente, cuando esta Sentencia se emite, la MC que interpuso la tutela ya había fallecido. No obstante, esta valiente mujer dejó como legado que el reconocimiento de las MC podría darse a partir de la asociación de su situación con una descriptiva de la relación laboral, de manera que de ahí se desprenden dos hechos fundamentales: la consecución de los derechos por medio de la disputa legal y, jurisprudencia para que el resto de las MC pudiesen ser remuneradas con un salario mínimo mensual, superior al monto recibido por la beca.

A la par de este hecho, la revisión de prensa durante los años 2011 y 2012 me ha permitido rastrear acciones de movilización de las MC en el norte del país –Caribe y Santander–, quienes reclamaban por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por los operadores, entre los que se encontraban la cancelación de la beca y el suministro de alimentos para los y las niñas que atendían. En noviembre del 2011, el periódico digital *El Informador* titulaba “Madres comunitarias amenazan con hacer paro si no les pagan”, en el cual se informaba sobre una posible medida que tomarían las MC de Santa Marta,

“Un total de 55 madres comunitarias y madres FAMI están a punto de realizar un cese de actividades, puesto que la ONG que las contrató les está haciendo "mamola" en el cumplimiento de los compromisos contraídos.” (El Informador, 2011)

Por su parte, en el 2012 una periodista del periódico *Vanguardia* comentaba que, dos municipios del departamento del Santander, en el nororiente colombiano, también registraron manifestaciones de madres comunitarias por razones similares a las del Caribe,

“Las 395 madres comunitarias del ICBF de Floridablanca y Piedecuesta exigieron el pago oportuno de las becas que reciben por los programas que favorecen a madres lactantes y las

embarazadas, y también a menores de edad de los cero a los siete años de edad.” (Santos H, 2012)

Estas dos experiencias de movilización de las MC culminaron con el pago de la beca, la cual “era de 347 mil pesos para el programa tradicional; 267 para el programa FAMI” (Santos H, 2012), tiempo en que el monto del salario mínimo era de \$566.700. La exploración de esta prensa corrobora que las MC eran remuneradas por una beca, siempre menor al salario mínimo mensual y, en segundo lugar, la movilización hacía parte de los repertorios de acción de las mujeres MC, indistintamente si estaban vinculadas, o no, de una agremiación sindical. De esta manera, es posible afirmar que, para las MC la movilización ya se configuraba dentro de sus repertorios de acción frente al incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Ante la Sentencia T-628/2012 el ICBF responde con la negativa al cumplimiento del numeral décimo, con el argumento de que las MC realizaban una actividad de voluntariado al cuidar a los niños y las niñas en situación de pobreza, contradiciendo y desvirtuando lo que cientos de MC movilizadas reclamaban. En razón de esta situación, las MC organizan un paro nacional en el año 2013, Ana Ruth, una MC de Cali, partícipe del Grupo Focal virtual recuerda este hecho así:

se obligó al ICBF a que reconociera el salario de las MC porque ellas no tenían salario, (...) se hizo un gran paro en el 2013 y se hicieron unos debates, y eso duró como un mes. (...) A Bogotá llegaron muchos buses de la Costa, del Cauca, asistieron mucha gente y se plasmaron allá hasta que no llegaron a los acuerdos con la Junta Directiva Nacional, con la Procuraduría, con la Defensoría del Pueblo, con el Senador (ALM), con el ministro de trabajo (Rafael Pardo), con el ministro de hacienda (Mauricio Cárdenas), con el ministro del interior, y ahí fue que se levantó el paro. (Ana Ruth, delegada nacional a la junta de SINTRACIHOBÍ seccional Valle del Cauca, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021) A partir de este testimonio es posible indagar que los repertorios de acción de las MC se reconfiguraban de la movilización al paro, en el que se incluye el trayecto a la capital y la toma de calle frente a las instalaciones del ICBF. Con esta acción, las MC logran establecer una mesa de diálogo y negociación con funcionarios de primer nivel del Estado colombiano. Por su parte, el coordinador del equipo de abogados de las MC a nivel nacional, Juan Pablo Mantilla, relata en su entrevista este hecho como “un paro durísimo”, y rememora que:

El entonces ministro de hacienda, Mauricio Cárdenas, después de la negociación, dijo a viva voz en una sesión del senado de la república manifiesta: “y a las MC las vamos a formalizar, vamos a garantizar su contrato de trabajo, sus prestaciones sociales, todo lo de ley”.

Posteriormente, el Estado colombiano se ve obligado a reconocer a las MC como trabajadoras y, emite el Decreto 289/2014 del Ministerio del Trabajo, según el cual “se reglamenta la

vinculación laboral de las Madres Comunitarias con las entidades administradoras del servicio (EAS) para el Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar”<sup>29</sup>. A pesar de que el Decreto 289/2014 brinda un reconocimiento al trabajo de cuidado y una remuneración cristalizada en el salario mensual, la forma en cómo se establece la relación laboral de las MC con las EAS está descrita por la flexibilización en condición de tercerización, que según la definición de la OIT<sup>30</sup>, las MC se configuran como “la persona designada como trabajadora en régimen de subcontratación” con un estatus de “afiliadas contributivas” (ICBF, 2014, pág. 4), negando su relación como servidoras públicas del ICBF y, el acceso a la pensión por el trabajo realizado desde 1986.

De esta manera, se configura el segundo periodo, en el cual se traslada el esfuerzo de movilización social para presionar sobre la disputa legal emprendida por el pago de la pensión y del registro al sistema de seguridad social de las MC. En función de reclamar este derecho, a principios del año 2020 se propone un paro nacional, que no se concluye debido a la instalación de una mesa de negociación para tratar el asunto pensional, la cual tampoco arroja resultados concretos, puesto a su postergación a razón del confinamiento, producto de la pandemia del Covid-19.

Durante el confinamiento, producto de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Covid-19, el SINTRACIHOBİ ha sesionado de manera virtual, en su página oficial en Facebook<sup>31</sup> se encuentra la grabación de una Asamblea Nacional con fecha del 27 de julio del 2020, presidida por Olinda García, con la participación de abogados de la Unidad de Trabajo Legislativo del senador Alexander López Maya, y el senador en cuestión. Esta asamblea se concentra en el debate sobre el Decreto 605 de 2013, según el cual se persigue el acceso a la pensión de las MC que, aunque trabajaron, no pudieron contribuir al fondo de solidaridad pensional compartido entre el Estado y las MC durante el periodo de 2003-2008; en dicho Decreto se propone el incremento de la pensión de \$285.000 a \$325.000.

---

<sup>29</sup> Decreto 289 del 12 de febrero de 2014, emitido por el Ministerio del Trabajo de Colombia.

<sup>30</sup> «Trabajo en régimen de subcontratación» como aquel todo trabajo realizado para una persona física o jurídica (designada como «empresa usuaria») por una persona (designada como «trabajador en régimen de subcontratación»), cuando el trabajo lo realiza el trabajador en régimen de subcontratación personalmente, en condiciones de dependencia o de subordinación efectivas respecto a la empresa usuaria, análogas a las que caracterizan una relación laboral de conformidad con la legislación y la práctica nacionales”. Por su parte, en Colombia según el Decreto 583 de 2016, se entiende por tercerización laboral “los procesos que un beneficiario desarrolla para obtener bienes o servicios de un proveedor, siempre y cuando cumplan con las normas laborales vigentes.” (Calle y Vieco 2017, 7 *Apartados literales de la OIT y el Dec 583/2016*)

<sup>31</sup> Consultar fanpage de SINTRACIHOBİ en Facebook: <https://www.facebook.com/Sintracihobi-518881981624738>

Frente a esta propuesta estatal dirigida a las MC para acceder a un “bono pensional” de trescientos veinticinco mil pesos mensuales (\$325.000) que para el senador es una suma con la cual “no vive nadie” (Intervención en Facebook). El mismo parlamentario manifiesta “una orientación y un llamado a que no se acojan a ese subsidio así lo suban”, y sugiere que el Estado “suba esa cifra a 800 mil”. Adicionalmente se refiere a la pandemia, y asegura que,

ninguna de ustedes (MC) puede ser despedida ni retirada por la pandemia, inclusive, hablé esta semana pasada con Olinda, para que nos reunamos con la Junta Directiva y tengamos una reunión con la directora del ICBF, a efectos de ir estableciendo los mecanismos de prórroga de los contratos para el otro año (Senador López Maya, 2020)

En este sentido, se puede observar que el momento coyuntural de la pandemia por el Covid-19 marca pautas sobre la disputa política de las MC adscritas a SINTRACIHOBIS, además existen relaciones socio-estatales con parlamentarios, quienes inciden para el acceso a la pensión en las instancias parlamentarias, y promueven derechos laborales para las MC.

En conclusión, las MC se contextualizan en una disputa por la formalización contractual con el Estado, de modo que tengan acceso pleno a sus derechos laborales, de los cuales fueron excluidas desde 1986 por la figura de “voluntarias” asociada a la designación de género de la división sexual del trabajo. Luego de la configuración de marcos de movilización social y jurisprudenciales, que revelaron las contradicciones de la política estatal por no remunerar a las MC, ellas accedieron a un contrato en términos de tercerización asociada a la flexibilización laboral, impulsada por el modelo neoliberal. Vale resaltar que este modelo se inserta en correlatos de conflicto armado y violencia política que promueven una cultura política autoritaria e incumplen los DDHH, acarreado dos consecuencias: la señalización de las personas que reclaman por sus derechos, tal es el caso de las MC, y la instauración de políticas asistenciales de atención a sujetos-testigos de violencia, que, en el caso de ser niños y niñas son recibidos en los HOBIS, donde trabajan las MC. Adicionalmente, tanto la exclusión laboral como la señalización por el reclamo a sus derechos laborales y la designación del cuidado a las MC, se concretizan porque ellas, al igual que la población feminizada, se encuentra en situación de empobrecimiento estructural.

### **Capítulo 3. El trabajo de cuidado: irrupción de la “esfera pública”**

Al reconocer que la experiencia de las MC yace en un contexto marcado por: la exclusión de las mujeres en el mercado laboral, sumado a la flexibilización y detrimento de la relación patronal, la desprotección de derechos por parte del Estado, la feminización de la pobreza, la señalización y estigmatización a quienes defienden los derechos sociales, y un correlato sobre el conflicto armado incrustado en los cuerpos de niños y niñas en situación de desplazamiento y que se proyecta a los barrios periféricos de las ciudades; todas expresiones de desigualdades estructurales y de género. En éste capítulo exploro la forma en que las MC han configurado lazos colectivos y socio-estatales con el fin de exigir reconocimiento laboral, pero que, instintivamente también abren camino para visibilizar el trabajo de cuidado. No obstante, con los mecanismos neoliberales para el cumplimiento de criterios de gestión, producto e impacto, ajustados por la “Estrategia de Cero a Siempre”, se evidencian las resistencias patriarcales del Estado y el mercado, las cuales establecen un nuevo escenario para el ocultamiento del trabajo de cuidado, acarreando contradicciones semánticas y cotidianas entre la práctica de cuidado de las MC y la perspectiva estatal y mercantil.

Con el ánimo de entender éstas contradicciones, apelo a la distinción entre esferas privada y pública. Aunque ésta dicotomía resulta problemática, debido a que se cimienta en constructos sociales asociados al sistema sexo-genérico, como la división sexual del trabajo, la cual sirvió de argumento para la exclusión inicial de las MC, y actualmente, procura entender lo feminizado bajo criterios cuantitativos y mecanismos de mercado neoliberal. Propongo un uso pragmático y escrupuloso de ésta dicotomía para explicar cómo las MC lograron alterar la “frontera” de las esferas, a través de la organización sindical e identidad colectiva, con las cuales subvierten su negativa en el espacio político; experiencia analizada desde una perspectiva cualitativa, empleando teorías de los movimientos sociales y los nuevos movimientos sociales, y dándole lugar al discurso en la cohesión organizativa.

En vista de que el trabajo de las MC representa una conjunción de la casa (“privada”) y el trabajo (“público”), entonces, la construcción de discursivas que sintonizan las experiencias en sus viviendas con las apuestas colectivas, se gestan por medio de aproximaciones jurídicas y económicas sobre la relación de las MC con el ICBF, la cual se condensa en la similitud a la “relación laboral”, categoría que entra en la escena por la disputa semántica del trabajo de cuidado. La posterior difusión de éste discurso conduce a la consolidación de la identidad trabajadora, y la sincronización de los repertorios de acción colectiva; a partir de ahí, logran la formalización laboral y confrontan la idea del “voluntariado”, es decir, la configuración

patriarcal del Estado. No obstante, éste camino de disputa por la formalización no vincula una reflexión sobre la feminización del cuidado, y por tanto, no indaga en las desigualdades de género que dan origen y replican el desconocimiento de la práctica de cuidado como un trabajo, de modo que la división sexual del trabajo permanece inalterada.

En el ámbito organizativo, la “relación laboral” abre camino para la identidad trabajadora y el devenir de la representación sindical de las MC, pues promete alcanzar la remuneración salarial y disminuir la feminización de la pobreza vivida por éstas mujeres. En este sentido, el SINTRACIHOBÍ se posiciona por el reconocimiento de un trabajo invisibilizado y, exige derechos a mujeres excluidas y empobrecidas; existe, entonces, una disputa por la ampliación de la democracia y un retroceso en los alcances del patriarcado estatal.

Con la formalización laboral, las MC se insertan en el mercado laboral, a partir de ahí señalo dos consecuencias: la primera consiste en que las MC se formalizan bajo una “inclusión diferencial” (Mezzadra & Nielson, 2014) descrita por la relación tercerizada con las Empresas Administradoras de Servicios, quienes se rigen por “principios de eficiencia y eficacia en el manejo de recursos” (ICBF, 2020) y, por tanto, emplean mecanismos cuantitativos del trabajo, que no responden a las dinámicas relacionales del cuidado, ocultando una vez más este trabajo. En segundo lugar, la formalización obliga a visibilizar el trabajo de cuidado, ejercido por las MC, por medio de designación presupuestal para su remuneración, acrecentando la participación del gasto público del Estado. En efecto, es posible observar una contradicción: de una parte, la formalización laboral amplía la democracia y el gasto público para reconocer y remunerar el trabajo de cuidado, y, por otra parte, con los mecanismos neoliberales para medir la productividad del trabajo y del gasto público, vuelve a ocultar el trabajo de cuidado.

El alcance de los mecanismos cuantitativos del trabajo de cuidado, también se reconoce en las viviendas de las MC, quienes al ser formalizadas, se ven obligadas a que el mercado y el Estado (ICBF) defina sus saberes, el uso del tiempo y el ordenamiento interno de las relaciones familiares y del espacio doméstico donde opera el HOBIS. En otras palabras, la formalización laboral hace que el ICBF y las EAS establezcan una definición semántica del trabajo de cuidado por medio de criterios cuantitativos, la cual entra en contradicción con el sentido cualitativo y comunitario del cuidado que practican las MC, quienes comienzan a desconocer la legitimidad del ICBF para la atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, y reafirman que su trabajo tiene propósitos relacionales más íntimos y no cuantificables. De aquí, surge la segunda contradicción: el trabajo, como categoría que

apellida al cuidado, entra en conflicto con la práctica de las MC y, precisa la alteración de la semántica clásica.

En conclusión, este capítulo aborda un análisis complejo del trabajo de cuidado, visto desde la interacción socio-estatal entre las MC y el ICBF, donde el mercado-neoliberal se hace partícipe por medio de las EAS y de mecanismos cuantitativos del trabajo. Éste análisis responde a una lectura pragmática desde la dicotomía de esferas pública y privada, puesto que se ha entendido la interacción por fuera de la casa como un asunto público, sin embargo, el caso de las MC logra desdibujar ésta dicotomía.

### **3.1 La posición de las Madres Comunitarias en la esfera pública**

Con el fin de describir la posición que ocupan las MC en el entramado social después de la década del 2010, acudo a las contribuciones de la sociología de los movimientos sociales (MS) y los nuevos movimientos sociales (NMS) y de las teorías de la acción colectiva. De forma que se comprendan procesos como: el afianzamiento de una identidad colectiva trabajadora de las MC, la capacidad de representación política del SINTRACIHOBÍ, la incidencia en las decisiones gubernamentales y, la ampliación de la democracia. En este apartado ahondaré en cómo las MC enfrentaron la exclusión de la “esfera pública”, para lo cual considero que “la distinción entre sociedad civil y esfera pública es una definición pragmática para la comprensión de las estructuras sociales” (Abers, Kunrath-Silva, & Tatagiba, 2018).

Sobre los debates concernientes a la esfera pública, las contribuciones feministas críticas de la teorización política y geográfica aseguran que la esfera pública ha sido construida socialmente desde un sistema sexo-genérico (Acuña Murillo 2010; Larreche 2020), o un “sistema binario de las divisiones de género”, el cual manifiesta que “las mujeres y las características asociadas a la feminidad son irracionales, emocionales, dependientes y privadas, y más cercanas a la naturaleza que a la cultura; mientras que los atributos masculinos se presentan como racionales científicos, independientes, públicos y cultivados”. (McDowell, 2000). En efecto, dicha exclusión hacia las MC de la esfera pública puede estar comprendida por su negativa en el espacio:

el principio de exclusión en el espacio: “el ámbito público de la ciudadanía moderna fue construido de una manera universal y racionalista que impidió el reconocimiento de la división y el antagonismo, y que relegó a lo privado toda particularidad y diferencia” (Mouffe, 1993, p. 3), el principio de universalidad fue depositado en los varones concomitantemente que el de particularidad (Larreche, 2020)

Como lo menciona Larreche (2020), la ocupación del ámbito público es universalmente depositado en los varones, lo que sea contrario se traduce en la exclusión espacial, como es el caso de las mujeres, entre ellas las MC.

La dicotomía entre esfera pública y privada, vista desde un sentido feminista, remarca que el empleo de ésta categoría analítica y pragmática requiere de un uso escrupuloso, de manera que no se caiga en la reproducción del sistema patriarcal sexo-genérico, justamente para analizar la posición de las MC: mujeres, trabajadoras del cuidado y excluidas de las decisiones de política estatal, salvo para ser “voluntarias” en los HOBIS. Por lo tanto, retomo que la esfera privada es la base argumentativa del Estado (ICBF) cuando categorizó a las MC como “voluntarias”, y cómo ellas, en búsqueda de derechos laborales, subvierten la idea del trabajo como una actividad doméstica o “labor social” y lo entienden desde un sentido relacional con el ICBF y luego, con los operadores (EAS), instituciones que emiten directrices al interior de sus viviendas y en sus relaciones personales y comunitarias; así se desdibuja la diferenciación de esferas pública-privada en la provisión de cuidados por parte de las políticas estatales.

Retomando lo que se expuso en el capítulo anterior, al calificar a las MC como “voluntarias”, entonces el ICBF no tenía compromiso alguno por su reconocimiento bajo ningún término contractual. Así, estas mujeres corporizaban la designación del cuidado como un determinante “femenino y privado”, puesto que dedicaban su tiempo al cuidado de los/as niños/as, a conservar el HOBIS y, al cuidado familiar. Además, las MC se encontraban excluidas del mercado laboral y, por ende, vivían relaciones de dependencia económica, la cual era llevadera con la recepción de la “beca”, como su único ingreso económico personal.

Aunque se presentaron esfuerzos personales y colectivos –antes del 2010– por parte de varias MC para la consolidación de una organización sindical, la cual pudiese disputar el reconocimiento como trabajadoras y sujetas de derechos laborales (Álvarez y Rodríguez 2019; Valero Vargas 2018); no es hasta la instauración de la tutela por parte de una MC –portadora de VIH, a quien se le vulneraron sus derechos por motivos de discriminación– que el Estado colombiano se vio obligado “asegurar que, las madres comunitarias de tiempo completo del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar devenguen al menos el salario mínimo legal mensual vigente” (Sentencia T-628, 2012). Con la Sentencia T-628/12 se marca un punto de inflexión en la historia del reconocimiento a las MC, puesto que esta medida de la

Corte Constitucional (CC) deja ver una clara posición en defensa de los derechos<sup>32</sup> de las MC: las trata como ciudadanas<sup>33</sup>, y se insiste en una remuneración de al menos el salario mínimo.

No obstante, ésta Sentencia también es resultado de las acciones colectivas que las MC, articuladas a la organización sindical, las cuales procuro interpretar y analizar desde la teorización –con perspectiva cualitativa– de los movimientos sociales y los nuevos movimientos sociales. Conforme a éstas, la vivencia de los/as sujetos/as cobra un papel fundamental, a la cual le otorgan un “sentido de su experiencia” (Cefaï, 2011). Retomando los relatos de las MC, durante las entrevistas particulares y los grupos focales y de estudio, ellas describían una experiencia individual descrita por una ocupación de su tiempo al cuidado de los/as niños/as, una recepción intermitente de la “beca”, momentos de angustia por la presión institucional y, la incertidumbre sobre su vejez; esta experiencia logró una “sincronización” (Neveu, 2000) entre las MC. Con la emisión de la Sentencia T-628/12 y, la consolidación de un entramado que vincula a las directivas originarias del sindicato y el equipo de abogados/as asesores, la experiencia de las MC se consolida en un “discurso” (Laclau 1996; Almeida 2020; Larreche 2020).

### **3.1.1 El discurso de la relación laboral: una interpretación sobre la experiencia de las MC**

En el estudio de los movimientos sociales, el discurso ocupa un lugar importante en la construcción de significantes (Laclau, 1996), de hecho, para Laclau “el discurso es un terreno sobre el cual se constituye hegemonía” (1985, pág. 23); afirmación coincidente con miradas feministas críticas, quienes aseguran que “los discursos no son otra cosa que enunciados que preparan posiciones y otorgan validez a las acciones en un campo de poder” (Larreche, 2020).

En este sentido, el discurso construido para interpretar la experiencia de las MC es una muestra más de la expresión de poder. En un principio, ejercido por el Estado cuando

---

<sup>32</sup> (La Corte Constitucional) estima que **prestar sus servicios por menos del salario mínimo resulta desproporcionado para las madres comunitarias**, ya que implica la exclusión de uno de los contenidos esenciales del derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas, cual es la remuneración mínima vital, respecto de mujeres que hacen parte de los estratos sociales pobres del país. La contribución de las madres comunitarias (...) no puede implicar de ninguna forma sacrificio de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. (Sentencia T-628 2012 negritas PMG)

<sup>33</sup> A pesar de que el tratamiento de “ciudadanas” por parte de la CC abre el camino para el reconocimiento de una relación laboral con las MC, es pertinente resaltar que, desde la visión feminista radical de Chantal Mouffe, “el imaginario de ciudadanía resulta una categoría patriarcal; quién es ciudadano, qué hace un ciudadano y cuál es el terreno dentro del cual actúa, son hechos construidos a partir de la imagen y virtud del varón.” (Larreche, 2020)

aseguraba que las MC son “voluntarias” y, posteriormente, con la Sentencia T-628, la Corte emite una interpretación que pone en tensión a dicho sentido estatal y obliga a remunerar a las MC. Con este panorama, la Corte marca una hoja de ruta de interpretación y acción, de una parte, para el Estado: asegura que la remuneración debe estar sujeta a una formalización, la cual se traduce en la contratación laboral y, de otra parte, las MC deben acogerse a la contratación para ser remuneradas.

Además de situar al contrato como el garante de la remuneración, esta interpretación guarda una significación sobre el trabajo de cuidado; éste debe ser entendido en los términos de la “relación laboral”. Al respecto, el abogado Mantilla –coordinador del equipo jurídico asesor de las MC– sostiene que el proceso de reconocimiento de las MC requirió de “la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de la relación laboral” (Juan Pablo, abogado SINTRACIHOB, entrevista vía Meet, 28 de abril de 2021) es decir, para insistir en la remuneración de las MC que había sentenciado la Corte, se requirió, como maniobra jurídica, la asociación del trabajo de cuidado –ejercido por las MC– a una relación laboral.

En consecuencia, los criterios que rigen la relación laboral, establecidos por el Código Sustantivo del Trabajo (CST en adelante), definirían el relacionamiento entre las MC y el ICBF. El abogado Mantilla rememora los tres elementos que podían demostrar esa “primacía de realidad” y, por tanto, los parámetros de un contrato de trabajo para las MC:

“Una MC debe prestar el servicio de manera personal y directa porque no puede contratar a alguien para que cuide a los niños, lo tiene que hacer ella; primer elemento del contrato de trabajo: **la prestación social de un servicio.**

Segundo elemento, el ICBF emite ordenes, directrices, tanto que tenía antes unos lineamientos técnico-administrativos, hoy un manual operativo. Establecía ordenes de apertura y cierre del hogar comunitario, cómo debían atender a los niños, en qué condiciones, les daba hasta dotación. Entonces, eso implica la subordinación jurídica, la relación de dependencia jurídica de las MC al ICBF. El segundo elemento para que exista relación laboral, cumplido: **la subordinación jurídica.**

Y el tercero, la remuneración. Cuando yo he ido a todas las reuniones con las MC, he ido a reuniones de 800 personas, y les digo: “levánteme la mano la MC que si no hubiese habido la beca sería MC”, ninguna levanta la mano, eso me dice a mí que ellas trabajaban por la contraprestación por el servicio. Entonces, el tercer elemento está ahí, porque así no le llamaran salario sino beca, existe **una contraprestación por el servicio prestado con sujeción a la subordinación**” (Juan Pablo, abogado SINTRACIHOB, entrevista vía Meet, 28 de abril de 2021)

En efecto, la Corte Constitucional y el equipo de abogados interpretaron ¿quiénes son las MC? y ¿cuál es su lugar en la política pública? Afirmaron que son ciudadanas<sup>34</sup> están y vinculadas a una relación laboral por ser prestadoras de un servicio; esto, bajo el argumento de que los criterios definidos por el CST definen “la primacía de la realidad de las MC”. Así, es como los poderes jurídicos interpretan la experiencia de las MC, definen las líneas del discurso y, labran el sendero para la acción colectiva contenciosa (Tarrow, 1994) en la esfera público-jurídica.

En efecto, en el 2012, la maniobra jurídica y discursiva fue seleccionar algunos momentos de la experiencia de trabajo de cuidado –de las MC– e interpretarlos semánticamente como una “relación laboral”. En otras palabras, la “relación laboral” entra a disputar el significante de “trabajo de cuidado” y, pasa a configurar los elementos discursivos de quién es y qué hace una MC.

### **3.1.2 Del discurso laboral a la identidad colectiva trabajadora**

Cuando el discurso se contruye para la difusión del sentido de una experiencia, es asociado con una “herramienta cultural para diseminar mensajes” (Almeida, 2020), de forma que genere la “sincronización de las creencias y frustraciones para darle sentido al objeto de la movilización social” (Neveu, 2000). El discurso construido, entre el equipo de abogados y las directivas sindicales, sobre el trabajo de cuidado de las MC como una “relación laboral”, promovió que el objetivo de la movilización social será obtener los derechos laborales vinculados a éste tipo de contratación, como lo es el salario.

Entre otras, la motivación de un salario se constituyó en un interés colectivo. Esta posibilidad de remuneración influyó en que las MC reflexionen sobre su práctica y la visibilicen como un trabajo, lo cual configuraba garantía para su autonomía económica, fundamental para no verse insertas en el pacto patriarcal: la dependencia económica y subyugación a las decisiones del varón-proveedor. La MC Carmen lo reconoce:

el que una mujer gane plata la hace dueña de sus actos, y usted, si su esposo, dice “ay, yo me voy, que no sé qué”, usted le dice “bien ido está, (chasqueo de dedos) adiós” solo cuando uno depende económicamente de un hombre, es que se detiene ahí, y dice “está bien, voy a hacer lo que tú dices” (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

El ejemplo de Carmen muestra como el acceso al salario permite desprenderse de la aceptación inquebrantable de las decisiones de su marido. Sin embargo, la búsqueda por el salario no bastó para acceder a la remuneración; el otro elemento que se torna fundamental, es

---

<sup>34</sup> Esta categoría es excluyente por su afinidad con el sistema sexo-género (Larreche, 2020)

definir quién se hace responsable de pagarlo. Las feministas marxistas insisten en que son: el Estado –como regulador– y el capital –como benefactor de la extracción del trabajo no-asalariado por medio del trabajo salariado–, quienes deben hacerse cargo de este pago a las trabajadoras del cuidado (Federici, 2013). En vista de que las MC pertenecen a una política estatal, y la Corte Constitucional declara su vinculación a una “relación laboral”, era claro que el Estado (ICBF) es benefactor de su trabajo, aunque los usuarios sean los niños y niñas vulnerables. Así, las MC rotularon rápidamente al ICBF como su jefe, de manera que se lo ubicó como responsable de la remuneración.

Con la claridad sobre el discurso, su difusión abarcó los lugares donde el sindicato hacía presencia, y se potencializó con la vinculación del senador Alexander López a la disputa por los derechos. En la entrevista con el abogado Mantilla, rememora una de las reuniones con aproximadamente cuatrocientas MC en Buenaventura. El abogado afirma que durante estas reuniones lograron “elevarles la conciencia a las señoras de que tienen que salir a la calle, que se tienen que defender, que solamente es en la movilización, que solamente en la unidad del sindicato” (Juan Pablo, abogado SINTRACIHOBÍ, entrevista vía Meet, 28 de abril de 2021) y, que gracias a este ejercicio de diálogo entre las MC y el equipo jurídico, el sindicato consiguió robustecerse, puesto que “pasaron de tener 6 mil afiliadas a tener 12 mil”. Sobre este testimonio cabe resaltar que, el abogado insiste en que el equipo se rige por un “litigio estratégico”, el cual busca “evidenciar la solución de problemáticas que afecta a un segmento significativo de la sociedad, no solamente a partir de acciones judiciales o jurídicas, sino a partir de la movilización, del ejercicio mediático y de la sensibilización de la comunidad.”(Juan Pablo, abogado SINTRACIHOBÍ, entrevista vía Meet, 28 de abril de 2021)

Sobre esta entrevista es posible señalar que, el lugar de enunciación del abogado es de un sujeto que: a) interpreta que la problemática de las MC es el desconocimiento de su “relación laboral” con el ICBF y, b) define que la acción debe ser conducida por la movilización y a la organización sindical. Con el argumento del “litigio estratégico”, el abogado se reconoce –a sí mismo y al equipo jurídico– como un actor que defiende los derechos de las MC, frente a la vulneración sistemática provocada por el ICBF y el Estado colombiano. De esta manera, su lugar en el discurso es el de portavoz de las MC para la contienda jurídica. Además, en el discurso se identificó que la ausencia de la formalización laboral y los derechos laborales son producto de una decisión del Estado, de modo que unifica esfuerzos alrededor de la interpretación de “voluntarias” como el “enemigo común”. Si retomamos las palabras de Laclau (1996), “lo que establece unidad no es, por consiguiente, algo positivo que ellas

compartan, sino algo negativo: su oposición a un enemigo común” (Laclau, 1996, pág. 77); Así, la defensa del “voluntariado” por parte del Estado constituye el “contenido negativo” que tanto las MC, el equipo de abogados y, otros actores, como el senador Alexander López disputaron.

En vista de que las MC presentaban una “similitud de condiciones en múltiples localidades” (Almeida, 2020), debido a que la política pública para el cuidado de niños y niñas es de orden nacional, entonces, la difusión fue factible y operó “como un mecanismo multiplicador de las actividades de los movimientos sociales” (Almeida, 2020, pág. 134). Durante la realización del Grupo Focal virtual<sup>35</sup> con MC del Valle del Cauca, se da cuenta de la difusión del discurso por parte del sindicato y el senador López; Ceida afirmó que “gracias al sindicato fue que nos quitó la venda, esa ceguera”(Ceida, MC de Palmira, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021). Igualmente, Ana Ruth menciona que “el doctor Alexander López apoyó definitivamente la causa, y ha estado ahí como liderando: ‘bueno mujeres despierten que están dormidas’, y el sindicato a la cabeza de la señora Olinda ha sido muy indispensable para seguir derrotando barreras”(Ana Ruth, delegada nacional a la junta de SINTRACIHOBÍ seccional Valle del Cauca, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021)

De esta manera, el discurso del SINTRACIHOBÍ (en voz del equipo jurídico, las directivas y el senador) logró identificar una experiencia subjetiva e intereses colectivos: la consecución de la formalización laboral, el salario y los derechos asociados. Condujo a la creación de una acción colectiva, la cual “también es el resultado de la afinación de intereses que encuentran sentido y se construyen en el colectivo, propiciando la identidad colectiva” (Pizzorno, 1989).

Aunque la categoría de “identidad” es bastante debatida por corrientes feministas radicales, como Butler y Mouffe por su carácter inestable y múltiple (Larreche, 2020), en este momento analítico, la retomo como “un proceso histórico y contingente que interviene en las significaciones y experiencias (...) y, se considera a la dimensión discursiva como constituyente de las identidades” (Busso, Gindin, & Schayfler, 2013, pág. 348). A partir de las contribuciones de Busso, Gindin y Schayfler (2013), quienes concluyen que “la identidad es un proceso construido discursivamente y, también compromete a procesos simbólicos y la dimensión libidinal/afectiva”; me propongo explorar el proceso de identidad colectiva trabajadora de las MC por medio de la narrativa de éstas mujeres situadas de las ciudades de Pasto y Valle del Cauca, quienes tienen diferentes grados de afiliación al sindicato, algunas

---

<sup>35</sup> Grupo focal virtual realizado por medio de la plataforma “google-meet”, el día 1 de mayo de 2021.

pastusas se limitan a la contribución mensual, mientras que las vallunas asumieron roles representativos al interior de la estructura orgánica.

Según los relatos de las MC, ellas se reconocen a sí mismas como trabajadoras. Al indagar en el argumento que acompaña ésta identidad trabajadora, todas enuncian los tres criterios del CST, explicados anteriormente por el abogado Mantilla. Durante las entrevistas personales en la ciudad de Pasto, las MC expresaron el acceso a un salario y su posición de subordinación ante el ICBF o los operadores como una forma de comprender su condición. Por ejemplo, Johana afirma que el cuidado “es un trabajo: por la papelería, porque uno se rige por un empleador, entonces uno tiene rubro económico, por eso es un trabajo. Uno depende de un contrato y unas cláusulas de un contrato, que si no las cumple se pierde su trabajo, por ese lado es un trabajo. (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021).

Silvia, una mujer de 60 años, quien ha ejercido de manera intermitente el trabajo de MC a lo largo de toda su vida, afirma que el Estado le ha remunerado

por mi tiempo ocupado y por las funciones que desempeño (...) estábamos dando nuestra vida entera sin un apoyo en salud, sin nada, sin esperanza de una pensión, (...) por qué no, si es un ciudadano de Colombia, supuestamente con los mismos derechos que cualquier trabajador. (Silvia Erika, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021)

Complementa que la práctica de cuidado que realiza se constituye un trabajo:

porque usted le dedica un tiempo, un espacio, tiene un compromiso, tiene como un contrato (...), usted hace todo lo de un trabajo: tiene un jefe, (...) está gobernado por alguien, está dirigido por unas personas, y pues nos pagan un salario por eso, entonces es un trabajo. (Silvia Erika, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021)

En el discurso de las MC de Pasto es claro cómo la relación de subordinación con el ICBF, marca una diferencia sustancial para comprender que son trabajadoras. Esta construcción discursiva también se rastrea en los relatos de MC en el Valle del Cauca. De Cali, Ceida considera que tiene un trabajo,

un trabajo de mano de obra barata, porque nosotros en este momento no podemos hacer lo que queremos hacer, tenemos jefes, tenemos personas que en el momento en que lo decidan, si yo incumplo los lineamientos, me cierran el hogar, tengo alguien que me manda un dinero, que paga por mi actividad que estoy haciendo, por esa labor que estamos haciendo” (Ceida, MC de Palmira, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021)

Por otra parte, Maricell, una mujer que ejerce como MC desde hace 24 años y, quien se encuentra vinculada a SINTRACIHOBI como vicepresidenta de la subdirectiva de Palmira, asegura que,

Nosotras nos creemos trabajadoras porque nosotras somos subordinadas, hemos sido siempre subordinadas, a pesar de no tener un salario digno, pero recibíamos una beca, y nosotros siempre hemos cumplido un horario. Hemos sido visitadas y vigiladas por bienestar, por la

comunidad, porque si alguien tiene patrón, hemos sido las MC. Entonces por eso, nosotras nos creemos que nos merecemos ese título de ser trabajadoras del Estado, hemos servido para la niñez, lo cual es una obligación del gobierno, y nosotras hemos estado al pie, acompañando esa labor. (Maricell, presidenta SINTRACIHOBÍ seccional de Palmira, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021)

Maricell, Silvia y Johana comprenden que su lugar de trabajadoras, fundamentalmente, se entiende por su subordinación, la cual se entiende en términos de cumplimiento de horarios, recepción de una beca y la supervisión por parte del ICBF y de los operadores; esto en la implementación de una política estatal, de orden nacional, para la atención a infancias en situación de vulnerabilidad. Durante el mismo grupo focal, Ana Ruth complementa que su identidad trabajadora existe porque

cumplimos con el horario, somos subordinadas y no solamente por el ICBF, sino también por los operadores, y fuera de eso estamos recibiendo un salario. Son tres cosas que ameritan a que la MC esté pensionada, y el ICBF, más exactamente el gobierno no lo reconoce, nosotras somos las que lo reconocemos y sabemos que somos trabajadoras del ICBF (Ana Ruth, delegada nacional a la junta de SINTRACIHOBÍ seccional Valle del Cauca, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021)

En efecto, la identidad trabajadora de Johana, Silvia, Ceida, Maricell y Ana Ruth se describe por asociar su posición individual como sujetas, en una relación laboral. Además de reparar en el argumento sobre su identidad individual como trabajadora, cabe la pena resaltar que todas las MC del Valle del Cauca hablan en plural, lo cual da cuenta de una identidad que se ha construido de manera colectiva. A diferencia de Johana y Silvia, quienes no hacen parte orgánica del sindicato, las MC del Valle del Cauca se refieren a sí mismas como trabajadoras en plural: “nosotras”.

Flor María, quien es MC de Palmira desde hace 23 años y ejerce como lideresa del sindicato, se pregunta y se responde a sí misma:

¿Cuándo nos reconocemos nosotras como trabajadoras?, –y es la pelea que aún tenemos, que el Estado nos reconozca como trabajadoras del Estado porque cumplimos con todo este perfil– es cuando el Ministerio del Trabajo saca su ley, el artículo 36 de la ley 1607 del 2012, en el que dice “las mujeres MC realmente es un trabajo”; lo reconoce como un perfil del trabajo dentro de la ley del Ministerio del Trabajo, porque ni eso existía”(Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

Aquí, Flor María brinda una mirada del sindicato, para ella y su organización, la lucha por el reconocimiento no cesa con un contrato laboral, sino con la vinculación laboral como trabajadoras estatales, y señala que institucionalmente esto ya es un hecho, pues para el Ministerio del Trabajo, ésta práctica constituye una vacante laboral para el Estado.

Sobre estas entrevistas vale la pena reparar en dos aspectos: a) sobre el sentido subjetivo y colectivo de la identidad y b) sobre la ausencia reflexiva de la feminización del cuidado. En

cuanto al primer aspecto, reparar en esta distinción discursiva entre las MC de Pasto y del Valle del Cauca sugiere que, la pertenencia al sindicato posibilita escenarios donde las situaciones subjetivas pasan a configurarse colectivas, o sea, reconocer el lugar de la otra como similar al propio. Así, se demuestra un proceso de construcción de identidad colectiva como trabajadoras, el cual puede ser descrito, en palabras de Asael Mercado Maldonado y Alejandrina Hernández Oliva como: “un proceso social complejo que requiere de la participación activa de los sujetos en las prácticas colectivas del grupo; pues es en los procesos de comunicación donde se reproducen los grupos y se adquiere la conciencia del nosotros” (Mercado Maldonado & Hernández Oliva, 2009)

En efecto, el discurso de las MC permite reconocer el proceso histórico-contingente constitutivo de la identidad colectiva de trabajadoras, el cual se originó con la interpretación de la “primacía de la realidad” de las MC como una “relación laboral” para disputar la designación estatal patriarcal y excluyente del “voluntariado”. Considerando que la “irrupción” es una “manifestación de los signos de subordinación en la esfera pública, fuente de sus propias hegemonías (homofóbica, sexista y racista), que suprime o desestabiliza las identidades constituidas cultural y políticamente”. (Larreche, 2020). El hecho de concebir el trabajo de cuidado como una “relación laboral”, condujo a las MC a identificar el cumplimiento del horario, el pago de la beca y la supervisión por parte del ICBF y los operadores, como signos de subordinación de la política estatal-nacional durante dos décadas, luego, las MC gestaron su la identidad colectiva trabajadora, definieron a la movilización en su repertorio de acción para el reconocimiento, “sacaron” el trabajo de cuidado de la “esfera privada”, donde está lo “no-universal” o “femenino”, e irrumpieron el sentido hegemónico<sup>36</sup> que había trazado el Estado sobre el trabajo de cuidado de las MC.

En segundo lugar, las entrevistas dan cuenta de la interiorización del discurso de la esfera público-jurídica, pues se repiten las tres causales del CST. No obstante, cabe reparar que no hay una reflexión y construcción de identidad que cuestione la feminización del cuidado. En los testimonios de las MC no existe una conexión entre el cuidado –elaborado en el HOBIS o en su vivienda– y una expresión de trabajo feminizado; en sus relatos, la auto-identificación de trabajadoras se enfatiza en los criterios del CST y no en la confrontación a la designación

---

<sup>36</sup> El género está íntimamente ligado con la categoría de hegemonía, pues toda hegemonía utiliza las diferencias sexuales para asignar poder (Lux 2011 en Larreche 2020).

del cuidado en razón de género, sobre la cual el Estado naturalizó y concibió a las MC como voluntarias para cuidar.

Es así como la construcción discursiva de “relación laboral” desde la esfera público-jurídica pone al trabajo de cuidado en escenarios de agenda pública, pero no indaga en las designaciones de género que originan y desconocen la práctica de cuidado como un trabajo susceptible de reconocimiento y remuneración, incluso con alcances que sobrepasen el sistema de aprovisionamiento estatal. Por el contrario, se limita a identificar al ICBF como el único actor que desconoce el trabajo de cuidado, y asegura que la violencia de género sucede por no vincular a las MC al acceso pleno de la ciudadanía (masculina) trabajadora. Al transferir y difundir un discurso de la identidad trabajadora como aquellas involucradas en una relación laboral, sin interpelar las causas patriarcales del desconocimiento de las personas cuidadoras como trabajadoras, entonces hace que las MC asuman que son trabajadoras por cumplir con las causales del CST, y no desde una reflexión del cuidado como un trabajo feminizado.

### **3.1.3 La representación sindical: por la ampliación de la democracia para el trabajo de cuidado**

Según las teorías cualitativas sobre los Movimientos Sociales y Nuevos Movimientos Sociales las organizaciones sociales pueden ser descritas como “espacios de convergencia de intereses de los sujetos, quienes deciden incorporarse en función del reconocimiento de sus demandas, las cuales pueden tener una categorización de ‘bien común’ (Olson 2001), o de ‘derechos sociales’ (Dagnino 2006, 25)” (González & Mogollón, 2020). En efecto, SINTRACIHOBÍ puede ser visto como una organización social: posibilitó la convergencia del interés de las MC para ser reconocidas como trabajadoras, consiguió los derechos vinculados a la *relación laboral*, y afianzó repertorios de acción colectiva como la movilización, la huelga o el paro<sup>37</sup>.

Además, en el SINTRACIHOBÍ se definieron problemáticas comunes y se consolidó la identidad colectiva trabajadora, las cuales son “condiciones para surgir una transformación” (Neveu, 2000), en razón de que se “des-particularizan los problemas y se trasladan de la esfera privada a la pública, donde serán debatidos, cuestionados y tratados, a partir de los repertorios de acción de los movimientos sociales” (Cefaï, 2011). En este sentido, el relato de

---

<sup>37</sup> *Huelga o paro*: Todas las suspensiones del trabajo que lleven a cabo los empleados rurales, fabriles, de servicios o del gobierno. Incluir también a los estudiantes que se nieguen a asistir a clases. La huelga es a nivel de la fábrica o el lugar de trabajo, no de la industria. (Almeida, 2020, pág. 75)

Flor María da cuenta de una reflexión que problematiza la recepción de la “beca”, la cual se instauró como el mecanismo del ICBF para continuar una política de “protección social” (Fraser, 2015), con la cual insistía en el carácter del “voluntariado”, y convencía a las mujeres-MC para mantenerse en esta situación:

A nosotras nos colocaron horario, nos colocaron patrones –porque no son 1 ni 2, son varios– y fuera de eso nos daban una beca, supuestamente para que uno no contradijera en la labor en la que andaba y, se creyera el cuento de que uno estaba haciendo una labor social con los niños de la comunidad: gran mentira que el gobierno nunca, nunca creyó que la MC iba a despertar de su mentira. Por eso siempre buscaba mujeres que escasamente supieran (...) leer y tuviera como un perfil de que “mi comunidad no me señalara como maltratadora de niños”. Entonces buscaban siempre la gente que más necesitara (...). Se aprovecharon de eso, de la ignorancia, de la necesidad para poder ser vulneradas (Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021)

Así, la “beca” tomaba forma de una quimera: distraía a las MC de su relación de subordinación respecto al ICBF, y desviaba la posibilidad de que puedan reconocerse a sí mismas como actoras de una *relación laboral*. Al igual que la operatividad del “patriarcado del salario” (Federici & Acevedo, 2000), la “beca” promovía una relación patriarcal entre el Estado y las MC: el ICBF era quien proveía los insumos para los HOBIS y, las mujeres quienes cuidaban a los niños y niñas a cambio de lo mínimo, de forma que se naturalizaban los roles de género. Con la recepción de la “beca”, la práctica de cuidado de las MC no podía asemejarse a un trabajo y, por tanto, siempre fue menor al salario mínimo. Esta conformación de la relación se sustenta en la lógica de dependencia e inferioridad de aquellas que practican el cuidado (MC), respecto a quienes son entendidos como “productivos” (varones, Estado, ICBF).

Sobre la intervención que ha tenido SINTRACIBOBI para el reconocimiento de las MC y el acceso a sus derechos laborales, Carmen, una MC de Pasto, declara: “somos sujetos de derechos, tenemos derechos laborales, o sea, en eso hay que agradecerle a doña Piedad esa lucha de todos estos años, (...) llegamos a obtener el salario mínimo y esa lucha es recompensada.” (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021). Por su parte, Silvia reconoce al sindicato, afirma que éste “ha hecho su labor y peleó sobre esos derechos que tenían las MC, lógicamente es algo que está bien claro, que el gobierno se ha detenido en reconocer los derechos y todo” (Silvia Erira, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021). Además, Lorena, quien heredó el hogar comunitario de su madre, luego de que ella falleciera, asegura: “ahora nos pagan porque ya somos unas trabajadoras reconocidas (...) porque metieron unos derechos, miraron que no era el hecho de ser una madre como decir, comunitaria. Es que comunitario es ‘váyase a lo gratis’.” (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021).

Todas ellas resaltan a SINTRACIHOBİ, e identifican que gracias a las acciones colectivas y la difusión del discurso, lograron hacer público el desconocimiento de las MC y su situación de subordinación respecto al ICBF; además, se evidenció el patriarcado estatal y la falta de democratización de las instituciones políticas nacionales para atender el reconocimiento de la práctica del cuidado como un trabajo. Con la analítica de los Nuevos Movimientos Sociales, es posible afirmar que SINTRACIHOBİ hace política y, desdibuja la división de la esfera privada-doméstica del cuidado y la esfera pública político-jurídica de la producción, pues desafía “el contenido, valores, actores y formas de acción” (Offe, Los nuevos movimientos sociales cuestionan los límites de la política institucional., 1992) de la política institucional aceptada en la esfera pública y, cuestiona el andamiaje del ICBF y del gobierno nacional.

En cuanto al contenido de la política, SINTRACIHOBİ disputó la subjetividad de las MC al dejar de considerar que su práctica es una “labor social voluntaria” y, se constituyen desde una *relación laboral*, creando su propia identidad trabajadora. Aunque el sindicato no vincula una problematización sobre la feminización del cuidado, desvirtua la interpretación “voluntaria” del Estado y de la estructura patriarcal, del mercado y la democracia, que ubicó a las MC y, las trabajadoras del cuidado, en la esfera privada. Respecto a los valores, luego de la realización de los paros, movilizaciones y la toma de la Catedral primada en Bogotá, el SINTRACIHOBİ participó y representó a las MC en una mesa de negociación con el gobierno nacional. De forma que el sindicato actuó en un “espacio de política no institucional, cuya existencia no está prevista en las doctrinas ni en la práctica de la democracia liberal” (Offe 1992, 174). Los acontecimientos sobre los espacios de relacionamiento socio-estatal, entre el sindicato y el gobierno nacional, son recordados así por las MC:

A Bogotá llegaron muchos buses de la Costa, del Cauca, asistieron mucha gente y se plasmaron allá hasta que no llegaron a los acuerdos con la Junta Directiva Nacional, con la Procuraduría, con la Defensoría del Pueblo, con el Senador (Alexander López), con el ministro de trabajo (Rafael Pardo), con el ministro de hacienda (Mauricio Cárdenas), con el ministro del Interior (Fernando Carrillo), y ahí fue que se levantó el paro.

De modo que, la acción colectiva descrita por la movilización social de los años 2010-2013, la ocupación de iglesias y de la calle, dan cuenta de que el relacionamiento entre el movimiento de las MC y SINTRACIHOBİ como representante, presionó a escenarios de negociación con actores gubernamentales de alcance ministerial, escenarios que pueden ser calificados como no-institucionales, puesto que salen de los ordenamientos de la democracia liberal del país (partidos, cámaras de senado y diputados, grupos corporativos, etc.)

En tercer lugar, la disputa del SINTRACIHOBÍ no cesa con la consecución del contrato laboral, entonces su composición orgánica no corresponde con una “lógica enmarcada por el costo-beneficio” (Olson, 2001), por tanto, tampoco coincide con las dinámicas de representación de la vieja democracia. Finalmente, las formas de acción de SINTRACIHOBÍ dependen de las decisiones que se tomen de manera colectiva, descentrando y reduciendo la jerarquización experimentada por las viejas estructuras organizacionales; una de las formas de acción más contundentes de éste sindicato es “la protesta” (Offe, Los nuevos movimientos sociales cuestionan los límites de la política institucional., 1992), la cual moviliza la opinión pública hacia su disputa por el reconocimiento de la relación laboral.

En este orden, es posible asegurar que SINTRACIHOBÍ representa la identidad colectiva trabajadora de las MC, disputa el sentido semántico del cuidado como una relación laboral, intermedia intereses colectivos ante las estructuras estatales, e incide en la agenda pública, pero sobre todo, participa en la construcción de una nueva democracia que introduzca respuestas concretas para el reconocimiento y remuneración del trabajo de cuidado, partiendo de la realidad inmediata de un grupo selecto de mujeres: las MC de ICBF.

### **3.2 Configuración neoliberal de la relación laboral de las Madres Comunitarias**

La irrupción de la esfera pública, por parte de las MC, ha requerido de la construcción de una identidad colectiva, de la consolidación del sindicato y de la movilización social. Entre los logros obtenidos por dicha ocupación se encuentran: la superación de la condición de “voluntarias”, la instauración de una relación laboral por medio de un contrato, el acceso a un salario y derechos laborales y, el afianzamiento del sindicato como representante ante la relación socio-estatal para la negociación, con lo cual se da lugar a un reconocimiento y remuneración de las MC; esto, a raíz de la asociación del trabajo de cuidado a una relación laboral. Además de las consecuencias mencionadas, el reconocimiento de las MC también ha implicado el retroceso patriarcal de la exclusión al régimen laboral y sean tratadas bajo los términos normativos del Código Sustantivo del Trabajo (CST), el cual ha presentado unas reformas estructurales haciendo tránsito a la flexibilización laboral, siguiendo una fórmula económica neoliberal desde la apertura económica en 1990. (Forero, 2009). Tal como se expuso en el capítulo anterior, la cristalización de la reforma laboral se define por las Leyes 50 de 1990 y la 789 del 2002, que procuran la financiarización y privatización de los fondos de cesantías y pensiones, fortaleciendo “la dominación de las estructuras de poder bajo una ideología de mercado”. (Muñoz Moreno, 2011). Entre otros, el objetivo económico y político de las reformas laborales fue el

debilitamiento del vínculo laboral formal, el cual va a la par con la precarización del trabajador, y con la creación de nuevas formas de regulación del trabajo. Unas formas tienen que ver con modificar las relaciones laborales hacia relaciones comerciales dentro de la legalidad formal, bajo diferentes modalidades: tercerización, proveedores, contratistas, proyectos (Giraldo, 2020).

En efecto, las MC fueron insertas en esta realidad laboral del país que, aunque les hayan reconocido como trabajadoras y, por tanto, se les deba garantizar derechos, el acceso a ellos se rige por un panorama determinado por la flexibilización neoliberal. De esta forma, es posible afirmar que la irrupción de las MC en la “esfera pública” se traduce en una “inclusión diferencial”, la cual se entiende como “una inclusión sujeta a variantes grados de subordinación, reglas, discriminación y segmentación en un ámbito o esfera determinados” (Mezzadra & Nielson, 2014, pág. 14). De hecho, la inclusión diferencial “se ve agravada ante las nuevas formas de participación social, que, cada vez más, privilegian el ingreso (económico) ciudadano como filtro de acceso a los sistemas de bienestar social y decisión política” (Forero, 2009, pág. 157).

Desde un análisis de la economía crítica, Giraldo (2020) describe que los y las trabajadoras populares del país, luego del neoliberalismo, se entienden desde la economía informal, según la cual se establece una relación comercial y no laboral, para lo cual se estructuran formas de control que no se ejercen de manera directa en una fábrica, sino que asumen una “**forma taxativa** porque le determina, a la economía popular urbana, las rutinas, territorios, prácticas, relaciones sociales, y vínculo con la autoridad” (Giraldo, 2020, pág. 14).

En este sentido, la disputa que las MC experimentan por el acceso a sus derechos no se asemeja con las experiencias de lucha obrera del siglo pasado; en vez de lograr derechos laborales, alcanzan una “inclusión diferencial” adscrita a las relaciones comerciales, en las cuales los derechos laborales se encuentran bajo un régimen de financiarización y privatización. Bajo la configuración neoliberal del trabajo, el acceso a los derechos tiene un criterio de mayor exclusión y se ejercen nuevas formas de control normativo, a saber, están: el Decreto 289/2014 que condujo a un reajuste de toda la política pública en primera infancia, y por medio de la Ley 1804/2016, la “Estrategia de Cero a Siempre” se constituye como ley de la República, la cual “busca aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor de la Primera Infancia de Colombia” (Gobierno de Colombia, 2016).

Con el Decreto 289/2014 la modalidad de vinculación de las MC sería “mediante contrato de trabajo suscrito con las entidades administradoras del PHCB” (Ministerio del Trabajo, 2014),

de forma que las luchas que enfrentan las MC se reacomodan, y precisan de un nuevo actor para interpelar sobre su situación laboral: los operadores o las Empresas Administradoras de Servicios (EAS) aparecen en la escena. Estas entidades se encargan de ejecutar el gasto establecido en el contrato con el ICBF para la prestación de servicios dirigidos a la primera infancia (2020), los cuales se acogen a los lineamientos que esta institución emite. De la relación entre operadores y el ICBF, vale resaltar que el contrato se rige por “los principios de eficiencia y eficacia en el manejo de recursos” (ICBF, 2020), por tanto, las EAS están llamadas a incorporarse en la lógica del mercado neoliberal, debilitando el vínculo que pudo establecerse entre las MC y el ICBF (trabajadoras y empleador). En efecto, la relación con las MC es un tipo tercerización<sup>38</sup>, la cual se evidencia en la mediación a través de los operadores o las EAS, quienes asumen los contratos con las MC y les rinden informes mensuales de cumplimiento al ICBF.

En este sentido, las MC describen la relación con los operadores –o EAS– en términos mayoritariamente de conflicto. En primer lugar, se asegura una doble situación de subordinación; Ceida reclama varios “jefes”: “A nosotros nos pusieron a trabajar con un operador, entonces para mí, tenemos hartos jefes, quien nos molesta, nos estresa, nos coloca los nervios de punta, pero realmente que seamos trabajadoras del ICBF, del Estado, no lo somos”. (Ceida, MC de Palmira, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021). Aunque las MC se hayan relacionado directamente con el ICBF desde el inicio de la política pública, la victoria sobre el reconocimiento de su relación laboral no ve reflejado dicho origen en el contrato. El Estado (ICBF), guiado por la política laboral de flexibilización, promueve la contratación a través de un tercero, es decir, abre convocatorias de licitación con el objetivo de que EAS se postulen para la ejecución del ordenamiento del gasto del ICBF y, luego exige que las directas responsables del cuidado sean las MC, a quienes continúa emitiendo órdenes y directrices para la realización del cuidado dirigido a los y las niñas.

---

<sup>38</sup> El concepto de “tercerización” se encuentra claramente diferenciado de la “intermediación laboral”, aunque ambas hacen categorías referencia a la externalización de los procesos productivos y de servicios. Sin embargo, la tercerización constituye una realidad económica que se torna intangible, mientras que la “intermediación laboral” se acoge al régimen laboral colombiano para regular las Empresas de Servicios Temporales (EST). (Centro de Estudios Sociales y Laborales (CESLA), 2019).

A lo largo de este trabajo se hablará de “tercerización”, esta decisión categórica se toma en función de reconocer el concepto que las MC emplean para describir la relación que sostienen con el ICBF, por medio de las Empresas Administradoras de Servicios (EAS). Aunque el término adecuado para describir el tipo de contrato que formaliza a las MC es “intermediación laboral”, la circunstancia de desconocimiento del trabajo de cuidado ejercido por las MC, puede ser descrito por una intangibilidad y, por tanto, como una tercerización de servicios fundamentales para el cuidado de los y las niñas – usuarios del HOBIS.

La subordinación de las MC respecto a los operadores es establecida por medio de un contrato según el cual, el operador es quien intermedia entre las MC y el ICBF el cronograma para la recepción de los formatos de cada MC y/o Asociación; administra los recursos para el pago de las MC, su afiliación a salud, pensión y cesantías; coordina jornadas de formación que el ICBF requiere con las MC; y cualquier otra disposición que el ICBF vea pertinente. Así, la transición al reconocimiento de la relación laboral estuvo definida por la flexibilización, de manera que el Estado no tendría que asumir las responsabilidades de patrón, propias de una relación laboral descrita por el CST. Las MC reconocen la flexibilización: “Lo primero que nos tercerizaron fueron las asociaciones<sup>39</sup> a través del Estado, para que el Estado se pueda lavar las manos de la responsabilidad” (Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021); Flor María hace mención al primer escenario de contratación laboral que experimentaron, luego de su reconocimiento. Aunque el contrato con las EAS les garantiza las acreencias laborales, los derechos que las MC estimaban alcanzar, no se cristalizan.

Los famosos operadores, que esos son los que han venido a vulnerar aún más nuestros derechos y a esclavizarnos más, porque a nosotras ante el Instituto nos toca miles de funciones y ahí si como dice el dicho: somos *soylas*<sup>40</sup>. Pero tenemos que cumplir con todo, y cada día vemos como se nos aumentan esas labores, sin embargo, no tenemos herramientas para cumplirlas, pero tenemos que cumplirlas, según ellos. (Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

Al categorizar la relación entre las MC y los operadores como una expresión de la tercerización, se muestra una nueva condición de desigualdad: las MC no tienen un acceso amplio a los derechos laborales, en comparación con los empleados estatales contratados en la misma época, cuando regía un régimen laboral estable y protector de derechos. A partir de los mecanismos de contratación flexible, las MC se enfrentan a un actor adicional durante su práctica de cuidado: los operadores. De acuerdo con Forero (2009), la flexibilización laboral colombiana restringe el acceso a los sistemas de bienestar social conforme al nivel de ingresos de la ciudadanía, el bienestar deja de constituirse como un derecho social para ser descrito por una figura de “servicio”; de esta manera, los derechos que las MC estimaban adquirir con el contrato no se vieron reflejados de manera plena en su realidad. En los relatos se encuentra el caso de Johana, quien recuerda los inconvenientes a la hora de acceder a la atención médica;

---

<sup>39</sup> Las Asociaciones a las cuales hace referencia Flor María, son las agremiaciones corporativas de madres comunitarias. Estas asociaciones agrupan a las MC de manera estratégica para la suscripción de los contratos con diferentes operadores, y también nuclea la posibilidad de poner en marcha los repertorios de acción colectiva de las MC, ante cualquier incumplimiento por parte de los operadores o del ICBF.

<sup>40</sup> El término “soylas” hace parte de la jerga colombiana para referirse a una abreviatura de una primera persona, en su mayoría mujeres, que ejecuta tareas de trabajo doméstico. Por ejemplo: soy-la que plancha; soy-la que cocina; soy-la que cuida.

al indagar en las causas del percance, ella inmediatamente reconoce que surge por la forma de los contratos:

Eso (el retraso en el acceso a la salud) es porque hay terminación del contrato, y esos son los acuerdos que se hacen con ellos (los operadores), y vuelven a licitar y cada año vuelven a renovar, y ya solo tienen que cambiar con nosotros de operadores. ¿Nos afecta?: sí, a mí a veces me ha afectado en el pago de salud y el pago de pensión porque muchas veces se quedan en mora los operadores, entonces, a veces hemos tenido inconvenientes, que apenas iniciamos contrato y no nos han atendido. (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021).

Esta narración da cuenta de que el cumplimiento pleno de los derechos laborales se ve obstaculizado por los procesos administrativos de contratación, llevados a cabo entre el ICBF y el operador. En vista de que los contratos se realizan de manera anual, las MC deben ser liquidadas cada año y, nuevamente contratadas por las EAS –que, al ser temporales, pueden ser las mismas o variar año a año–. En este proceso de transición a una nueva contratación, las MC dejan de percibir el acceso a sus derechos laborales, y como los contratos ya no contemplan tiempos indefinidos, la liquidación anual de cesantías y pensiones genera un monto proporcionalmente menor que si fuese un contrato sin cese de actividades. Además, por la Ley 50 de 1990, los contratos no son retroactivos, de forma que la contratación de las MC impide que se reconozcan los años de trabajo previos al Decreto 289/2014. Por lo anterior, las MC configuran nuevas exigencias, entre las que se encuentran: el acceso a la pensión para las mayores que ya cuentan con la edad pensional<sup>41</sup> y, la reparación por los años que se trabajó de forma gratuita, bajo el argumento del “voluntariado”.

La exigencia que más llama la atención en el discurso de las MC, es el reconocimiento de su relación laboral con el ICBF. En los relatos fortalecen la idea de que la verdadera relación entre las MC y el ICBF es de tipo laboral, sin intermediarios. Las MC de Pasto aseguran que su “verdadero jefe” es el ICBF; Johana afirma: “nosotras no somos directamente contratadas por bienestar, bienestar hace subcontrataciones con operadores; les rendimos cuentas a los operadores y a bienestar, más sin embargo manejamos papelería de bienestar, y bienestar viene y hace las visitas y todo eso.” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021). Por su parte, Carmen evidencia que es el ICBF quien emite las directrices de su trabajo, es decir, es a quien le debe su subordinación: “cuando dice que no se puede recibir un niño menor de un año y medio, porque no se puede, porque los lineamientos no lo permiten”, y continua, “cuando es hora de cerrarte el hogar, no están viendo nada” (Carmen Palacios, MC de

---

<sup>41</sup> La edad para el acceso a la pensión es de 57 años para las mujeres y de 62 para los hombres. Para tener acceso a la pensión, deberán registrar como mínimo 1.300 semanas cotizadas, que es un equivalente a casi 26 años de trabajo.

Pasto, 4 de marzo de 2021), de manera que es el ICBF quien tiene el respaldo legal para cerrar los hogares comunitarios, es decir, la potestad para la intervención estatal. Esta perspectiva de subordinación es compartida por Lorena cuando se identifica trabajadora:

para que una persona sea reconocida en Colombia como trabajadora, debe cumplir con esas tres cosas: cumplir una jornada de trabajo, **tener a alguien que me dé ordenes, en este caso el ICBF** y recibir algún ingreso por eso que yo hago. (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021).

El factor de autoridad del ICBF, hace que esta institución entre en tensión al relacionarse con las MC, Johana menciona:

Sí entra en choque que sea bienestar quien venga a hacer las visitas y las revisiones y todo eso, y sean ellos quienes tengan la potestad de venir y cerrar unidades, cuando en sí, se dice (funcionarios del ICBF) que nosotras no somos trabajadoras de ellos, pero si son ellos quienes vienen a supervisarnos” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021).

De esta manera, es posible observar cómo las MC reconocen que se encuentran en una *relación laboral tercerizada*, de una parte, el operador es un jefe más, y lo identifican como “un actor impuesto por parte del ICBF”, con el fin de designar a otros las responsabilidades laborales con las MC. Por otra parte, afirman que su “verdadero jefe” es el ICBF. Las consecuencias de dicha tercerización, en el caso de las MC, son: la inestabilidad e incertidumbre laboral –queda a voluntad de los operadores renovar contrato–, el pago particular de la seguridad social –descargando de éste costo a los operadores y al ICBF–, el retraso en el acceso a los derechos laborales (salud y pensión), el desconocimiento de las más de dos décadas de trabajo “voluntario”, y, la disminución en los montos de liquidación por motivo de cesantías y pensiones –producto de la contratación anual–. Por tanto, las MC han procurado establecer su ruta de acción contenciosa para ser reconocidas como trabajadoras del Estado, en razón de que este tipo de contratación les garantiza lo opuesto: estabilidad, acceso pleno de derechos laborales, mejoras cuantitativas en la liquidación de cesantías y pensiones. Flor María, asegura que:

nosotras lo que estamos buscando es ser empleadas del Estado, y quien representa ese empleo es el Bienestar Familiar (ICBF), que es el que trabaja con la primera infancia (...); en este momento quien representa al Estado con la primera infancia es Bienestar Familiar. Entonces nosotras buscamos ser reconocidas por el Estado y ser empleadas directas del Bienestar Familiar, y no estar tercerizadas, esclavizadas, explotadas por unos operadores en beneficio del Estado. Aunque se beneficien los niños, a quien le corresponde la protección de esa primera infancia es al Estado, entonces ellos se están beneficiando a través de nosotras, siendo tercerizadas por otros para no hacer ese reconocimiento de que nosotras somos trabajadoras del Estado, pero sí, somos trabajadoras porque el Min. Trabajo lo reconoce y nuestra labor ya está en postulación. (Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

A causa de que las MC han reconocido la tercerización laboral y el acceso desigual a los derechos sociales, la búsqueda por el reconocimiento de su posición como trabajadoras del Estado a través de la movilización y la acción colectiva, hace que su disputa cuestione al “modelo exitoso” de la flexibilización laboral, puesto que no hay garantías para el acceso a los sistemas de bienestar social por vía de mercado, ni incremento del empleo, como lo promete el neoliberalismo. En vista de que estas mujeres reclaman una posición de trabajadoras estatales, ponen en la escena pública una ruta para otras agremiaciones, quienes se encuentran en situaciones similares de tercerización, como es el caso de los empleados públicos por contratos de prestación de servicios (OPS). Con la experiencia de las MC y su disputa por la contratación estatal, se confronta directamente la configuración laboral neoliberal. Al respecto, el abogado Mantilla afirma: “esto tiene demasiada trascendencia, no solamente para el trabajo doméstico, sino también para la reivindicación de las mujeres como sujeto de derechos” (E-Bogotá Juan Pablo, 28/04/2021)

En este sentido, es posible afirmar que el acceso a los derechos no se reduce al reconocimiento y remuneración definida por la relación laboral, pues en un modelo neoliberal del mercado laboral, se debilitan las relaciones patronales y se precariza los derechos laborales, tal como lo expuse en el capítulo 2. Al describir la configuración neoliberal de la relación laboral que enfrentan las MC, la lucha por el acceso a los derechos requiere de encontrar maneras creativas de irrumpir la “esfera pública” y ampliar la democracia, como es la exigencia de una contratación directa con el Estado, de forma que éste se amplíe y vincule a las personas trabajadoras de cuidado como una responsabilidad estatal-nacional.

En resumen, la lucha por el reconocimiento y remuneración de las MC hace que la “frontera de la esfera pública” se difumine y, se promueva una extensión del Estado, aunque a la par también lo haga el mercado neoliberal. En primer lugar, las MC han ocupado la calle, saliendo del “recóndito y oculto” de la casa (esfera privada), donde ejercen como cuidadoras de niños y niñas en situación de pobreza; así, es posible cuestionar el carácter patriarcal del Estado al definir “voluntariado” al trabajo de cuidado. En segundo lugar, al asociar el trabajo de cuidado a la relación laboral, es posible identificar el traslado de una relación de servidumbre, o de esclavitud moderna, a una relación descrita por la tercerización, con la cual se tiene acceso a unas mejoras socioeconómicas, pero que son insuficientes para el acceso pleno al sistema de bienestar social, debido a que los salarios no permiten acceder a una canasta de bienes sociales que contenga vacaciones pagadas, seguro de desempleo o pensión por los años trabajados y no reconocidos. A partir de ello se pone en cuestión que el mercado

y los operadores sean garantes de los derechos laborales y, reafirman que su “verdadero jefe” es el ICBF, trastocando la lógica neoliberal que busca reducir el alcance del Estado en las políticas sociales. Por el contrario, las MC suscitan como hoja de ruta para su reconocimiento, que el ICBF sea quien asuma la responsabilidad laboral con ellas, marcando alternativas de posibilidad para otros gremios de trabajadores del Estado, quienes también se encuentran en condición de flexibilización.

### **3.3 Neoliberalización de la responsabilidad estatal del cuidado y ocultamiento del trabajo de cuidado practicado por las Madres Comunitarias**

Hasta el momento, he profundizado en la posición de las MC en el entramado político-organizativo y jurídico-laboral. He partido por la disputa del significante que la “relación laboral” hace sobre el trabajo de cuidado, a partir de la cual se construye la identidad colectiva-trabajadora, la consolidación de la representatividad sindical, la contienda por la democratización institucional para que vincule al trabajo de cuidado y, las consecuencias de esta interpretación laboral del cuidado en el contexto neoliberal que impera en el país. En efecto, las MC se van configurando como sujetas con agencia, capacidad organizativa y un arsenal de repertorios de acción para exigir su reconocimiento, luego de vivir la exclusión por motivos interseccionales (Crenshaw, 2012): por ser mujeres con designación “maternal”, sin recursos económicos ni educación formal, situadas en barrios periféricos de las ciudades o zonas rurales sin presencia plena del Estado, algunas madres solteras o jefes de hogar, con designaciones raciales: negras o indígenas.

Además de la disputa por la construcción de una “nueva democracia” (Dagnino, Olvera, & Panfichi, 2006), que vinculó la formalización contractual de la relación laboral, la modificación de la política pública, la alteración de las decisiones presupuestales del Estado, la creación de identidad y la consolidación gremial de las MC; es indispensable reconocer ¿cuáles han sido los cambios en la cotidianidad de las MC? En este apartado busco esbozar algunos de los efectos que trajo la decisión estatal de transformar la forma en que son enunciadas estas mujeres: de “Madre Comunitaria” a la categoría de “Agente Educativa Comunitaria”; una decisión contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 del gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, bajo el nombre de Estrategia “De Cero a Siempre”, decisión que se encuentra permeada por la lógica neoliberal.

Desde el punto de vista de las MC, las consecuencias (en materia laboral) anexas a la formalización han sido, principalmente: la implementación de indicadores de cumplimiento, que se traducen –entre otras– en la cuantificación del trabajo de las MC y el incremento

desmedido de las tareas y funciones de las cuidadoras; la inserción de las MC al modelo educativo bajo la figura de “Agentes Educativas Comunitarias”; restricciones y limitaciones espaciales y de los vínculos familiares dentro de las viviendas; y, la remuneración mensual incentivando la independencia económica de las MC. A partir de estas consideraciones busco demostrar que, aunque las MC y el SINTRACIHOBÍ han trabajado por ampliar la democracia en favor de las trabajadoras del cuidado, sigue vigente el desconocimiento del trabajo de cuidado y el papel de las MC para la sociedad colombiana, el cual es ejercido por el mismo ICBF a partir de la Estrategia de política pública “De Cero a Siempre” (Estrategia, en adelante).

### **3.3.1 Indicadores: la cuantificación del trabajo de cuidado de las Madres Comunitarias**

Al unísono de la formalización laboral flexible que promovió el debilitamiento del vínculo entre el ICBF y las MC, las exigencias sobre la entrega de resultados se intensificaron al incorporar nuevos formatos documentales, los cuales buscan cuantificar la gestión, producto e impacto de la Estrategia, por medio de la consolidación de indicadores de cumplimiento. Así, el trabajo de cuidado, que las MC ejercían antes de ser reconocidas en una relación laboral, continuó por la senda de la subestimación, debido a que no se reconoció ni se remuneró por las actividades que las MC ya realizaban, sino por el diligenciamiento de formatos asociados a los indicadores –o “papelería”, como ellas lo nombran–.

El andamiaje institucional que converge en la Estrategia se encuentra encabezado por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI), la cual vincula al Ministerio de Salud y Protección Social (MPS), el Ministerio de Educación Nacional (MEN), Ministerio de Cultura (MCULT), Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y, la Presidencia de la República. Esta Comisión determinó responsabilidades, competencias e indicadores para cada una de las entidades estatales, según los tres niveles de medición de política pública: gestión, producto e impacto. Al estar integrado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el ICBF es la institución que “tiene a cargo la Estrategia, la operación de los servicios en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y, en su rol rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, apoya a la Estrategia en el fortalecimiento territorial y la definición de la política pública en los municipios.” (Comisión Intersectorial de Primera Infancia , 2018). De esta manera, el ICBF asume la responsabilidad de direccionar la política y, proporcionar la información y los

datos para la construcción de los indicadores de cumplimiento en todos los niveles territoriales del país (municipales, departamentales, nacionales).

Debido al orden jerárquico y de tercerización laboral, las responsabilidades adquiridas por el ICBF se traducen en exigencias a las Empresas Administradoras de Servicios y, a su vez, en el incremento de requerimientos y productos que las MC deben entregar como fruto de su trabajo mensual; así se externalizan los deberes institucionales del ICBF a la oferta de los operadores en el mercado, quienes se rigen por las exigencias del ICBF para establecer criterios y objetivos de contratación con las MC.

Entre otros, el desempeño eficiente de la política se cuantifica por medio de los indicadores sustentados en las actividades realizadas por las MC en los HOBIS. Luego de una revisión de los indicadores de la política, en la Tabla 3.1. he destacado aquellos ítems donde participan las MC para la construcción del nivel de medición sobre el “Producto” de la política pública. Como describe la Tabla 3.1., son varias las instituciones responsables del cumplimiento, este sentido, las MC también asumen un rol de articuladoras institucionales para la recolección de la información que, cada institución precisa para la construcción de los indicadores:

**Tabla 3.1. Ítems de medición sobre el “Producto” de la política pública**

Realizaciones		Producto	Responsable
Niño o niña	Nacimiento	- Porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más controles prenatales	MPS
	Monitoreo Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura de inmunización contra el BCG en niños, niñas menores de un año</li> <li>- Cobertura de inmunización contra el polio en niños y niñas menores de 1 año</li> <li>- Cobertura de inmunización contra el DPT en niños y niñas menores de 1 años</li> <li>- Cobertura de inmunización contra la Hepatitis B en niños y niñas menores de 1 años</li> <li>- Cobertura de inmunización contra el Rotavirus en niños y niñas menores de 1 año</li> <li>- Cobertura de inmunización contra el neumococo en niños y niñas de 1 año</li> <li>- Cobertura de inmunización contra la Triple viral en niños y niñas de 1 año</li> <li>- Cobertura de inmunización contra la influenza en niños y niñas menores de 1 año</li> <li>- Cobertura de afiliación de niños y niñas al SGSSS</li> <li>- Cobertura régimen subsidiado</li> </ul>	MPS

	Nutrición	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de Niños y Niñas de los programas AIPI que mejoran su estado nutricional</li> <li>- Niños y niñas menores de 5 años atendidos por el programa de recuperación nutricional ambulatoria con desnutrición aguda o riesgo que mejoran su estado nutricional</li> <li>- Niños de 0-2 años reportados al sistema de seguimiento nutricional SSN pertenecientes al programa FAMI, con desnutrición global que mejoraron su estado nutricional</li> <li>- Lactancia materna exclusiva en niños y niñas atendidos en las modalidades AIPI</li> </ul>	ICBF
<b>Sociedad</b>	Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de niños y niñas en transición</li> <li>- Porcentaje de niños atendidos en modalidades AIPI, mayores de 5 años, reportados al sistema educativo</li> <li>- Niños y niñas menores de 5 años en condición de vulnerabilidad que reciben atención integral</li> <li>- Porcentaje de niños y niñas atendidos a través de UNIDOS que reciben atención integral a la primera infancia (de 350.000 familias que se espera sacar de la pobreza extrema)</li> </ul>	MEN ICBF  Sin responsable
	Participación	- Proporción de niños y niñas menores de 1 año registrados inscritos en programas de AIPI	ICBF
	Identificación	- Registro Civil para todos los menores entre 0 y 7 años de UNIDOS	Sin responsable
	Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de casos denunciados de maltrato en niños y niñas entre 0 y 5 años</li> <li>- Número de casos de denuncia por abuso sexual en niños y niñas entre 0 y 5 años</li> </ul>	ICBF
	Restablecimiento	- Número de niños y niñas en PARD menores de 6 años (5 años 11 meses, 29 días de edad) reintegrados a su medio familiar	ICBF

Elaborado por la autora en base a la Estrategia de Cero a Siempre (ICBF, 2018)

Si bien las MC no consolidan la información para la construcción del indicador, si son aquellas que proporcionan los datos en terreno a través de los formatos documentales, en los cuales describen el estado y el avance de cada uno de los niños y niñas, considerando los factores que la política busca impactar: Nacimiento, Monitoreo, Salud, Nutrición, Desarrollo, Participación, Identificación, Seguridad y, Restablecimiento.

En sintonía con una “lógica productivista-mercantil que invisibiliza e infravalora el cuidado” (Legarreta en Molinier 2016), la cual se sustenta en “la división del trabajo vinculada con la especialización y técnicas” (Tabet en Molinier 2016) y, responde a la eficiencia de la “cultura del trabajo”; los alcances de la política pública se miden por el desempeño en cada uno de

estos ítems. Además, los indicadores se configuraron como el mecanismo para la cuantificación del trabajo de cuidado que las MC ejercen en sus HOBIS.

Al describir el trabajo de cuidado, ejercido por las MC, como una relación laboral según el CST también involucra obligaciones por parte de las trabajadoras<sup>42</sup>. En consecuencia, la integración de la Estrategia con la instauración de la relación laboral se concretiza en los indicadores, los cuales pasan a ser la herramienta que contabiliza las responsabilidades de las instituciones estatales, de las EAS y, de las MC. En efecto, los formatos se constituyen como el resultado mensual entregado por parte de las MC a las EAS, haciendo alusión a una suerte de “mercancía”, con la cual se asegura que el tiempo pagado a las MC se emplea para la ejecución de la política; así, estos formatos son la cristalización del uso del tiempo de trabajo de las MC. Por tanto, el tiempo de las MC se destina al cuidado de los niños y niñas y, a la elaboración y diligenciamiento de los formatos documentales exigidos por las EAS y el ICBF, garantizando la información para la construcción de los indicadores de gestión, producto y alcance de la Estrategia.

En los formatos, adjuntos en el folder A-Z de cada asociación de madres comunitarias, se entregan informes mensuales sobre los 6 componentes de la política pública: i. Familias, Comunidad Y Redes Sociales; ii. Salud y Nutrición; iii. Pedagógico; iv. Ambientes Protectores, v. Proceso Administrativo y de Gestión, y vi. Talento Humano. Desde la perspectiva de las MC, esta documentación es excesiva; para el caso de la Asociación Sagrada Familia de Pasto, se presenta un folder de mil páginas mensuales, en caso de alguna equivocación, la EAS retornan el folder a la presidenta de la Asociación y, se retiene el pago mensual a todas las MC asociadas, hasta que se cumpla con la subsanación.<sup>43</sup>

Ante esta condicional en la entrega de los formatos, esta Asociación se inventó una respuesta colectiva para evitar el perjuicio de la retención del pago. Mensualmente, todas las asociadas se reúnen en un espacio denominado “Grupos de Estudio”, durante su realización hacen intercambios para estar al corriente de las nuevas noticias del ICBF y sobre la política pública. Al finalizar la reunión, la presidenta Piedad Moreno hace recepción de los formatos, a medida que cada MC entrega su tarea, se revisa que hayan cumplido con un buen diligenciamiento del formato y, en caso de que alguna equivocación se le devuelve a la MC, a quien le ponen una

---

<sup>42</sup> Artículo 58. Obligaciones Especiales del Trabajador(a): 1a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido (Ministerio de Protección Social, 1950).

<sup>43</sup> Información recuperada del diario de campo

multa de tres mil pesos por cada error. Esta escena está ambientada por las risas de las MC, luego, todas buscan en sus carpetas formatos en blanco para compartirles a quienes cometieron el error y, se acompañan en la corrección. El dinero recaudado pasa a ser parte del fondo de la Asociación y, empleado para las necesidades que la colectividad precise. Así, se evita que el tiempo de corrección sea prolongado y el pago se retrase más de lo esperado. (notas de campo, Pasto, mayo de 2021)

En este orden de ideas, la destinación del tiempo de las MC entra en conflicto: en su mayoría, las MC aseguran que su papel fundamental es el cuidado de los y las niñas, por tanto, su tiempo se concentra en esta actividad; Carmen asegura: “ellos tienen que sentir que el hogar comunitario es la prolongación de su casa, y que esas 8 horas sean maravillosas” (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021). Sin embargo, la exigencia del ICBF y las EAS obliga a las MC a destinar más tiempo para el diligenciamiento de la “papelería”, incluso excediendo su jornada laboral. Para las MC la “papelería” constituye una recarga de tareas adicionales a las actividades de cuidado. Carmen, madre de dos hijos y quien lleva 10 años dirigiendo un HOBIS, expresa su desconcierto cuando comienza a ejercer como MC y, se da cuenta que su trabajo de cuidado no sería similar al de la maternidad experimentada o, parecido a los relatos de su prima y conocidas, quienes también fueron parte del gremio.

Yo pensé que cuando iba a un hogar comunitario era mirar a los niños jugar, darles de comer, digamos que no se vayan a golpear, y ahí culminaba todo mi trabajo, o sea, hacerlos pintar, colorear. Pero cuando entré de lleno al trabajo, ya vi que no era solo alimentar, porque aparte de eso llenamos mucha **papelería**, y a parte, la **planeación** es muy compleja; no es que tu planees cualquier cosa, como decir, voy a pintar esta silla o algo, no, tiene que tener como un **concepto** de lo que vas a enseñar. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

Carmen muestra que su trabajo de cuidado consiste en nutrir, fomentar el crecimiento y preservar la vida de los y las niñas a su cargo mientras se encuentren en el hogar, ella menciona actividades como: alimentar, jugar, prevenir golpes y pintar; junto a otras, éstas son las prácticas que se realizaban, incluso, antes de la instauración de la relación laboral, en razón de la reproducción del modelo familista-maternalista del cuidado, sobre el cual profundizaré en el capítulo cuarto. A estas actividades de cuidado, el ICBF y las EAS añadieron como exigencia la presentación y diligenciamiento de los formatos o la “papelería”; y en vista de que los formatos documentales son la cristalización del trabajo productivo y eficiente, entonces, el trabajo de cuidado fuera de los lineamientos pasa a ser oculto e invisibilizado, como una acción deliberada por parte del andamiaje institucional y de la política pública.

Adicionalmente, en su relato, Carmen resalta que la planeación requiere de una formación técnica-profesional, distinta a los saberes de cuidado aprendidos previamente, pues indica que la enseñanza debe sustentarse en conceptos y, explicitar las actividades de cuidado conexas. Para lograr una buena planeación, las MC precisan de otros conocimientos y cualificación, sin embargo, no contaban con las herramientas para lograrlo. Es así que, la percepción sobre el trabajo de cuidado se ve relegada por la “papelería” y los conocimientos en pedagogía, estos últimos también hacen parte de las líneas de impacto de la Estrategia, de modo que la cualificación resulta ser una contribución adicional que las MC deben cumplir para mantenerse en el Programa, asunto que ahondaré en el siguiente apartado. Así, para ellas, la remuneración no contempla su cualificación:

Porque yo digo que dentro de todo la MC es muy mal remunerada, porque primero ella hace de mamá, dos, cocina, da de comer, tres, hace psicología porque a los niños también hay que tratarles la psiquis; llegan niños con grandes problemas y a través de la conversación, del juego uno se va enterando de todo lo que pasa en sus familias, y entonces ahí, entra uno como a tratar de ayudar a las familias en sus problemas. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

Luego de identificar que su trabajo involucra tareas de cuidado: materner, cocinar, servir la comida, practicar psicología, atender problemas familiares y comunitarios y, vincular actividades administrativas y pedagógicas. Carmen asegura que su trabajo es mal remunerado, debido a que no le están reconociendo que su práctica de cuidado ya constituye un trabajo, al cual se le añaden otras actividades administrativas y pedagógicas. Aquí se hace evidente que, con la tercerización, las EAS dejan de remunerar un tiempo y un trabajo realizado por las MC, el cual pasa a constituir el lucro de los operadores.

La práctica de cuidado es parte constitutiva del trabajo que ejercen las MC, y es una visión compartida entre varias de ellas. Lorena asegura: “yo tengo que ser una manipuladora de alimentos, tengo que levantarme, llegar a cocinar, tenemos que ser psicólogas, tenemos que ser doctoras, tenemos que ser mamás de los niños, tenemos que ser educadoras, todo en un solo”. Contrasta esta práctica con la que realizaba su madre, doña Maura (quien también fue MC), y asegura: “Yo creo que no era tan exigente, pues si, mirar las vacunas, tenían que pesarlos –nosotras también lo hacemos– pero ahora es como más complicado” (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021). Al indagar en la percepción de complejidad afirmada por Lorena, ella asegura que se debe a que hay que diligenciar “más documentos, más papelería, ya nos sacan de una cosa y la otra, entonces eso es como decir, como estar llenos de tareas todo el tiempo”. De esta manera, la “papelería” se torna tediosa para las MC, el diligenciamiento exige un trabajo adicional a la jornada laboral y, un esfuerzo económico

agregado para entregar este requisito, debido a que son ellas quienes disponen de su dinero para las impresiones y fotocopias de los formatos, que mensualmente, resultan un costo significativo (notas de campo, Pasto, mayo de 2021).

Debido al incremento de actividades, luego de la formalización laboral, cabe preguntarse ¿cuáles actividades realizadas por las MC ocupa mayor relevancia para los/as actores involucrados/as? Conforme a los relatos, de una parte, las MC consideran primordial ocupar su tiempo para el cuidado de los/as niños/as, las familias y la comunidad y, por otra parte, se conjetura que, para el ICBF y las EAS, tiene mayor relevancia la realización y entrega de la “papelería”, debido a que éstas garantizan los datos para demostrar la eficiencia, resaltando la priorización por el trabajo productivo, al cual se le pueden establecer medidas sancionatorias, como la retención del pago mensual y la devolución del folio. Así, la exigencia y rigidez sobre la entrega de la “papelería”, es percibida como el interés fundamental del ICBF y las EAS; para las MC, este comportamiento institucional provoca una pérdida de la legitimidad en las instituciones y en la política pública, y les lleva a considerar que no les importa el bienestar de los y las niñas. Silvia afirma lo siguiente:

Bienestar se va más por lo material, también, y los papeles, pero en realidad nadie piensa en los niños, o sea, yo pienso que esto no se da en beneficio de los niños, la verdad, no se piensa en los niños. (Silvia Eira, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021)

Prestar tanta atención y exigencia sobre el diligenciamiento de los formatos para el cumplimiento de los indicadores, provoca un mensaje en las MC: la “papelería” tiene más relevancia que el bienestar de los y de las niñas, el cual se concretiza con las actividades de cuidado que las MC practican diariamente. Frecuentemente, ellas han manifestado que al ICBF y a las EAS no les interesa el cuidado que ellas practican, en razón de que prefieren recibir la documentación completa, sin comprender las experiencias que viven ellas junto a los y las niñas, sus familias y la comunidad. En este sentido, cabe preguntarse ¿por qué hay más atención sobre la “papelería” que sobre la práctica del cuidado? Desde una lectura feminista, se ha indicado que el ordenamiento sexo-genérico constituye el marco contextual en el que opera la relación entre las MC, los operadores y el ICBF, además, caracterizada por la tercerización, que se fundamenta en la lógica neoliberal de la cuantificación y eficiencia del trabajo. En vista de que la “papelería” y la práctica del cuidado son las actividades que las MC realizan durante el tiempo dispuesto como jornada laboral y, se considera que el trabajo eficiente es el que está asociado con la técnica y la productividad –susceptibles a la cuantificación–, entonces la “papelería” es la prioridad institucional, para entender el trabajo de cuidado, situación que es conflictiva como lo describe Molinier:

El cuidado requiere un modo de relación particular que no es fácil de cuantificar: responde a otra gramática, no de la medida, sino de la **incertidumbre narrativa**. (...) La perspectiva del cuidado implica una crítica a los instrumentos de medida del neoliberalismo (Molinier, 2016, págs. 10, negritas Mogollón-García).

De acuerdo con Molinier (2016), el trabajo de cuidado de las MC es inconmensurable, no es posible medir la cantidad de afecto, cuánto esfuerzo requirió para enseñar a hablar o a socializar; las acciones asociadas al cuidado no pueden ser entendidas en términos de productos, porque no responden a la lógica de la producción capitalista-patriarcal, sino a la “incertidumbre narrativa” que precisa sostener la vida. Esta es una de las argumentaciones centrales para mantener al trabajo del cuidado por fuera de la producción, debido que al incorporarla representa un debate sustancial de economía política (Federici 2010, 2013; Carrasco 2008, 2013).

Es por ello que, al configurarse como una relación laboral, el trabajo de cuidado de las MC se cristaliza en la “papelería”; este factor es fácilmente cuantificable, cristaliza tiempo y esfuerzo de las MC, incluyendo el tiempo que se emplea para el cuidado de los y las niñas. El problema que representa la “papelería” como instrumento para la cuantificación del trabajo es, que al exceder la jornada laboral que destinan las MC para el cuidado de los y las niñas, exigir mayor tiempo y esfuerzo de las MC, el cual no se está siendo reconocido ni remunerando; entonces, se oculta e invisibiliza, nuevamente, el trabajo de cuidado de las MC que no es posible cuantificar.

Esta lectura permite reflexionar sobre cómo se traslapan las categorías: el cuidado, el trabajo y la “relación laboral”. Es posible notar que la mayor atención, por parte del ICBF y los operadores en la entrega de documentación y el cumplimiento de los indicadores, reconoce al cuidado en términos de la definición clásica del trabajo: una acción productiva pensada en la organización a gran escala, donde la productividad es fundamental porque guarda los principios de la acumulación del capital, aunque la organización productiva haya cambiado por la lógica neoliberal. Sin embargo, esta perspectiva de “trabajo” no permite comprender la complejidad del entramado laboral y no-laboral actual, lo cual incentiva la “transición a una concepción no-clásica del trabajo” (De la Garza Toledo, 2012), donde se vincule al trabajo de cuidado.

Para el caso de las MC esto se torna esencial, porque el comportamiento del ICBF y de las EAS que privilegia a la “papelería” muestra una suerte de ilegitimidad, debido a que desplaza el interés en el bienestar de la primera infancia y en la transformación de realidades cotidianas de las MC, las familias y las comunidades, por la eficiencia neoliberal. El poco interés que le

pone la Estrategia a la situación que viven las MC durante su trabajo de cuidado, demuestra que estas actividades retoman el curso de exclusión de la política pública y de la democracia, definidas como parte de la “esfera pública”. No obstante, para las MC al establecer un vínculo de cuidado con niños/as, adolescentes y familias, con quienes no tienen grados de consanguinidad, les permite reconocer, en palabras de Johana que “estar en la casa también es un trabajo y muchos no lo reconocen” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021).

### 3.3.2 Inserción de las Madres Comunitarias al modelo educativo nacional

En el anterior apartado se identificó el incremento de exigencias y requerimientos, derivados de la instauración de la Estrategia, luego de que se reconociera la inserción de las MC en una relación laboral. No obstante, la integración institucional ha suscitado otras secuelas en la cotidianidad de las MC; con la participación del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en la CIPI, se da un giro semántico al trabajo del cuidado en dirección a una lógica de la escolarización temprana, es decir, se considera el HOBIS como una antesala a la inclusión escolar de los y las niñas, lo cual corresponde con un objetivo de la política pública:

posibilitar la superación de la pobreza por medio de la formación educativa temprana.<sup>44</sup> Así se concluyó que, la atención integral a la primera infancia debía incorporar unos lineamientos formativos, los cuales fueron encomendados al MEN acordes al diseño del ICBF.

Posteriormente, MEN determinó que “el talento humano asociado con la atención integral a la primera infancia debía vincularse a programas de formación y cualificación”, entre ellas, las MC, quienes hasta el momento no habían contado con acceso a la educación formal; una muestra de la exclusión de las mujeres empobrecidas al derecho a la educación. En un anexo sobre las orientaciones del MEN para la formación del talento humano se señala:

Para promover el desarrollo integral y garantizar una atención integral de calidad a la primera infancia, **se plantea la necesidad de generar procesos de formación y cualificación permanente** sobre los distintos componentes de la atención, que permitan contar con un talento humano idóneo. (MEN, 2013, págs. negritas Mogollón-García)

Esta cita permite reconocer que, para el gobierno nacional y el Estado, la atención de la primera infancia requiere de personas con educación formal, lo cual no había sido parte de los criterios para ingresar al programa. Flor María asegura que “buscaban siempre la gente que más necesitara, no la buscaban analfabeta, y eso que conocí a compañeras que hasta eso eran” (2021). El origen del programa no concibió a las cuidadoras como educadoras, sino que se buscó mujeres dispuestas a ser “voluntarias”, muchas de ellas sin educación. La disposición

---

<sup>44</sup> Vale resaltar que, en Colombia, el acceso a la educación ha dejado de ser un derecho para constituirse como un servicio, por tanto, la premisa de superar la pobreza por medio de la formación educativa está focalizado para la primera infancia y la escolarización básica, media y bachiller.

de la Estrategia y del MEN para generar programas de formación con las MC, no buscaba disminuir las brechas y desigualdades que estas mujeres habían experimentado durante décadas, sino promover una “idoneidad” del personal para la “atención integral”, la cual pasaba a definirse bajo los términos de la escolarización, por fuera de la perspectiva “multidimensional” que precisa el cuidado (Carrasco 2008; 2013). Esta óptica condujo al MEN a decidir qué es lo “idóneo”, determinar cómo se debe atender a los y las niñas y, educar a las mujeres que están a cargo de la primera infancia.

En efecto, las MC nuevamente se encontraron subvaloradas por parte de esta Estrategia; la determinación de los lineamientos no requirió de un intercambio de experiencias con las MC para valorar su conocimiento, desechando la experiencia acumulada por décadas, y situando a la escolarización por encima de los saberes de cuidado. Además, se les condicionó con la pérdida del trabajo y, ocupó tiempo adicional a la jornada laboral para la “cualificación”, según criterios del MEN. En pocas palabras, la Estrategia pensó en el “qué” (la Estrategia), el objetivo (la atención integral), el “cómo” (articulando instituciones nacionales) y “para quiénes” (la primera infancia), pero reiteradamente mantuvo en el invisible “con quiénes” se materializa la política pública: las MC. Entre las percepciones de las MC frente a esta condición formativa ésta la afirmada por Ana Ruth, quien la describe como una imposición,

Hoy en día el ICBF va imponiendo más y más condiciones, ya la MC debe estar preparada, ya hoy en día quieren llamarlas a todas “agentes educativas” porque tienen que prepararse para cuidar los niños, hay mucha madre que es mayor de edad que pasa los 60, 70, tienen hasta 80 y pico de años, esas madres no van a estudiar, ellas ya dicen “yo ya hice hasta donde hice, y que me pensionen y me voy”, pero ellas siguen ahí, esperando la pensión. (Ana Ruth, delegada nacional a la junta de SINTRACIHOBÍ seccional Valle del Cauca, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021)

Ana Ruth indica que además de la imposición, la obligatoriedad de la formación se constituyó como una restricción para las MC mayores, pues sin ella el acceso a la pensión se torna más dudoso. Continuando con la negación y ocultamiento de la complejidad del cuidado, y la interseccionalidad de las desigualdades vividas por las personas cuidadoras, el MEN no diferenció a las MC para vincularlas a los procesos de formación y cualificación, sino que buscaba cumplir con “una oferta de educación inicial de calidad”.

El diagnóstico sobre los perfiles de las MC, elaborado por el MEN, las cataloga con “perfiles heterogéneos” (MEN 2013), pero en él se limitó a observar el nivel educativo y no tener en cuenta una descripción más detallada acerca de los perfiles que tenían las MC. Luego, las organizó en procesos de formación generalizada durante los tiempos de descanso de la jornada laboral, sin tratamiento diferencial o de reconocimiento de saberes. Con esto, la

Estrategia entró a interrumpir el ordenamiento del tiempo propio, el familiar y, el de los niños/as, también se desconoció el –nulo– acceso a la educación de las MC como una problemática histórica de género, debido a que muchas de ellas no tuvieron otra alternativa que dedicarse al trabajo de cuidado y, ahora, su opción fue educarse en áreas altamente feminizadas. Adicionalmente, dejó de ver al cuidado como un proceso multidimensional, para ser percibido únicamente como una actividad pedagógica, omitiendo que los trabajos domésticos como el lavar, cocinar, construir vínculo afectivo, también hacen parte de la práctica del cuidado. (Molinier 2016; Arango 2011)

En efecto, el MEN pasaría a llevar la batuta en la determinación de cuáles son las actividades que se deben realizar en los HOBIS y, cómo las MC deberían hacerlo, para lo cual requería direccionar el conocimiento que estas mujeres tenían, o brindarles la formación, para conducir a la unificación conceptual y de criterios sobre los cuales se estaba formando a los y las niñas menores de 6 años, incluyendo a mujeres en gestación. El argumento central para determinar este giro de la política consiste en los estudios económicos sobre la disminución de la pobreza y la pobreza extrema, de forma que se garantice acceso a la igualdad y condiciones de equidad desde el nacimiento:

Análisis económicos demuestran que la inversión en esta etapa de la vida tiene la mayor tasa de retorno social, gracias a su incidencia en el mejoramiento de las condiciones de salud, educación, nutrición, habitabilidad y ejercicio de la ciudadanía, entre otras dimensiones. De esta manera, toda inversión que se concentre en mejorar las condiciones de atención en los primeros años de vida, reduce las necesidades de gasto requeridas, para garantizar el cumplimiento de los derechos en etapas posteriores de la vida. (Comisión Intersectorial de Primera Infancia , 2018)

Para la CIPI vincular el cuidado al sector educativo persigue intereses de alcanzar mayor tasa de retorno social, focalizando recursos en la primera infancia y enfatizando en la reducir el gasto público para financiar derechos sociales en etapas posteriores a los 6 años de edad; coincidiendo con el achicamiento del Estado, como premisa neoliberal. Además, al asegurar que la educación escolar es una ruta concreta para la reducción de las brechas sociales, el MEN promovió la articulación institucional de educación en los distintos niveles y alcances del territorio nacional, para que se implementen procesos de formación. Así, se distinguían “los procesos de capacitación y los de actualización, dirigidos al talento humano vinculado a servicios o programas de primera infancia” (MEN, 2013).

### Las Capacitaciones

Las MC de la ciudad de Pasto tienen presente el Convenio entre el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, además, de las capacitaciones periódicas que realizan las

EAS a través del vínculo con organizaciones no gubernamentales (notas de campo, Pasto, 17 de marzo de 2021). Respecto a las capacitaciones, las MC afirman que éstas se vuelven repetitivas y monótonas para las MC, puesto que se realizan para cumplir indicadores contractuales con el ICBF, alejándose de las necesidades de formación que requieren las MC.

Son las empresas que nos tienen, entonces ¿qué hacen?: el bienestar los puya a ellos (operadores) que tienen que darnos una capacitación, entonces viene la capacitación de saneamiento, de manipulación de alimentos: ya la hemos visto, pero tenemos que volverla a ver. (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021).

Lorena señala que las capacitaciones se tornan reiterativas y se realizan en horarios extralaborales, conllevando a una ocupación adicional de su tiempo para el cumplimiento de las exigencias del operador, como un efecto de la presión que ejerce el ICBF. Lorena continúa: “capacitaciones que, para mí, perdóneme, son las mismas, las mismas de todos los años. Ya se miran acosadas las EAS, y empiezan.” (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021). De este relato se identifica que las EAS son quienes deben contratar al personal (por medio de contratos temporales) que realizará las capacitaciones a las MC, las cuales son exigidas por el ICBF según los criterios definidos por la política pública y de acuerdo a sus cronogramas, éstos tiempos son transmitidos a las EAS, quienes, conforme a sus intereses, las organizan en jornadas adicionales a las laborales de las MC, y, les exigen participación para demostrar el cumplimiento de las funciones tercerizadas al ICBF. Además, las capacitaciones se rigen por criterios ideales de cuidado, asociados a la estandarización de la educación.

En cuanto a las jornadas convenidas de manera obligatoria con instituciones como el SENA<sup>45</sup>, las cuales consistían en una formación técnica sobre pedagogía infantil, de manera que las MC se dotaran de herramientas para realizar el trabajo de cuidado con las niñas y niños; el ICBF exigió estas jornadas para ajustar la figura de las MC a una de educadoras, y darle sentido a la nueva mención: “Agentes Educativas Comunitarias”. Aunque las formas de socialización y construcción de rutas pedagógicas no fueron concertadas con la agremiación de las MC, y los tiempos para educarse fueron añadidos a las jornadas laborales, algunas MC más jóvenes califican positivamente esta experiencia personal, incluso sobre las dificultades

---

45 A través del convenio interinstitucional entre el SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 450 madres comunitarias pertenecientes al programa FAMI (Familia, Mujer e Infancia), residentes de los municipios de Guapí, Suárez, Mercaderes, Timbío, Piendamó, Bolívar, Jambaló, Piamonte y Popayán, en Cauca, se forman como técnicos en Atención Integral a la Primera Infancia. (Recuperado de: <https://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=2571>)

familiares que pudo acarrearle, producto de la normalización asociada a la feminización de los cuidados en manos de las mismas MC,

Quando entramos a estudiar el técnico, yo salía del hogar a las cuatro de la tarde para el SENA y llegaba a las nueve de la noche, dos años estuvimos así. (...) En ese tiempo había la opción de profesionalizarme, hacer dos años más y tener licenciatura en pedagogía infantil, y yo decía “qué chévere, yo tener un título, aprender más, de conocer más, como crece un niño”, y para ellos (sus familiares) fue “¡no!, ya acabó de estudiar, venga cocínenos, venga, ténganos la comida lista”, o sea puros machistas. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

En sintonía con los testimonios, las actividades administrativas y de formación se configuran como indicadores para la verificación y evaluación del trabajo que realizan las MC. A pesar de que los contenidos, los formatos y las jornadas de aprendizaje, puedan estar asociados al trabajo de cuidado practicado por las MC, al ser excesivo y emplear mayor tiempo de las jornadas de atención del HOBI, conlleva a que éstas sean vistas negativamente para las MC. Durante un Grupo de Estudio de la Asociación Sagrada Familia en Pasto, las afiliadas aseguraron que estas actividades son “represalias” por parte del ICBF, luego de la consecución de la formalización laboral; posición compartida por las MC del Valle:

exigirte que tienes que estudiar, tengas plata o no tengas, tienes que estudiar y capacitarte para poder avanzar, pero siempre con el mismo pago, que ellos suponían con el mismo pago y toda la demás situación seguir nosotras con la beca, sin protestar. (Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

Flor María resalta que el acceso a los programas de formación de las MC para ser “Agentes Educativas Comunitarias” no era gratuita, además, las MC debían cumplir con el requisito de formación con sus propios recursos económicos.

En síntesis, la inserción de las MC al modelo educativo requirió de: una nueva mención por parte de las instituciones estatales a “Agentes Educativas Comunitarias”; la obligatoriedad sobre los procesos de formación y cualificación feminizados determinados por parte del MEN; el desconocimiento de los saberes y la experiencia de cuidado acumulada desde el origen de su vinculación a la política pública; al incrementar exigencias formativas, se condicionó a que las MC se dediquen en tiempos adicionales a la jornada laboral, omitiendo sus tiempos libres y/o familiares; en la construcción de los lineamientos el MEN, no hubo un trato diferencial para las particularidades de las MC, centrándose en los perfiles educativos para vincularlas a los procesos de formación y cualificación.

### **3.3.3 Disputa espacial: los Hogares de Bienestar vs el Hogar Familiar**

Una de las consecuencias que reiteran las MC, luego de la formalización, es la instauración de restricciones y limitaciones al interior de su propia casa, las cuales se sujetan a una directriz del ICBF para prevenir posibles escenarios de violencia infantil para los y las niñas,

beneficiarias del programa. Entre los requisitos determinante por el ICBF para seleccionar a una persona como “Madre Comunitaria” se encuentran:

- **No tener** el interesado en ser madre o padre comunitario, su cónyuge, hijos mayores de 18 años, u otras personas-parientes que habiten en el hogar, **antecedentes judiciales, disciplinarios, ni estar reportados en el Libro de responsables Fiscales**. Para ello deberá presentarse certificación de la Policía Nacional, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de Nación de las personas antes enunciadas.
- **No debe presentar antecedentes en violencia intrafamiliar y demanda de alimentos o estar inmerso en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD)**. Para lo anterior, el interesado deberá presentar un certificado expedido por comisaria de familia, ICBF e inspección de Policía según lo que aplique en el municipio en el que habita. (ICBF 2018, 32, negritas PMG)

Entre otras exigencias, el ICBF resalta que, los familiares de las/los postulantes no pueden tener antecedentes asociados con problemas de convivencia. Sobre estas determinaciones institucionales, las MC de Pasto y del Valle del Cauca coinciden en que su trabajo consiste en garantizar el bienestar de la primera infancia, ellas son conscientes de escenarios y comportamientos que pueden vulnerar la integridad de los pequeños/as. Al respecto, Johana argumenta la importancia de evitar la vulneración de posibles agresores:

Porque se han visto muchos casos, donde dicen que muchas veces puede haber maltrato, puede haber presuntos abusos o cosas así, por miembros de la familia y donde involucren algunos padres, entonces siempre en lo posible, que los miembros de la familia o estén cuando uno esté. (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021).

La responsabilidad que recae sobre las MC, como cuidadoras de los niños/as, se torna más relevante cuando se han presentado casos asociados a abusos con los y las niñas y, más cuando éstos hechos se han dado al interior de los HOBIS. En la entrevista con Silvia, ella recuerda un suceso de abuso a una menor, el cual hizo parte de los casos de revisión para modificar requisitos de ingreso al programa:

el programa puede que sea bonito, pero hay que ver que no todo va recto, hay que ver que hay cosas que se desvían y, por eso creo se toman esas medidas. Por ejemplo, yo me regresé (a un HOBIS) esa vez porque se me quedó una carpeta, (...) cuando yo me regresé estaba el señor con una bebé y la estaba manoseando. (Silvia Erira, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021)

Casos como éste dejan marcada la memoria de los/as niños/as, de las MC y de las instituciones, las cuales han tomado: medidas preventivas en la selección del personal; medidas de atención de emergencias, por medio de una ruta para los eventos de violencia infantil tanto al interior y exterior de los HOBIS; y medidas correctivas como son el cierre de los hogares. No obstante, las medidas preventivas han trascendido a la determinación sobre la vivienda y las relaciones familiares de las MC. Flor María relata cómo, luego de la formalización, la determinación del uso del espacio dejó de ser una potestad de las MC, para ser parte del arbitraje del ICBF:

Empiezan ciertas restricciones y fuera de eso apoderarse de tu núcleo familiar, porque si tus hijos o tu esposo –si lo tienes– ya no puede andar dentro de la casa cuando están los niños, ya solamente es el espacio pequeñito que usted dispuso para los niños, ya en esos espacios sus hijos no pueden estar, ni su esposo. (Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

Flor María indica que el ICBF practica una suerte de apoderamiento del espacio familiar, se separa el lugar de atención a los y las niñas y, se convierte en una actividad que disecciona la casa y las relaciones familiares. Aquí es urgente reconocer la complejidad de las decisiones institucionales para prevenir cualquier tipo de violencia infantil, debido a que, si bien el objetivo es compartido por las MC, las consecuencias de dichas medidas incrementan las responsabilidades de las MC. En comparación con las experiencias previas a la formalización, Silvia recuerda que:

al principio como no había tantas restricciones, si se jugaba, si había eso de que vengan, les hacían un chiste y todo, pues mis hijos ya eran más grandecitos, y les gustaba jugar y de todo, en el ratico que de pronto compartían. De pronto la aceptación de mi familia, el respeto por el hogar, también estuvo siempre presente, siempre lo más importante fue el hogar, les gustaba mucho. Ahora que volví, la segunda vez que volví a ser tradicional, mis hijos ya eran jóvenes, adolescentes pues, y si el cariño de ellos, el abrazo a los niños, todo, pero como ya después nos prohibieron. (Silvia Erika, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021)

En su relato, Silvia permite reconocer que el cuidado de los niños y las niñas, no era un asunto exclusivo de las MC al interior de sus viviendas: tener un HOBIS representaba una decisión familiar, donde los/as hijos/as de las MC también se involucraban en el cuidado de los/as pequeños/as, en especial sobre la creación de vínculos comunitarios. De hecho, entre las razones de estas mujeres, por las cuales decidieron ser MC, se repite la necesidad de conjugar el cuidado de sus propios hijos e hijas con los y las niñas de la comunidad,

me gustaba la idea porque estaba en la casa, no descuidaba a mis hijos saliendo a trabajar a otro lado, y estaba en la casa, entonces nunca los descuidé, siempre estaba pendiente de las labores de la casa, y también de las labores del hogar (de bienestar). (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021).

Tomar la decisión de ser MC acarreó consecuencias sobre sus propias viviendas y relaciones intrafamiliares, las cuales se fueron haciendo cada vez más explícitas en los procesos de postulación, selección y contratación, luego de la formalización en el 2012. Al inicio de la política pública (1986) las restricciones por parte del ICBF no eran mayores, luego de la formalización laboral de las MC (2012), el ICBF comenzó a ser más estricto en los términos de vinculación de las MC, además de los mencionados anteriormente, en el 2018 se aseguró sobre el espacio físico:

- Cuando los Hogares Comunitarios Familiares funcionen en la vivienda de la madre comunitaria, **ésta deberá manifestar por escrito que, de manera solidaria con niñas y niños de su comunidad y las familias, facilitará los espacios donde se brinde la atención.**

Dicha certificación deberá incluir a los miembros mayores de su familia y que conviven en la vivienda que se pone al servicio de la comunidad. (ICBF, 2018)

Con este requisito de ingreso al programa, el ICBF no sólo se afianza que las MC garanticen de manera gratuita el lugar dónde atenderán a los niños y niñas, sino que también compromete a las personas integrantes de la familia, quienes deben estar dispuestas a ceder su espacio para el HOBIS. Esta no es una situación sencilla para las MC, algunas mencionan que la postulación representó conflictos familiares, Carmen menciona que su esposo se opuso a compartir su vivienda con el programa del HOBIS, en especial por algún tipo de señalamiento sobre violencias hacia los/as niños/as; ella recuerda que él le aseguró “yo no me quiero ver involucrado en esa clase de problemas, porque uno no sabe, uno de repente puede saludar al niño y decirle hola, y él diga ‘me tocó’, entonces por ahí empieza el mal entendido, y no quiero que nos involucren, tanto mis hijos como él” (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021). Este relato da cuenta de que el trato sobre las violencias a la población infantil se constituyen una problemática al interior de la familia de la MC y, evitarla es crucial. Una de las formas para prevenirla es restringir que las mujeres se integren a una vida laboral en su propia vivienda. El caso de Carmen es particular, puesto que ella y su familia lograron situar al HOBIS por fuera de la vivienda y, condujo a que sus familiares tomen medidas de distanciamiento:

Por ejemplo, cuando mi esposo necesita algo, rara vez va a allá a pedirlo, él no sabe entrar, yo le digo “entre”, y él dice “no, acá afuerita no más entrégue”, o mis hijos que han ido, pues también desde afuerita. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

No obstante, las situaciones familiares a las que se enfrentan las otras MC no son tan “afortunadas”, ellas evidencian una ruptura en los vínculos afectivos con sus hijos e hijas, incluso, separaciones conyugales. Silvia menciona:

Cuando yo tuve el hogar aquí, nunca estuvieron mis hijos dentro del hogar porque nos decían que no era conveniente... y pues en parte no es conveniente, porque ahí van a ver otros niños y uno pues como mamá siempre va a estar: o más pendiente de sus hijos o, los va a regañar más a sus hijos para que no molesten a los otros (...) entonces era preferible que no estuvieran, siempre los iba a dejar donde mi mamá mientras yo trabajaba” (Silvia Erika, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021)

Aquí, Silvia prefirió distanciar a sus hijos de su vivienda y trasladar el cuidado a su madre, lo cual indica una reasignación del cuidado a otra mujer de la familia y, además una separación espacial y relacional con sus hijos. Por otra parte, Johana, Lorena y Carmen aseguran que también han vivenciado situaciones que han afectado a sus propios hijos e hijas, en especial reclamos y expresiones de celos y rivalidad, particularmente por dedicar su tiempo, afecto y cuidado a los y las niñas de los HOBIS.

A veces los hijos de uno se sienten celosos de los chiquitines, dicen “vea, ¿por qué le dicen mamá?” o cositas así. Pues porque yo los quiero a todos por igual, hay cariño para todos. (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021).

Mis hijos son celosos, si, a veces mi hijo me dice “ay mami, por qué le dice *mijito* o *mi amor* y a mí no me dice”, “sí –yo le digo– usted es mi hijo, usted es de mi sangre”. Entonces sí, yo lo he mirado (...), si he visto a veces la rivalidad. Hasta mi marido me dice “es que me toca compartir el amor de mi mujer con todos esos niños ajenos” (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021).

Estas experiencias de reclamo han llegado a constituirse en mayores inconvenientes para las MC, Carmen menciona que su hijo le aseguró: “mamá, yo soy tu hijo, (ellos ya son grandes) no sé por qué tanta importancia a esos niños, y yo, yo que soy tu hijo, yo necesito”, y continúa señalándole: “tú no me acabaste de criar, el que me crío fue mi papá, por eso yo soy así, porque tú no me ayudaste, porque a ti te importaban más tus niños (...) son más importantes tus hijitos, que yo, que soy tu hijo real”. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

Para comprender estos reclamos desde una perspectiva feminista y crítica con el Programa, es pertinente reflexionar que la afectación de los vínculos no sólo compete a la separación física dentro de la vivienda, a la separación de los hijos –como sucede con Silvia– o a la “ausencia” de la MC de su propia casa –en el caso de Carmen–; también recae sobre ellas, y éstas relaciones, la designación de la maternidad definida por el sistema de género, la cual se ve alterada por la “maternidad compartida” al interior del HOBIS. Análogamente, al analizar las experiencias de las trabajadoras domésticas, quienes también experimentan situaciones familiares similares a las MC, Pascale Molinier (2016) afirma que:

Dentro de un sistema de género, en el cual la maternidad significa ante todo presencia y disponibilidad, los esfuerzos realizados por las mujeres trabajadoras y que implican que ellas se ausenten continuamente de sus hogares, generan heridas psicológicas en sus hijos. Ellas y ellos guardan el sentimiento de no haber recibido el afecto, la ternura y la calidad de la presencia que tenían derecho a esperar por parte de una “madre dedicada”. (Molinier, 2016, pág. 13)

De acuerdo con Molinier (2016) es claro que, la situación conflictiva de las MC en sus relaciones familiares consiste en una fuerte designación sexo-genérica, puesto que sus hijos/as esperan que ellas cumplan con los roles de ser mujer-madre, incluso cuando el trabajo de cuidado deba tener una amplitud comunitaria. Adicionalmente, el ICBF espera que las MC se dediquen tiempo completo a los y las niñas de los HOBIS, ausentando sus relaciones familiares y pasando por alto que el trabajo de cuidado se realiza al interior de la vivienda de la MC. Este panorama demuestra que, la cotidianidad de estas mujeres está sujeta a un conflicto sobre lo que representa ser MC; de una parte, con el ICBF, quien las considera en un marco de una “relación laboral” y, por tanto, deben cumplir con la jornada laboral y ajustarse

a los requerimientos institucionales, desconociendo el trabajo de cuidado doméstico y relaciones íntimas. Por otra parte, con sus familiares, quienes les cargan la responsabilidad del cuidado bajo argumentos del sistema de género.

### El alimento

Además de las alteraciones en el espacio y los vínculos afectivos, el ICBF tiene un mayor alcance para alterar la cotidianidad dentro de la vivienda de las MC. La comida, como un hecho social, se configura como una de las acciones que entran en la disputa espacial dentro de las viviendas de las MC. El ICBF, como institución encargada de proveer los insumos para el cuidado, define una minuta semanal y garantiza los alimentos e insumos para que se siga esa directriz. Así, el ICBF determina, sin consentimiento, la alimentación que recibirán los y las niñas, condicionando a las MC a dos alternativas: preparar de lo mismo para ella y su familia o, cocinar dos menús en casa. Lorena, asegura que “de lunes a viernes nos limitamos en un almuerzo, (...) los niños míos tienen que ligarse al almuerzo a tal y como viene, en cambio sábado, domingo y festivo ya es diferente. (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021). Por otra parte, Carmen quien ha logrado separar físicamente el HOBIS de su vivienda, se decide por la otra alternativa: preparar dos menús diferentes, entre otras razones, por la presión familiar,

Y entonces mi esposo me dijo: “tendrá que cocinar abajo y tendrá que cocinar arriba también mijita, porque yo no le voy a comer esa comida de los hogares, siempre dicen que la familia de la MC se abastece de lo que dan en el hogar, entonces yo no quiero que digan eso, entonces me hace el favor y me hace mi comida aparte”. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

Como se lee, las MC se encuentran en medio de relaciones de poder, donde permanentemente se busca reafirmar la naturalización de los roles de género. El ICBF le dice qué, cómo y cuánta comida preparar en beneficio de los y las niñas; desconoce que las MC trabajan en su propia vivienda y, en su mayoría, también realizan trabajos de cuidado familiar, los cuales tienden a ser de manera gratuita y constituir una doble jornada de trabajo. Además, el ICBF restringe la provisión a los/as niños/as, según criterios de nutrición, con lo cual obliga a la MC a las dos opciones mencionadas: incrementar el alimento y acogerse a la minuta o, cocinar dos veces en el día. Cualquiera de las dos lleva a una desigualdad para las MC: la primera opción implica pérdida de autonomía de las MC sobre su propia cocina, puesto que no se come lo que se desea, sino la directriz del ICBF y, la otra opción, les obliga a las MC a cumplir una doble jornada de cocina, como un producto de la feminización del cuidado, donde el ICBF y la familia exigen unos requerimientos alimentarios, los cuales son cumplidos por estas mujeres.

Así, la privacidad de la casa se convierte en una entrega adicional que deben garantizar las MC para trabajar como cuidadoras,

La privacidad, cuando uno deja ingresar un HOBIS a su casa, uno cede su privacidad porque ya tiene que hacer su familia a un lado, a sus hijos. De pronto uno no salió a trabajar afuera para estar al cuidado de ellos (sus hijxs), ya ellos pasan a tercer lugar. (Flor María, MC de Cali, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

La vivienda de las MC –el lugar donde estas mujeres reciben a los y las niñas, acondicionaron para ser un HOBIS y, encontraron como alternativa para su independencia económica– pasó a ser parte de la determinación y directrices del ICBF. Esta institución les condiciona las actividades a realizar: les cuantifica la provisión y el tiempo que emplean las MC y, les restringe sus vínculos familiares y la ocupación del espacio en su propia vivienda.

En conclusión, la política pública de infancia “Estrategia de Cero a Siempre” encubrió el trabajo doméstico y de cuidados bajo la mención de las tareas “nobles” de la educación y la administración, las cuales son susceptibles a la cuantificación económica y, por tanto, a la estimación del beneficio obtenido por los recursos invertidos en la primera infancia. Tanto el ICBF como las EAS ocultan que las MC se encargan de la cocina, de la limpieza, de la decoración del HOBIS, para no remunerar este trabajo, además, subvalora la creación de los vínculos afectivos con los/as niños/as, sus familias y la comunidad, al no considerarlos como parte de los impactos del cuidado comunitario.

#### **Capítulo 4. El trabajo de cuidado para sostener la Vida**

A lo largo del capítulo tres se analizó la dimensión material-histórica del cuidado ejercido por las MC, por medio del uso pragmático de la dicotomía de las esferas pública y privada. Desde un abordaje sociopolítico, se comprendió la irrupción de las MC en la “esfera pública” al asociar el trabajo de cuidado con la “relación laboral”, alcanzando procesos de identidad colectiva, representación sindical, vínculos socio-estatales y, la profundización de la democracia. En respuesta, se observaron resistencias patriarcales estatales y de mercado expresadas en la definición de los criterios y mecanismos de contratación, y el ordenamiento del tiempo y el espacio, por parte de las instituciones públicas y las dinámicas neoliberales del mercado, pero que, por tratarse de un sistema de aprovisionamiento estatal de cuidado garantizado en el interior de las viviendas de las MC, se van desdibujando las supuestas fronteras que dividen dichas esferas; dejando la operatividad del mercado y del ICBF sin legitimidad ante las MC.

Por el carácter cerrado de la política pública, priorizando la articulación interinstitucional antes que la participación ciudadana, el diseño de la Estrategia no agencia canales de escucha para las MC, de modo que no contempla las dificultades y necesidades de las comunidades cuidadoras y/o cuidadas, que ellas pueden identificar en su cotidianidad. Sin embargo, las MC han construido y fortalecido vínculos con los/as niños/as, las mujeres-madres y las comunidades beneficiarias, provocando que el lugar de las relaciones afectivas y las emociones subjetivas se tornen relevantes. Por tanto, quiero aproximarme al cuidado desde este enfoque, resaltando las relaciones afectivas entre quienes se involucran alrededor de los HOBIS: niños y niñas, mujeres-madres y mujeres-MC.

Con ánimo de reconocer que el cuidado es “multidimensional” (Carrasco y Tello 2013; Vega-Solís 2019), e irreductible a la reproducción de la clase o del capital y, por ende, a una disputa contra la acumulación. En este capítulo me acojo a las contribuciones disciplinares de la sociología y la psicología social, las cuales se ha sumado al “giro afectivo como un cambio en la concepción del afecto que ha venido a modificar la producción de conocimiento y la lógica misma de las disciplinas” (Lara & Encizo, 2013). Así, propongo una lectura que visibilice la dimensión relacional-afectiva del trabajo de cuidado ejecutado por las MC; dándole centralidad al relato, del cual he notado una incorporación del régimen familista-maternalista imbricado en la construcción de vínculos afectivos entre las MC y las/os niñas/os, sus familias y las comunidades beneficiarias. No obstante, éste no es el único determinante del vínculo, además, el cuidado comunitario se expresa en la creación de redes de contención y prácticas

libertarias-emancipadoras ante las violencias intrafamiliares, basadas en género y, los vestigios de la violencia asociada al conflicto armado. Esta construcción de redes y prácticas son cristalizaciones de la autonomía comunitaria para ejercer el cuidado, y a pesar de que la formulación de criterios institucionales y de la política ponen a las mujeres-MC en un nuevo escenario de ocultamiento de su trabajo, ellas exploran otras formas de trabajo de cuidado con el que las relaciones privatizadas se tornan comunitarias, provocando irrupciones en la “esfera pública”, el Estado y el mercado.

De esta forma, las emociones resaltan su lugar en las interacciones sociales, las cuales no son de exclusividad de la psicología, sino también de competencia sociológica, como lo afirmaba Simmel (2002). De hecho, estudios sociológicos como el de Olga Sabido (2019) se concentran en las emociones, esta autora retoma la vergüenza como una emoción que responde a una construcción social y, rescata que éstas hacen parte de procesos lingüísticos de aprendizaje corporal. En el mismo sentido de estudios sobre las emociones, Buitrago (2021) asegura que, para la filosofía de las emociones, éstas “han de ser una dimensión esencial en los procesos de aprendizaje de habilidades sociales y en la orientación de la conducta”. En consecuencia, las emociones hacen parte de los procesos de aprendizaje social, los cuales también se gestan en la experiencia que niños/as, mujeres-madres y MC, en la cotidianidad del HOBIS.

Con el propósito de explorar ese vínculo relacional y afectivo, propongo una ruta analítica que parte de la construcción de subjetividad producto de la encarnación de ser “madre comunitaria”, reconociendo la internalización del régimen familista-maternal. Posteriormente, exploro la construcción de los vínculos con las/os niñas/os y mujeres-madres usuarias/beneficiarias de los HOBIS, especialmente con aquellas personas “testigos de violencia”. Así, sugiero reconocer el impacto social-afectivo del cuidado, tangencial a la dimensión material-histórica, de forma que el trabajo de cuidado afectivo sea susceptible de reconocimiento, remuneración y redistribución, y por el cual se propenda, especialmente, en una sociedad que ha normalizado e incorporado la violencia, como consecuencia de décadas de conflictos sociopolíticos y armados.

#### **4.1 La incorporación del régimen familista-maternalista en los relatos de las MC**

Movilizada por una escucha sobre la construcción de los “vínculos relacionales” (Mead 1973; Simmel 2002) circunscritos a los HOBIS, procurando una aproximación afectiva de la práctica de cuidado ejercida por las MC, inicialmente profundicé en la subjetividad encarnada en las mujeres recogidas bajo la figura de “madre comunitaria”. Durante el trabajo de campo

se preguntó acerca de ¿qué significa ser “madre comunitaria” ?, en varias ocasiones, esta pregunta resultaba difícil de responder para algunas mujeres entrevistadas, algunas optaron por explicar nuevamente en qué consistía su trabajo, otras, hicieron referencia a nociones de maternidad, y otras, recalcaron la condición de desigualdad y posterior lucha política que esta actividad les implicó; aun así, ser MC representó, para todas, un punto de inflexión en su vida (notas de campo, Pasto, junio de 2021). Las MC de Pasto respondieron según las relaciones gestadas con las comunidades beneficiarias del HOBIS, mientras que las MC del Valle del Cauca, mayoritariamente, hicieron referencia a su lucha sindical; en vista de que priorizo en el tejido afectivo entre las personas-usuarias del HOBIS, entonces el análisis se concentra en las entrevistas a las MC de Pasto, y en algunas intervenciones relacionadas para el caso de las MC del Valle. Cabe resaltar que este análisis no puede ser generalizado a todas las experiencias de las MC de la ciudad de Pasto, ni del país; no obstante, a partir de su relato es posible reflexionar sobre la incorporación de los regímenes familistas-maternalistas, vinculados al cuidado, los cuales han sido objeto de crítica por parte de feministas latinoamericanas.

*¿Qué significa ser “madre comunitaria” ?*, fue la pregunta dirigida a las MC; Silvia, Maricell y Lorena, ellas respondieron por medio de la comparación entre su trabajo y la maternidad.

De una parte, Silvia menciona que:

Acogemos a los niños como si fuéramos una segunda mamá, les brindamos el afecto que se le da a un niño como si fuera de nosotros. Los cogemos como si fueran nuestros propios hijos, eso solo lo hace el cariño, el amor, el apoyo lo da una mamá no más, entonces pienso que por eso le pusieron “madre comunitaria”, y comunitaria porque no son de nosotros, son de la comunidad. (Silvia Erira, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021)..

Aquí, Silvia indica que ser MC responde a una extensión de la maternidad, una acción de acogida dirigida a niños y niñas de la comunidad, con quienes se crean lazos afectivos como el cariño y amor, similar a la experimentada con sus propios hijos e hijas. En el mismo sentido, Maricell asegura que:

Nosotras no solo fuimos comunitarias, fuimos madres completas: la que hace de comer, la que hace el aseo, la que vigila el estado anímico del niño, porque: ¿cómo llegó?, ¿por qué está así? La MC enfermera, porque le duele el estómago, el brazo, la talla, el peso. Donde nos volvemos las psicólogas de la comunidad, porque cuando vemos los problemas de los niños, esos son reflejo de los problemas de la casa, entonces llamar a un padre, madre, a la familia, sentarnos a trabajar con ellos porque el niño dice. Entonces si nos ponemos a ver, son muchas las acciones que hacemos. (Maricell, presidenta SINTRACIHOBIS seccional de Palmira, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

Nuevamente, Maricell hace referencia a todas las actividades de “cuidado indirecto” que el ICBF oculta con los mecanismos de cuantificación del trabajo de cuidado, además, enfatiza

en que su trabajo se extiende más allá de las paredes del HOBIS y, alcanza las relaciones familiares y comunitarias en las que el/la niño/a se ve involucrado. Quiero recalcar que, en este pasaje, Maricell también parte por un ejercicio comparativo con la maternidad, con el cual asegura que su trabajo es ser “madres completas”, imbricando su trabajo a una designación de género. Lorena, también hace referencia a este contraste, para ella “ser una madre de otros niños es más responsabilidad, yo si digo que hay responsabilidad de mis hijos, pero más, más la responsabilidad, porque si un niño se golpease, ¡ahí se viene todo el mundo encima!” (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021). Al comparar ser madre con la práctica de la MC, Lorena da a entender que ser MC implica una mayor la responsabilidad de cuidado, pues en caso de algún accidente –como la probabilidad de un golpe–, los reclamos sobre su trabajo no se mantienen en el ámbito familiar, sino que se configuran como un asunto de “todo el mundo”, es decir, de la comunidad y las instituciones contratistas.

A partir de estas interpretaciones es posible analizar que, las MC relacionan su trabajo de cuidado con actividades de la maternidad: la realización del cuidado indirecto, la creación de afectos y, la responsabilidad. “Ser madre comunitaria” indica una subjetividad desde la enunciación, la cual responde, en principio, a una figura institucional. Al nombrar a una mujer cuidadora como “madre”, en complemento con la palabra “comunitaria”, hace del cuidado una práctica explícitamente maternal, fuertemente designada por un rol de género femenino, el cual será dirigido a una población beneficiaria, en situación de pobreza y vulnerabilidad, catalogada “comunidad”. Aquí, la maternidad, como designación sobre los cuerpos feminizados, tipifica el vínculo que las mujeres tendrán con la sociedad, de una parte, en el ámbito familiar y, por otra parte, vuelca sobre las MC una maternidad como compromiso “público”. Tanto Maricell como Silvia se reconocen “madres” de aquellas/os niñas/os que llegan a sus casas que, aunque se compare con el vínculo creado con sus hijos/as, no es equiparable pues, como Lorena resalta, implica una mayor responsabilidad, haciendo del cuidado una sobrecarga maternal con compromiso social.

Sobre esta asociación entre el trabajo de cuidado y la maternidad, interiorizada en el discurso de las MC, se hallan estudios feministas latinoamericanos, coincidentes con las contribuciones culturalistas que interpelan el orden sexo-genérico de la división (hetero)sexual del trabajo, al cual añaden un contexto –desde una mirada histórica– sobre el proceso de instauración de ese orden cultural en la región latinoamericana. A diferencia de la discusión que suscitaba Fraser, según la cual, las feministas de los 80’s “mostraron el profundo androcentrismo de la sociedad capitalista” y rechazaron las políticas de protección

social, instauradas en bajo la directriz de los estados desarrollistas, de forma que contribuyó al ascenso del neoliberalismo (Fraser, 2015); las feministas latinoamericanas reconocen que el orden cultural patriarcal no se reprodujo únicamente por las políticas proteccionistas, sino que éstas reposan sobre el sistema familista de cuidados, el cual “sintetiza el fundamento ideológico de las prácticas históricas, así como la fuerza conflictiva y ambivalente de la maternidad y la familia que lo caracterizan” (Flóres & Tena, 2014, pág. 33).

En sus estudios, Rosario Aguirre (2007), Roberta Flóres y Olivia Tena (2014) y Maxine Molyneux (2000) profundizan en que el cuidado –en América Latina– se designa a las mujeres por la conjugación del régimen familista y el maternazgo. Flóres y Tena (2014) rescatan el análisis del “entronque patriarcal” de Julieta Paredes, según el cual “el pacto entre hombres consiste en que el cuerpo de las mujeres sea visto para la maternidad y el cuidado, conservando el privilegio masculino” y, argumentan que éste será el cimiento de las contribuciones de Molyneux, quien afirma que el papel de la religión, sumada a la transición a la vida republicana, determinó simbolismos culturales patriarcales, los cuales se reforzaron durante los procesos revolucionarios latinoamericanos. De manera que, “signó a las mujeres una virtud republicana como madres y guardianas del hogar; posteriormente, exaltó su rol como transmisoras de los ideales revolucionarios, y se conservó en ambos casos una ciudadanía de ‘segunda clase’.” (Flóres & Tena, 2014, pág. 30).

Estas autoras reflexionan, entonces, que el maternazgo es una visión previa a la colonización, reforzada por medio de la religión y luego, por los procesos republicanos y revolucionarios latinoamericanos. Con el maternazgo “los valores positivos asociados, con frecuencia, a la ‘moral de las mujeres’” (Molyneux, 2000) recaen sobre los cuerpos feminizados. A partir de esto, se puede aproximar a una explicación parcial, sobre por qué las mujeres MC asumen su trabajo como una extensión de su maternidad, ahora en beneficio de las comunidades, lo cual es profundizado por el accionar del Estado colombiano (ICBF) cuando nunca consideró sus derechos laborales, pues se fundamentó en su exclusión; Flóres y Tena aseguran que:

Bajo este maternazgo nacional, las mujeres extendieron su trabajo de cuidados más allá de la atención a personas dependientes, asumiendo como propio el cuidado también de hombres adultos sanos, que cotidianamente usufructúan el trabajo doméstico y de cuidados realizado por las mujeres. Finalmente, los discursos sobre la maternidad en la región (latinoamericana) fueron también introyectados por las propias mujeres, por lo que cuando se trata de señalar el cuidado como fuente de desigualdad entre mujeres y hombres se ponen en juego las diversas nociones de la maternidad, sean éstas las cercanas a la ideología familista-maternalista o aquellas que conciben la maternidad basada en la emancipación, con los cuidados definidos como trabajo, alejados del binomio mujer-madre y atravesados por diferencias de clase, raza y etnia.” (Flóres & Tena, 2014, pág. 31).

Sobre la introyección de la maternidad que las MC demuestran en sus relatos, Molyneux (2000) afirma que se debe a que los valores de las mujeres “pasan a ser vistos como una extensión natural de sus responsabilidades en la familia” (Molyneux, 2000). De hecho, tanto Silvia como Maricell no logran situar una línea fronteriza clara entre su maternidad y el trabajo de cuidado comunitario; para ellas “ser madres comunitarias” es trasladar su maternidad al HOBIS, donde cuidan a las niñas y niños de la comunidad, e incluso atienden situaciones de otras familias. A diferencia de ellas, Lorena indica un límite entre la maternidad familiar y la comunitaria, para ella, la segunda representa mayor responsabilidad, de forma que ante cualquier adversidad debe responder a “todo el mundo”. En ambos casos es posible demostrar la sobrecarga del cuidado maternal.

Aunque el ICBF es la institución encargada de asumir el cuidado de los y las niñas en situación de vulnerabilidad, su modelo de cuidado es profundamente maternalista, la forma de enunciar y delegar sobre las MC la mayor responsabilidad del cuidado, reproduce los órdenes patriarcales de la designación de género y, recalca la división (hetero)sexual del trabajo como un determinante de ordenamiento social, donde la familia es la bisagra. Con la Estrategia se reproduce la designación maternal a las mujeres y se afianza el régimen familista; el cual, en palabras de Aguirre, se entiende como:

La responsabilidad principal del bienestar, que corresponde a las familias y mujeres en las redes de parentesco (...) *en este [régimen familista]* las mujeres concilian el trabajo y la familia. Además, se distingue entre ellas: la reducción de objetivos en el plano familiar y laboral, la delegación de un servicio para trasladarlo a otra persona, y la secularización, que radica en alternar la producción para la familia y el mercado, con lo cual se mantiene la división sexual del trabajo. (...) Este modelo responde a los supuestos ideológicos que se centralizan en la institución del matrimonio legal y la rígida división sexual del trabajo. (Aguirre, 2007, págs. 195, cursivas Mogollón-García)

Hasta el momento podemos asegurar que las MC cargan con una responsabilidad mayor de la prevista por la política; en los relatos, salvo por la recarga de actividades, esto no se configura como una problemática colectiva, puesto que existe una interiorización de “los valores positivos de la feminidad”, promovidos culturalmente por el “entronque patriarcal”, la religión, los discursos independentistas-republicanos y revolucionarios latinoamericanos. Las MC reconocen que son madres, y ello responde a una designación de género que no se problematiza; Ceida resalta que “algunas todavía creen que esto es una labor social, aunque si es una labor social. El trabajo de nosotras en este momento es una labor social, y que hay un operador que me está pagando por eso” (Ceida, MC de Palmira, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021). Con la referencia a la “labor social” ella indica que es una contribución personal a la sociedad, la cual puede ser vista como gratuita por la asociación con la

maternidad –“natural” en las mujeres–; esta expresión indica la interiorización de esos valores positivos, los cuales entran en conflicto interno, como el mencionado en este pasaje, pues se divaga para asegurar que el cuidado constituye un trabajo remunerado por los operadores. Aquí, la manifestación de una ambivalencia entre trabajo remunerado o “labor social”, y constituye una de las primeras evidencias del cuestionamiento cotidiano de las MC sobre su trabajo, luego de la lucha sindical por su reconocimiento.

Indagar en esta interiorización de la maternidad se torna fundamental para señalar la complejidad de la desigualdad que acarrea el ordenamiento social respecto al cuidado. En la entrevista con Silvia, ella reconoce que su trabajo de cuidado no es reconocido porque hace parte de un plano social, donde las mujeres son quienes se encargan del cuidado por asuntos culturales vinculados al machismo, en sus palabras:

En nuestro país es difícil que miren a lo social, que miren a la mujer, más que todo, estamos en un país machista, es difícil que entiendan la importancia que tiene la mujer, la importancia que ha tenido en esa sociedad. (Silvia Erika, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021).

Silvia, nuevamente, insiste en que ser madre comunitaria responde a un plano de lo social y de las mujeres, ella indica que este trabajo de cuidado es una expresión de la maternidad, la cual no es importante para la sociedad colombiana caracterizada por una cultura machista, de ahí que las prácticas feminizadas están relegadas a lo insignificante. Sobre esto, Molyneux (2000) y Flóres y Tena (2014) desarrollan una crítica hacia las políticas de los Estados que optaron por retomar un discurso, similar al de las MC, en el que se resalta la importancia de las mujeres porque cuidan maternalmente a la sociedad y la población vulnerable, es decir, asume una visión esencialista el rol de las mujeres como madres, mientras deja intacta la división sexual del trabajo.

Rescatar este relato de Silvia demuestra que, además, de una profunda visión maternal respecto al trabajo de cuidado comunitario ejercido por las MC, también se esencializa la designación de maternazgo sobre estas mujeres; ellas mismas incorporan que su trabajo es importante para la sociedad por ser cuidadoras de las infancias, pero su reconocimiento no es posible por el ordenamiento patriarcal, lo cual es parcialmente verdadero. En principio, legalmente se las excluyó de su posición de trabajadoras, pero socialmente, al ser identificadas como cuidadoras comunitarias, se les asoció con una maternidad nacional. Esto último no permite desentrañar las desigualdades, por razones de género, a las cuales se enfrentan y continúan en lo oculto, como por ejemplo el hecho de que únicamente sean las mujeres quienes se hacen cargo del cuidado de niños/as vulnerables, o que su trabajo sea matenar, sin explorar las diversas expresiones de la maternidad.

Sí, hipotéticamente, la incorporación de los valores positivos de la feminidad en las MC consiste en ser madre de otros/as, entonces, fue pertinente preguntar *¿por qué las MC optaron por el trabajo de cuidado?* Al tratar su vinculación, ellas manifiestan “el gusto por los/as niños/as” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021), además, de que el HOBIS fue una alternativa para hacer coincidir su trabajo (mal pago) con su maternidad, tal como lo menciona: Johana “me gustaba porque mis hijos eran pequeños, ambos estaban estudiando, entonces me gustaba la idea porque estaba en la casa, no descuidaba a mis hijos saliendo a trabajar a otro lado” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021). Lorena recuerda cuando decidió ser MC: “voy a ser madre; ya era madre (biológica) y tenía 8 niños del hogar de mi mamá” (Lorena Barahona, MC de Pasto, 5 de febrero de 2021) y, Ceida dice: “la verdad es que, como la mujer, esa parte femenina, ese sentir de ser madre, esa vocación, es que lo que más se inclinó a aceptar la propuesta de BF en aquel entonces” (Ceida, MC de Palmira, grupo focal vía Meet, 26 de abril de 2021).

Por su parte, Carmen reconoce que “siempre me han gustado los niños, y el enseñar también ha sido como mi fuerte, siempre me ha gustado, hubiera querido ser profesora, en realidad”(Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021). Silvia también indica que decidió vincularse porque “el trabajo me gustaba, y por la oportunidad que me estaban dando de salir adelante, y si me ayudó mucho, porque gracias al hogar comunitario yo saqué a mis hijos adelante, los pude educar” (Silvia Erika, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021). Estos relatos dan cuenta de que las MC asumieron el trabajo de cuidado familiar y comunitario, siguiendo el orden la maternidad designada como un rol de género. Ellas nombran motivaciones subjetivas asociadas a la maternidad y otros valores positivos de la feminidad: estar en casa, el gusto por los/as niños/as, la vocación; adicionalmente, resaltan que ser MC era la alternativa para conjugar el cuidado y una remuneración que garantice la sostenibilidad familiar, puesto que su prontuario de actividades económicas era mínimo.

Estos indicios sobre el origen de la vinculación al programa y, lo que significa ser madre comunitaria, demuestra que los cuidados se abordaban como un asunto familista y maternal. Además, son interseccionales con otras desigualdades de género, las cuales se pueden identificar cuando nos preguntamos: *¿por qué Johana pensaba que descuidaba a sus hijos si salía a trabajar?, ¿Por qué Ceida optó por escoger un trabajo que reforzaba una vocación femenina, como un valor positivo?, ¿por qué Carmen no se convirtió en profesora, si eso deseaba y prefirió optar por ser MC? o finalmente, ¿por qué Silvia cree que la manera que tenía de salir adelante y educar a sus hijos era por medio de ser MC?* Todas estas preguntas se

fundamentan en desigualdades de género: en la calificación cultural de lo que es “ser una buena madre” para el caso de Johana y, la “vocación femenina” para Ceida; en las restricciones para el acceso a la educación, vividas por Carmen; o en las desigualdades del mercado laboral, como las brechas salariales para las mujeres o la preferencia masculina en los contratos, para el caso de Silvia.

Ante todas estas experiencias cargadas de desigualdad, en razón de género y clase, el cuidado se reforzó como la única actividad habilitante para las mujeres, quienes, al verse sin otras opciones laborales y cargadas con una ideología maternalista, encontraron en ser “madres comunitarias” una alternativa para su vida, aunque ésta no haya sido lo que ellas deseaban para su experiencia. Con esta afirmación no quiero asegurar que el cuidado no sea una actividad merecedora de reconocimiento, remuneración y ocupación por parte de las personas –indistinto de su sexo o género–, lo que quiero acentuar es que fue la **única** opción que tuvieron éstas mujeres, justamente por una construcción histórica y cultural cristalizada en los regímenes familistas-maternales; con los cuales la posibilidad de ese reconocimiento, remuneración y ocupación en condiciones de ciudadanía de primera categoría, son prácticamente nulas.

En conclusión, las motivaciones y la decisión de ser MC, que manifiestan Silvia, Lorena, Maricell, Ceida y Carmen, están enmarcadas en un régimen familista-maternalista, el cual se consolida por una historia latinoamericana que ha promovido la designación maternal a las mujeres, un contexto nacional donde sus instituciones (ICBF y EAS) exaltan el maternazgo y lo asocian con un “voluntariado”, ocultando las desigualdades de género que han experimentado éstas mujeres en otros ámbitos de su vida y, donde las MC interiorizan la maternidad nacional y se auto referencian como “madres” o, quienes ejercen una “labor social”.

La crítica de Flóres y Tena (2014), Aguirre (2007) y Molyneux (2000) profundiza en las causales de las desigualdades de género que sostienen el sistema de cuidado estatal y, la interiorización subjetiva de las MC. No obstante, el proceso de construcción de “identidad trabajadora” en las MC provocó la consecución de derechos sociales, aunque ésta disputa reprodujera lógicas del familismo-maternazgo; que, si bien es un camino sustentado en ideología patriarcal, también es una expresión de hacer que las estrategias de supervivencia se conviertan en demandas sociales, como lo describe Molyneux:

Algunos presupuestos sobre los atributos especiales de las mujeres fundamentaban las estrategias y prioridades de una política de la identidad que daba impulso a formas novedosas

y vitales de participación de las mujeres en la esfera pública. No obstante, en esos presupuestos primordiales había algunos riesgos. Al aceptar como naturales las divisiones determinadas por el género en las prácticas sociales y políticas, no podía haber un desafío real a las desigualdades en las que se basaban. (Molyneux, 2000)

En palabras de Molyneux, la identidad trabajadora demuestra una “forma novedosa” para entender el papel de las MC que, aunque cargadas de una designación maternal, lograron derechos laborales. Sin embargo, entre los riesgos que se tornan visibles en los relatos, el trabajo de cuidado se encuentra difuso al diferenciarse como un asunto laboral o maternal.

En este punto quiero problematizar sobre la asociación del cuidado a la determinación maternal. A pesar que esta perspectiva deja inalterada la división sexual del trabajo, y coincida con el régimen familista-maternalista, rechazar completamente esta asociación podría invisibilizar el trabajo que representa la construcción del vínculo, el cual se gesta bajo la perspectiva del maternazgo. En otras palabras, cuando se critica que el trabajo de cuidado no debe ser reproducido por el sistema familista-maternalista, entonces es posible que se deje de reconocer todo el trabajo afectivo y relacional que implica el cuidado, que si bien no debe ser la extensión de la maternidad para no caer en la reproducción patriarcal, tampoco es viable desconocer el esfuerzo mental, emocional y afectivo que ejercen las MC cuando cuidan a las/os niñas/os y a las comunidades; en este caso se daría un giro hacia la dimensión relacional-afectiva.

En efecto, la exploración de la dimensión relacional-afectiva del cuidado requiere de entender que el trabajo de cuidado involucra una estrechez en las relaciones cotidianas del HOBIS, tanto con las/os niñas/os como con las mujeres-madres y las comunidades, las cuales demuestran que cuidar en relaciones de interdependencia, no es un asunto meramente laboral pero que, por su fuerte contribución a la existencia de la sociedad, requiere ser reconocido y remunerado, incluso, por fuera de los mecanismos definidos por el mercado laboral. En este sentido, sugiero abordar los relatos sobre la relación que las MC han tejido con los/as niños/as y las mujeres-madres, reconociendo el ordenamiento social y económico, y las formas en que las MC se presentan ante experiencias asociadas a la violencia intrafamiliar o los vestigios de la violencia del conflicto armado; puesto que en esas vivencias se pueden observar, de manera cruda, la creación de afectos y prácticas libertarias y emancipadoras, con las que cuenta el trabajo de cuidado comunitario. Así, busco dar respuesta a la pregunta: *¿cuáles han sido los impactos en el vínculo, entre MC y niñas/os y mujeres-madres, por abrir un HOBIS?*

#### **4.2 El cuidado a niños y niñas en los HOBIS de Pasto**

La estructura social de clases condiciona la posibilidad de cuidar según el ingreso monetario de la familia. Los padres y madres de las clases empobrecidas, sin un buen ingreso económico para mantener la estructura familiar-tradicional, según la cual se designa a la familia (principalmente a las mujeres) a suplir los cuidados mientras que el varón trae el sustento económico, obliga a estas familias a insertarse en el mercado laboral, y acuden a la oferta de servicios de cuidado, la cual también tiene una diferenciación de clase, según los precios del mercado. Para las clases empobrecidas, idealmente, es el Estado es quien asume los costos monetarios del sistema de cuidado que, como hemos visto, responde al diseño familista-maternalista, reproduciendo lógicas de feminización del cuidado. Como se ha detallado, en Colombia son las MC quienes ofrecen el cuidado a las y los niños en situación de vulnerabilidad, de hecho, ellas entienden que su trabajo de cuidado es una respuesta para quienes no tienen un lugar donde permanecer, mientras sus padres o madres se insertan al mercado laboral (formal o informal).

Johana relata que su trabajo consiste: “pues, en ayudar a que otros papitos que no tengan con quien dejar a sus hijos, tengan un espacio seguro o alguien confiable para que se los cuide mientras ellos salen a trabajar, a ver su sustento” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021). Por su parte, Carmen menciona:

Me he ganado el cariño porque he tenido casos en que los niños no se quieren ir, sino que se quieren quedar, y se agarran de uno y “yo no me voy, váyase usted” le dicen a la mamá, entonces yo decía de mí que yo estaba haciendo bien mi trabajo, que los niños se sentían a gusto conmigo, y que la verdadera labor de la MC es darles amor a esos niños, criarlos como si fueran tus hijos. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

Tanto Johana como Carmen resaltan que los lazos afectivos con los y las niñas pasan a un segundo plano en la cotidianidad de las familias, debido al ordenamiento social de la producción y la desigualdad social. Ante esto, las MC suplen las “falencias” que los niños y niñas demuestran en el HOBIS, y en ocasiones, los/las pequeñas prefieren permanecer más tiempo ahí que en su vivienda familiar. El relato de Carmen reafirma el carácter maternalista del trabajo afectivo de las MC, el cual tiene como receptores a los y las niñas, quienes crean una estrechez afectiva con estas mujeres. La preferencia de los y las niñas por las MC también la cuenta Johana, ella dice “muchos nos dicen mamá, tía, abuela” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021); ella reconoce que esto sucede porque su trabajo consiste en proteger y brindar el afecto que no perciben en sus viviendas:

Se contribuye a cada familia, a darles a los niños el cuidado y el afecto que no tienen en su casa, porque muchos dicen “mi mamá no me abraza, mi mamá no me cuenta cuentos”, eso también es ese afecto a los chiquitos que les hace falta en la casa porque los papitos llegan cansados de trabajar, no les brindan la atención ni nada de eso, entonces ellos siempre buscan

ese cuidado y ese afecto en otros, a veces nos terminan diciendo tía, mamá”. (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021).

Con los relatos de Carmen y Johana se reconoce que las MC son una respuesta para las clases empobrecidas, quienes no tienen posibilidad de costear el cuidado privado o, mantener a la (hetero)norma de la familia tradicional-conservadora. Además, se identifica una provisión de cuidados adicionales a los relacionados con la dimensión materialista; Johana asegura que su trabajo también consiste en la entrega de los afectos como una contribución a las familias, las cuales no siempre tienen las posibilidades de proveerlos por asuntos relacionados con sus propias experiencias o por la falta de tiempo. Así, la pregunta que surge es: *¿cómo entregar afectos por fuera de un enfoque maternalista?* Continuando con las entrevistas, éste interrogante se va tornando más importante, pues las MC van reconociendo que el relacionamiento con los/as niños/as no es unidireccional, aunque ellas ejerzan su trabajo de cuidado con enfoque maternalista, y sean los/as niños/as quienes reciben ese cuidado, Silvia reconoce que ella también es receptora de enseñanzas y afectos por parte de los/as niños/as y, suelta las nociones adulto-céntricas que el modelo cultural familista-maternal promueve respecto a las personas dependientes de cuidados:

es una experiencia muy bonita, aprender de ellos mucho, uno aprende mucho de los niños, ellos le enseñan muchas cosas, le enseñan valores, le enseñan a amar, porque a pesar de que vengan de situaciones difíciles, de pronto vienen de familias más quebrantadas de las que uno ha mirado, pero los niños son llenos de amor, y ellos buscan el cariño, el afecto de los demás, buscan el amparo, el apoyo, (...) ellos no miran la maldad, entonces es muy bonito tener los niños en la casa. (Silvia Erira, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021).

La permanencia junto a los niños y niñas para Silvia es significativa, porque a partir de este trabajo es que ella se ha podido replantear y cuestionar por determinantes sociales, como el lugar de las emociones, sobre esto afirma que a ella: “como que le cohibieron expresar las emociones, en cambio un niño le enseña a uno a querer, le enseña a dar cariño, a abrazar, yo creo que con los niños yo solté mucho” (Silvia Erira, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021). Este relato sobre el ejercicio del cuidado permite comprender que es un trabajo que se dedica al ámbito emocional y afectivo de la humanidad, tanto de la niñez como de las personas cuidadoras, quienes reconsideran sus propias estructuras emocionales y mentales para transformarlas (Illouz, 2007).

A medida que vamos profundizando, además de corresponder con el ordenamiento social y económico, las dinámicas y relaciones afectivas en el HOBIS también se tornan más estrechas entre las MC y los/as niños/as cuando los/as pequeños/as han experimentado hechos de

violencia. Durante las entrevistas se relataron hechos conexos con este tipo de situaciones; Carmen cuenta sobre el caso de una niña, quien después de un tiempo en su HOBIS, le decía:

“profe, yo quisiera vivir contigo”, y yo le decía “pero ¿por qué conmigo?”, “sí, porque tú eres diferente, a ti no te maltratan, ¿cierto?, a ti no te pega tu esposo o tu papá”, yo le decía “no, yo no tengo papá”, y me decía “es que yo no quiero, no quiero estar en la casa”. (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021).

Ante esta situación, Carmen indagó aún más en el relato de la niña, quien luego le dijo: “no, es que mi papá le sacó sangre a mi mamá de la nariz” (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021). Según las directrices del ICBF, estos acontecimientos deben ser reportados en el diario de las MC, y luego, requieren de la activación de las rutas institucionales pertinentes (Fiscalía, Estación de policía, Comisaría de Familia, Rutas para tratar las VBG). Sin embargo, Carmen, al igual que Silvia, mencionan que las respuestas son lentas, malas e ineficientes: “muchas veces no hacen nada, yo he escuchado varios casos que dicen que activaron ruta y que normal, no ha pasado nada”(Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021), por su parte Silvia dice: “llega la respuesta muy tarde, tienen tantas cosas que, que de pronto no les dan la importancia que es” (Silvia Erira, MC de Pasto, 17 de marzo de 2021); A pesar de éstas menciones, para el ICBF o las EAS, las rutas institucionales no son objeto de mejoramiento o eficiencia.

Estas adversidades relacionadas con entornos que vulneran a los y las niñas, se convierten en momentos de mayor atención y dedicación por parte de las MC, quienes, en su sentido de empatía, les brindan alternativas a las y los niños para tomar consciencia sobre su agencia. Les reconocen sujetos con emociones y pensamiento, luego, motivan su relato para enfrentar sus experiencias dolorosas, y convierten el espacio del HOBIS en un lugar de reparación y recomposición de sus subjetividades alteradas (Veena Das, 2008).

Otra MC, quien solicita reservar su nombre, también cuenta sobre el caso de un niño y una niña, hermanos que sufrieron el desplazamiento forzado desde el Putumayo, ambos presenciaron el homicidio de su abuelo en su vivienda a manos de un actor armado ilegal. Según la MC, la reacción de la niña, al recordar el suceso doloroso, era de llorar y no controlar sus emociones, mientras que el niño manifestaba su dolor por medio de la agresión a sus compañeros o con los juguetes. Ante esto, la MC menciona que:

yo la remitía al psicólogo y todo eso, pero, digamos que en gran parte no les ayudaba mucho, pero yo no entendía por qué, y entonces la mamá me decía que la niña se tranquilizaba mucho cuando hablaba conmigo, cuando ella me contaba las cosas tan feas que miró y yo se las transformaba en una historia, para que ella se olvide de eso, entonces yo le decía “no, es que así no fue, fue así... imagínate”, entonces yo le creaba múltiples súper héroes por ahí, no sé de

dónde me salía tanta imaginación a mí, pero el hecho es que yo trataba de que esa niña no llorara, porque cuando ella contaba la historia, lloraba la niña, era de 4 añitos, era muy pequeña (comunicación personal, Pasto, 6 de marzo de 2021)

En este relato se observa que el cuidado pasa a constituir una práctica que permite “romper con las pretensiones del silencio” (Jimeno, 2008), pues ante los hechos victimizantes asociados al conflicto armado, las alternativas de los/as sujetos/as sufrientes han sido el ocultamiento y el silencio (Castro & Munévar, 2018). La experiencia de ésta MC permite entender que alrededor de los HOBIS se configuran “comunidades emocionales” (Jimeno, 2008), capaces de estrechar la interrelación entre la cognición y la emoción para hablar sobre esas experiencias dolorosas. En el momento en que la MC le cuenta historias a la niña sufriente, que difuminan los hechos con versiones fantásticas, da un tratamiento creativo al panorama de incertidumbre que enfrenta; ésta acción podría verse calificada de manera negativa por parte del tratamiento terapéutico psicológico, que ubica a la patología y la enfrenta para transformar definiciones en el yo (Illouz, 2007), sin embargo, constituye una opción pragmática para que la niña pudiese ver su hecho traumático desde otro ángulo.

En este orden, es fundamental entender que, el cuidado practicado por las MC se concentra en el aspecto emotivo y psicológico de las relaciones con los y las niñas. Experiencia es continua, puesto que el ICBF es la institución encargada en recibir de manera prioritaria a inmediata de la niñez desplazada forzosamente, de forma que las MC se ven envueltas en situaciones de incertidumbre asociados a los “relatos horribles” (Paniagua Solórzano, 2015) vinculados a la violencia intrafamiliar y/o del conflicto armado. Además, son las MC quienes presencian la cotidianidad de los y las niñas testigos de violencia y, aunque sean los/as psicólogos/as quienes lleven la terapia, ellas requieren del cuidado y, acompañamiento psicológico y formativo para responder adecuadamente en estos momentos, los cuales pueden ser cada vez más complicados de tratar, en especial cuando las rutas de atención institucional son lentas e ineficientes o, por el contrario, se normalizan estos hechos a causa de su repetición.

Cuando las rutas institucionales y el diseño de políticas públicas están desconectadas de las realidades sociales, entonces las personas que se encuentran en los programas de cuidado también pueden tener un desconocimiento y desconexión, como lo menciona Carmen, cuando dice que: “tengo compañeras que no les gusta los desplazados porque a ellos no se les puede exigir cuota, ni nada” (Carmen Palacios, MC de Pasto, 4 de marzo de 2021). Este testimonio indica que hay MC que ignoran las experiencias traumáticas de las familias o personas desplazadas, y de los y las niñas, quienes se vinculan al HOBIS y silencian sus vivencias. Así,

el acompañamiento psicológico y formativo para tratar casos de violencia, puede ser una de las primeras recomendaciones sobre la forma del abordaje institucional del cuidado ejercido por las MC, en razón de que ellas requieren de un reconocimiento por estos sucesos y tratamientos emocionales, además, permitiría que ellas tomen decisiones que permitan tejer comunidades cuidadoras y reparadoras. No obstante, ésta no es una responsabilidad exclusiva de las mujeres, se requiere de un esfuerzo social que vincule a las masculinidades a asumir cuidados, como lo asegura Molyneux:

Si se trata a las mujeres como a las únicas portadoras de virtud moral y se las hace responsables del bien público, la masculinidad sigue sin ser analizada, sus identificaciones negativas siguen imperturbables y se absuelve a los hombres de la responsabilidad en este terreno. De esta manera, la división sexual de la moral, como la del trabajo y la política, persiste como un rasgo intrínseco de desigualdades sociales más amplias (Tronto 1993 en Molyneux 2000)

Así, combatir la “división sexual de la moral” pasa por reconocer la construcción de vínculos afectivos y relacionales circunscritos al trabajo de cuidado, resaltar que las mujeres y/o cuerpos feminizados no son los únicos que pueden crear comunidades afectivas, por el contrario, varones, mujeres y diversidades sexuales hacen parte de esas comunidades por el carácter de interdependencia que tiene el cuidado, el cual precisa de un compromiso social intensivo. En este sentido, se insiste en situar al cuidado como centro del ordenamiento social, especialmente para la sociedad colombiana, marcada fuertemente por la normalización de la violencia, que vincula tanto a adultos/as como a niños/as.

#### **4.3 La Sororidad de las Madres Comunitarias: redes de contención ante la violencia intrafamiliar en Pasto**

En el anterior apartado se profundizó en algunas las relaciones que las MC han sostenido con niños o niñas, testigos de violencia (Das, 2008). Además, resaltan su trabajo de cuidado desde una perspectiva maternal, con la cual también responden ante las necesidades y “falencias” que presentan los/as pequeñas/as, justamente por la inserción de sus padres y madres al ordenamiento económico y social de la producción. Así, se reconoció cómo las mujeres soportan cargas de cuidado emocional de los/as niños/as y comunidades, sumadas a las desigualdades de género que enfrentan, y que no siempre identifican. No obstante, mientras ejercen el cuidado comunitario, las MC señalan y relatan algunas de las injusticias de género que ellas y las mujeres-madres han experimentado, y ante las cuales han creado alternativas y redes de contención para enfrentarlas, promoviendo criterios y dinámicas de cuidado que pueden situarse por fuera del enfoque familista-maternalista. Por tanto, quiero concentrar la

atención en responder *¿cuáles han sido los impactos en el vínculo, entre MC y las mujeres-madres, alrededor del HOBIS?*

Aunque la designación maternal sobre las MC que, además de mantener intocable la división (hetero)sexual del trabajo, desconoce varias desigualdades de género, también puede provocar una suerte de complicidad y empatía entre las mujeres MC y las madres de los/as niños/as usuarios/as. Adicional a las problemáticas por la lucha sindical, y la conjugación del cuidado familiar y el trabajo de cuidado a niños/as, las MC también se involucran en las problemáticas de las comunidades, principalmente las relacionadas con las mujeres-madres, en vista de que ellas son, mayoritariamente, quienes acceden al sistema de aprovisionamiento estatal del cuidado. Sobre la descripción de sus usuarios/as, Johana indica que: “varios son hijos de madres solteras, son también de madres adolescentes, la mayoría, uno que otro hogar es estable, muchos son hijos únicos o ya tienen otra pareja, entonces la familia normalmente es así, con madres adolescentes” (Johana Narváez, MC de Pasto, 26 de febrero de 2021), dicha caracterización coincide con la mencionada por Silvia, Carmen y Lorena de Pasto y, Maricell, Ceida y Flor María del Valle del Cauca (notas de campo, Pasto, marzo de 2021).

El relato sobre el rango etario de las mujeres-madres y la composición de la familia-usuaria indica que, la población usuaria de los HOBIS es femenina y joven. Conforme a las cifras departamentales sobre los hogares nucleares monoparentales con jefatura femenina, el Valle del Cauca ocupa el tercer lugar en el país (154.414) y Nariño en quinto lugar con 79.682 hogares (Observatorio de Familias, 2020), lo cual sugiere que estos territorios guardan una composición de desigualdad en los hogares, al entender que mayoritariamente hay una recarga de responsabilidades en las mujeres-madres, jefas de hogar. Adicionalmente, como se expuso en el capítulo dos, el contexto nariñense y vallecaucano vinculado al conflicto armado se ha encrudecido, incluso después de la firma del Acuerdo de Paz, de forma que ha desencadenado un crecimiento en las cifras y modalidades de violencias basadas en género (FUNDEPAZ, 2019). También se encuentra la violencia intrafamiliar, siendo Pasto uno de los municipios con mayor tasa de prevalencia (153,5) y número de casos del departamento en el 2019 (Observatorio de Género de Nariño, 2021). Estas cifras permiten comprender el contexto de las mujeres-madres y usuarias de los HOBIS, el cual se revive en los relatos de las MC entrevistadas, bajo un testimonio compartido sobre cómo desde el cuidado en los HOBIS se enfrentan las violencias de género y, las asociadas al conflicto armado.

A continuación, presentaré dos relatos acerca de cómo las MC acompañaron a las mujeres-madres para enfrentar violencias basadas en género y violencias asociadas al conflicto armado

o, las dos en simultáneo. En ellas, rescato las formas creativas con las cuales ambas encuentran salidas a una situación insostenible para la vida de las mujeres-madres y, las MC demuestran una actitud sorora y empática ante las adversidades de la otra. El cuidado, aquí, es protagónico y se vincula con una “competencia emocional” (Illouz, 2007) que, si bien no es terapéutica, se convierte en la mejor ruta para atender estos hechos de violencia, en vista de que los caminos institucionales son poco eficientes y empáticos. Por compromiso con las MC, se reservan los nombres tanto de las MC, como de las mujeres-madres involucradas.

### Relato 1: La sororidad en el cuidado comunitario

A lo largo de diez años, las experiencias vinculadas al tratamiento de la violencia intrafamiliar y migración en Pasto, zona fronteriza con Ecuador, se ha tornado un saber de las MC. Esta historia está protagonizada por una MC y una mujer-madre de 2 hijos/as, quien se encontraba en gestación, migrante desde el Ecuador y radicada en Pasto, junto al padre de sus hijos/as y su familia. La MC cuenta que la mujer-madre inscribió a uno de sus hijos al HOBIS, por lo cual se estableció un contacto frecuente. A los pocos meses de que su bebé nació, ella vivenció un conflicto familiar asociado a un engaño amoroso y, el padre de sus hijos y su familia, la echaron de la casa junto a sus hijos/as. Esta mujer-madre, no tuvo otro lugar al cual acudir y, golpeó la puerta del HOBIS y conversó con la MC:

- Ve a profe, yo necesito que me tenga esta ropita porque tengo unos problemas
- ¿Qué le pasa?, –preguntó la MC
- No, es que me sacó de la casa, los papás de él, también. –respondió
- Entonces, ¿a dónde se va? –preguntó la MC, mientras pensaba ¡qué indolentes!
- Voy a ver si me dan posada, y si no, voy al terminal a ver amanecer.
- No pues. No mire, aquí hay colchonetas, aquí hay cobijas, quédese aquí, mañana pues madruga, hacemos el aseo y recibimos a los niños. Tranquila, mañana hacemos colada, bueno, lo que sea. –respondió la MC, en vista de que el HOBIS estaba vacío en ese momento.

Al dar esta respuesta, la MC sabía que se enfrentaba a una falta institucional grave, pues no es posible recibir personas ajenas al núcleo familiar en su vivienda y, además, no puede incorporar a su HOBIS a un niño/a menor de año y seis meses, ya que esa población es usuaria de las MC en la modalidad FAMI. Sin embargo, al ver esta situación tan difícil, la MC acepta recibir a sus hijos/as, mientras la mujer-madre va a trabajar. La MC reconoce que “la vida de ella era dura, empezaba dura porque el papá no le quiso responder y los suegros eran terribles” (comunicación personal, Pasto, 6 de marzo de 2021).

Esta historia permite conocer una realidad poco socializada en la ciudad: momentos de angustia, dolor e incertidumbre vividos por una mujer-madre y migrante, envuelta en una situación de violencia de género y despojada de sus redes de apoyo (familiares o sociales).

Ella y sus hijos/as se vieron acogidos por otra mujer- MC que sintió empatía y actuó con sororidad, aunque esto la pusiera en riesgo de perder su trabajo. Al indagar en las razones que llevaron a esta MC a actuar de esta forma, ella resalta que pensó en su condición, que no es un asunto solamente de esta mujer, sino de muchas (notas de campo, Pasto, marzo de 2021). Para ésta MC su trabajo es profundamente “comunitario” y se enfoca en gente vulnerable, “a las personas que realmente no tienen formas de pagar un jardín y se encuentran necesitados para el cuidado de sus hijos/as.”

El relato muestra que las restricciones del ICBF para ayudar a la comunidad, como es el hecho de no recibir a personas distintas al núcleo o no recibir a bebés mientras sus madres no tienen con quién dejarlos, da cuenta de que el carácter “comunitario” de la política pública para la atención a personas vulnerables no considera escenarios como éste. De hecho, desconoce que este tipo de violencias de género son frecuentes y, las ayudas institucionales se basan en alternativas jurídicas como: dar la custodia al acudiente con mejores ingresos, la demanda por cuota alimentaria o, retornar la familia a su país de origen. Sobre esto, la MC asegura que “si se supone que el ICBF protege la infancia, debería permitir una atención en estos casos” (comunicación personal, Pasto, 6 de marzo de 2021).

La acción de la MC tiene un sentido del “cuidado comunitario” diferente al que entiende el ICBF; para ella, responder de manera ágil, eficiente y con calor humano es indispensable, de forma que la mujer-madre no se separe de sus hijos/as; mientras que, para el ICBF, el cumplimiento de las restricciones es inamovible, y aunque cuenten con rutas de atención en casos como éste, sus respuestas no cuentan con los tiempos que precisan las mujeres-madres (muchas veces deben esperar al proceso judicial) o, proponen alternativas como direccionar a los/as niños/as a un centro de atención infantil, ahondando la vulnerabilidad de las mujeres y su relación familiar. La respuesta de ésta MC está fuertemente ligada con un sentido de “cuidado comunitario”, cargado de empatía y de brindar alternativas que sean acordes a las necesidades de la mujer-madre.

De acuerdo con Cristina Vega y Raquel Martínez-Buján (2017), “lo comunitario tiene su peso y que el sostenimiento diario depende en mayor o menor medida de redes, vínculos y espacios en los que se cuida más allá de la familia nuclear doméstica”, en este sentido, ese cuidado que, además de garantizar condiciones para las familias, también posibilita caminos que contribuyen a la transformación de las realidades de mujeres-madres, así, el cuidado comunitario puede ser germen de “prácticas emancipadoras” (Blair Trujillo, 2013) o “libertarias” (Sandoval Vargas, 2016). Con su decisión, la MC le permitió a esta mujer-madre

encontrar un refugio mientras podía reacomodar su situación económica y emocional, sin pasar por la revictimización o la separación de sus hijos/as.

### Relato 2: Sumatoria de violencias: rezagos del conflicto armado y la violencia intrafamiliar

La siguiente historia se trata de una familia desplazada por la violencia del conflicto armado, la madre, el padre, la hija y el hijo presenciaron una masacre a manos de un actor armado ilegal, la familia salió corriendo por miedo a las posibles represalias. Debido a que el ICBF cuenta con una política para la vinculación inmediata de los/as niños/as desplazados en los HOBIS, éstos pequeños ingresaron a uno. Tanto el niño como la niña mostraron emociones de tristeza e ira durante la estadía en el HOBIS, por lo cual, la comunicación con la mujer-madre se tornó cada vez más frecuente. Un día la niña contó a la MC sobre una agresión física que había presenciado en su casa, el padre había golpeado a la madre. La MC relata que esto no le parece justo con la niña, el niño, ni con la mujer-madre por la experiencia de violencia que han vivido, así que decide conversar con la señora y le sugiere denunciar el hecho, ante lo cual la mujer-madre responde con una negativa por miedo a que le quiten la custodia de sus hijos/as o, porque cuando se entere el agresor, éste pueda responder con una violencia mayor; dice la MC que cuando sugirió la activación de la ruta institucional, la respuesta de la mujer-madre fue: “¡No!, si lo denuncio, ese hombre me mata”.

- Vea, doña, o usted denuncia, deja a ese señor, o yo actúo –le dice la MC
- No, profe no me haga ese mal, me van a quitar a los niños
- Pero es que no podemos dejar que usted siga siendo maltratada, ¿a los niños los maltrata? – pregunta la MC
- No, a ellos no, a mí –aseguró la señora
- ¿Por qué no vuelve con su familia, con sus hermanos?, no se da cuenta de que eso le está perjudicando a los niños, no mira que lo violento que es su hijo, ¿no se da cuenta? No podemos seguir así. Mire, yo la aconsejo, soy su paño de lágrimas, todo lo que quiera, yo la escucho, llore todo lo que quiera, pero tiene que decidir –replicaba la MC

Este relato da cuenta de un momento de cuidado comunitario bastante difícil para la MC, pues ella resalta que, aunque conocía del hecho y podría activar la ruta, sabía que al hacerlo afectaría a los niños y a la madre. La MC asegura que:

yo me siento como negligente porque se supone que la negligencia es un delito, porque uno no tiene que cubrir, sino tiene que denunciar, y entonces uno se encuentra en la decisión: denuncio y me voy en contra de esta mamita que me confió su secreto, o me quedo callada y trato de ayudar por otro lado. (comunicación personal, Pasto, 9 de marzo de 2021).

Esta es una decisión bastante problemática para la MC, quien decide establecer mayores lazos de confianza con la mujer-madre, y le insiste que tome decisiones para cambiar su situación. Sobre la afirmación de la mujer-madre en la que advierte de un incremento en la violencia o la posibilidad de un feminicidio, es relevante contrastar el accionar de la MC con la consigna

#NiUnaMás del movimiento feminista latinoamericano, con el cual se busca prevenir las violencias de género, especialmente las vinculadas al feminicidio y violencia sexual (Gago, 2019). Aquí, hay una muestra concreta de que, aunque las mujeres MC no tienen una identidad feminista, sí corporizan alternativas libertarias para otras mujeres-madres en peligro inminente de muerte a manos del agresor que, en este caso, es el padre de sus hijos y cónyuge. Adicionalmente, la MC también hace una reflexión sobre experiencias similares en su tiempo de trabajo: ella asegura que esta mujer no tenía la fortaleza o la valentía para tomar decisiones en función de su bienestar y, ante estas violencias optó por quedarse callada; situación que reseña circunstancias similares de otras mujeres-madres que no denuncian, aguantan o, en el mejor de los casos se separan haciéndose completamente cargo de los y las hijas (notas de campo, Pasto, marzo de 2021). Al respecto, esto reafirma la configuración de los hogares monoparentales con jefatura femenina, donde la responsabilidad del cuidado y de las/os hijas/os recae sobre las mujeres-madres y refuerza las desigualdades de género. Continuando con la historia, la MC cuenta que al cabo de unos meses la mujer-madre llega nuevamente a su HOBIS y le dice:

- Profe, yo me voy
- ¿Con su esposo o sin su esposo? –preguntó la MC
- No, sin él, pero usted me tiene que ayudar. Yo voy a hacer mis maletas, porque él no me va a dejar ir, y menos llevarme a los niños, pero si yo me voy callado, me llevo a los niños y me voy donde es mi tierra, él no va a poder ir allá porque a él lo van a matar, porque a él lo sacaron corriendo de allá. –le responde
- Y ¿usted cree que allá va a estar bien? –le replicó la MC
- Sí –dijo, porque yo allá tengo a mis hermanos, tengo a mi mamá. Ya le dije a mis hermanos y ellos me dicen que “listo”, que me devuelva y que voy a estar bien, y sé que mis niños van a estar bien, y sé que sí porque la niña ya superó la muerte. –dijo la mujer-madre
- Listo, ¿qué tengo que hacer por usted?, porque si no quiere que yo denuncie, pues tenemos que hacer algo. –respondió la MC
- Listo, yo le voy a traer las maletas cuando le venga a dejar los niños –y continuó: Va a venir un señor de nombre tal, a él le entrega. Luego, yo recojo los niños a las 2, si de repente viene la mamá de él a traerlos o algo, usted le dice que yo ya me los llevé.

Así, la mujer-madre de esta historia escapa de la violencia de su esposo, retorna al lugar del cual fue desplazada y, se encuentra con su familia nuclear, la cual le promete apoyo. En este relato, la MC ocupa un lugar fundamental para la huida de una situación de maltrato sistemático por parte del cónyuge y padre. Aquí, el cuidado de las emociones de la mujer-madre fue esencial para que ella sienta y contemple la alternativa de separarse de su agresor, la insistencia, el apoyo y la complicidad, al no denunciar, por parte de la MC, resultaron una buena opción, aunque no siempre resulta igual. La MC repara que, en caso de denunciar, las madres pueden perder la custodia o empezar procesos terapéuticos sugeridos por las

comisarías de familia, con la segunda alternativa se extiende la permanencia de las mujeres junto al agresor, profundizando los traumas ya experimentados.

Al igual que en el relato anterior, el cuidado configura una práctica libertaria y emancipadora: gesta relaciones de confianza y redes de contención, especialmente cuando las mujeres-madres se encuentran ante situaciones de violencias basadas en género. Así, el cuidado que brindan las MC en los HOBIS no se reduce a la atención a los y las niñas vulnerables, también trasciende a las familias, y llega a las mujeres-madres víctimas de las violencias domésticas o patriarcales. De forma que las mujeres-madres encuentran en las MC una “comunidad emocional”, específicamente, en los HOBIS y, aunque las MC hagan parte de un programa estatal, su cuidado sobrepasa el alcance e interés de la atención estatal.

Estos relatos dan cuenta de cómo el trabajo de cuidado, potencialmente, viabiliza alternativas comunitarias para las mujeres, quienes se enfrentan a violencias basadas en género, por el ordenamiento social y económico de la producción y las relaciones patriarcales al interior de su vivienda. Desde la práctica en los HOBIS, las MC cuidan a los/as niños/as y a las mujeres-madres, crean sensibilidades que procuran redes de confianza y contención, y gestan empatía y sororidad, de forma que buscan rutas y respuestas para transformar los hechos traumáticos pasados o presentes. Así, el cuidado deja de mantenerse en lo “privado” y, por el contrario, se constituye una práctica comunitaria, con otro sentido al establecido por la Estrategia.

Aquí, es posible contrastar con la interpretación del cuidado como un asunto político, y proponerlo como una “apuesta pública”. Al respecto, se encuentran las contribuciones de los feminismos latinoamericanos contemporáneos, que demandan al Estado la conversión de los cuidados como un problema público. Flóres y Tena (2014) afirman que:

para que las mujeres puedan combinar, en condiciones de igualdad, su vida laboral, la maternidad, la vida personal y el activismo, y, se mejoren las condiciones para el ejercicio de sus derechos, entonces, deberán tener claramente delimitado un marco de exigibilidad ciudadana, como acto de justicia para el otorgamiento y recepción de cuidados de calidad, y se deberá tener especial atención respecto al uso del tiempo de las mujeres para favorecer el cuidado de sí, ambos elementos a considerar en la construcción del cuidado como problema público en América Latina (Flóres & Tena, 2014, pág. 39)

Esta propuesta feminista para el marco de exigibilidad ciudadana incorpora a los cuidados como un problema público y no, como un asunto designado a las mujeres, incluso en caso de que se encuentren remuneradas, como pasa con las MC. La perspectiva precisa dejar de exaltar el papel maternal de las mujeres, y cuestionar el lugar de la masculinidad en los cuidados, tanto familiares como sociales; convertirlos así, en un campo de acción de lo público. No obstante, con la experiencia de las MC podemos observar que el alcance de las

políticas públicas no es suficiente para cuestionar y derribar la división sexual del trabajo, los valores maternales del cuidado y la necesidad de su reconocimiento y remuneración, por ello surgen las perspectivas que asocian el cuidado a lo común. Así, la segunda propuesta feminista sobre la que quiero profundizar es aquella que se moviliza desde la perspectiva comunitaria, la cual representa una forma renovada de las luchas de las mujeres.

#### **4.4 Devenir práctica libertaria y emancipadora del cuidado comunitario**

A lo largo del capítulo he profundizado en la dimensión relacional-afectiva del cuidado, y sobre la pertinencia de asociarlo con un trabajo emocional y afectivo, el cual ocasionalmente se torna en una práctica libertaria y emancipadora, tal como relatan las MC cuando se enfrentan a hechos (presentes o pasados) de violencia, experimentados por las niñas/os y las mujeres-madres. En este sentido, es indispensable reconocer el carácter multidimensional del cuidado, es decir, los alcances que tiene en materia de contribución en el trabajo de sanación de las personas testigos de violencias (intrafamiliares o asociadas al conflicto armado), la gestación de alternativas para el encuentro comunitario y decisiones emancipadoras y, además, el engranaje con la estructura productiva; sobre éste último aspecto se resalta la urgencia por remunerar y redistribuir, interpelando el régimen familista-maternalista, y proponiendo criterios que involucren a varones, la expresión y atención de las emociones, la apuesta por construir vínculos relacionales afectivos con empatía, sororidad y disposición para transformar los escenarios e imaginarios marcados por la violencia. Así, el cuidado como una práctica y trabajo trascienden la “esfera privada” y fortalecen la apuesta de éste como un asunto político y comunitario, lo cual es evidente en la cotidianidad de las MC de Pasto, donde la complicidad, empatía y sororidad tienen lugar.

Desde la complejidad de las miradas feministas latinoamericanas, marxistas, comunitarias y de contienda con el Estado, el cuidado es visto como una práctica que se cimienta en una ética, la cual discute y cuestiona “el punto de vista racionalista, individualista y competitivo del trabajo en el capitalismo y el mercado” (Arango, 2011, pág. 93). Por el contrario, se propone una ética del cuidado que “en su sentido estricto, integre los marcos de la sostenibilidad de la vida y los derechos humanos” (Flóres & Tena, 2014) y haga de la transformación de los roles de género una “exigibilidad ciudadana”. Para ello, el lugar de los vínculos afectivos y las emociones cobra relevancia, no sólo porque contribuye a la reproducción de la sociedad, sino porque sostiene la vida, en un sentido amplio; ésta mirada se ha nutrido desde perspectivas psicológicas que apuestan por “considerar las necesidades

básicas psicológicas, como el afecto, como una expresión del cuidado, entendidas como disposiciones susceptibles de ser aprendidas” (Castro de Amaya & Posada, 2008)

Al plantear que el cuidado, en las dimensiones material-histórica y relacional-afectiva, se torna un asunto político, entonces surge una propuesta sobre el carácter de lo público y la intención de una construcción democrática de la práctica, es decir, la existencia de intercambios sociales (estatales, civiles, mercantiles, feministas, (dis)capacitistas, etc.), con el fin de construir dinámicas de provisión, sin que los Estados, operadores o entidades decidan institucionalmente cómo se debe configurarse. El acumulado histórico de las MC indica que, por falta de participación y reflexión de género, se replican regímenes familistas-maternalistas y, la negación –por medio del “voluntariado”– de derechos laborales y de ciudadanías a quienes los ejercen.

Una de las contribuciones de economistas feministas para abordar el cuidado como un asunto público es la descriptiva del diamante del cuidado, donde los actores (Estado-hogares-mercado(empresas)-comunidades) se distribuyen el cuidado para garantizar las dinámicas de la producción, tal como las conocemos: capitalistas y patriarcales. No obstante, sí retomamos a este diamante como una aproximación para entender el proceso de construcción democrática sobre la práctica de cuidado, es menester mencionar que ninguno de éstos puede determinar al cuidado en solitario. Como hemos visto, las MC no presentan un ejercicio reflexivo sobre la incorporación de los valores positivos de la feminidad, por el contrario, replican la feminización y maternazgo en el cuidado comunitario. Tampoco es viable que sean el mercado o las empresas quienes lo determinen, pues en el contexto neoliberal, sus criterios estarán mediados por “el modelo de gestión social que traslada la responsabilidad de los cuidados a los individuos” (Rojas Lasch, 2018), que en sintonía con los aportes de la psicología a la economía, interpretan las emociones como un determinante de productividad laboral (Illouz, 2007), desconociendo la complejidad del cuidado y los vínculos.

Por su parte, los hogares tampoco son los llamados a definir, en solitario, a la práctica del cuidado, entre otras, porque ésta figura ha sostenido –en la llamada “esfera privada”– la división (hetero)sexual del trabajo y del cuidado, delimitando el ordenamiento social patriarcal y capitalista, y porque les recarga a las mujeres o personas feminizadas la responsabilidad de cuidar a los/as integrantes de los hogares.

En este sentido, se propone que el abordaje del cuidado sea un compromiso subjetivo y colectivo por todos/as/es los actores sociales, y se torne un problema público. Al respecto Aguirre (2007) presenta cuatro argumentos para ver al cuidado de esta manera:

- i) los hechos inherentes al cuidado de los dependientes no son algo propio de la esfera privada y deben formar parte del debate acerca de los derechos de ciudadanía y sobre la democracia;
- ii) la concepción liberal de la democracia ha sostenido la ficción de que el ciudadano es autónomo, autosuficiente y establece relaciones contractuales. Las ciudadanas y los ciudadanos son autosuficientes y dependientes, ambas cosas a la vez, por más que haya períodos de la vida en que prevalece la autosuficiencia y otros en que prepondera la dependencia;
- iii) la consideración del cuidado y de la dependencia conduce a tener en cuenta que dependemos unos de otros y que los individuos requieren de la sociedad y de la comunidad para que les proporcionen soporte;
- iv) siendo las mujeres quienes contribuyen en forma desproporcionada al bienestar social a través de todos los servicios no remunerados, es justo que deban elevarse los presupuestos en aquellas partidas que más las afectan directamente, como es el caso del cuidado de las personas dependientes (niños, mayores, enfermos, minusválidas). (Aguirre, 2007)

Rosario Aguirre (2007) puntualiza cuatro argumentos para hacer del cuidado un asunto público. Sobre el primer argumento, he construido un amplio espectro de discusión sobre el hecho de que el cuidado no es un asunto que se pueda describir por la dicotomía de las esferas público/privada, sino que éstas sirven para el marco analítico; no obstante, en la escena de la interacción socio-estatal sí se requieren acciones concretas de movilización social y construcción de repertorios de acción colectiva para reclamar la formalización y remuneración del trabajo de cuidado. El tercer y cuarto enunciado de Aguirre se relacionan directamente con la interpelación al modelo familista-maternalista del cuidado, fuertemente arraigado en la región latinoamericana, en las instituciones y en las mujeres-MC que practican el cuidado comunitario, asunto que también requiere de precisión para recuperar y reconocer las prácticas creativas, emancipadoras y afectivas para enfrentar escenarios e imaginarios de violencia.

He dejado el segundo argumento para el final, porque sobre él se concentra uno de los debates vigentes para América Latina. Según Aguirre, uno de los argumentos para tornar al cuidado como un asunto público es que, actualmente, se difunde que éste es una responsabilidad individual de cada ciudadanía, lo cual responde a una “ficción liberal”; la expresión de ésta posición se fundamenta en asegurar que el Estado busca, mediáticamente, que sean las ciudadanías quienes se encarguen de su cuidado, promover la idea de que cada quien “se cuida solo/a/e”; perspectiva que se ha profundizado en el contexto del confinamiento

provocado por la pandemia<sup>46</sup>. No obstante, ésta visión se encuentra alterada por discursivas estatales que sitúan al cuidado y al afecto como un asunto de política pública, sobre esto, Carolina Rojas (2018) expone una fuerte crítica a la disposición afectiva que han instalado los “gobiernos post-neoliberales” en la región latinoamericana, a propósito de la intención de “la recuperación de lo social en el lenguaje político y acción del Estado”; para Rojas (2018) las políticas sociales vinculadas a lo afectivo, involucran a trabajadoras (asistentes y educadoras) en el ámbito privado e íntimo de las poblaciones usuarias/beneficiarias, donde el *care* aparece como “un recurso relacional que, política y moralmente, estructura el modo de hacer la acción social neoliberal” (Rojas Lasch, 2018, pág. 10), puesto que

En concreto y a propósito de los casos estudiados, esto significa posicionar a los géneros en identidades fijas, en función de lo cual a la trabajadora social y a la profesora se le asigna el rol de acoger y atender a los beneficiarios de la política y de este modo ellas le enseñan performativamente a la mujer-madre a cuidar a los miembros de su familia. En este sentido como sostienen algunas autoras (Duggan, 2003; Brown, 2006; Puar, 2007), existiría una relación estrecha entre una racionalidad económica neoliberal y una racionalidad política y cultural neoconservadora. (Rojas Lasch, 2018)

En este sentido, la autora asegura que las políticas del cuidado promueven que las trabajadoras estatales se aproximen a la intimidad de las usuarias/beneficiarias, y enseñan un tipo de práctica del cuidado que les hace responsables de sí mismas, lo cual entra en diálogo con la perspectiva de la “concepción liberal” de Aguirre (2007), puesto que reasigna la responsabilidad del cuidado a las personas –históricamente y patriarcalmente– designadas para éste trabajo (familias, individuos/as, mujeres). De modo que, las ciudadanías “van creando un nuevo sentido del sí mismo y del buen ciudadano” (Rojas Lasch, 2018), y posteriormente, consolida una racionalidad neoliberal. Así, la autora asegura que la corresponsabilidad de los Estados para asumir las políticas sociales se rige por una moral neoliberal, incluso cuando los discursos le sean contrarios. Adicionalmente, Carolina Rojas afirma que “la modernización de las políticas implica la incorporación de los mecanismos de regulación asociados al cálculo y rendimiento económico, los cuales se sostienen en una disposición afectiva y moral” (Rojas Lasch, 2018); esta última es una dinámica coincidente con la lectura hecha sobre los cambios en la cotidianidad de las MC, luego de su formalización e instauración de la “Estrategia de Cero a Siempre”, que define una regulación productiva por medio de los formatos o papelería.

---

<sup>46</sup> Campañas mediáticas como: “cúdate y cúdalos” y “quédate en casa” fueron las que se reprodujeron en tiempos de pandemia y confinamiento a nivel mundial.

Así, la perspectiva de Rojas (2018) asocia que las prácticas de cuidado y asistencia estatal son la expresión de la incorporación de la moral neoliberal, la cual delega a las ciudadanías la responsabilidad de su cuidado, bajo la concepción de que el Estado acompaña “hasta donde puede en el campo afectivo”. No obstante, al contrastarlo con la experiencia de las MC descrita en el apartado previo, he señalado que el trabajo de cuidado ejercido en los HOBIS, en ocasiones, es ajeno a las directrices de las políticas estatales, de hecho, se configuran prácticas que pueden tornarse libertarias y emancipadoras ante los escenarios e imaginarios asociados a la violencia. A pesar de que la puesta en marcha de políticas de protección social a las infancias vulnerables podría emitir respuestas concretas a las necesidades y vulnerabilidades que las mujeres-madres y las/os niñas/os, usuarias/beneficiarias de los programas del ICBF, cuando son testigos de violencia; la construcción de un cuidado comunitario y un entramado social, que pone a las MC como protagonistas, constituye una alternativa contundente e inmediata ante éstos hechos, de modo que sostiene la vida y preserva la mirada multidimensional del cuidado, donde los afectos y las condiciones materiales intervienen de manera dialéctica.

En las historias mencionadas las alternativas comunitarias son ventajosas para responder ante las situaciones de violencias, con empatía y sororidad. Aquí, el sentido de lo comunitario resalta las ausencias estatales y la reproducción de ordenes patriarcales que promueven la dependencia económica y obligan a las mujeres a aguantar violencias. En este sentido, Vega, Martínez-Buján y Paredes sostienen que:

Analizar el polo comunitario nos permite pensar el potencial que éste tiene para construir arreglos que no estén comandados por la privatización social y espacial en la familia nuclear, por la asignación exclusiva e individual a las mujeres, por el recurso a mujeres precarias o por los recursos económicos de cada cual. Apropiarse de la capacidad para cuidar es una forma para valorar la vida colectiva y encarnada que desplaza el beneficio y la atomización capitalista creando comunidades para las que la atención no es una cuestión menor, sino algo que entrelaza la vida en común. (Vega, Martínez-Buján, & Paredes, Introducción, 2018)

Como vemos, analizar el cuidado desde lo “comunitario” permite entender acciones de las MC y de las mujeres-madres, quienes identifican opresiones e injusticias en su experiencia vital; la palabra, la empatía y la cotidianidad se entrelazan para buscar soluciones de manera conjunta, las cuales precisan de prácticas ajenas a los determinantes institucionales y, que resultan ser un arreglo libertario y emancipador, entendidos éstos, como “una expresión de autonomía y solidaridad entre sujetas, a partir de las cuales se identifica y supera progresivamente los factores que alienan y oprimen la autonomía” (Cáliz R, 2010). Las mujeres tomaron decisiones contra la violencia intrafamiliar ejercida por el varón,

reconocieron en él un factor de opresión sobre la autonomía de la mujer y, de manera comunitaria tomaron acciones de cuidado que, implicó la complicidad para la separación de la mujer, hija e hijo del violentador.

En conclusión, el cuidado ocupa un lugar en la cotidianidad de las MC y los vínculos que tejen con las comunidades usuarias/beneficiarias y, por tanto, en el entramado público. A pesar de que muchas prácticas que estas mujeres ejercen no se encuentren institucionalizadas, ni incorporadas en las rutas de atención a casos relacionados con la violencia, si hacen del cuidado una práctica constitutiva de emancipación y creación de comunidades emocionales. En el quehacer de las MC, el cuidado es algo más que materner a las comunidades usuarias, también son una alternativa sorora y empática de reparación y sanación para las personas-testigos de violencia, ante la normalización de conductas de violencia, como el caso del niño que expresaba sus emociones con actos de agresión a sus compañeros/as y muñecos. La práctica de cuidado, por parte de las MC, no solamente responde al engranaje productivo, sustentado en la división sexual del trabajo, en la incorporación de los valores de la feminidad o en la réplica de modelos familistas-maternalistas; cuando las MC se enfrentan a acontecimientos relacionados con la violencia, su respuesta incita a la creatividad, apelando a las comunidades emocionales construidas en el contexto de una política pública de atención a primera infancia. Su práctica de cuidado se torna un acto libertario y emancipador.

## CONCLUSIONES

*Donde se teje, se siembra vida*

Como conclusión quiero trasladar la idea de la fabricación textil a la experiencia de las MC, en la elaboración de un tejido social sobre el cuidado, de forma que se reconozca que la diversidad se contrasta con las diferentes interpretaciones el cuidado, de expresar su reconocimiento y de situar su procedencia. Cualquier tejido, elaborado artesanal o industrialmente, requiere de una materia ineludible: el hilo. Según el proceso de fabricación, el hilo tendrá diferente procedencia, por ejemplo, en las poblaciones indígenas de los Pastos y Quillacigas (Nariño) se teje con la guanga o telares manuales y, usan la lana de oveja pigmentada con plantas del territorio. Por otra parte, la fabricación industrial emplea insumos a menores costos, con el argumento de la productividad, de forma que el hilo puede ser sintético o un derivado del petróleo. Entre las infinitas diferencias que puedan darse entre estos hilos, quiero resaltar su procedencia: el primero con mayor grado de degradación para retornar a la tierra y preservar la vida como la conocemos, el segundo, con un periodo de utilidad más largo pero que al ser fabricado a gran escala, provoca una contaminación por décadas, incluso siglos. He tipificado los hilos que pueden interferir en la elaboración de un tejido a únicamente dos, sin embargo, esta idea invita a comprender las infinitas fuentes de hilos que se involucran en las puntadas que, sostienen, paso a paso su construcción.

Análogamente, la procedencia de los hilos que se emplean para el tejido social son diversos e infinitos, depende de la ontología que cada ser humano, comunidad u organización social disponga para fabricarlo; además, podemos asociar las puntadas con las personas que sujetan dicho hilo, el cual es susceptible de mezclarse con otros, en diferentes tonalidades, gramajes o grosores.

En este sentido, propongo concluir este trabajo investigativo y analítico con una aproximación al tejido social de cuidado que se ha enhebrado entre las MC, el Estado (ICBF), los operadores, las/os niñas/os y las mujeres-madres circunscritas al HOBIS, considerando dos escalas de interacción cotidiana: la orgánica alrededor del SINTRACIHOBIS y, la comunitaria en el HOBIS; situando la primera con mayor determinación en el Valle del Cauca y, la segunda en la ciudad de Pasto. El análisis se elabora conforme a los alcances permitidos en la metodología de investigación de los relatos de vida, las entrevistas a profundidad y los grupos focales virtuales, los cuales se realizaron en el contexto de confinamiento debido a la pandemia del Covid-19, y en el Estallido Social en Colombia. En sintonía con la construcción analítica para comprender e interpretar

el tejido social del cuidado, las dimensiones material-histórica y la relacional-afectiva se conciben como las rutas que permiten hilvanar, desde las prácticas y el discurso, el sentido que cada sujeta y actor involucradas/os le asignan al cuidado, así como los puntos de convergencia y divergencia que éstas/os puedan tener respecto a la política pública, donde los sentidos del cuidado estatal, neoliberal y comunitario se interseccionan. En vista de que esta tesis se fundamenta en el sentido otorgado por las mujeres-MC al cuidado, reivindicando su diversidad interpretativa, culmino con el carácter del sostenimiento de la vida que defienden en el accionar comunitario, lo cual configura un paradigma del cuidado.

Conforme al trabajo de campo, se rememora que el origen del programa para el cuidado a las infancias vulnerables en el país, surge de la conformación de las ollas comunitarias (notas de campo, Pasto, febrero de 2021). Luego, el gobierno nacional de Virgilio Barco decide establecer una política nacional de atención, la cual se cimentó en el patriarcado institucional y cultural, de forma que las mujeres empobrecidas, quienes interiorizaron el discurso familista-maternalista del cuidado, aceptaron ser “voluntarias” y recibir en sus viviendas a los y las niñas del barrio para suplir los cuidados que, por la situación de pobreza, las familias no podían solventar. Dos décadas después, la precarización de la relación entre el ICBF y una MC caleña –portadora de VIH– dio el paso agigantado para que todas las mujeres-MC fuesen formalizadas mediante un contrato; la Corte Constitucional dicta la Sentencia T-628/2012 y, el ICBF se ve obligado a retractarse de la interpretación patriarcal del “voluntariado” y formalizar la relación laboral con las MC, esta es una victoria del entramado construido entre las MC sindicalizadas y el equipo de abogados/as pero, sobre todo la acción colectiva del paro y la movilización en las calles es lo que conduce a la formalización laboral. Con esto, las MC acceden a los precarizados derechos laborales, supervivientes del proceso de neoliberalización del mercado laboral en el país.

En estos hechos se evidencia la tensión acerca de la interpretación del cuidado; de una parte, se encuentra la insistencia del Estado por definir a las MC como “voluntarias”, reafirmando el régimen familista-maternalista. Desde otra arista, está la Corte Constitucional describe la precarización de una relación que, a su criterio, coincide con la “relación laboral” del Código Sustantivo del Trabajo; a esta mirada se enlaza el equipo de abogados de las organizaciones y sindicatos de las MC, quienes reafirman un compromiso con el litigio estratégico y difunden la asociación del trabajo de cuidado, ejercido por las MC, con la figura de la relación laboral. Así, la organicidad de las MC construye una identidad colectiva trabajadora y los repertorios

de acción colectiva coincidentes con las experiencias de la lucha de clases. El acceso a los derechos laborales mejora la situación económica de las MC, ahora cuentan con el salario mínimo mensual legal vigente y, la afiliación a la seguridad social, sin embargo, la relación patronal con el ICBF es inexistente y, el neoliberalismo ha logrado hacer nicho en este tejido que fue, explícitamente, una relación patriarcal estatal para la implementación de una política nacional; situación que conduce a una nueva tensión socio-estatal para el reconocimiento de las MC como empleadas estatales, lo cual es constitutivo de su agenda de acción política colectiva, partiendo por el reclamo de la pensión para las mayores.

De este modo, la dimensión material-histórica permite reconocer que hay una disputa por la semántica del cuidado, de una parte, el Estado y el mercado aprovechando el patriarcado institucional y cultural para acrecentar el alcance de un tejido capitalista, echando mano del andamiaje administrativo del Estado para configurar al cuidado como una escolarización temprana, desconociendo los saberes y experiencias acumuladas por parte de las MC, además de reiterar una nueva expresión del ocultamiento del trabajo de cuidado, con la instauración de los indicadores de eficiencia, eficacia e impacto de la política pública. Por otra parte, la perspectiva de disputa de las MC no es homogénea, las MC sindicalizadas demandan los derechos laborales, lo cual resulta una en la necesidad de expandir la democracia; ésta es la mirada que sostienen las mujeres-MC del Valle del Cauca, quienes insisten en la movilización social como el camino para alcanzar sus reivindicaciones. Hasta el momento, la dimensión material-histórica es la que posibilita el análisis de ésta tensión: una aparente prolongación de la disputa reivindicativa y sindical en el gremio de las MC, no obstante, la tensión se complejiza cuando se enlaza con el análisis de la dimensión relacional-afectiva debido a que reconoce, en el relato de las MC, la profundidad de una actividad que no es meramente productiva, sino que es la práctica que repara a testigos de violencia, responde ante la normalización de las violencias intrafamiliares y basadas en género, de forma que sostiene la vida.

Así, la dimensión relacional-afectiva complejiza el reconocimiento de la práctica de cuidado como un trabajo. Conforme a la palabra de las MC, tanto del Valle como de Pasto, el cuidado es una extensión de la maternidad a dimensiones comunitarias o la “labor social”; asociación que invita a reflexionar sobre la multiplicidad de interpretaciones de la maternidad, a la par que reafirma la urgencia por el reconocimiento y remuneración de su trabajo. De esta manera, se muestra una ambivalencia en las MC para la disputa por el reconocimiento del trabajo de cuidado; algunas saben que su práctica es un trabajo, pero también representa la alternativa

que tienen otras mujeres-madres o familias empobrecidas para encargar a sus hijas/os mientras se insertan en la estructura productiva, además, se convierte en la posibilidad para crear tejido entre mujeres que sufren violencias basadas en género o, el proceso de tratamiento para personas-testigos de violencia (intrafamiliar o vestigios del conflicto armado). De esta manera, el cuidado reclama una posición mucho más compleja que el tratamiento de una actividad productiva, susceptible a ser cuantificable y llevada a la estandarización de los indicadores de eficiencia y eficacia de las políticas públicas.

Con la puesta en escena de la dimensión relacional-afectiva, el tejido social del cuidado circunscrito al HOBIS deja de ser visto, únicamente, como una relación socio-estatal y reivindicación de derechos laborales, la cual se sustenta en la interacción pública. Pone en cuestión la dicotomía de las esferas privada/pública, y sitúa la urgencia de tratar las afectaciones emocionales producto de las opresiones patriarcales a las mujeres-madres y los vestigios de la violencia encarnada en los cuerpos de las/os niñas/os, además, de la necesidad que tienen las mujeres-MC para tener espacios de autocuidado o de cuidado a las cuidadoras. En este sentido, las MC de la ciudad de Pasto, reconocen que su trabajo de cuidado toca fibras de la intimidad y comprenden, de primera mano, las dificultades y demandas que la población usuaria del HOBIS requiere para mejorar su calidad de vida, por tanto, el tejido social que elaboran tiene un carácter fuertemente comunitario, alejado de la narrativa cuantitativa que defiende y promueve el entramado interpretativo estatal-neoliberal del cuidado, así, ellas puntualizan fallas o vacíos de la política pública y el accionar institucional. En vista que las MC interpretan que su cuidado construye respuestas ante situaciones de algunas mujeres-madres o de niñas/as/os, entonces, las MC toman decisiones de cuidado comunitario que, en ocasiones, tornan su práctica en libertaria o emancipadora, como es el reconocimiento de la agencia en sujetas-niñas testigos de violencia asociada al conflicto armado o, la complicidad para escapar y/o reconstruir la vida de mujeres-madres vulneradas por un conyugue-agresor. En efecto, el tejido social del cuidado circunscrito al HOBIS se problematiza y complejiza de manera cotidiana, tanto en el entramado de disputa socio-estatal para el reconocimiento de derechos laborales y de la relación patronal con el ICBF, como también, cuando los criterios neoliberales de la eficiencia y la eficacia pasan a un segundo plano y, las MC toman decisiones que reafirman la empatía y sororidad entre mujeres, debido a que el cuidado tiene una gramática profundamente cualitativa. Como se menciona anteriormente, esto sugiere que la política pública se encuentra capturada por el discurso neoliberal, y desconoce la complejidad del cuidado. Por tanto, quiero señalar algunas de las fallas o vacíos de esta

política pública, de modo que se puedan incorporar algunas posiciones encontradas en los relatos de las MC, y se amplíe las condiciones de posibilidad que estas mujeres tienen para controvertir las desigualdades de género y clase que han soportado por décadas.

En primer lugar, quiero señalar algo que se ha tornado evidente en estas conclusiones: la urgente necesidad de ampliar la categorización del trabajo, de modo que se reconozca la práctica de cuidado por fuera de los cánones clásicos del mercado laboral y, amplíe el acceso a los derechos que el neoliberalismo le ha arrebatado a la población trabajadora en el país, esto aplica a la situación de las MC, puesto que si no se expande el alcance de la semántica del trabajo, entonces se reitera en el ocultamiento de los cuidados indirectos y del tratamiento de las emociones como un asunto privado e íntimo, de modo que las desigualdades de género asociadas a la división sexual del trabajo, el régimen familista-maternalista y la feminización del cuidado, se mantienen inalteradas. A partir de éste punto, la política pública del cuidado tampoco trabaja por incluir a cuerpos no-feminizados en el cuidado comunitario, de hecho promueve la separación tajante entre los varones y las/os niñas/os, debido a la permanente sospecha de que son violentadores de las infancias; ésta medida no contribuye a hacerle frente al patriarcado instalado en la cultura machista del país, los varones mantienen el descargo de sus propios cuidados, de sus hijas/os o de las comunidades y, por tanto, se refuerza la feminización y la desvalorización de ésta práctica angular para la existencia. Se sugiere un diseño de política pública capaz de hacer partícipes a los varones del cuidado y, de darle un valor y reconocimiento a esta práctica, que desborda la figura de “relación laboral”.

En segundo lugar, esta política desconoce permanentemente quiénes son las que hacen posible el cuidado a las infancias vulnerables del país. Aunque las MC se han encargado de este trabajo desde hace cuatro décadas, su palabra, experiencia y sapiencia se han mantenido silenciadas y ocultas para el diseño de la política. En razón de que ellas son vistas como “voluntarias” o tercerizadas, se crea una nueva violencia de género: las mujeres deben asumir los lineamientos de las tareas nobles, como la escolarización, aceptar las directrices del ICBF y de los operadores, que ocultan el trabajo de cuidado indirecto, y desconocen las problemáticas y necesidades de las cuidadoras para continuar con su trabajo. Las MC resaltan la necesidad de tener espacios de cuidado a la cuidadora, de modo que cuenten con herramientas para continuar con los acompañamientos emocionales y afectivos a les niños y las mujeres-madres, y ellas puedan tramitar sus propias afectaciones, producto de este trabajo comunitario. Además, es preciso reconocerles como actoras activas, tanto en la ejecución como en el diagnóstico de las fallas institucionales y de política, pues ellas son quienes se

encuentran de primera mano con las poblaciones en situación de vulnerabilidad; en ese sentido, ellas también podrán participar de un ejercicio de concertación respecto al uso del espacio de la vivienda donde funciona el HOBIS, por el cual demandan un pago mensual al ICBF, y adicionalmente, invita a fortalecer los vínculos comunitarios al interior de las familias y, junto a las/os niñas/os. Así, el reconocer no se limita a la formalizar laboralmente, sino que precisa reconocer la complejidad del cuidado como un trabajo.

En tercer lugar, y en materia de la relación socio-estatal, la política pública precisa de un constante diálogo sobre el acceso a los derechos laborales de las MC, de hecho, se requiere del reconocimiento de la relación patronal con el ICBF, puesto que al ser la institución que formula las directrices, entonces, es quien asume el rol de jefatura respecto a las MC. En este sentido, las EAS pasan a ser innecesarias y, la tercerización deja de ser el paradigma de la formalización laboral. Además, las demandas reivindicativas de las MC resaltan la exigencia de la pensión para las mujeres-MC que han desempeñado su trabajo desde el inicio de la política, pero que, producto del patriarcado estatal, no ha sido reconocido su derecho a una vejez digna, con una pensión acorde al trabajo entregado. En caso de que esta medida no sea alcanzada por las MC antes de su muerte, entonces, será la demostración de que el cuidado a las infancias vulnerables del país desde la década de los 80's fue posible a partir de la profundización del empobrecimiento y exclusión de las mujeres-MC.

Finalmente, tanto el SINTRACIHOBÍ como el ICBF requieren reconocer la interseccionalidad de las desigualdades que experimentan las mujeres-MC, aquellas relacionadas al género, la clase, la racialización y el territorio donde se sitúan. De lo contrario, la reflexión sobre el reconocimiento de éste trabajo se mantiene en el marco del acceso a derechos laborales de un gremio en específico y, poco puede contribuir a la reformulación de las relaciones de poder patriarcales, por las cuales se designa a las mujeres el trabajo de cuidado de manera gratuita y subvalorada, haciendo de ésta una actividad descartable y fácilmente susceptible para la mercantilización neoliberal; como se viene instalando en países como Chile o en las proyecciones del Sistema Nacional de Cuidado en Colombia, con el cual se propone que el cuidado pase a ser un servicio ofertado por el Estado o el mercado, conduciendo a las mujeres a insertarse en el mercado laboral, expropiando la posibilidad de conservar y tejer vínculos afectivos estrechos, desconociendo la complejidad y emotividad del cuidado para crear alternativas y prácticas libertarias y emancipadoras, y demonizando éste trabajo como un obstáculo para la realización liberal del feminismo pro-capitalista.

En efecto, el cuidado está en disputa, su construcción semántica requiere del encuentro de las convergencias y divergencias. El tejido social que de él emerge, pone en un lado la pretensión capitalista-neoliberal de extender sus hilazas productivistas a las comunidades y a la práctica feminizada y subvalorada, al ajustarlo a la narrativa cuantitativa de la eficiencia y eficacia extrae el trabajo realizado por mujeres-MC para sostener las EAS/operadores y el andamiaje burocrático-estatal, con lo cual se oculta e invisibiliza los cuidados indirectos, reforzando el patriarcado y las desigualdades de género. Al otro extremo, se encuentran las MC, las mujeres-madres y las infancias, quienes reconocen que éste trabajo sostiene el entramado social, el cual permite subvertir la desposesión de la clase y el género y crear canales comunitarios que se constituyen en respuestas ágiles y concretas para enfrentar a los agresores, la dependencia económica y, la ausencia y desconexión estatal ante las demandas de mujeres susceptibles a las VBG e infancias-testigos de violencia asociada al conflicto armado. Éste antagonismo entre el Estado-mercado de una parte, y el entramado comunitario del otro, demuestra que el Estado está capturado para los intereses que promueve el neoliberalismo, dejando de lado las demandas sociales, específicamente las de género, y, ante la ausencia de sus medidas, las mujeres-MC reafirman, junto a las comunidades, la creación de sus propios mecanismos de autoprotección, prácticas libertarias y emancipadoras, sin embargo, éstas requieren de la profundización de derechos para garantizar condiciones de posibilidad transformadoras, por tanto, se requiere en la ampliación de la democracia y reivindicación de derechos.

## Referencias

- Abers, R., Kunrath-Silva, M., & Tatagiba, L. 2018. "Movimentos sociais e políticas públicas: repensando atores e oportunidades políticas". *Lua Nova* 105: 14-48.
- Aguirre, R. 2007. "Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas". En *Familias y políticas públicas en América Latina. Una historia de desencuentros*, ed. I. Arriagada. Santiago de Chile: CEPAL, 187-198.
- Almeida, P. 2020. *Movimientos sociales. La estructura de la acción colectiva*. Buenos Aires: CLACSO.
- Álvarez, K., & Rodríguez, B. 2019. *Los derechos laborales y la violencia de género de las madres comunitarias a la luz del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. [Tesis de Maestría] Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Angulo Bamba, M. 2016. "Entidades Administradoras de Servicios", *Prezi*, 1 de Febrero de 2021, <https://prezi.com/jg04u7jinl9g/entidades-administradoras-del-servicio/>
- Arango, L. G. 2011. "El trabajo de cuidado: ¿servidumbre, profesión o ingeniería emocional?" En *El trabajo y la ética del cuidado*, Por G. Arango & P. Molinier. Bogotá: La Carreta Editores: Universidad Nacional de Colombia, 91-109.
- Arias-López, B. E. 2015. "Vida cotidiana y conflicto armado en Colombia: los aportes de la experiencia campesina para el cuidado creativo". *Revista* 15 (2): 239-252. doi: 10.5294/aqui.2015.15.2.8
- ASDI. 2010. *Nariño: Análisis de la conflictividad*. Nariño: PNUD.
- Bedoya Hernández, M. 2015. "Madres comunitarias antioqueñas y su vocación por el cuidado". *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 113-127.
- Benavides, M. O., & Restrepo, C. 2005. "Métodos en investigación cualitativa: triangulación". *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 118-124.
- Blair Trujillo, E. 2005. "Memorias de violencia. Espacio, tiempo y narración". *Revista Controversia* (185), 9-19.
- Blair Trujillo, E. 2010. "La política punitiva del cuerpo: 'economía de castigo' o mecánica del sufrimiento en Colombia". *Revista Estudios Políticos* (36), 39-66.
- Blair Trujillo, E. 2013. "El poder del lugar y su potencial político en la legitimación de la(s) memoria(s) del conflicto político armado". *Cuadernos de Filosofía de la(s) memoria(s) del conflicto político armado*, 34(108), 65-78.
- Buenaño, C. 2018. *Conflicto armado y orden social local en el Valle del Cauca*. Cali: Universidad del Valle.
- Buitrago, D. 2021. *La emoción y el sentimiento: más allá de una diferencia de contenido*. Digithum, 1-12.
- Busso, M., Gindin, I. L., & Schayfler, M. L. 2013. "La identidad en el discurso". *Revista La Trama de la Comunicación*, 345-358.
- Cáliz R, J. Á. 2010. *Emancipación y cambio social: la acción colectiva de los movimientos sociales*. Tegucigalpa D.C.: Fundación Friedrich Ebert .
- Carrasco, C., & Tello, E. 2013. "Apuntes para una vida sostenible". En *Tejiendo alianzas para una vida sostenible. Consumo crítico, feminismo y soberanía alimentaria*. Por M. Solidari. Barcelona: Xarxa de Consum Solidari y Marcha Mundial de las Mujeres, 11-44.
- Castillo, Á. M., & Jurado, J. A. 2014. *Caracterización social y económica del departamento de Nariño. Análisis de información secundaria*. Pasto: Universidad de Nariño, UPME, USAID, IPSE.
- Castro de Amaya, L., & Posada, S. 2008. "El afecto y el cuidado como una experiencia de aprendizaje en familias víctimas de violencia intrafamiliar". *Revista Panorama* (5), 25-34.

- Castro, X., & Munévar, M. 2018. "Escuchando a las víctimas del conflicto armado colombiano: la experiencia de un dispositivo de atención psicosocial". *Revista CS* (25), 81-109.
- Cefaï, D. (2011). "Diez propuestas para el estudio de las movilizaciones colectivas. De la experiencia al compromiso". *Revista de Sociología*(26), 137-166.
- Centro de Estudios Sociales y Laborales (CESLA) . 2019. *Tercerización e intermediación laboral: balance y retos*. Medellín: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) .
- CEPAL. 2019. *Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe*, [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2019-10\\_repositorio\\_uso\\_del\\_tiempo\\_esp.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2019-10_repositorio_uso_del_tiempo_esp.pdf)
- Comisión Intersectorial de Primera Infancia. 2018. *De Cero a Siempre. Atención Integral a la Primera Infancia*. Bogotá: Departamento para la Prosperidad Social.
- Concejo de Pasto. 2011. *Plan Integral Único del Municipio de Pasto*, acceso el 8 de octubre de 2020, <https://concejodepasto.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Acuerdo-016-2011-PIU.pdf>
- Corporación Arco Iris. 2013. *Corporación Arco Iris*, acceso el 13 de Noviembre de 2020, <https://www.arcoiris.com.co/2013/03/la-guerra-sin-fin-del-pacifico-narinense/>
- Crenshaw, K. W. 2012. "Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra políticas identitarias, y violencia contra". *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona: Edicions Bellaterra, 87-122
- Dagnino, E., Olvera, A., & Panfichi, A. 2006. "Introducción: Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina". En *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, coord. E. Dagnino, A. J. Olvera, & P. A. Mexico: Fondo de Cultura Económica, 15-100
- Dagnino, E., Olvera, A., & Panfichi, A. 2006. *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. México: FCE-CIESAS-UV.
- Dalla Costa, M., & James, S. 1977. *El poder de la mujer y la subversión de la comunidad*. México: Siglo XXI.
- DANE. 2012. *Cuentas Anuales de Bienes y Servicios Colombia - Producto Interno Bruto (PIB) 2016 provisional*, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales/cuentas-nacionales-cuentas-de-bienes-y-servicios-base-2005>
- DANE. 2018. *Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 Pasto, Nariño*, <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190726-CNPV-presentacion-Narino-Pasto.pdf>
- DANE. 2019. *Población indígena de Colombia. Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018*, <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>
- DANE. 2021. *Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*, <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/informe-resultados-comunidades-narp-cnpv2018.pdf>
- Das, V. 2008. *Veena Das: Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, ed F. Ortega. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia; Pontificia Universidad Javeriana.
- De la Garza Toledo, E. 2012. "Hacia un concepto ampliado de trabajo". *El mundo del trabajo en América Latina. Tendencias y Resistencias*, ed. Soul et.al. Buenos Aires: CLACSO, 111-140

- DIAN. (s.f.). *Glosario DIAN*, [https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites\\_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Impuesto%20al%20valor%20agregado%20\(IVA,juegos%20de%20suerte%20y%20azar](https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Impuesto%20al%20valor%20agregado%20(IVA,juegos%20de%20suerte%20y%20azar).
- Díaz Londoño, J. 2009. "Estado Social de Derecho y neoliberalismo en Colombia: estudio del cambio social a finales del siglo XX". *Revista Antropol.sociol*, 205-228.
- Draper, S. 2018. "Tejer cuidados a micro y macro escala entre lo público y lo común". En *Experiencias y vínculos cooperativos en el sostenimiento de la vida en América Latina y el sur de Europa*, trads. M. Molina, & M. C. Lage. Madrid, España: Traficantes de Sueños, 189-208
- Duzán, M. X. 2021. *¿Cómo se crean los enemigos?*, [https://www.youtube.com/watch?v=K-sjETpTjq0&ab\\_channel=Mar%C3%ADaJimenaDuz%C3%A1n](https://www.youtube.com/watch?v=K-sjETpTjq0&ab_channel=Mar%C3%ADaJimenaDuz%C3%A1n)
- El Informador. 2011. *Madres comunitarias amenazan con hacer paro si no les pagan*. Magdalena: El Informador.
- Esquivel, Valeria. 2011. "La Economía del Cuidado en América Latina: poniendo a los cuidados en el centro de la agenda". *Revista Atando Cabos; deshaciendo nudos*, 1-50.
- Fanon, F. 2009. *Piel negra, máscaras blancas*. Francia: Ediciones Akal.
- Faur, E. 2009. *Organización Social del Cuidado Infantil en la ciudad de Buenos Aires: el rol de las instituciones públicas y privadas 2005 – 2008*. Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO Argentina.
- Federici, Silvia. 2010. *Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Federici, S. 2013. *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*, trads C. Fernandez Guervós, & P. Marín Ponz. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Federici, S. 2013. "Salarios contra el trabajo doméstico". *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*, trads C. Fernández Guervós, & P. Martín Ponz. Madrid: Traficantes de Sueños, 35-43
- Federici, S., & Acevedo, M. 2000. Salario contra trabajo doméstico. *Debate feminista*, 22, 52-61, <https://www.jstor.org/stable/42624597>
- FiP. 2014. *Dinámicas del conflicto armado en el sur del Valle y norte del Cauca y su impacto humanitario*. Bogotá: Fundación ideas para la Paz.
- Flóres, R. Á., & Tena, O. G. 2014. Maternalismo y discursos feministas latinoamericanos sobre el Trabajo de Cuidado: un tejido en tensión. *Revista ÍCONOS*, 27-42.
- Forero, E. S. 2009. "Reformas de una crisis. Desigualdades y exclusiones del mercado de trabajo y de la política de empleo en Colombia". *Crisis del modelo neoliberal y desigualdad en Colombia: dos décadas de políticas públicas*. Por R. Quevedo, Á. Gallardo, & M. Perilla. Bogotá: Desde Abajo, 151-170
- FPR; Redprodepaz. 2014. *Departamento de Nariño*. Pasto: Fundación Paz y Reconciliación y Red Nacional de Programas Regionales de Desarrollo y Paz.
- Fraser, Nancy. 2013. ¿Triple Movimiento? Entender la política de la crisis a la luz de Polanyi. *New Left Review*, 81, 125 - 139.
- Fraser, N. 2015. *Fortunas del feminismo. Del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal*. Quito: Traficantes de sueños.
- Fundación Ideas Para la Paz. 2014. *Dinámicas del conflicto armado en Tumaco y su impacto humanitario*. Pasto: FiP; USAID; OIM.
- FUNDEPAZ. 2019. *Situación de los Derechos Humanos y el DIH en Nariño*. Pasto: Fundación Desarrollo y Paz - FUNDEPAZ.
- FUNDEPAZ. 2019. *Situación de los Derechos Humanos y el DIH en Nariño*. Pasto: Fundación Desarrollo y Paz - FUNDEPAZ.

- Gago, V. 2019. *La Potencia Feminista. O el deseo de cambiarlo todo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- García Ruiz, A. P. 2019. *Documento que contenga la propuesta de política pública nacional y sectorial sobre cuidado*. Bogotá: DNP.
- Giraldo, C. 2020. Trabajo y economía popular. *Documentos FCE-CID Escuela de Economía*(104), 1-17.
- Gobierno de Colombia. 2016. *Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia*, <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Paginas/QuienesSomos.aspx>
- González, K., & Mogollón, P. 2020. Trabajo de médio término. Sociedad civil, movilización y participación. Quito: FLACSO Ecuador
- Guber, R. 2012. *La etnografía: Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Guber, R. 2018. "Volando rasantes"...etnográficamente hablando. Cuando la reflexividad de los sujetos sociales irrumpe en la reflexividad metodológica y narrativa del investigador. *¿Condenados a la reflexividad? apuntes para repensar el proceso de investigación social*, eds. En J. I. Piovani, & L. Muñiz Terra. Buenos Aires : CLACSO, 52-73
- Guzmán, A. 2019. *Descolonizar la memoria. Descolonizar feminismos*. La Paz, Bolivia: Qullasuyu Marka.
- ICBF. 2017. *ABC desvinculados*, [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc\\_-\\_victimas\\_de\\_conflicto\\_armado\\_-\\_desvinculados.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-_victimas_de_conflicto_armado_-_desvinculados.pdf)
- ICBF. 2018. *Manual Operativo Modalidad Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia*. Bogotá: ICBF.
- ICBF. 2020. *Guía metodológica del Índice de desempeño de las entidades administradoras del servicio*, [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20.pp\\_guia\\_metodologica\\_del\\_indice\\_de\\_desempeno\\_de\\_las\\_eas\\_v3.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20.pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eas_v3.pdf)
- ICBF. 2014. *Instructivo. Vinculación laboral de madres comunitarias*, [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/instructivo\\_enero\\_28\\_1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/instructivo_enero_28_1.pdf)
- Illouz, E. 2007. *Intimidaciones congeladas. Las emociones en el capitalismo*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Jimeno, M. 2008. "Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia". *Revista Atípoda*(5), 169-190.
- Laclau, E. 1985. Tesis acerca de la forma hegemónica de la política. *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*, compl. M. Del Campo. Ciudad de México: Siglo XXI, 19-44
- Laclau, E. 1996. ¿Por qué los significantes vacíos son importantes para la política? *Emancipación y diferencia*.
- Lara, A., & Encizo, G. 2013. EL Giro Afectivo. *Athenea Digital*, 13(3), 101-119.
- Larreiche, J. I. 2020. Espacio público-político: referencias en clave de géneros y performatividad. *La Ventana*(51), 10-31.
- López, A. 2020. *Concepto 196381 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública*, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142243>
- Mankiw, G. 2014. *Macroeconomía*. Barcelona, España: Antoni Bosch editor, S.A.
- Mannarelli, M. E. 2004. "Sobre la historia de lo público y lo privado en el Perú desde una perspectiva feminista". *Revista Iberoamericana*, 141-156.
- Marradi, A. 2007. "Método, metodología y técnicas". *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Emecé.
- Martínez-Álvarez, J. J. 2015. "Impacto de las reformas económicas neoliberales en Colombia desde 1990". *In Vestigium Ire*, 78-91.

- Marzonetto, G. 2019. *La política de los programas de cuidado infantil en América Latina: Un análisis comparado de Argentina, Chile y Uruguay 2005-2015*. [Tesis Doctoral]. Universidad Nacional de San Martín. Argentina
- McDowell, L. 2000. *Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas*, trads. P. Linares. Fuenlabrada: Ediciones Cátedra.
- MEN. 2013. *Orientaciones para la formación de talento humano vinculado a los servicios de atención integral a la primera infancia. Anexo No. 10*. Bogotá: Centro Administrativo Nacional CAN.
- Mercado Maldonado, A., & Hernández Oliva, A. 2009. "El proceso de construcción de la identidad colectiva". *Revista Scielo*, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352010000200010](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352010000200010)
- Mezzadra, S., & Nielson, B. 2014. "Fronteras de inclusión diferencial, subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia". *Papeles del CEIC*, 2014/2(113), 1-30.
- Ministerio de Protección Social. 1950. Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá.
- Ministerio del Trabajo. 2014. Decreto 289 del 2014. Bogotá.
- MinSalud. 2020. *Boletines Poblacionales: Género - Mujeres, hombres y personas de los sectores sociales LGBTI*, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-genero.pdf>
- Molinier, P. 2016. Subjetividad y materialidad del cuidado: ética, trabajo y proyecto político. *Papeles del CEIC*, 1-14.
- Molyneux, M. 2000. Género y ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas. *Women's Movements in International Perspective: Latin America and Beyond*, ed. M. Maxine. Nueva York: Palgrave, págs. 3-66
- Mora Cortés, A. F. 2015. "Veinticinco años de crisis fiscal en Colombia (1990-2014). Acumulación, confianza y legitimidad en el orden neoliberal". *Papel Político*, 20(1), 63-99.
- MPS. (julio de 2010). *Guía para la atención y la consejería de la niñez en la familia*, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GUIA-PARA-LA-ATENCION-DE-LA-NINEZ-EN-LA-FAMILIA.pdf>
- Muñoz Moreno, D. P. 2011. *Análisis del discurso de la "Flexibilización laboral" en Colombia (Ley 789 de 2002)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Narotsky, S. 2007. El lado oscuro del consumo. *Cuadernos de Antropología Social*(26), 21-39.
- Neveu, E. 2000. *Sociología de los movimientos sociales*. Quito: Abya Yala.
- Observatorio de Familias. 2020. *Censo de Población y Familia*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Observatorio de Género de Nariño. 2020. *Mujeres y Hombres: Brechas de género en Nariño*. Lectura de datos, Pasto.
- Observatorio de Género de Nariño. 2021. *Cifras Violeta VI*. Pasto: SEGIS - ONU Mujeres.
- Observatorio de Políticas de las Familias - OPF - DNP. 2015. *Tipologías de Familias en Colombia: Evolución 1993 -2014. Documento de Trabajo No. 2016-1*. Departamento Nacional de Planeación - DNP, [https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Documentos%20de%20trabajo/D3-tipologias-evolucion\\_dic3-\(1\).pdf](https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Documentos%20de%20trabajo/D3-tipologias-evolucion_dic3-(1).pdf)
- Offe, C. 1992. "Los nuevos movimientos sociales cuestionan los límites de la política institucional. Partidos políticos y nuevos movimientos sociales". *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Colección Politeia, 164 - 244
- Olson, M. 2001. "La lógica de la acción colectiva", ed. Batlle, Albert. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona, España: Ariel S.A, 203 - 220

- Organización Panamericana de la Salud - OPS. 2008. *La economía invisible y las desigualdades de género. La importancia de medir y valorar el trabajo no remunerado*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud.
- Ortega Arango, H. 2010. *Luchas Sociales De Los Desplazados Internos En Colombia*. [Tesis de Maestría]. Quito: FLACSO Ecuador.
- Ouviña, H., & Thwaites, M. 2014. *Estados en disputa: auge y fractura del ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El Colectivo.
- Paniagua Solórzano, W. 2015. *Afectaciones psicosociales derivadas de la Atención a Víctimas de Violencia Armada*. Nueva Guatemala de la Asunción: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Pinzón, M. R. 2015. Madres comunitarias: un caso paradigmático de la forma en que el derecho produce identidades. *Estudios sobre feminismo y género*, 111-139.
- Piovani, J. I. 2018. "Reflexividad en el proceso de investigación social: ente el diseño y la práctica". En *¿Condenados a la reflexividad? Apuntes para repensar el proceso de investigación social*, coord. J. I. Piovani, & L. Muñoz Terra. Buenos Aires: CLACSO, 74-92
- Pizzorno, A. 1989. Algún otro tipo de alteridad: una crítica a las teorías de elección racional. *Sistema*, 27-42.
- Presidencia de la República. 2006. *Decreto 4369 de 2006*, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22390#:~:text=Empresa%20de%20Servicios%20Temporales%20%22EST,Temporales%2C%20la%20cual%20tiene%20con>
- Ramírez Parra, P. 2015. Capítulo 3. Madres Comunitarias: De "Voluntarias"(1987) A Trabajadoras Tercerizadas (2012): 25 Años De Discriminación Contra Las Mujeres. En *De cuidados y descuidos. La economía del cuidado en Colombia y perspectivas de política pública*, coord. C. V. Pérez. Argentina: CLACSO, 201-230
- Rodríguez Cuadros, J. D. 2015. *Génesis, actores y dinámicas de la violencia política en el Pacífico nariñense*, ed. F. E. González. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Rodríguez Enríquez, C. 2015. Economía feminista y economía del cuidado. *Nueva Sociedad*, 30-44.
- Rojas Lasch, C. 2018. Afecto y cuidado: pilar de la política social neoliberal. *Polis, revista latinoamericana*(49), 1-18.
- Roldán, P. 2017. *Empresa de Trabajo Temporal*, acceso el 16 de enero de 2022, <https://economipedia.com/definiciones/empresa-trabajo-temporal-ett.html>
- RUV. 2005. *Registro Unico de Víctimas*, acceso el 17 de octubre de 2020, de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home>
- RUV. 2021. *Registro Unico de Víctimas*, acceso el 18 de enero de 2022, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/publicacion-de-datos-abiertos/161>
- Sabido, O. 2019. El análisis sociológico de la vergüenza en Georg Simmel. Una propuesta para pensar el carácter performativo y relacional de las emociones. *Sobre las políticas de sufrimiento social*, 1-15.
- Sandoval Vargas, M. abril-junio de 2016. Pensamiento anarquista y crítica de la vida cotidiana. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 21(73), 73-84.
- Santacruz, L., & Lorena, F. 2012. Desplazamiento forzado en la Región Andina: entre el conflicto armado y la ocupación territorial violenta en Colombia, Ecuador y Perú. *Boletín del Sistema de Información sobre Migraciones Andinas*(12), 115-140.

- Santos H, S. C. 2012. Madres comunitarias del ICBF en paro hasta que les paguen becas. *Vanguardia*.
- Scott, J. 2008. *Género e Historia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Semana. 2016. *Prestaciones sociales a madres comunitarias agravará la situación fiscal*, acceso el 10 de septiembre de 2021, <https://www.semana.com/enfoque/articulo/prestaciones-sociales-a-madres-comunitarias-agravara-la-situacion-fiscal/506800/>
- Senador López Maya, A. 2020. Asamblea Nacional SINTRACIHOBÍ. (O. García, Entrevistador)
- Sentencia T-628, T-628. 2012. Corte Constitucional
- Simmel, G. 2002. El nivel social y el nivel individual. *Cuestiones fundamentales de sociología*. Barcelona: Gedisa, 57-76
- Sistema de Información. 2021. Barrios y veredas de Pasto, acceso el 2021 [https://sispasto.pasto.gov.co/directorios/barrios\\_veredas.html](https://sispasto.pasto.gov.co/directorios/barrios_veredas.html)
- Statista. 2021. *Número de habitantes en Colombia en 2022, por departamento*, acceso el 18 de enero de 2022, <https://es.statista.com/estadisticas/1191612/numero-de-personas-en-colombia-por-departamento/>
- Tarrow, S. 1994. *Poder en movimiento: Movimientos sociales, acción colectiva y política de masas en el Estado moderno*. Madrid: Alianza.
- UNICEF. 1989. Convención Internacional de los Derechos del Niño. UNICEF.
- Unidad de Víctimas. 2020. *Red Nacional de Información – RNI*, acceso el 26 de noviembre de 2020, <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Enfoque?vvg=1>
- Valderrama Gómez, C. A. 2010. *Corte Constitucional colombiana: un actor relevante en el ciclo de las políticas. El caso de la política pública para la población desplazada por la violencia*. México: FLACSO - México.
- Valero Vargas, A. 2018. *SINTRACIHOBÍ: MADRES COMUNITARIAS EN ESCENARIOS DE LUCHA. La transformación de la figura de la madre comunitaria desde su trabajo sindical*. [Tesis de grado] Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional de Colombia - UPN.
- Vega, C., & Martínez-Buján, R. 2017. Explorando el lugar de lo comunitario en los estudios de género sobre sostenibilidad, reproducción y cuidados. *QuAderns-e*, 65-81.
- Vega, C., Martínez-Buján, R., & Paredes, M. 2018. Introducción. *Experiencias y vínculos cooperativos en el sostenimiento de la vida en América Latina y el sur de Europa*. Por C. Vega, R. Martínez-Buján, & M. Paredes. Madrid: Traficantes de Sueños, 15-50
- Vega-Solís, C. 2019. Reproducción social y cuidados en la reinención de lo común. Aportes conceptuales y analíticos desde los feminismos. *Estudios Sociales*, 49-63. doi: 10.7440/res70.2019.05
- Zibecchi, C. 2014a. Entre el trabajo y el amor, el cuidado de los niños en contextos de pobreza: el caso de las mujeres cuidadoras en el ámbito comunitario. *Revista Estudios Sociológicos*, XXXII(95), 385-411.